

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2015**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D. Pablo Moro Nieto

CONCEJAL SECRETARIO

D. Manuel M. Cardeña Gómez

CONCEJALES

D. Antonio Eloy Ortega Gutiérrez

D. Francisco Javier García Ruiz

D. Manuel M. Cardeña Gómez

D. José Luís Hernández García

D. Diego López Márquez

INTERVENTOR

D. Jesús Jiménez Campos

Excusa su asistencia la Sra. Alcaldesa, el Sr. Romero Moreno, la Sra. Figueira de la Rosa y el Titular de Asesoría Jurídica.

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, Don Carlos Rubio Basabe, en calidad de Coordinador General del Área de Hacienda y Administración Pública, a requerimiento de la Sra. Presidenta, así como el Sr. Vicesecretario, Titular del Órgano de Apoyo, a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las nueve horas y treinta minutos del día 28 de abril de 2015, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón habilitado al efecto en el Distrito de Las Chapas, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 2015D04515, de fecha 24 de abril de 2015, una vez vista la relación de asuntos conclusos, remitida por el Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local, al Sr. Concejal Secretario, de fecha 23 de abril de 2015 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 21/04/15.- Seguidamente se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/04/15.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** el borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/04/15.

2º.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.- Seguidamente se da cuenta de las siguientes disposiciones oficiales:

EDICTO de la Junta Electoral de Zona de Marbella, sobre acuerdo del Presidente de dicha Junta Electoral, D. Ángel J. Sánchez Martínez, relativo a inclusión de los locales sitios en el Parque del Pinar en las Chapas y el Auditorio del Parque del

Arquillo en la relación de locales y lugares públicos ofrecidos por el Ayuntamiento de Marbella.

EDICTO de la Diputación Provincial de Málaga, Modernización Local, Oficina de Atención al Alcalde, relativo a Acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de abril de 2015, sobre Aprobación del Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles.”

ORDEN de 15 de abril de 2015, por la que se deja sin efecto la Orden de 21 de febrero de 2005 por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Secretaría General de Relaciones con el Parlamento.

ORDEN de 14 de abril de 2015, por la que se actualiza y da publicidad a los nuevos modelos normalizados de los Anexos del Decreto 164/2011, de 17 de mayo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

ORDEN de 22 de enero de 2015, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado “Francisco Echamendi” de Marbella (Málaga). (**PP.846/2015**).

ORDEN de 22 de enero de 2015, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado “Monseñor Rodrigo Bocanegra” de Marbella (Málaga). (**PP.847/2015**).

ORDEN de 8 de abril de 2015, por la que se convoca para el año 2015 el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia labora o de vías no formales de formación para determinadas unidades de diversas cualificaciones profesionales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2015, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el año 2015 las subvenciones previstas e la Orden de 21 de octubre de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía en régimen de concurrencia no competitiva para la restitución de infraestructuras e instalaciones municipales dañadas por situaciones de emergencia, catástrofe y calamidad pública, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

INSTRUCCIONES 1/2015, de 15 de abril, de la Junta Electoral Central, de modificación de la instrucción 4/2011, de 24 de marzo, de interpretación del artículo 66 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, sobre la consideración como grupo político significativo en los planes de cobertura informativa de los medios públicos de comunicación.

INSTRUCCIONES 2/2015, de 15 de abril, de la Junta Electoral Central, sobre distribución de espacios gratuitos de propaganda electoral en los medios de comunicación de titularidad pública y delegación de competencias en las Juntas

Electorales de Comunidad Autónoma y Provinciales en relación con las elecciones de 24 de mayo de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de las disposiciones oficiales, anteriormente referenciadas y dar traslado a las delegaciones competentes.

Seguidamente se da cuenta de escrito de D. Manuel Tuero Secades, Director General del Boletín Oficial del Estado, Ministerio de la Presidencia, transcrito, literalmente, a continuación:

“El próximo 1 de junio de 2015 entrarán en vigor las previsiones, contenidas en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, para configurar un Tablón Edictal Único, a través del “Boletín Oficial del Estado”.

A partir de esta fecha, los anuncios de notificación que realice cualquier Administración Pública, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar o el medio de notificación, o bien intentada ésta, no se hubiese podido practicar, deberán publicarse necesariamente en el BOE. Estas publicaciones tendrán, en todo caso, carácter gratuito.

Sin perjuicio del desarrollo reglamentario de la Ley citada, la AEBOE ya ofrece en su sede electrónica www.Boe.es, información para las Administraciones Públicas sobre el TEU y tiene disponible en entorno de pruebas el sistema automatizado de remisión y gestión telemática de los anuncios de notificación. Este sistema es muy flexible, para permitir que cada entidad pueda implementar los niveles de descentralización en los envíos que mejor se adapten a su estructura organizativa, mediante el uso de servicios web y/o formularios.

El modelo se complementa con un registro de usuarios, para cuya administración inicial está habilitado cualquier funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional que preste servicios en esa corporación.

Al objeto de garantizar la correcta puesta en marcha del TEU, te ruego que antes 18 de mayo procedáis a dar de alta a los usuarios de esa entidad así como a realizar pruebas de envío utilizando el sistema de servicio web o de formulario que se ajuste mejor a vuestras necesidades. Para facilitar los trámites, la AEBOE ha creado el buzón tablón.edictal@boe.es, en el que personal especializado atenderá las consultas que puedan suscitarse.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** del escrito anteriormente transcrito.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS:

3.1.- PROPUESTAS DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL SOBRE CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA DE EMERGENCIA SOCIAL (ALOJAMIENTO)(4).-

3.1.1.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL SOBRE CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA DE EMERGENCIA SOCIAL (ALOJAMIENTO).- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

“Con fecha 30 de enero de 2015, le fue concedida a D. PEYMAN ROUHNI, ayuda económica de emergencia social, en concepto de ayuda para alojamiento en un Hostal, asumiendo la Delegación de Bienestar Social el coste del citado servicio, con cargo a la aplicación presupuestaria 2311-48911 “Ayudas de Emergencia Social”.

Por todo ello, el Tte. Alcalde Delegado de Bienestar Social que suscribe, solicita la aprobación en Junta de Gobierno Local de la factura que a continuación se detalla, y que sea abonada al HOSTAL EL MOLINO, con C.I.F. nº G-29822525

FACTURA	FECHA	CLIENTE	IMPORTE
327/15	17/02/2015	PEYMAN ROUHNI	240,06 €

Visto el informe del Interventor General Municipal, D. Jesús Jiménez Campos, de fecha 6 de abril de 2015, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN”

Asunto: *Aprobación del gasto y concesión de ayuda económica de emergencia social (alojamiento)*

Vistas las propuestas formuladas por el Sr. Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Bienestar Social en orden a la aprobación del gasto correspondiente a la concesión a los beneficiarios indicados en este Informe de una ayuda económica de emergencia social por alojamiento en hostal por importe total de CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS Y DOCE CÉNTIMOS (450,12 €) destinada a paliar contingencias extraordinarias que se pueden presentar a personas o unidades familiares y que deben ser atendidas con inmediatez al amparo del Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, el funcionario que suscribe, de conformidad con lo dispuesto en el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y al régimen de fiscalización previa limitada acordado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 16 de diciembre de 2014, con carácter previo a la adopción del correspondiente acuerdo tiene a bien emitir el siguiente informe,

Se señalan a continuación aquellos apartados que constan en el expediente, y quedan en blanco aquellos puntos que no se acreditan a esta Intervención en fecha:

PRIMERO.- De la fiscalización previa limitada se han comprobado los siguientes extremos (Base 47ª de Ejecución del Presupuesto):

- Existencia de crédito adecuado y suficiente. Existe crédito suficiente y adecuado al que imputar el gasto, en la aplicación presupuestaria 218-2311-48911 SERVICIOS SOCIALES: AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL del presupuesto general vigente, de la cual se ha llevado a cabo la retención de crédito nº 220150004585.*

- Es competencia de la Junta de Gobierno Local la autorización, disposición, reconocimiento y liquidación de estos gastos, conforme establece el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, actualizada para municipios de gran población y Disposición Adicional Segunda número 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, pudiendo estas fases acumularse en un solo acto administrativo conforme a lo dispuesto en los artículos 67.1 del R.D. 500/90 de 20 de abril, y 185.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

El órgano competente para aprobar la concesión de la subvención será la Junta de Gobierno Local.

- Constan Informes de Valoración favorables de las Unidades de Trabajo Social de la Delegación de Bienestar Social sobre los beneficiarios.*
- Los beneficiarios de la ayuda de emergencia social incluidos en las Propuestas y sus correspondientes importes son los siguientes:*

NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE
PEYMAN ROUHNIA	240,06 €
JUAN ABOLACIO DOMINGUEZ	210,06 €
	450,12 €

- Nos encontramos ante un supuesto de concesión de ayuda a favor de los beneficiarios indicados anteriormente cuya disposición dineraria de la ayuda por la prestación de los servicios objeto de la ayuda se hará a favor del prestatario del servicio de alojamiento indicado.*
- Consta justificación por los beneficiarios del comportamiento para el que se concedió la subvención.*

Resultado de la Fiscalización: FAVORABLE.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

3.1.2.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL SOBRE CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA DE EMERGENCIA SOCIAL (ALOJAMIENTO).- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

“Con fecha 12 de marzo de 2015, le fue concedida a D. FRANCISCO JAVIER SOTO LÓPEZ, ayuda económica de emergencia social, en concepto de ayuda para alojamiento en un Hostal, asumiendo la Delegación de Bienestar Social el coste del citado servicio, con cargo a la aplicación presupuestaria 2311-48911 “Ayudas de Emergencia Social”.

Por todo ello, el Tte. Alcalde Delegado de Bienestar Social que suscribe, solicita la aprobación en Junta de Gobierno Local de la factura que a continuación se detalla, y que sea abonada al HOSTAL EL MOLINO, con C.I.F. nº G-29822525

FACTURA	FECHA	CLIENTE	IMPORTE
---------	-------	---------	---------

549/15

19.03.215

**FRANCISCO JAVIER SOTO
LÓPEZ**

105,03 €

Visto el informe del Interventor General Municipal, D. Jesús Jiménez Campos, de fecha 22 de abril de 2015, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN”

Asunto: Aprobación del gasto y concesión de ayuda económica de emergencia social (alojamiento)

Vistas las propuestas formuladas por el Sr. Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Bienestar Social en orden a la aprobación del gasto correspondiente a la concesión a los beneficiarios indicados en este Informe de una ayuda económica de emergencia social por alojamiento en hostel por importe total de SEISCIENTOS TREINTA EUROS Y DIECIOCHO CÉNTIMOS (630,18 €) destinada a paliar contingencias extraordinarias que se pueden presentar a personas o unidades familiares y que deben ser atendidas con inmediatez al amparo del Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, el funcionario que suscribe, de conformidad con lo dispuesto en el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y al régimen de fiscalización previa limitada acordado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 16 de diciembre de 2014, con carácter previo a la adopción del correspondiente acuerdo tiene a bien emitir el siguiente informe,

Se señalan a continuación aquellos apartados que constan en el expediente, y quedan en blanco aquellos puntos que no se acreditan a esta Intervención en fecha:

PRIMERO.- De la fiscalización previa limitada se han comprobado los siguientes extremos (Base 47ª de Ejecución del Presupuesto):

- Existencia de crédito adecuado y suficiente. Existe crédito suficiente y adecuado al que imputar el gasto, en la aplicación presupuestaria 218-2311-48911 SERVICIOS SOCIALES: AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL del presupuesto general vigente, de la cual se ha llevado a cabo la retención de crédito nº 220150006446.*
- Es competencia de la Junta de Gobierno Local la autorización, disposición, reconocimiento y liquidación de estos gastos, conforme establece el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, actualizada para municipios de gran población y Disposición Adicional Segunda número 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, pudiendo estas fases acumularse en un solo acto administrativo conforme a lo dispuesto en los artículos 67.1 del R.D. 500/90 de 20 de abril, y 185.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

El órgano competente para aprobar la concesión de la subvención será la Junta de Gobierno Local.

- Constan Informes del Jefe de Servicio de la Delegación de Bienestar Social sobre los beneficiarios.*
- Los beneficiarios de la ayuda de emergencia social incluidos en las Propuestas y sus correspondientes importes son los siguientes:*

NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE
FRANCISCO JAVIER SOTO LOPEZ	105,03 €
MANUEL AGUILAR RUIZ	105,03 €
HOLGER BOOSMANN	210,06 €
HOLGER BOOSMANN	210,06 €
	630,18 €

- Nos encontramos ante un supuesto de concesión de ayuda a favor de los beneficiarios indicados anteriormente cuya disposición dineraria de la ayuda por la prestación de los servicios objeto de la ayuda se hará a favor del prestatario del servicio de alojamiento indicado.
- Consta justificación por los beneficiarios del comportamiento para el que se concedió la subvención.

Resultado de la Fiscalización: FAVORABLE.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

3.1.3.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL SOBRE CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA DE EMERGENCIA SOCIAL (ALOJAMIENTO).- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

“Con fecha 20 de marzo de 2015, le fue concedida a D. MANUEL AGUILAR RUIZ, ayuda económica de emergencia social, en concepto de ayuda para alojamiento en un Hostal, asumiendo la Delegación de Bienestar Social el coste del citado servicio, con cargo a la aplicación presupuestaria 2311-48911 “Ayudas de Emergencia Social”.

Por todo ello, el Tte. Alcalde Delegado de Bienestar Social que suscribe, solicita la aprobación en Junta de Gobierno Local de la factura que a continuación se detalla, y que sea abonada al HOSTAL EL MOLINO, con C.I.F. n° G-29822525

FACTURA	FECHA	CLIENTE	IMPORTE
620/15	26.03.215	MANUEL AGUILAR RUIZ	105,03 €

Visto el informe del Interventor General Municipal, D. Jesús Jiménez Campos, de fecha 22 de abril de 2015, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN”

Asunto: Aprobación del gasto y concesión de ayuda económica de emergencia social (alojamiento)

Vistas las propuestas formuladas por el Sr. Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Bienestar Social en orden a la aprobación del gasto correspondiente a la concesión a los beneficiarios indicados en este Informe de una ayuda económica de emergencia social por alojamiento en hostal por importe total de SEISCIENTOS TREINTA EUROS Y DIECIOCHO

CÉNTIMOS (630,18 €) destinada a paliar contingencias extraordinarias que se pueden presentar a personas o unidades familiares y que deben ser atendidas con inmediatez al amparo del Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, el funcionario que suscribe, de conformidad con lo dispuesto en el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y al régimen de fiscalización previa limitada acordado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 16 de diciembre de 2014, con carácter previo a la adopción del correspondiente acuerdo tiene a bien emitir el siguiente informe,

Se señalan a continuación aquellos apartados que constan en el expediente, y quedan en blanco aquellos puntos que no se acreditan a esta Intervención en fecha:

PRIMERO.- De la fiscalización previa limitada se han comprobado los siguientes extremos (Base 47ª de Ejecución del Presupuesto):

- Existencia de crédito adecuado y suficiente. Existe crédito suficiente y adecuado al que imputar el gasto, en la aplicación presupuestaria 218-2311-48911 SERVICIOS SOCIALES: AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL del presupuesto general vigente, de la cual se ha llevado a cabo la retención de crédito nº 220150006446.*
- Es competencia de la Junta de Gobierno Local la autorización, disposición, reconocimiento y liquidación de estos gastos, conforme establece el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, actualizada para municipios de gran población y Disposición Adicional Segunda número 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, pudiendo estas fases acumularse en un solo acto administrativo conforme a lo dispuesto en los artículos 67.1 del R.D. 500/90 de 20 de abril, y 185.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
El órgano competente para aprobar la concesión de la subvención será la Junta de Gobierno Local.*
- Constan Informes del Jefe de Servicio de la Delegación de Bienestar Social sobre los beneficiarios.*
- Los beneficiarios de la ayuda de emergencia social incluidos en las Propuestas y sus correspondientes importes son los siguientes:*

<i>NOMBRE Y APELLIDOS</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>FRANCISCO JAVIER SOTO LOPEZ</i>	<i>105,03 €</i>
<i>MANUEL AGUILAR RUIZ</i>	<i>105,03 €</i>
<i>HOLGER BOOSMANN</i>	<i>210,06 €</i>
<i>HOLGER BOOSMANN</i>	<i>210,06 €</i>
	<i>630,18 €</i>

- Nos encontramos ante un supuesto de concesión de ayuda a favor de los beneficiarios indicados anteriormente cuya disposición dineraria de la ayuda por la prestación de los servicios objeto de la ayuda se hará a favor del prestatario del servicio de alojamiento indicado.*
- Consta justificación por los beneficiarios del comportamiento para el que se concedió la subvención.*

Resultado de la Fiscalización: FAVORABLE.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

3.1.4.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL SOBRE CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA DE EMERGENCIA SOCIAL (ALOJAMIENTO).- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

“Con fecha 21 de febrero de 2015, le fue concedida a D. HOLGER BOOSMANN, ayuda económica de emergencia social, en concepto de ayuda para alojamiento en un Hostal, asumiendo la Delegación de Bienestar Social el coste del citado servicio, con cargo a la aplicación presupuestaria 2311-48911 “Ayudas de Emergencia Social”.

Por todo ello, el Tte. Alcalde Delegado de Bienestar Social que suscribe, solicita la aprobación en Junta de Gobierno Local de la factura que a continuación se detalla, y que sea abonada al HOSTAL EL MOLINO, con C.I.F. nº G-29822525

FACTURA	FECHA	CLIENTE	IMPORTE
463/15	07.03.215	HOLGER BOOSMANN	210,06 €
575/15	22.03.2015	HOLGER BOOSMANN	210,06 €

Visto el informe del Interventor General Municipal, D. Jesús Jiménez Campos, de fecha 22 de abril de 2015, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN”

Asunto: Aprobación del gasto y concesión de ayuda económica de emergencia social (alojamiento)

Vistas las propuestas formuladas por el Sr. Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Bienestar Social en orden a la aprobación del gasto correspondiente a la concesión a los beneficiarios indicados en este Informe de una ayuda económica de emergencia social por alojamiento en hostal por importe total de SEISCIENTOS TREINTA EUROS Y DIECIOCHO CÉNTIMOS (630,18 €) destinada a paliar contingencias extraordinarias que se pueden presentar a personas o unidades familiares y que deben ser atendidas con inmediatez al amparo del Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, el funcionario que suscribe, de conformidad con lo dispuesto en el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y al régimen de fiscalización previa limitada acordado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 16 de diciembre de 2014, con carácter previo a la adopción del correspondiente acuerdo tiene a bien emitir el siguiente informe,

Se señalan a continuación aquellos apartados que constan en el expediente, y quedan en blanco aquellos puntos que no se acreditan a esta Intervención en fecha:

PRIMERO.- De la fiscalización previa limitada se han comprobado los siguientes extremos (Base 47ª de Ejecución del Presupuesto):

- Existencia de crédito adecuado y suficiente. Existe crédito suficiente y adecuado al que imputar el gasto, en la aplicación presupuestaria 218-2311-48911 SERVICIOS SOCIALES: AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL del presupuesto general vigente, de la cual se ha llevado a cabo la retención de crédito nº 220150006446.*
- Es competencia de la Junta de Gobierno Local la autorización, disposición, reconocimiento y liquidación de estos gastos, conforme establece el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, actualizada para municipios de gran población y Disposición Adicional Segunda número 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, pudiendo estas fases acumularse en un solo acto administrativo conforme a lo dispuesto en los artículos 67.1 del R.D. 500/90 de 20 de abril, y 185.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

El órgano competente para aprobar la concesión de la subvención será la Junta de Gobierno Local.

- Constan Informes del Jefe de Servicio de la Delegación de Bienestar Social sobre los beneficiarios.*
- Los beneficiarios de la ayuda de emergencia social incluidos en las Propuestas y sus correspondientes importes son los siguientes:*

NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE
FRANCISCO JAVIER SOTO LOPEZ	105,03 €
MANUEL AGUILAR RUIZ	105,03 €
HOLGER BOOSMANN	210,06 €
HOLGER BOOSMANN	210,06 €
	630,18 €

- Nos encontramos ante un supuesto de concesión de ayuda a favor de los beneficiarios indicados anteriormente cuya disposición dineraria de la ayuda por la prestación de los servicios objeto de la ayuda se hará a favor del prestatario del servicio de alojamiento indicado.*
- Consta justificación por los beneficiarios del comportamiento para el que se concedió la subvención.*

Resultado de la Fiscalización: FAVORABLE.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

3.2.- PROPUESTAS DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS SOBRE APROBACIÓN DE DIVERSAS CERTIFICACIONES DE OBRAS:

3.2.1.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS SOBRE APROBACIÓN DE

CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “ACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE LAS CHAPAS” (CERTIFICACIÓN FINAL).- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

**“EXPTE. CONTRATACIÓN: OB 127/14
EXPTE. DELEGACIÓN OBRAS: PR-157/13-OBR.1**

Visto el expediente para la contratación de la obra “ACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE LAS CHAPAS, T.M. MARBELLA, MÁLAGA” redactado por el Arquitecto, D. Jorge Chacón, colegiado 469, con un Presupuesto Base de Licitación de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (289.293,10 €).

Visto el Decreto nº 2014D11972 de fecha 12 de noviembre de 2014, en el que se acordó adjudicar el contrato de la obra de referencia a la mercantil PROYECTOS E INFRAESTRUCTURAS ZAMBANA, S.L. por importe de 253.924,55 €, gastos generales, beneficio industrial e IVA incluidos.

Vista la certificación Final, emitida por la Dirección Facultativa, D. Jorge Chacón, Arquitecto, por la que certifica que se ha ejecutado obra por importe de **23.988,89 €** (21% de I.V.A. incluido).

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, estando firmada por el contratista, así como con el visto bueno del Coordinador Técnico Municipal y del Teniente Alcalde Delegado de Obras y Servicios Operativos que suscribe.

En base a lo anterior, propongo a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la certificación Final, por importe de **23.988,89 €** (21% de IVA incluido), correspondiente a la obra denominada "**ACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE LAS CHAPAS, T.M. MARBELLA, MÁLAGA**", así como la factura nº **2-14** de la mercantil adjudicataria, referente a dicha certificación.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación a favor de **la mercantil PROYECTOS E INFRAESTRUCTURAS ZAMBANA, S.L.**, por un importe de VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (23.988,89 €), en concepto de certificación Final del expediente de obra **OB 127/14**, denominado "**ACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE LAS CHAPAS, T.M. MARBELLA, MÁLAGA**".

TERCERO.- DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Delegación de Obras y Servicios Operativos.”

Visto el informe del Adjunto a Intervención, D. José Calvillo Berlanga, de fecha 23 de abril de 2015, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Examinados los antecedentes de los expedientes para la aprobación de Certificaciones de Obras, según Propuestas que realiza el Concejal Delegado de Obras y Servicios Operativos y que se detallan a continuación junto con sus respectivas facturas, que son sometidas a la consideración de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/04/15, el funcionario que suscribe de conformidad con lo dispuesto en el art. 214 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales procede a emitir el presente informe,

Fecha Propuesta	Exp. Contrat	Adjudicatario	Cert.	Importe Fra./Cer. € (IVA excl.)	Obras	Fra.	Importe Fra./Cer. € (IVA incl.)
14/04/15	OB 127/14	PROYECTOS E INFRAESTRUCTURAS. ZAMBANA, S.L.	FINAL	19.825,53€	ACONDIC. Y AMPLIACIÓN CENTRO SERVICIOS SOCIALES EN LAS CHAPAS	2 14	23.988,89€
14/04/15	OB 162/14	PROYECTOS E INFRAESTRUCTURAS. ZAMBANA, S.L.	2	66.303,12€	ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS ALEDAÑOS AL COLEGIO MARÍA AUXILIADORA II	2 13	80.226,78€
16/04/15	MOB 946/15	CONENVIMAR, S.L.	FINAL	0	ADECUACIÓN ACERADO Y CUMPLIMIENTO ACCESIBILIDAD EN AVDA. PINTOR MURILLO Y ALEDAÑOS	-	0
14/04/15	MOB 1058/14	CATALINA INSTALACIONES, S.L.	FINAL	0	PROYECTO DE MEJORAS INSTALAC. EN C/ PEPE OSORIO, C/ CÓRDOBA ...	-	0
							104.215,67€

1º.-Las aplicaciones presupuestarias que corresponden a las certificaciones de obras son de conformidad con la orden EHA 3565/08 de 3 de diciembre.

2º.-Examinadas dichas aplicaciones en el Presupuesto General Vigente del Ayuntamiento de Marbella, **sí existen créditos suficientes para poder realizar dichos gastos**, ya sea a nivel de aplicación presupuestaria o bien por nivel de vinculación jurídica, tal y como establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto.

3º.-Es competencia de la Junta de Gobierno Local la autorización, disposición, reconocimiento y liquidación de estos gastos conforme establece el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, actualizada para municipios de gran población y disposición adicional segunda número 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, pudiendo estas fases acumularse en un sólo acto administrativo conforme a lo dispuesto en los artículos 67.1 del R.D. 500/1990 de 20 de abril y 185.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4º.-Las certificaciones de obras, que se incluyen en la relación S/2015/57, adjunta a este informe, cumplen con los requisitos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público y las facturas correspondientes a dichas certificaciones cumplen los requisitos exigidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

5º.-Al existir la conformidad de las obras ejecutadas y facturadas, procede reconocimiento de la obligación correspondiendo a una deuda líquida, vencida y exigible por cuantía de **CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (104.215,67 €)**

Es cuanto tiene que informar esta Intervención, no obstante la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio decidirá.”

Seguidamente se da cuenta de la relación de facturas S/2015/57, a que hace referencia el informe anteriormente transcrito

16/04/2015

Hoja : 1

Número Relación : S/2015/54

RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS

JGL CERTIC. S-54

Num. Entrada Fec. Registro	Apellidos y Nombre o Razón Social Texto Explicativo	Num.Doc. Fec.Doc.	Situación Grupo Factura	- APLICACIÓN -			- DESCUENTOS -		Importe Fac. Euros
				Alto Proyecto	Org. Prog. Econ.	RC.A.D	Importes Euros	Importes Euros	
F/2015/1771	B72148018 PROYECTO E INFRAESTRUCTURAS ZAMBANA S.L	5	Junta de Gobierno Local	2015 / 211 / 2310	62202	AD 220150001813	95.905,69		95.905,69
16/04/2015	JGL 21/04/2015 (CERTIF. S-54) RESTO EXP. OB 1277/14.- ACONDIC. Y AMPLIAC. CENTRO SS SS. COMUNITARIOS DE LAS CHAPAS. REMAN	06/04/2015		2015 / 211 / 2117 / 26 / 1					
F/2015/1775	B29728974 OBRAS Y RESTAURACIONES PICAÑO S.L	6	Junta de Gobierno Local	2015 / 211 / 3360	62205	AD 220150002111	32.556,96		32.556,96
23/03/2015	JGL 21/04/2015 (CERT. S-54). CERTIFIC. N° 6. PROYECTO URBANIZ CENTRO CULTURAL TRAPICHE GUADAIZA REMANENTE	20/03/2015		2015 / 211 / 2117 / 26 / 1					
F/2015/1780	B29382173 CONSTRUCCIONES BONIFACIO SOLIS, S.L.	FINAL	Junta de Gobierno Local						
26/03/2015	JGL 21/04/2015 (CERT. S-54). CERTIF FINAL REFORMA DE ASEOS EN CAMPO DE FÚTBOL DE MARBELLA	03/03/2015							
F/2015/1782	B93289894 CONSTRUCCIONES MARBELLA REFORMAS S.L	FINAL	Junta de Gobierno Local						
09/04/2015	JGL 21/04/2015 (CERT. S-54) CERTIFICACIÓN FINAL ADECUACIÓN ACERADO C/ JUAN ALAMEDA MARBELLA	06/04/2015							
F/2015/1783	B92236099 FRANCISCO CLARO CONSTRUCCIONES MARBELLA S.L	FINAL	Junta de Gobierno Local						
09/04/2015	JGL 21/04/2015 (CERT. S-54). CERTIFICACIÓN FINAL MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y PAVIMENTACIÓN C/ FRAY AGUSTÍN MARBELLA	06/04/2015							



22/04/2015

Hoja : 2

Número Relación : SJ/2015/57



RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS

JGL 28/04/15 CERTIFICACIONES DE OBRAS M-557

RESUMEN DE LA APLICACIÓN

Aplicación		Descripción		Nº Facturas	Importe Total
2015	211	1532	61972	1	80228,78
2015	211	2310	62202	1	23.988,89

Marbella, 23 de Abril de 2015

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

3.2.2.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “ADECUACIÓN DE

ESPACIOS PÚBLICOS ALEDAÑOS AL COLEGIO MARÍA AUXILIARODA II” (CERTIFICACIÓN Nº 2).- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

**“EXPTE. CONTRATACIÓN: OB 162/14
EXPTE. DELEGACIÓN OBRAS: PR-61/14-OBR.1**

Visto el expediente para la contratación de la obra **“ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS ALEDAÑOS AL COLEGIO MARIA AUXILIADORA II, TM. MARBELLA”** redactado por la empresa Ingenia, Soluciones para la Ingeniería S.L.U, con un Presupuesto Base de Licitación de 560.000,00 € gastos generales, beneficio industrial e IVA incluidos.

Visto el Decreto nº 2015001471 de fecha 18 de febrero de 2015, en el que se acordó adjudicar el contrato de la obra de referencia a la mercantil PROYECTOS E INFRAESTRUCTURAS ZAMBANA, S.L. (CIF B-72148018), por importe de 392.850,00 € más 82.498,50 € en concepto de 21% de IVA, lo que hace un total de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (475.348,50 €), de conformidad con la propuesta formulada, y habiéndose cumplido todos los requisitos legales exigidos en el artículo 151 del TRLCSP.

Vista la certificación nº 2 correspondiente al mes de **marzo de 2015**, emitida por la Dirección Facultativa, Pedro Vara Sánchez, Ingeniero Municipal, por la que certifica que se ha ejecutado obra por importe de **DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (80.226,78 €)** (21% de I.V.A. incluido).

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, estando firmada por el contratista, así como con el visto bueno del Teniente Alcalde Delegado de Obras y Servicios Operativos que suscribe.

En base a lo anterior, propongo a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la certificación Nº 2 del mes de **marzo de 2015**, por importe de **80.226,78 €** (21% de IVA incluido), correspondiente a la obra denominada **“ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS ALEDAÑOS AL COLEGIO MARIA AUXILIADORA II, TM. MARBELLA”**, así como la factura nº 2-13 de la mercantil adjudicataria, referente a dicha certificación.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación a favor de la mercantil **PROYECTOS E INFRAESTRUCTURAS ZAMBANA, S.L.**, por un importe de **OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (80.226,78 €)**, en concepto de certificación Nº 2 del mes de **marzo de 2015** del expediente de obra **OB 162/14**, denominado **“ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS ALEDAÑOS AL COLEGIO MARIA AUXILIADORA II, TM. MARBELLA”**.

TERCERO.- DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Delegación de Obras y Servicios Operativos.”

Visto el informe del Adjunto a Intervención, D. José Calvillo Berlanga, de fecha 23 de abril de 2015, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Examinados los antecedentes de los expedientes para la aprobación de Certificaciones de Obras, según Propuestas que realiza el Concejal Delegado de Obras y Servicios Operativos y que se detallan a continuación junto con sus respectivas facturas, que son sometidas a la consideración de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/04/15, el funcionario que suscribe de conformidad con lo dispuesto en el art. 214 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales procede a emitir el presente informe,

Fecha Propuesta	Exp. Contrat	Adjudicatario	Cert.	Importe Fra./Cer. € (IVA excl.)	Obras	Fra.	Importe Fra./Cer. € (IVA incl.)
14/04/15	OB 127/14	PROYECTOS E INFRAESTRUCTURAS. ZAMBANA, S.L.	FINAL	19.825,53€	ACONDIC. Y AMPLIACIÓN CENTRO SERVICIOS SOCIALES EN LAS CHAPAS	2 14	23.988,89€
14/04/15	OB 162/14	PROYECTOS E INFRAESTRUCTURAS. ZAMBANA, S.L.	2	66.303,12€	ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS ALEDAÑOS AL COLEGIO MARÍA AUXILIADORA II	2 13	80.226,78€
16/04/15	MOB 946/15	CONENVIMAR, S.L.	FINAL	0	ADECUACIÓN ACERADO Y CUMPLIMIENTO ACCESIBILIDAD EN AVDA. PINTOR MURILLO Y ALEDAÑOS	-	0
14/04/15	MOB 1058/14	CATALINA INSTALACIONES, S.L.	FINAL	0	PROYECTO DE MEJORAS INSTALAC. EN C/ PEPE OSORIO, C/ CÓRDOBA ...	-	0
							104.215,67€

1º.-Las aplicaciones presupuestarias que corresponden a las certificaciones de obras son de conformidad con la orden EHA 3565/08 de 3 de diciembre.

2º.-Examinadas dichas aplicaciones en el Presupuesto General Vigente del Ayuntamiento de Marbella, **sí existen créditos suficientes para poder realizar dichos gastos**, ya sea a nivel de aplicación presupuestaria o bien por nivel de vinculación jurídica, tal y como establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto.

3º.-Es competencia de la Junta de Gobierno Local la autorización, disposición, reconocimiento y liquidación de estos gastos conforme establece el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, actualizada para municipios de gran población y disposición adicional segunda número 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, pudiendo estas fases acumularse en un sólo acto administrativo conforme a lo dispuesto en los artículos 67.1 del R.D. 500/1990 de 20 de abril y 185.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4º.-Las certificaciones de obras, que se incluyen en la relación S/2015/57, adjunta a este informe, cumplen con los requisitos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público y las facturas correspondientes a dichas certificaciones cumplen los requisitos exigidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

5º.-Al existir la conformidad de las obras ejecutadas y facturadas, procede reconocimiento de la obligación correspondiendo a una deuda líquida, vencida y exigible por cuantía de **CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (104.215,67 €)**

Es cuanto tiene que informar esta Intervención, no obstante la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio decidirá.”

Seguidamente se da cuenta de la relación de facturas **S/2015/57**, a que hace referencia el informe anteriormente transcrito



16/04/2015

Hoja : 1

Número Relación : S/2015/54



RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS

JGL CERTIC. S-54

Núm. Entrada Fec. Registro	Apellidos y Nombre o Razón Social Texto Explicativo	Núm.Doc. Fec.Doc.	Situación Grupo Factura	- APLICACIÓN -			- DESCUENTOS -			
				Año Org. Proyecto	Prog. Econ.	RC.A.D	Importes Euros	L.V.A. Deducible Euros	Importes Euros	Importe Fac. Euros
F2015/1771 16/04/2015	B72 148018 PROYECTOS E INFRAESTRUCTURAS ZAMBANA SL JGL 21/04/2015 (CERTIF. S-54) RESTO EXP. OB 127/14 - ACONDIC. Y AMPLIAC. CENTRO SS.SS. COMUNITARIOS DE LAS CHAPAS. REMAN	5 06/04/2015	Junta de Gobierno Local	2015 211 2310 62202 2015 / 2 / 211 / 26 / 1	62202	AD.220150001813	95.905,69			95.905,69
F2015/1775 23/03/2015	B29 726874 OBRAS Y RESTAURACIONES PICASO SL JGL 21/04/2015 (CERT. S-54). CERTIFIC. Nº 6. PROYECTO URBANIZ. CENTRO CULTURAL TRAPICHE GUADAIZA REMANENTE	6 20/03/2015	Junta de Gobierno Local	2015 211 3360 62205 2015 / 2 / 211 / 25 / 1	62205	AD.220150002111	32.556,96			32.556,96
F2015/1780 26/03/2015	B29 382173 CONSTRUCCIONES BONIFACIO SOLIS, S.L. JGL 21/04/2015 (CERTI. S-54). CERTIF. FINAL REFORMA DE ASEOS EN CAMPO DE FÚTBOL DE MARBELLA	FINAL 03/03/2015	Junta de Gobierno Local							
F2015/1782 09/04/2015	B93 288884 CONSTRUCCIONES MARBELLA REFORMAS S.L. JGL 21/04/2015 (CERT. S-54) CERTIFICACIÓN FINAL ADECUACIÓN ACERADO C/ JUAN ALAMEDA MARBELLA	FINAL 06/04/2015	Junta de Gobierno Local							
F2015/1783 09/04/2015	B92 236009 FRANCISCO CLARO CONSTRUCCIONES MARBELLA S.L. JGL 21/04/2015 (CERT. S-54). CERTIFICACIÓN FINAL MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y PAVIMENTACIÓN C/ FRAY AGUSTÍN MARBELLA	FINAL 06/04/2015	Junta de Gobierno Local							



22/04/2015

Hoja : 2

Número Relación : SJ/2015/57



RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS

JGL 28/04/15 CERTIFICACIONES DE OBRAS M-557

RESUMEN DE LA APLICACIÓN

Aplicación		Descripción		Nº Facturas	Importe Total
2015	211	1532	61972	1	80228,78
2015	211	2310	62202	1	23.988,89

Marbella, 23 de Abril de 2015

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

3.2.3.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “ADECUACIÓN

ACERADO Y CUMPLIMIENTO ACDESIBILIDAD EN AVDA. PINTOR MURILLO Y ALEDAÑOS” (CERTIFICACIÓN FINAL).- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

**“EXPTE. CONTRATACIÓN: MOB 946/14
EXPTE. DELEGACIÓN OBRAS: PR-132/14-OBR.1**

Visto el expediente para la contratación de la obra denominada **“ADECUACIÓN ACERADO Y CUMPLIMIENTO ACCESIBILIDAD EN AVD. PINTOR MURILLO Y ALEDAÑOS, TM. DE MARBELLA”** por importe de **33.880,23 €** más **7.114,85 €** en concepto de 21% de IVA, lo que hace un total de **CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS con OCHO CÉNTIMOS (40.995,08 €)**, gastos generales, beneficio industrial e IVA incluidos, redactado por la mercantil ALFIZ 97, Ingeniería y Arquitectura S.L.L., adjudicataria de la prestación de servicios para la Redacción de Proyectos y Dirección Facultativa de las obras incluidas en el Plan de Barrios de Marbella año 2014.

Visto el Decreto nº 2014D13217 de fecha 10 de diciembre de 2014, en el que se acordó adjudicar el contrato de la obra de referencia a **la mercantil CONENVIMAR S.L.** por importe de **33.880,23 €** más **7.114,85 €** en concepto de 21% de IVA, lo que hace un total de **CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS con OCHO CÉNTIMOS (40.995,08 €)**, gastos generales, beneficio industrial e IVA incluidos, de conformidad con el compromiso de ejecución presentado por la mercantil, que obra en el expediente.

Vista la certificación final, emitida por la Dirección Facultativa, D^a María Auxiliadora Pérez Rodríguez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, designado por la mercantil ALFIZ 97, Ingeniería y Arquitectura S.L.L., adjudicataria de la prestación de servicios para la Redacción de Proyectos y Dirección Facultativa de las Obras incluidas en el Plan de Barrios de Marbella Año 2015, por la que certifica que se ha ejecutado obra por importe de **0,00 €**

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, estando firmada por el contratista, así como con el visto bueno del Coordinador Técnico Municipal y del Teniente Alcalde Delegado de Obras y Servicios Operativos que suscribe.

En base a lo anterior, propongo a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la certificación Final, por importe de **0,00 €** correspondiente a la obra denominada **“ADECUACIÓN ACERADO Y CUMPLIMIENTO ACCESIBILIDAD EN AVD. PINTOR MURILLO Y ALEDAÑOS, TM. DE MARBELLA”**.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Delegación de Obras y Servicios Operativos.”

Visto el informe del Adjunto a Intervención, D. José Calvillo Berlanga, de fecha 23 de abril de 2015, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Examinados los antecedentes de los expedientes para la aprobación de Certificaciones de Obras, según Propuestas que realiza el Concejal Delegado de Obras y Servicios Operativos y que se detallan a continuación junto con sus respectivas facturas, que son sometidas a la consideración de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/04/15, el funcionario que suscribe de conformidad con lo dispuesto en el art. 214 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales procede a emitir el presente informe,

Fecha Propuesta	Exp. Contrat	Adjudicatario	Cert.	Importe Fra./Cer. € (IVA excl.)	Obras	Fra.	Importe Fra./Cer. € (IVA incl.)
14/04/15	OB 127/14	PROYECTOS E INFRAESTRUCTURAS. ZAMBANA, S.L.	FINAL	19.825,53€	ACONDIC. Y AMPLIACIÓN CENTRO SERVICIOS SOCIALES EN LAS CHAPAS	2 14	23.988,89€
14/04/15	OB 162/14	PROYECTOS E INFRAESTRUCTURAS. ZAMBANA, S.L.	2	66.303,12€	ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS ALEDAÑOS AL COLEGIO MARÍA AUXILIADORA II	2 13	80.226,78€
16/04/15	MOB 946/15	CONENVIMAR, S.L.	FINAL	0	ADECUACIÓN ACERADO Y CUMPLIMIENTO ACCESIBILIDAD EN AVDA. PINTOR MURILLO Y ALEDAÑOS	-	0
14/04/15	MOB 1058/14	CATALINA INSTALACIONES, S.L.	FINAL	0	PROYECTO DE MEJORAS INSTALAC. EN C/ PEPE OSORIO, C/ CÓRDOBA ...	-	0
							104.215,67€

1º.-Las aplicaciones presupuestarias que corresponden a las certificaciones de obras son de conformidad con la orden EHA 3565/08 de 3 de diciembre.

*2º.-Examinadas dichas aplicaciones en el Presupuesto General Vigente del Ayuntamiento de Marbella, **sí existen créditos suficientes para poder realizar dichos gastos**, ya sea a nivel de aplicación presupuestaria o bien por nivel de vinculación jurídica, tal y como establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto.*

3º.-Es competencia de la Junta de Gobierno Local la autorización, disposición, reconocimiento y liquidación de estos gastos conforme establece el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, actualizada para municipios de gran población y disposición adicional segunda número 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, pudiendo estas fases acumularse en un sólo acto administrativo conforme a lo dispuesto en los artículos 67.1 del R.D. 500/1990 de 20 de abril y 185.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4º.-Las certificaciones de obras, que se incluyen en la relación S/2015/57, adjunta a este informe, cumplen con los requisitos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público y las facturas correspondientes a dichas certificaciones cumplen los requisitos exigidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

*5º.-Al existir la conformidad de las obras ejecutadas y facturadas, procede reconocimiento de la obligación correspondiendo a una deuda líquida, vencida y exigible por cuantía de **CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (104.215,67 €)***

Es cuanto tiene que informar esta Intervención, no obstante la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio decidirá.”

Seguidamente se da cuenta de la relación de facturas **S/2015/57**, a que hace referencia el informe anteriormente transcrito:



16/04/2015

Hoja : 1

Número Relación : S/2015/54

RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS

JGL CERTIC. S-54



Núm. Entrada Fec. Registro	Apellidos y Nombre o Razón Social Texto Explicativo	Núm.Doc. Fec.Doc.	Situación Grupo Factura	Año Org. Prog. Econ. Proyecto	- APLICACIÓN -		- DESCUENTOS -		Importe Fac. Euros
					RC-A, D	Importes Euros	I.V.A. Deductible Euros	Conceptos Descuento	
F/20 15/1771 16/04/2015	B72 148018 PROYECTOS E INFRAESTRUCTURAS ZAMBANA SL JGL 21/04/2015 (CERTIF. S-54) RESTO EXP. OB. 127/14.- ACONDIC. Y AMPLIAC. CENTRO SS SS. COMUNITARIOS DE LAS CHAPAS. REMAN	5 08/04/2015	Junta de Gobierno Local	2015 211 2310 62202 2015 / 21 211 / 26 / 1	AD:220150001813	95.905,89			95.905,89
F/20 15/1775 23/03/2015	B29726874 OBRAS Y RESTAURACIONES PICASO SL JGL 21/04/2015 (CERT. S-54). CERTIFIC. Nº 6. PROYECTO URBANIZ. CENTRO CULTURAL TRAPICHE GUADAIZA REMANENTE	6 20/03/2015	Junta de Gobierno Local	2015 211 3360 62205 2015 / 21 211 / 25 / 1	AD:220150002111	32.588,96			32.588,96
F/20 15/1780 28/03/2015	B29382173 CONSTRUCCIONES BONIFACIO SOLIS, S.L. JGL 21/04/2015 (CERT. S-54). CERTIF. FINAL REFORMA DE ASEOS EN CAMPO DE FÚTBOL DE MARBELLA	FINAL 03/03/2015	Junta de Gobierno Local						
F/20 15/1782 09/04/2015	B93288884 CONSTRUCCIONES MARBELLA REFORMAS S.L. JGL 21/04/2015 (CERT. S-54) CERTIFICACIÓN FINAL ADECUACIÓN ACERADO C/ JUAN ALAMEDA MARBELLA	FINAL 06/04/2015	Junta de Gobierno Local						
F/20 15/1783 09/04/2015	B92236009 FRANCISCO CLARO CONSTRUCCIONES MARBELLA S.L. JGL 21/04/2015 (CERT. S-54). CERTIFICACIÓN FINAL MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y PAVIMENTACIÓN C/ FRAY AGUSTÍN MARBELLA	FINAL 06/04/2015	Junta de Gobierno Local						



22/04/2015

Hoja : 2

Número Relación : SJ/2015/57



RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS

JGL 28/04/15 CERTIFICACIONES DE OBRAS M-557

RESUMEN DE LA APLICACIÓN

Aplicación		Descripción		Nº Facturas	Importe Total
2015	211	1532	61972	1	80228,78
2015	211	2310	62202	1	23.988,89

Marbella, 23 de Abril de 2015

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

3.2.4.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “PROYECTO DE

MEJORAS DE INSTALACIONES EN C/ PEPE OSORIO, C/ CARLOTA, C/ JUAN RAMÓN JIMÉNEZ Y EN CASCO URBANO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA” (CERTIFICACIÓN FINAL).- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente para la contratación de la obra denominada “PROYECTO DE MEJORAS DE INSTALACIONES EN C/ PEPE OSORIO, C/ CÓRDOBA, C/ CARLOTA, C/ JUAN RAMÓN JIMÉNEZ Y EN CASCO URBANO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA” por importe de 48.513,19 €, más 10.187,77 € en concepto de 21% de IVA, lo que hace un total de CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS (58.700,96 €), gastos generales, beneficio industrial e IVA incluidos, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Decreto nº 2014D13363 de fecha 12 de diciembre de 2014, en el que se acordó la adjudicación del contrato menor de la obra denominada “PROYECTO DE MEJORAS DE INSTALACIONES EN C/ PEPE OSORIO, C/ CÓRDOBA, C/ CARLOTA, C/ JUAN RAMÓN JIMÉNEZ Y EN CASCO URBANO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA” a la mercantil CATALINA INSTALACIONES, S.L., por importe de 48.513,19 € más 10.187,77 € en concepto de 21% de IVA, lo que hace un total de CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS (58.700,96 €), gastos generales, beneficio industrial e IVA incluidos, de conformidad con el compromiso de ejecución presentado por la mercantil, que obra en el expediente.

Vista la certificación Final, emitida por la Dirección Facultativa, D. José Joaquín Maldonado Yagüe, por la que certifica que se ha ejecutado obra por importe de 0,00€.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, estando firmada por el contratista, así como con el visto bueno del Delegado de Obras y Servicios Operativos que suscribe.

En base a lo anterior, propongo a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la certificación Final, por importe de **0,00€**, correspondiente a la obra denominada "**PROYECTO DE MEJORA DE INSTALACIONES EN C/ PEPE OSORIO, C/ CÓRDOBA, C/ CARLOTA, C/ JUAN RAMÓN JIMÉNEZ Y EN CASCO URBANO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA.**

SEGUNDO.- DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Delegación de Obras y Servicios Operativos.”

Visto el informe del Adjunto a Intervención, D. José Calvillo Berlanga, de fecha 23 de abril de 2015, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Examinados los antecedentes de los expedientes para la aprobación de Certificaciones de Obras, según Propuestas que realiza el Concejal Delegado de Obras y Servicios Operativos y que se detallan a continuación junto con sus respectivas facturas, que son sometidas a la consideración de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/04/15, el funcionario que suscribe de

conformidad con lo dispuesto en el art. 214 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales procede a emitir el presente informe,

Fecha Propuesta	Exp. Contrat	Adjudicatario	Cert.	Importe Fra./Cer. € (IVA excl.)	Obras	Fra.	Importe Fra./Cer. € (IVA incl.)
14/04/15	OB 127/14	PROYECTOS E INFRAESTRUCTURAS. ZAMBANA, S.L.	FINAL	19.825,53€	ACONDIC. Y AMPLIACIÓN CENTRO SERVICIOS SOCIALES EN LAS CHAPAS	2 14	23.988,89€
14/04/15	OB 162/14	PROYECTOS E INFRAESTRUCTURAS. ZAMBANA, S.L.	2	66.303,12€	ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS ALEDAÑOS AL COLEGIO MARÍA AUXILIADORA II	2 13	80.226,78€
16/04/15	MOB 946/15	CONENVIMAR, S.L.	FINAL	0	ADECUACIÓN ACERADO Y CUMPLIMIENTO ACCESIBILIDAD EN AVDA. PINTOR MURILLO Y ALEDAÑOS	-	0
14/04/15	MOB 1058/14	CATALINA INSTALACIONES, S.L.	FINAL	0	PROYECTO DE MEJORAS INSTALAC. EN C/ PEPE OSORIO, C/ CÓRDOBA ...	-	0
							104.215,67€

1º.-Las aplicaciones presupuestarias que corresponden a las certificaciones de obras son de conformidad con la orden EHA 3565/08 de 3 de diciembre.

2º.-Examinadas dichas aplicaciones en el Presupuesto General Vigente del Ayuntamiento de Marbella, **sí existen créditos suficientes para poder realizar dichos gastos**, ya sea a nivel de aplicación presupuestaria o bien por nivel de vinculación jurídica, tal y como establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto.

3º.-Es competencia de la Junta de Gobierno Local la autorización, disposición, reconocimiento y liquidación de estos gastos conforme establece el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, actualizada para municipios de gran población y disposición adicional segunda número 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, pudiendo estas fases acumularse en un sólo acto administrativo conforme a lo dispuesto en los artículos 67.1 del R.D. 500/1990 de 20 de abril y 185.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4º.-Las certificaciones de obras, que se incluyen en la relación S/2015/54, adjunta a este informe, cumplen con los requisitos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público y las facturas correspondientes a dichas certificaciones cumplen los requisitos exigidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

5º.-Al existir la conformidad de las obras ejecutadas y facturadas, procede reconocimiento de la obligación correspondiendo a una deuda líquida, vencida y exigible por cuantía de **CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (104.215,67 €)**

Es cuanto tiene que informar esta Intervención, no obstante la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio decidirá.”

Seguidamente se da cuenta de la relación de facturas S/2015/57, a que hace referencia el informe anteriormente transcrito



AYUNTAMIENTO
Marbella
VICESECRETARÍA - ÓRGANO DE APOYO DE LA J.G.L.



16/04/2015

Hoja : 1

Número Relación : S/2015/54

RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS

JGL CERTIC. S-54



Núm. Entrada Fec. Registro	Apellidos y Nombre o Razón Social Texto Explicativo	Núm.Doc. Fec.Doc.	Situación Grupo Factura	Año Org. Prog. Econ. Proyecto	- APLICACIÓN -		- DESCUENTOS -		Importe Fac. Euros
					RC-A, D	Importes Euros	I.V.A. Deductible Euros	Importes Euros	
F/20 15/1771 16/04/2015	B72 148018 PROYECTOS E INFRAESTRUCTURAS ZAMBANA SL JGL 21/04/2015 (CERTIF. S-54) RESTO EXP. OB. 127/14.- ACONDIC. Y AMPLIAC. CENTRO SS SS. COMUNITARIOS DE LAS CHAPAS. REMAN	5 08/04/2015	Junta de Gobierno Local	2015 211 2310 62202 2015 / 21 211 / 26 / 1	AD:220150001813	95.905,89			95.905,89
F/20 15/1775 23/03/2015	B29726874 OBRAS Y RESTAURACIONES PICASO SL JGL 21/04/2015 (CERT. S-54). CERTIFIC. Nº 6. PROYECTO URBANIZ. CENTRO CULTURAL TRAPICHE GUADAIZA REMANENTE	6 20/03/2015	Junta de Gobierno Local	2015 211 3360 62205 2015 / 21 211 / 25 / 1	AD:220150002111	32.588,96			32.588,96
F/20 15/1780 28/03/2015	B29382173 CONSTRUCCIONES BONIFACIO SOLIS, S.L. JGL 21/04/2015 (CERT. S-54). CERTIF. FINAL REFORMA DE ASEOS EN CAMPO DE FÚTBOL DE MARBELLA	FINAL 03/03/2015	Junta de Gobierno Local						
F/20 15/1782 09/04/2015	B93288884 CONSTRUCCIONES MARBELLA REFORMAS S.L. JGL 21/04/2015 (CERT. S-54) CERTIFICACIÓN FINAL ADECUACIÓN ACERADO C/ JUAN ALAMEDA MARBELLA	FINAL 06/04/2015	Junta de Gobierno Local						
F/20 15/1783 09/04/2015	B92236009 FRANCISCO CLARO CONSTRUCCIONES MARBELLA S.L. JGL 21/04/2015 (CERT. S-54). CERTIFICACIÓN FINAL MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y PAVIMENTACIÓN C/ FRAY AGUSTÍN MARBELLA	FINAL 06/04/2015	Junta de Gobierno Local						



22/04/2015

Hoja : 2

Número Relación : S/2015/57



RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS

JGL 28/04/15 CERTIFICACIONES DE OBRAS M-557

RESUMEN DE LA APLICACIÓN

Aplicación		Descripción		Nº Facturas	Importe Total
2015	211	1532	61972	1	80228,78
2015	211	2310	62202	1	23.988,89

Marbella, 23 de Abril de 2015

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

3.3.- RELACIONES DE FACTURAS Nº S/2015/55.- Seguidamente se da cuenta de la relación de facturas nº S/2015/55.

Visto el informe del Adjunto a Intervención. D. José Calvillo Berlanga, de fecha 23 de abril de 2015, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

*Vistas las facturas recibidas en esta Intervención de los proveedores que figuran en relación adjunta de facturas nº S/2015/55, que son sometidas a la consideración de la Junta de Gobierno Local y cuyo importe asciende a **TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (360.368,54 €)** y a la prestación de servicios diversos, esta Intervención en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo emite el siguiente:*

INFORME:

1º.- Las aplicaciones presupuestarias que corresponden a las facturas, de conformidad con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, son las que figuran en la relación adjunta S/2015/55.

*2º.- Examinadas dichas aplicaciones en el Presupuesto General vigente del Ayuntamiento de Marbella, **sí existen créditos suficientes para poder realizar dichos gastos**, ya sea a nivel de aplicación presupuestaria o bien por nivel de vinculación jurídica, tal y como establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto.*

3º.- Es competencia de la Junta de Gobierno Local la autorización, disposición, reconocimiento y liquidación de estos gastos, conforme establece el artículo 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, actualizada para municipios de gran población y disposición adicional segunda número 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, pudiendo estas fases acumularse en un sólo acto administrativo conforme a lo dispuesto en los artículos 67.1 del R.D. 500/90 de 20 de abril, y 185.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4º.- Las facturas cumplen los requisitos exigidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

*5º.- Al existir la conformidad a los trabajos, servicios o suministros facturados, procede el reconocimiento de este gasto correspondiendo a una deuda íntegra, vencida y exigible por cuantía de **TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (360.368,54 €)**.*

Es cuanto tiene que informar esta Intervención, no obstante la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

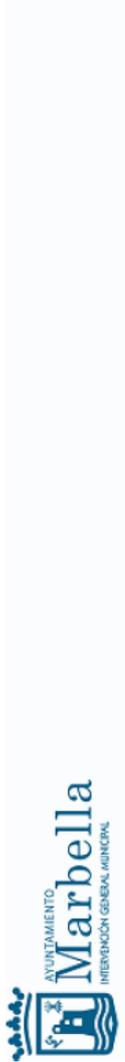
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la relación de facturas, que cuenta con el conforme de la Intervención Municipal, nº S/2015/55, por importe de **360.368,54 €**, conforme al siguiente detalle:



22/04/2015

Hoja : 2

Número Relación : S/2015/65



RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS
JGL 28/04/2015 FRAS. MAYORES

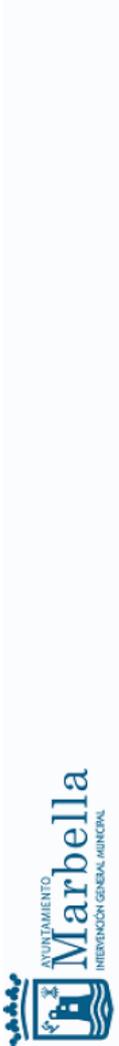
Núm. Entrada Fec. Registro	Apellidos y Nombre o Razón Social Texto Explicativo	Núm.Doc. Fec.Doc.	Situación Grupo Factura	- APLICACIÓN -			- DESCUENTOS -		Importe Fec. Euros
				Alto Org. Proyecto	Prog. Econ.	RC.A.D	Importes Euros	Conceptos Descuento	
F/2015/1590	B62606979 SUMINISTROS CARDENAS MARBELLA, S.L.	CAR 17	Junta de Gobierno Local	2015 211 1610	22199	AD:2201490000086	7.066,84		7.066,84
09/04/2015	JGL 28/04/15 (M-S55) FACT Nº CAR 17. ADQUISICIÓN MATERIALES DE FONTANERÍA	31/03/2015	2015/03						
F/2015/1595	B62903772 MACIAS VERA S.L.	Emit- 3	Junta de Gobierno Local	2015 212 1710	22799	AD:2201490000080	40.866,75		40.866,75
09/04/2015	JGL 28/FACT Nº EMIT.- 3. SERVICIO DE PODA DE PALMERAS Y ARBOLES. 3ª CERTIFICACION 2015	06/04/2015	2015/5						
F/2015/1603	A80125065 META4 SPAIN S.A.	ILK-ESP15-01109	Junta de Gobierno Local	2015 402 9203	21601	AD:2201490000096	6.616,76		6.616,76
09/04/2015	JGL 28/04/15 (M-S55) FACT Nº ILK-ESP15-01109.SERVICIO SOPORTE TEC. APLICACIONES RH.SP. PERIODO 2012/2014 A 19/03/2015.	31/03/2015							
F/2015/1613	A48001648 BILBAO COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	8000-2015-20021	Junta de Gobierno Local	2015 402 9201	22400	AD:2201490000093	100.266,48		100.266,48
09/04/2015	JGL 28/14/15 (M-S55) FACT Nº 840197367 PERIODO 31/12/2014 - 30/06/2015	06/04/2015							
F/2015/1623	B62080177 RICOH ESPAÑA, S.L.U.	840197367	Junta de Gobierno Local	2015 402 9201	20300	AD:2201490000024	10.010,87		10.010,87
09/04/2015	JGL 28/04/15 (M-S55) FACT Nº 840197367 FACTURA RESUMEN: ALQUILER EXPTE.SU.21/14 Y CARGO FIJO PERIODO FEBRERO 2015	08/02/2015	2015/25						



22/04/2015

Hoja : 3

Número Relación : SJ2015/55



RELACION CONTABLE DE FACTURAS
JGL 28/04/2015 FRAS. MAYORES

Núm. Entrada Fec. Registro	Apellidos y Nombre o Razón Social Texto Explicativo	Núm.Doc. Fec.Doc.	Situación Grupo Factura	Año Org. Prog. Econ. Proyecto	- APLICACIÓN -		- DESCUENTOS -		Importe Fac. Euros
					RC A/D	Importes Euros	Conceptos Descuento	Importes Euros	
					I.V.A.				
					Deducible Euros				
F/2015/1626	B92603596 SENEGAR, S.L.	C 150007	Junta de Gobierno Local	2015 402 9201 22110	AD:220150005963	3.701,18			3.701,18
09/04/2015	JGL 28/04/15 (M-S95) FACT Nº C 150007. ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	31/03/2015							
F/2015/1627	B82080177 RICOH ESPAÑA, S.L.U.	65181096	Junta de Gobierno Local	2015 402 9201 21300	AD:220149000085	2.709,69			2.709,69
09/04/2015	JGL 28/04/15 (M-S95) FACT Nº 65181096. EXPT. SE 28/13. FACTURA CARGO FLUJO DEL PERIODO 01/02/15 AL 28/02/15.	09/04/2015	2015/8						
F/2015/1653	A81532798 MERCEDES-BENZ CHARTERWAY ESPAÑA S.A	81 8150101883	Junta de Gobierno Local	2015 214 1360 20400	AD:220150001467	11.217,49			11.217,49
13/04/2015	JGL 28/04/2015 (M-S95) FRA. Nº 81 8150101883 - Enero/15 (MERCEDES ATEGO 1 CHASIS CABINA BOMBERO - 5328HGC)	09/04/2015							
F/2015/1654	A81532798 MERCEDES-BENZ CHARTERWAY ESPAÑA S.A	81 8150101884	Junta de Gobierno Local	2015 214 1360 20400	AD:220150001467	11.217,49			11.217,49
13/04/2015	JGL 28/04/15 (M-S95) FACT Nº 81 8150101884 - Febrero/2015 (MERCEDES ATEGO CHASIS CABINA BOMBERO - 5328HGC)	09/04/2015							
F/2015/1655	A81532798 MERCEDES-BENZ CHARTERWAY ESPAÑA S.A	81 8150101885	Junta de Gobierno Local	2015 214 1360 20400	AD:220150001467	11.217,49			11.217,49
13/04/2015	JGL 28/04/15 (M-S95) FACT Nº 81 8150101885. Marzo-2015 (MERCEDES ATEGO CHASIS CABINA BOMBERO - 5328HGC)	09/04/2015							



22/04/2015

Hoja : 4

Número Relación : S/2015/55

RELACION CONTABLE DE FACTURAS
JGL 28/04/2015 FRAS. MAYORES

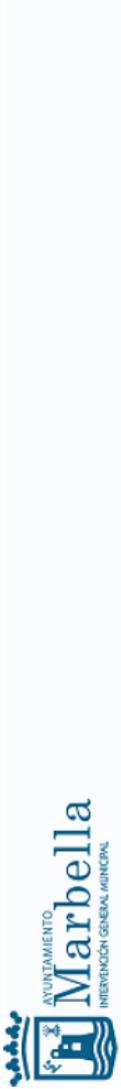
Num. Entrada Fac. Registro	Apellidos y Nombre o Razón Social Texto Explicativo	Num.Doc. Fac.Doc.	Situación Grupo Factura	Año Org. Prog. Econ. Proyecto	- APLICACIÓN -		- DESCUENTOS -		Importe Fac. Euros
					RC.A.D	Importes Euros	L.V.A. Deducible Euros	Conceptos Descuento	
F/2015/1656	A81532798 MERCEDES-BENZ CHARTERWAY ESPAÑA S.A	816150101886	Junta de Gobierno Local	2015 214 1360 20400	AD:220150001467	11.217,49			11.217,49
13/04/2015	JGL 28/04/2015 (M-S55) FACT Nº 81 8150101886 - Abril/2015 (MERCEDES ATEGO CHASIS CABINA BOMBERO - 5328HG)	09/04/2015							
F/2015/1744	B92427285 RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS S.L.	A/150202	Junta de Gobierno Local	2015 205 4310 22700	AD:220149000087	2.720,35			2.720,35
13/04/2015	JGL 28/04/15 (M-S55) FACT. A /150202. SE 04/14. SERVICIO DE LIMPIEZA DEL MERCADO CENTRAL DE MARBELLA MES DE MARZO	31/03/2015							
F/2015/1808	A50040013 INDUSTRIAL DE ELEVACION SA	61500137/2015	Junta de Gobierno Local	2015 402 9201 21300	AD:220149000088	465,85			465,85
14/04/2015	JGL 28/04/15 (M-S55) FACT. 61500137/2015, SE 79/13. CONSERVACION ELEVADORES DE EDF. MUNICIPALES DEL MES DE MARZO.	31/03/2015	2015/9						
A/2015/37	B82846825 ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	BONO S0Z50150084934	Junta de Gobierno Local	2015 211 1650 22100	A:220149000043	20,72			20,72
30/03/2015	JGL 28/04/15 (M-S55) FACT. ABONO S0Z50150084934, QUE RECTIFICA A LA SJA501N0002522, CONSUMO ELECTRICO	23/01/2015	2015/11						
A/2015/29	B82846825 ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	S0Z501S0064073	Junta de Gobierno Local						157,17
10/03/2015	EXTRAJUDICIAL-FACT. ABONO S0Z50150084073, ABONO POR REGULARIZACION	26/12/2014							
A/2015/30	B82846825 ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	S0Z502S0000594	Junta de Gobierno Local						340,71
10/03/2015	EXTRAJUDICIAL-FACT. S0Z502S0000594, ABONO POR REGULARIZACION	26/12/2014							



22/04/2015

Hoja : 5

Número Relación : S/2015/55



RELACION CONTABLE DE FACTURAS

JGL 28/04/2015 FRAS. MAYORES

Núm. Entrada Fec. Registro	Apellidos y Nombre o Razon Social Texto Explicativo	Núm. Doc. Fec. Doc.	Situación Grupo Pictura	- APLICACIÓN -			- DESCUENTOS -		Importe Fac. Euros
				Alto Proyecto	Org. Econ.	Prog. RC A, D	Importes Euros	Conceptos Descuento	
A/2015/31 10/03/2015	B82846825 ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U. EXTRAJUDICIAL- FACT. S02501S0064107, ABONO POR REGULARIZACION	S02501S0064107 28/12/2014	Junta de Gobierno Local						332,92
A/2015/33 06/03/2015	B82846825 ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U. EXTRAJUDICIAL- FACT. S02501S0064104, ABONO POR REGULARIZACION	S02501S0064104 28/12/2014	Junta de Gobierno Local						278,13
A/2015/38 30/03/2015	B82846825 ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U. FACT. ABONO S02501S0084833, QUE RECTIFICA A LA SJA501N0000395, CONSUMO ELECTRICO	BONO S02501S0084833 07/01/2015	Junta de Gobierno Local						64,32
Totales							361.541,79		360.365,54

Marbella, 23 de Abril de 2015

22/04/2015

Hoja : 6

Número Relación : S/2015/55

RELACION CONTABLE DE FACTURAS
JGL 28/04/2015 FRAS. MAYORES

RESUMEN DE LA APLICACIÓN

Aplicación		Descripción		Nº Facturas	Importe Total
2015	205	4310	22700	1	2.720,35
2015	211	1610	22199	1	7.096,84
2015	211	1650	22100	4	120.545,00
2015	212	1710	22799	1	40.866,75
2015	214	1360	20400	4	44.868,96
2015	216	2312	22799	1	11.851,73
2015	402	9201	20300	1	10.010,87
2015	402	9201	21300	2	3.175,54
2015	402	9201	21400	3	9.846,33
2015	402	9201	22110	1	3.701,18
2015	402	9201	22400	1	100.266,48
2015	402	9203	21601	1	6.616,76

Marbella, 23 de Abril de 2015

3.4.- RELACIONES DE FACTURAS Nº S/2015/56.- Seguidamente se da cuenta de la relación de facturas nº S/2015/56.

Visto el informe del Adjunto a Intervención. D. José Calvillo Berlanga, de fecha 23 de abril de 2015, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Vistas las facturas recibidas en esta Intervención de los proveedores que figuran en relación adjunta de facturas mayores nº S/2015/56, que son sometidas a la consideración de la Junta de Gobierno Local, y cuyo importe asciende a **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (239.300,74 €)** correspondientes a aplicaciones presupuestarias que se incluyen en el Capítulo 6 de la clasificación económica del Presupuesto de Gastos, esta Intervención en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo emite el siguiente:

INFORME:

1º.-Las aplicaciones presupuestarias que corresponden a las facturas, de conformidad con la orden EHA 3565/08 de 3 de diciembre, son las partidas que figuran en la relación adjunta S/2015/56.

2º.-Examinadas dichas aplicaciones en el Presupuesto General Vigente del Ayuntamiento de Marbella, **sí existen créditos suficientes para poder realizar dichos gastos**, ya sea a nivel de aplicación presupuestaria o bien por nivel de vinculación jurídica, tal y como establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto.

3º.-Es competencia de la Junta de Gobierno Local la autorización, disposición, reconocimiento y liquidación de estos gastos conforme establece el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, actualizada para municipios de gran población, y la disposición adicional segunda número 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, pudiendo estas fases acumularse en un sólo acto administrativo conforme a lo dispuesto en los artículos 67.1 del R.D. 500/1990 de 20 de abril y 185.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4º.- Las facturas cumplen los requisitos exigidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

5º.-Al existir la conformidad a los trabajos, servicios o suministros facturados, procede el reconocimiento de este gasto correspondiendo a una deuda íntegra, vencida y exigible por cuantía de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (239.300,74 €)**.

Es cuanto tiene que informar esta Intervención, no obstante la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio decidirá.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la relación de facturas, que cuenta con el conforme de la Intervención Municipal, nº S/2015/56, por importe de **239.300,74 €** conforme al siguiente detalle:



22/04/2015

Hoja : 1

Número Relación : S/2015/56

RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS
JGL 28/04/15 FRAS. MAYORES INVENTARIABLE

Núm. Entrada Fec. Registro	Apellidos y Nombre o Razón Social Texto Explicativo	Núm. Doc. Fec. Doc.	Situación Grupo Factura	Año Orig. Prog. Econ. Proyecto	- APLICACION -		- DESCUENTOS -		Importe Fac. Euros
					RC.A.D	Importes Euros	L.V.A. Deducible Euros	Conceptos Descuento	
F/2015/1162 30/01/2015	A68178161 JUEGOS KOMPAN S.A. JGL 28/04/15 (M-S56) FACT FV/R15/69/2015 REALIZACION DE CARTELES INDICATIVOS Y COLOCACION DE LOS MISMOS	FVR 15/58/2015 30/01/2015	Junta de Gobierno Local	2015 212 1710 60900 2015 / 4 / 212 / 3 / 3	AD:220150003816	8,148,13			8.148,13
F/2015/1580 06/04/2015	B92379585 ROMBOSOL 2002, S. L. JGL 28/04/15 (M-S56) FACT Nº V3 0150281.ADUISICIÓN DE UN RENAULT NUEVO KANGOO FURGÓN PROFESIONAL COMPACT 201	V3 0150281 19/03/2015	Junta de Gobierno Local	2015 402 9201 62400	AD:220150005964	11.969,31			11.969,31
F/2015/1581 06/04/2015	B92379585 ROMBOSOL 2002, S. L. JGL 28/04/15 (M-S56) FACT Nº V3 1500259.ADUISICIÓN RENAULT NUEVO KANGOO COMBI KANGOO COMBI PROFESIONAL M1-AF	V3 1500259 19/03/2015	Junta de Gobierno Local	2015 402 9201 62400	AD:220150005964	13.596,05			13.596,05
F/2015/1583 06/04/2015	B92379585 ROMBOSOL 2002, S. L. JGL 28/04/15 (M-S56) FACT Nº V3 1500282.ADUISICIÓN UN RENAULT NUEVO KANGOO FURGÓN PROFESIONAL COMPACT 201	V3 1500282 19/03/2015	Junta de Gobierno Local	2015 402 9201 62400	AD:220150005964	11.969,31			11.969,31
F/2015/1584 06/04/2015	B92379585 ROMBOSOL 2002, S. L. JGL 28/04/15 (M-S56) FACT Nº V3 1500283.ADUISICIÓN DE UN RENAULT NUEVO KANGOO FURGÓN PROFESIONAL COMPACT 201	V3 1500283 19/03/2015	Junta de Gobierno Local	2015 402 9201 62400	AD:220150005964	11.969,31			11.969,31



22/04/2015

Hoja : 2

Número Relación : S/2015/66

RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS
JGL 28/04/15 FRAS. MAYORES INVENTARIABLE

Num. Entrada Fec. Registro	Apellidos y Nombre o Razon Social Texto Explicativo	Num.Doc. Fec.Doc.	Situación Grupo Factura	Año Org. Prog. Econ. Proyecto	- APLICACIÓN -		- DESCUENTOS -		Importe Fac. Euros
					RC.A.D	Importes Euros	I.V.A. Deductible Euros	Conceptos Descuento	
F/2015/1585 08/04/2015	B92379585 ROMBOSOL 2002, S. L JGL 28/04/15 (M-S56) FACT Nº V3 1500284, ADQUISICIÓN DE UN RENAULT NUEVO KANGOO FURGÓN PROFESIONAL COMPACT 201	V3 1500284 19/03/2015	Junta de Gobierno Local	2015 402 9201 62400	AD:220150005964	11.969,31			11.969,31
F/2015/1586 08/04/2015	B92379585 ROMBOSOL 2002, S. L JGL 28/04/15 (M-S56) FACT Nº V3 1500285, ADQUISICIÓN DE UN RENAULT NUEVO MASTER TTE MERCANCKAS FURGÓN T L2H2 3500 ENE	V3 1500285 19/03/2015	Junta de Gobierno Local	2015 402 9201 62400	AD:220150005964	23.026,06			23.026,06
F/2015/1587 08/04/2015	B92379585 ROMBOSOL 2002, S. L JGL 28/04/15 (M-S56) FACT Nº V3 1500286, ADQUISICIÓN DE UN RENAULT NUEVO TRARIC FURGÓN 27 L1H1 DC I 90	V3 1500286 19/03/2015	Junta de Gobierno Local	2015 402 9201 62400	AD:220150005964	18.845,87			18.845,87
F/2015/1588 08/04/2015	B92379585 ROMBOSOL 2002, S. L JGL 28/04/15 (M-S56), FACT Nº V3 1500287, ADQUISICIÓN DE UN RENAULT NUEVO SANDERO AMBIANCE DCI 75	V3 1500287 19/03/2015	Junta de Gobierno Local	2015 402 9201 62400	AD:220150005964	10.479,36			10.479,36
F/2015/1589 08/04/2015	B92379585 ROMBOSOL 2002, S. L JGL 28/04/15 (M-S56) FACT Nº V3 1500288, ADQUISICIÓN DE UN RENAULT NUEVO SANDERO AMBIANCE DCI 75	V3 1500288 19/03/2015	Junta de Gobierno Local	2015 402 9201 62400	AD:220150005964	10.479,36			10.479,36



22/04/2015

Hoja : 3

Número Relación : S/2015/56



RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS
JGL 28/04/15 FRAS. MAYORES INVENTARIABLE

Núm. Entrada Fac. Registro	Apellidos y Nombre o Razón Social Texto Explicativo	Núm.Doc. Fac.Doc.	Situación Grupo Factura	Año Org. Prog. Econ. Proyecto	-APLICACIÓN -		-DESCUENTOS -		Importe Fac. Euros
					RC-A-D	Importes Euros	I.V.A. Deducible Euros	Conceptos Descuento Euros	
F/2015/1601	A58620808 HPC IBERICA, S.A.	A 15/0231	Junta de Gobierno Local	2015 212 1710 61911	AD:220150000131	38.109,69			38.109,69
09/04/2015	JGL 28/04/15 (M-S56)FACT Nº A. 150231.COLUMPIO BÁSICO META (Ref:15000J472P) / TORRE TEMÁTICA,CITY, MONTAJE JUEGOS, ETC	24/03/2015		2015 / 4 / 212 / 2 / 1					
F/2015/1631	B92024348 TRANSPORTES Y EXCAVACIONES VALLE DEL SOL, S. L.	Rect-3	Junta de Gobierno Local	2015 212 1710 60900	AD:220150003617	55.142,92			55.142,92
09/04/2015	JGL 28/04/15 (M-S56) FACT Nº RECT- 3, Rect. B 53 / SU/90/14 ADECUACION PLAZA GERALD BRENNAN-MARBELLA	11/03/2015		2015 / 4 / 212 / 3 / 2					
F/2015/1552	B92379585 ROMBOSOL 2002, S. L.	V3 1500260	Junta de Gobierno Local	2015 402 9201 62400	AD:220150005964	13.596,06			13.596,06
09/04/2015	JGL 28/04/15 (M-S56) FACT Nº V3 1500260, ADQUISICIÓN UN RENAULT Nuevo Kangoa Comb Kangoa Comb Profesional M1-AF	19/03/2015							
Totales						239.300,74			239.300,74

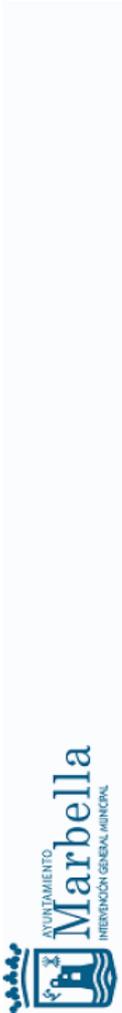
Marbella, 23 de Abril de 2015



22/04/2015

Hoja : 4

Número Relación : S/2015/66



RELACION CONTABLE DE FACTURAS
JGL 28/04/15 FRAS. MAYORES INVENTARIABLE

RESUMEN DE LA APLICACIÓN

Aplicación		Descripción		Nº Facturas	Importe Total
2015	212	1710	60900	2	63.291,05
2015	212	1710	61911	1	38.109,69
2015	402	9201	62400	10	137.800,00

Marbella, 23 de Abril de 2015

3.5.- RELACIONES DE FACTURAS Nº S/2015/58.- Seguidamente se da cuenta de la relación de facturas nº S/2015/58.

Visto el informe del Adjunto a Intervención. D. José Calvillo Berlanga, de fecha 22 de abril de 2015, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Vistas las facturas recibidas en esta Intervención de los proveedores que figuran en relación adjunta de **facturas menores nº S/2015/58**, cuyo importe asciende a **SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON NUEVE CENTIMOS (75.368,09 €)** que corresponden al suministro de diferentes artículos necesarios para el funcionamiento de los servicios y a la prestación de servicios diversos, esta Intervención en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo emite el siguiente:

INFORME:

1º.-Las aplicaciones presupuestarias que corresponden a las facturas, de conformidad con la orden EHA 3565/08 de 3 de diciembre, son las partidas que figuran en la relación adjunta S/2015/58.

2º.-Examinadas dichas aplicaciones en el Presupuesto General Vigente del Ayuntamiento de Marbella, **sí existen créditos suficientes para poder realizar dichos gastos**, ya sea a nivel de aplicación presupuestaria o bien por nivel de vinculación jurídica, tal y como establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto.

3º.-Es competencia de la Junta de Gobierno Local la autorización, disposición, reconocimiento y liquidación de estos gastos conforme establece el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, actualizada para municipios de gran población y disposición adicional segunda número 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, pudiendo estas fases acumularse en un sólo acto administrativo conforme a lo dispuesto en los artículos 67.1 del R. D. 500/1990 de 20 de abril y 185.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4º.-Las facturas cumplen los requisitos exigidos en el R. D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de la facturación.

5º.-Al existir la conformidad a los trabajos, servicios o suministros facturados, procede el reconocimiento de este gasto correspondiendo a una deuda íntegra, vencida y exigible por cuantía de a **SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON NUEVE CENTIMOS (75.368,09 €)**.

6º.- De conformidad con el artículo 219.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, estos gastos, por tratarse de contratos menores, se encuentran exentos de fiscalización previa.

Es cuanto tiene que informar esta Intervención, no obstante la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio decidirá.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la relación de facturas, que cuenta con el conforme de la Intervención Municipal, nº S/2015/58, por importe de **75.368,09 €**, conforme al siguiente detalle:



22/04/2015

Hoja : 1

Número Relación : S/2015/68

RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS
J.G.L. 28/04/15 FACTURAS MENORES



Núm. Entrada Fec. Registro	Apellidos y Nombre o Razón Social Texto Explicativo	Núm.Doc. Fec.Doc.	Situación Grupo Factura	Año Proyecto	Org. Econ.	Prog.	- APLICACIÓN -		- DESCUENTOS -		Importe Fac. Euros
							RC.A.D	Importes Euros	Conceptos Descuento	Importes Euros	
							I.V.A. Deducible Euros				
F/2015/74 09/01/2015	53694954X JIMENEZ JIMENEZ, JUAN J.G.L. 28/04/15. FACT. 2. ADQUISICION DE RACIONES DE CHURROS Y CHOCOLATE PARA FIESTA INFANTIL EN PARQUE TRES JARDINES	2 09/01/2015	Registrada	2015	302	9121	22699		550,00		550,00
F/2015/496 06/02/2015	B83163103 ASPANDEM SERMASOL, S.L.U. JGL/28-04-15. FACT. 13331. EXPTE. MISE 88015. TRABAJOS REALIZADOS EN EL PARQUE DE LOS TRES JARDINES	13331 31/01/2015	Registrada	2015	212	1710	22799	AD:220150000688	1.631,64		1.631,64
F/2015/1099 13/03/2015	B20810529 INDUSTRIAS TZBSAT, S. L. J.G.L. 28/04/15. MSU 108/15. FACT. G15-000791. CAMIONES CON CEMENTO PARA CARRIL DEL POTRIL PARQUE DE LOS 3 JARDINES S.P.	G15-000791 10/03/2015	Registrada	2015	211	1532	22199	RC:22015000415	3.784,88		3.784,88
F/2015/1105 12/03/2015	273335798 CASTILLO MADRIGAL, JOSE ANTONIO J.G.L. 28/04/15. FACT. 22. ADQUISICION DE CONOS DE CHUCHERIAS PARA FIESTAS INFANTILES DE CARNAVALES. DISTR.2	22 11/03/2015	Registrada	2015	302	9121	22699		145,20		145,20
F/2015/1143 13/05/2015	B29565678 SANEAMIENTOS PUYA, S.L. J.G.L. 28/04/2015. EXPTE. MSU 109/15. FACT. 248074A. ADQUISICION DE VALVULA HIDRANTE	248074-A 27/02/2015	Registrada	2015	212	1710	22199	AD:220150000671	33,90		33,90



22/04/2015

Hoja : 2

Número Relación : S/2015/58

RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS
J.G.L. 28/04/15 FACTURAS MENORES



Núm. Entrada Fec. Registro	Apellidos y Nombre o Razón Social Texto Explicativo	Núm. Doc. Fec. Doc.	Situación Grupo Factura	- APLICACIÓN -			- DESCUENTOS -		Importe Fac. Euros	
				Alto Proyecto	Org. Prog. Econ.	RC-A,D	Conceptos Descuento	Importes Euros		
				L.V.A.	Deudable					
				Euros	Euros					
F/20-15/1161 17/03/2015	B28068131 FERRETERIA EL STORE,S.L J.G.L. 28/04/2015, FACT. N° 15/1/1001105, EXPTE. MSE 04/15, ADQUISICION DE MATERIAL DE FERRETERIA	15/1/1001105 28/02/2015	Registrada	2015 212 1710 21300	AD:220150000371	2.093,76			2.093,76	
F/20-15/1232 18/03/2015	A28016814 AL AIR LIQUIDE ESPAÑA S.A. JGL/28-04-15, FACT. 5100618115, SUMINISTRO DE CARGA DE BOTELLAS DE GAS PARA EL PARQUE MOVIL MUNICIPAL.	5100618115 28/02/2015	Registrada	2015 402 9201 22199	RC:2201500162	134,92			134,92	
F/20-15/1273 19/03/2015	B92797018 COBACHOTIX, S. L.U J.G.L. 28/04/2015, FACT. 1/2015, REALIZACION DE FIESTA DE CARNAVAL EL 20/02/15 EN DISTRITO 7	1/2015 17/03/2015	Registrada	2015 307 9121 22699		1.076,90			1.076,90	
F/20-15/1280 23/03/2015	A28658416 ACOSOL, S.A. JGL/28/04/15, FACT. MA/21183, ENFEB CONSUMO DE AGUA EN S. PAUL DE MA.	MA/21183 03/03/2015	Registrada	2015 211 1610 22101	RC:22015003496	54,69			54,69	
F/20-15/1306 25/03/2015	A28658416 ACOSOL, S.A. JGL/28-04-15, FACT. MA/40997, ENFEB 2015, CONSUMO DE AGUA EN CAMPO DE FUTBOL ELVIRIA	MA/40997 03/03/2015	Registrada	2015 211 1610 22101	RC:22015003496	865,72			865,72	
F/20-15/1313 24/03/2015	A28658416 ACOSOL, S.A. JGL/28-04-15, FACT. MA/41013, ENFEB 2015, CONSUMO AGUA EN LA VIBORA PLAYA	MA/41013 03/03/2015	Registrada	2015 211 1610 22101	RC:22015003496	96,80			96,80	



22/04/2015

Hoja : 3

Número Relación : S/2015/58



RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS
J.G.L. 28/04/15 FACTURAS MENORES

Núm. Entrada Fec. Registro	Apellidos y Nombre o Razón Social Texto Explicativo	Núm. Doc. Fec. Doc.	Situación Grupo Factura	- APLICACIÓN -			- DESCUENTOS -			
				Alto Proyecto	Org. Prog. Econ.	R.C.A. D	Importes Euros	L.V.A. Deducible Euros	Conceptos Descuento	Importes Euros
F/2015/1314 24/03/2015	A29658416 ACOSOL, S.A. JGL/28-04-15: FACT. MA/21184, ENE/FEB. 2015, CONSUMO DE AGUA EN EL BARRONAL DE LA MORENA, RIEGO	MA/ 21184 03/03/2015	Registrada	2015 211 1610 22101	22101	RC:22015003496	151,34			151,34
F/2015/1315 24/03/2015	A29658416 ACOSOL, S.A. JGL/28-04-15: FACT. MA/29047, ENE/FEB 2015, CONSUMO DE AGUA EN TENENCIA ALC LAS CHAPAS	MA/ 29047 03/03/2015	Registrada	2015 211 1610 22101	22101	RC:22015003496	304,03			304,03
F/2015/1316 24/03/2015	A29658416 ACOSOL, S.A. JGL/28-04-15: FACT. MA/40890, ENE/FEB 2015, CONSUMO DE AGUA EN PARQUE EL CAPRICHIO RIEGO	MA/ 40890 03/03/2015	Registrada	2015 211 1610 22101	22101	RC:22015003496	385,77			385,77
F/2015/1317 24/03/2015	A29658416 ACOSOL, S.A. JGL/28-04-15: FACT. MA/26338, ENE/FEB 2015, CONSUMO DE AGUA EN DUCHAS PLAYA	MA/ 26338 03/03/2015	Registrada	2015 211 1610 22101	22101	RC:22015003496	61,36			61,36
F/2015/1318 24/03/2015	A29658416 ACOSOL, S.A. JGL/28-04-15: FACT. MA/25306, ENE/FEB 2015, CONSUMO DE AGUA EN CRISTO DE LOS MOLINOS	MA/ 25306 03/03/2015	Registrada	2015 211 1610 22101	22101	RC:22015003496	172,46			172,46
F/2015/1319 24/03/2015	A29658416 ACOSOL, S.A. JGL/28-04-15: FACT. MA/29048, ENE/FEB 2015, CONSUMO DE AGUA EN TENENCIA ALCALDIA LAS CHAPAS	MA/ 29048 03/03/2015	Registrada	2015 211 1610 22101	22101	RC:22015003496	335,78			335,78



22/04/2015

Hoja : 4

Número Relación : S/2015/58

RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS

J.G.L. 28/04/15 FACTURAS MENORES



Num. Entrada Fec. Registro	Apellidos y Nombre o Razón Social Texto Explicativo	Núm.Doc. Fec.Doc.	Situación Grupo Factura	- APLICACIÓN -		- DESCUENTOS -		Importe Fac. Euros	
				Año Proyecto	Org. Prog. Econ. RC-A-D	Conceptos Descuento	Importes Euros		
F/2015/1320 24/03/2015	A29658416 ACOSOL, S.A. JGL/28-04-15. FACT. MA/31384. ENE/FEB 2015, CONSUMO DE AGUA EN POLIDEPORTIVO XARBLANCA	MA/ 31384 03/03/2015	Registrada	2015 211 1610 22101	RC:22015003496			117,19	117,19
F/2015/1321 24/03/2015	A29658416 ACOSOL, S.A. JGL/28-04-15. FACT. MA/33739. ENE/FEB 2015, CONSUMO DE AGUA EN RIEGO AVDA. MEDITERRANEO	MA/ 33739 03/03/2015	Registrada	2015 211 1610 22101	RC:22015003496			63,58	63,58
F/2015/1322 24/03/2015	A29658416 ACOSOL, S.A. JGL/28-04-15. FACT. MA/25304. ENE/FEB 2015, CONSUMO DE AGUA EN RIEGO ARCO DE ENTRADAS	MA/ 25304 03/03/2015	Registrada	2015 211 1610 22101	RC:22015003496			345,77	345,77
F/2015/1323 24/03/2015	A29658416 ACOSOL, S.A. JGL/28-04-15. FACT. MA/40552. ENE/FEB 2015, CONSUMO DE AGUA EL PARCELA 6 DE OBRA EN COLEGIO	MA/ 40552 03/03/2015	Registrada	2015 211 1610 22101	RC:22015003496			290,31	290,31
F/2015/1324 24/03/2015	A29658416 ACOSOL, S.A. JGL/28-04-15. FACT. MA/41018. ENE/FEB 2015, CONSUMO DE AGUA EN URB. LAS CHAPAS.ZONA FERIA	MA/ 41018 03/03/2015	Registrada	2015 211 1610 22101	RC:22015003496			71,97	71,97
F/2015/1325 24/03/2015	A29658416 ACOSOL, S.A. JGL/ 28-04-15. FACT. MA/24764. ENE/FEB 2015, CONSUMO DE AGUA EN LOS GRANADOS	MA/ 24764 03/03/2015	Registrada	2015 211 1610 22101	RC:22015003496			260,38	260,38



22/04/2015

Hoja : 6

Número Relación : S/2015/58

RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS
J.G.L. 28/04/15 FACTURAS MENORES



Núm. Entrada Fec. Registro	Apellidos y Nombre o Razón Social Texto Explicativo	Núm.Doc. Fec.Doc.	Situación Grupo Factura	Alto Org. Prog. Econ. Proyecto	- APLICACIÓN -		- DESCUENTOS -		Importe Fac. Euros
					RC-A-D	Importes Euros	I.V.A. Deducible Euros	Conceptos Descuento	
F/2015/1333 24/03/2015	A29658416 ACO SOL, S.A. JGU/25-04-15. FACT. MA/26041. ENE/FEB 2015. CONSUMO DE AGUA EN RIEGO URB LAS PETUNIAS	MA/ 26041 03/03/2015	Registrada	2015 211 1610 22101	RC:22015003496	649,08			649,08
F/2015/1334 24/03/2015	A29658416 ACO SOL, S.A. JGU/25-04-15. FACT. MA/24770. ENE/FEB 2015. CONSUMO DE AGUA EN PASAJE PEATONAL RIO VERDE RIEGO	MA/ 24770 03/03/2015	Registrada	2015 211 1610 22101	RC:22015003496	54,69			54,69
F/2015/1337 24/03/2015	A29658416 ACO SOL, S.A. JGU/25-04-15. FACT. MA/30545. ENE/FEB 2015. CONSUMO DE AGUA EN DUCHAS ALICATE PLAYA	MA/ 305450 03/03/2015	Registrada	2015 211 1610 22101	RC:22015003496	88,02			88,02
F/2015/1338 24/03/2015	A29658416 ACO SOL, S.A. JGU/25-04-15. FACT. MA/31385. ENE/FEB 2015. CONSUMO DE AGUA EN COLEGIO XARBLANCA	MA/ 31385 03/03/2015	Registrada	2015 211 1610 22101	RC:22015003496	775,82			775,82
F/2015/1339 24/03/2015	A29658416 ACO SOL, S.A. JGU/25-04-15. FACT. MA/33742. ENE/FEB 2015. CONSUMO DE AGUA EN RIEGO PASEO MARITIMO SAN PEDRO ALC	MA/ 33742 03/03/2015	Registrada	2015 211 1610 22101	RC:22015003496	74,69			74,69
F/2015/1340 24/03/2015	A29658416 ACO SOL, S.A. JGU/25-04-15. FACT. MA/33746. ENE/FEB 2015. CONSUMO DE AGUA EN AVDA. MEDITERRANEO, RIEGO	MA/ 33746 03/03/2015	Registrada	2015 211 1610 22101	RC:22015003496	114,69			114,69



22/04/2015

Hoja : 7

Número Relación : S/2015/58

RELACION CONTABLE DE FACTURAS
J.G.L. 28/04/15 FACTURAS MENORES



Num. Entrada Fec. Registro	Apellidos y Nombre o Razon Social Texto Explicativo	Núm.Doc. Fec.Doc.	Situación Grupo Factura	Año Org. Prog. Econ. Proyecto	-APLICACIÓN-		-DESCUENTOS-		Importe Fac. Euros
					RC.A.D	Importes Euros	I.V.A. Deducible Euros	Conceptos Descuento Euros	
F/2015/1341 24/03/2015	A29658416 ACOSOL, S.A. JGL/28-04-15. FACT. MA/33747, ENE/FEB 2015, CONSUMO DE AGUA EN RIEGO NUEVA ALCANTARA	MA/ 33747 03/03/2015	Registrada	2015 211 1610 22101	RC:22015003496	289,11			289,11
F/2015/1342 24/03/2015	A29658416 ACOSOL, S.A. JGL/28-04-15. FACT. MA/32009, ENE/FEB 2015, CONSUMO DE AGUA EN RIEGO AVDA. ESPAÑA	MA/ 32009 03/03/2015	Registrada	2015 211 1610 22101	RC:22015003496	74,69			74,69
F/2015/1343 24/03/2015	A29658416 ACOSOL, S.A. JGL/28-04-15. FACT. ENE/FEB 2015, CONSUMO DE AGUA EN DUCHAS PLAYA LUNAMAR	MA/ 26861 03/03/2015	Registrada	2015 211 1610 22101	RC:22015003496	55,80			55,80
F/2015/1344 24/03/2015	A29658416 ACOSOL, S.A. JGL/28-04-15. FACT. MA/26860, ENE/FEB 2015, CONSUMO DE AGUA EN PUESTO SOCORRO CRUZ ROJA	MA/ 26860 03/03/2015	Registrada	2015 211 1610 22101	RC:22015003496	62,03			62,03
F/2015/1345 24/03/2015	A29658416 ACOSOL, S.A. JGL/28-04-15. FACT. MA/26702, ENE/FEB 2015, CONSUMO DE AGUA EN DUCHAS PLAYA LOS LUQUE	MA/ 26702 03/03/2015	Registrada	2015 211 1610 22101	RC:22015003496	55,80			55,80
F/2015/1346 24/03/2015	A29658416 ACOSOL, S.A. JGL/28-04-15. FACT. MA/26700, ENE/FEB 2015, CONSUMO DE AGUA EN DUCHAS PLAYA R. ZARAGOZA	MA/ 26700 03/03/2015	Registrada	2015 211 1610 22101	RC:22015003496	56,91			56,91
F/2015/1347 24/03/2015	A29658416 ACOSOL, S.A. JGL/28-04-15. FACT. MA/27586, ENE/FEB. CONSUMO DE AGUA EN DUCHAS PLAYA RANCHO HOTEL	MA/ 27586 03/03/2015	Registrada	2015 211 1610 22101	RC:22015003496	54,69			54,69



22/04/2015

Hoja : 8

Número Relación : S/2015/58

RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS
J.G.L. 28/04/15 FACTURAS MENORES



Núm. Entrada Fec. Registro	Apellidos y Nombre o Razón Social Texto Explicativo	Núm. Doc. Fec. Doc.	Situación Grupo Factura	Año Orig. Prog. Econ. Proyecto	- APLICACIÓN -		- DESCUENTOS -		Importe Fac. Euros
					RC,A,D	Importes Euros	Conceptos Descuento	Importes Euros	
F/20-15/13-48 24/03/2015	A28658416 ACOSOL, S.A. JGL/28-04-15- FACT. MA/33771. ENE/FEB 2015, CONSUMO DE AGUA EN ABASTECIMIENTO ZONA PLAYA NUEVA ALCANTARA	MA/ 33771 03/03/2015	Registrada	2015 211 1610 22101	RC:22015003496	666,85			666,85
F/20-15/13-49 24/03/2015	A28658416 ACOSOL, S.A. JGL/28-04-15- FACT. MA/24786. ENE/FEB 2015, CONSUMO DE AGUA EN RIEGO AVDA. NACIONES UNIDAS	MA/ 24786 03/03/2015	Registrada	2015 211 1610 22101	RC:22015003496	101,35			101,35
F/20-15/13-50 24/03/2015	A28658416 ACOSOL, S.A. JGL/28-04-15- FACT. MA/24785. ENE/FEB 2015, CONSUMO DE AGUA EN RIEGO EDIF LOS GRANADOS	MA/ 24785 03/03/2015	Registrada	2015 211 1610 22101	RC:22015003496	55,80			55,80
F/20-15/13-51 24/03/2015	A28658416 ACOSOL, S.A. JGL/28-04-15- FACT. MA/33778. ENE/FEB 2015, CONSUMO DE AGUA EN RIEGO ROTONDA N. ALCANTARA	MA/ 33778 03/03/2015	Registrada	2015 211 1610 22101	RC:22015003496	93,56			93,56
F/20-15/13-52 24/03/2015	A28658416 ACOSOL, S.A. JGL/28-04-15- FACT. MA/26305. ENE/FEB 2015, CONSUMO DE AGUA EN RIEGO JUNTO A LA ROMANTICA	MA/ 26305 03/03/2015	Registrada	2015 211 1610 22101	RC:22015003496	54,69			54,69
F/20-15/13-53 24/03/2015	A28658416 ACOSOL, S.A. JGL/28-04-15- FACT. MA/26042. ENE/FEB 2015, CONSUMO DE AGUA EN RIEGO EN LAS PETUNIAS	MA/ 26042 03/03/2015	Registrada	2015 211 1610 22101	RC:22015003496	54,69			54,69



22/04/2015

Hoja : 9

Número Relación : S/2015/58



RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS
J.G.L. 28/04/15 FACTURAS MENORES

Núm. Entada Fec. Registro	Apellidos y Nombre o Razon Social Texto Explicativo	Núm.Doc. Fec.Doc.	Situación Grupo Factura	-APLICACIÓN-		-DESCUENTOS-		Importe Fac. Euros	
				Año Proyecto	Org. Prog. Econ. RC,A,D	Conceptos Descuento	Importes Euros		Importe Fac. Euros
F/2015/1354 24/03/2015	A28658416 ACO SOL, S.A. JGL/28-04-15. FACT. MA/28555. ENE/FEB 2015. CONSUMO DE AGUA EN DUCHAS PLAYA CRUZ ROJA	MA/ 28555 03/03/2015	Registrada	2015 211 1610 22101	RC:22015003486			176,21	176,21
F/2015/1355 24/03/2015	A28658416 ACO SOL, S.A. JGL/28-04-15. FACT. MA/25308. ENE/FEB 2015. CONSUMO DE AGUA EN RIEGO BELLO HORIZONTE	MA/ 25308 03/03/2015	Registrada	2015 211 1610 22101	RC:22015003486			1.232,35	1.232,35
F/2015/1356 24/03/2015	A28658416 ACO SOL, S.A. JGL/28-04-15. FACT. MA/25301. ENE/FEB 2015. CONSUMO DE AGUA EN ROTONDA CRISTO DE LOS MOLINOS, RIEGO	MA/ 25301 03/03/2015	Registrada	2015 211 1610 22101	RC:22015003486			54,69	54,69
F/2015/1363 23/03/2015	B28565678 SANEAMIENTOS PUYA, S.L. J.G.L. 28/04/2015. EXPTE MSU 109/15. FACT. Nº 2-8462-A. ADQUISICION DE MATERIAL DE FONTANERIA	248462-A 13/03/2015	Registrada	2015 212 1710 22199	AD:220150000671			1.906,36	1.906,36
F/2015/1383 24/03/2015	B92170988 EL ESPLENDOR, LIMPIEZAS Y MACUNARIAS S.L. J.G.L. 28/04/2015. FACT. 4500. EXP. MSU0103/15. ADQUISICION SEG. DIAMANTE ROJO M3 VELCRO. AMARILLO M2 VELCRO Y RASTRILLO	4500 24/03/2015	Registrada	2015 211 1532 22199	RC:22015000362			2.175,82	2.175,82
F/2015/1384 24/03/2015	B92170988 EL ESPLENDOR, LIMPIEZAS Y MACUNARIAS S.L. J.G.L. 28/04/2015. FACT. 4425. EXPTE. MU 0103/15. ADQUISICION DE VELCRO. PLATODIAMANTE 1 MTR	4425 19/02/2015	Registrada	2015 211 1532 22199	RC:22015000362			16,94	16,94



22/04/2015

Hoja : 10

Número Relación : S/2015/58

RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS
J.G.L. 28/04/15 FACTURAS MENORES



Núm. Entrada Fec. Registro	Apellidos y Nombre o Razón Social Texto Explicativo	Núm.Doc. Fec.Doc.	Situación Grupo Factura	- APLICACIÓN -			- DESCUENTOS -		Importe Fac. Euros	
				Año Proyecto	Org. Proyecto	Econ. Proyecto	RC.A.D	Importes Euros		L.V.A. Deducible Euros
F/2015/1391 24/03/2015	27331033H DE COZAR RINCON JUAN CARLOS J.G.L. 28/04/2015, FACT. 01/2015, CATERING PARA COLABORADORES Y PARTICIPANTES EN CARNAVAL EL 20/02/15	01/2015 18/03/2015	Registrada	2015 307	9121	22699			301,40	301,40
F/2015/1396 25/03/2015	B62306058 SEGURIBER, S.L.U. J.G.L. 28/04/15, FACT. V29 / 1500235, FEBRERO, SERVICIO DE ALARMA EN CENTRO SERV. SOC MARBELLA	V29 / 1500235 28/02/2015	Registrada	2015 218	2310	21300			33,88	33,88
F/2015/1441 31/03/2015	A82031329 AUDIOVISUAL ESPAÑOLA 2000, S.A. J.G.L. 28/04/2015, FACT. 01-2015-711, EXPTE MSE 285/15, SERV. PUBLICIDAD DEL AYUNT. EN PERIODICO "LA RAZON" MES DE MARZO	1-2015-7110115-711 31/03/2015	Registrada	2015 401	9200	22602	AD.220150004231		6.050,00	6.050,00
F/2015/1451 27/03/2015	B29271293 A.R.S. IMPRESORES, S. L. J.G.L. 28/04/15, FACT. 00316, DISEÑO, MAQUETACION E IMPRESION DE FOLLETO PARA PLAZA TOROS, TRAPICHE NORTE Y PATERA	00316 28/03/2015	Registrada	2015 305	9121	22602			3.430,35	3.430,35
F/2015/1467 26/03/2015	B62776970 FERRETERIA JUPEVAL 2006, S.L. J.G.L. 28/04/2015, FACT. 16729, EXPTE MSJ 104/2015, ADQUISICION DE MATERIAL DE FERRETERIA (MANILLA, PICAPORTE, CERRADURA	16729 25/03/2015	Registrada	2015 211	1532	22199	RC:22015000412		52,13	52,13



22/04/2015

Hoja : 11

Número Relación : S/2015/58

RELACION CONTABLE DE FACTURAS
J.G.L. 28/04/15 FACTURAS MENORES

Núm. Entrada Fac. Registro	Apellidos y Nombre o Razón Social Fecha Explicativo	Núm.Doc. Fac.Doc.	Situación Grupo Factura	Año Proyecto	Org. Prog.	Econ. Econ.	- APLICACIÓN -		- DESCUENTOS -		Importes Euros	Importes Euros
							RC.A.D	Importes Euros	Conceptos Descuento	Importes Euros		
I.V.A.												
Deducible Euros												
F/2015/1471	B92030733 TINEO FERROKEY S.L. J.G.L. 28/04/2015. FACT. NN 807. EXPTM MSU 10M/15. ADQUISICION DE CLINDRO DE SEGURIDAD Y BOMBILLO TAQUILLAS	NN 807 26/03/2015	Registrada	2015	211	1532	22199	RC:22015000412	86,65			86,65
F/2015/1478	B93218691 EDICIONES LEGANITOS 2012, S. L. " RT"	F 0559 27/03/2015	Registrada	2015	203	9230	22602	AD:220150001124	3.630,00			3.630,00
F/2015/1479	B93314664 ELEPHANTPINK CREATIVE, S.L.	FAC1145 23/03/2015	Registrada	2015	205	4310	22699	RC:22015003216	2.962,08			2.962,08
F/2015/1483	A29656416 ACO SOL, S.A.	MA/ 28554 03/03/2015	Registrada	2015	211	1610	22101	RC:22015003496	54,69			54,69
30/03/2015	JGU/25-04-15. FACT. MA/28554, ENE- FEB 2015, CONSUMO DE AGUA EL DUCHAS PLAYA CABORFINO	2015005 06/04/2015	Registrada	2015	206	3321	22799	RC:22015000107	1.210,00			1.210,00
F/2015/1527	B98474588 MORDAN WORDS, S. L.	15/03.013 26/03/2015	Registrada	2015	219	2410	22000	2015 / 3 / 219 / 3 / 2	164,56			164,56



22/04/2015

Hoja : 12

Número Relación : S/2015/58



RELACION CONTABLE DE FACTURAS

J.G.L. 28/04/15 FACTURAS MENORES

Núm. Entrada Fac. Registro	Apellidos y Nombre o Razón Social Texto Explicativo	Núm.Doc. Fec.Doc.	Situación Grupo Factura	Año Org. Prog. Econ. Proyecto	-APLICACIÓN-		-DESCUENTOS-		Importe Fac. Euros
					RC-A,D	Importes Euros	I.V.A. Deducible Euros	Conceptos Descuento	
F/2015/1535	E82169291 FARMACIA ESPEJO C.B	0000041/2015	Registrada	2015 402 9201 22199	AD:220150000209	146,00			146,00
31/03/2015	J.G.L. 28/04/2015. EXPTE. MSU 22/15. FACT. 0000041/2015. ADQUISICION DE ELECTRODOS DESFIBRILADOR	24/03/2015							
F/2015/1550	B92115658 ACCESORIOS VIPA, S.L.	C1 15000483	Registrada	2015 402 9201 22199	RC:22015001498	1.399,17			1.399,17
06/04/2015	JGL/28-04-15. FACT. C1 15000483, EXP. MSU 213/15. MATERIAL DE FERRERIA	31/03/2015							
F/2015/1553	B29743176 TRANSPORTES LOCALES 2000,SL	A/15-00309	Registrada	2015 206 3260 22300	AD:220150003698	486,00			486,00
06/04/2015	J.G.L. 28/04/15.FACT. A/15-00309, MSE 148/15,24 MARZO/15, TRASLADO DESDE C.E.I.P. LOS OLIVOS AL TEATRO CIUDAD DE MARBELLA	24/03/2015							
F/2015/1554	B82485795 JIMENEZ Y LUQUE 2001, S.L.	71	Registrada	2015 211 1610 20400	RC:22015000774	3.454,80			3.454,80
01/04/2015	J.G.L. 28/04/2015. FACT. 71. EXPTE. MSE 154/15. MARZO. TRANSPORTE DE AGUA AL ALGIBE DE "LA MINA"	31/03/2015							
F/2015/1555	B29743176 TRANSPORTES LOCALES 2000,SL	A/15-000328	Registrada	2015 206 3260 22300	AD:220150003698	125,00			125,00
06/04/2015	J.G.L. 28/04/2015. FACT. A/15-000328.EXPTE.01-E MSE148/15.MARZO/15 TRASLADO EN BUS C. LAUDE SAN PEDRO A LOS YACIMIENTOS.	01/04/2015							
F/2015/1563	B93001634 MADERAS CRISOAL S.L.	A150507	Registrada	2015 219 2410 22199	AD:220150005855	787,49			787,49
06/04/2015	J.G.L. 28/04/2015. FACT. A150507, EXPTE. MSU 298/15. ADQUISICION DE LISTONES DE MADERA	31/03/2015		2015 / 31/219 / 3 / 2					



22/04/2015

Hoja : 14

Número Relación : S/2015/68



AYUNTAMIENTO
Marbella
INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL

RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS

J.G.L. 28/04/15 FACTURAS MENORES

Núm. Entrada Fec. Registro	Apellidos y Nombre o Razón Social Texto Explicativo	Núm.Doc. Fec.Doc.	Situación Grupo Factura	- APLICACIÓN -		- DESCUENTOS -		Importe Fac. Euros
				Año Proyecto	Org. Prog. Econ. R.C.A.D	Conceptos Descuento	Importes Euros	
F2015/1577	06966680A HURTADO SAEZ JUAN	R-7 31/03/2015	Registrada	2015 205 4310 21300	AD:220150000374		1.452,00	1.452,00
14/04/2015	J.G.L. 28/04/2015. EXPTE. MSE 58/15. FACT Nº R-7. MANTENIMIENTO DE LAS CAMARAS DE LOS TRES MERCADOS MARZO							
F2015/1579	B92951110 ALL WORKS MARBELLA, S.L.	W090/15 31/03/2015	Registrada	2015 205 4310 22700			3.763,10	3.763,10
01/04/2015	J.G.L. 28/04/15. FACT. W090/15, MARZO, PRESTACION DE SERV. DE LIMPIEZA DE MERCADOS DE SAN PEDRO ALC. Y DIVINA PASTORA							
F2015/1606	A28128247 BOWE SYSTEC, S.A.	Emit-17 31/03/2015	Registrada	2015 402 9201 21300	RC:22015000012		927,60	927,60
09/04/2015	J.G.L. 28/04/2015. EXPTE MSE3/15. FACT Nº EMIT- 17. MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA PLEGADORA CERRADORA BÖWE Nº 4209							
F2015/1637	B81468811 G.E. ESCUELAS URBANAS S.L.	F15 91 31/03/2015	Registrada	2015 206 3321 22799	AD:220150000221		1.531,86	1.531,86
10/04/2015	JGU/28-04-15. FACT Nº F15 91. MSE 38/16SERVICIO "APERTURA LOS FINES DE SEMANA EN VARIAS BIBLIOTECAS PUBLICAS" MARZO-15.							
F2015/1663	B29573920 ELVIRA DE ROSAPLATA, S.L.	15000225 31/03/2015	Registrada	2015 309 9121 22699			323,30	323,30
07/04/2015	JGU/28-04-15. FACT. 15000225. MATERIAL DE PINTURAS Y FERRETERIA.							



22/04/2015

Hoja : 17

Número Relación : SI/2015/58

RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS
J.G.L. 28/04/15 FACTURAS MENORES



Núm. Entrada Fec. Registro	Apellidos y Nombre o Razón Social Texto Explicativo	Núm.Doc. Fec.Doc.	Situación Grupo Factura	- APLICACIÓN -		- DESCUENTOS -		Importe Fac. Euros		
				Año Org. Proyecto	Prog. Econ.	RCA.D	Importes Euros		I.V.A. Deducible Euros	Importes Euros
F/2015/1749	27344437J MILLAN TORRES, PEDRO	1500034 13/04/2015	Registrada	2015 309 9121 22699				88,33	88,33	
13/04/2015	J.G.L. 28/04/15.FACT. 1500034, PLACA DE ALUMINIO CON ESTUCHE, PARA LA INAGURACION CENTRO PERSONAS MAYORES LAS CHAPAS									
F/2015/1768	B92098664 I.V.C. PARAISO, RESIDENCIA CANINA, S.R.L.	0285-15 31/03/2015	Registrada	2015 203 3110 22699		RC:22015000005		1.050,00	1.050,00	
07/04/2015	JGU/28-04-15, FACT Nº 0285-15 MISE 0033/15, SERV. DE RECOGIDA Y ELIMIN. ANIMALES FALLECIDOS EN EL MUNICIPIO. MARZO-15									
F/2015/1823	E29099219 RESTAURANTE MENA, C.B.	8778 24/03/2015	Registrada	2015 101 9120 22601				336,00	336,00	
14/04/2015	J.G.L. 28/04/15, FACT. 8778, ALMUERZO, AGENCIA DE COMUNICACION, AG. MARCA MARBELLA, EMPRESA TAPSA									
F/2015/1832	B41117078 REMSA RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U	SE -0065032 31/03/2015	Registrada	2015 202 3380 20500		RC:22015002385		121,00	121,00	
16/04/2015	J.G.L. 28/04/2015, FACT. SE -005032, MODULO SANITARIO PARA INSTALACION EN RECINTO FERIAL 2015.									
F/2015/1894	A41398945 VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S.A.	F0015000172 08/04/2015	Registrada	2015 205 4310 22799		RC:22015003438		100,00	392,43	
15/04/2015	J.G.L. 28/04/15, FACT. F0015000172, VERIFICACION PERIODICA ANUAL DEL SONOMETRO INTEGRADOR Y CALIBRADOR ACUSTICO			2015 205 4310 22799		RC:22015003362		292,43		
Totales								75.368,09	265,00	75.368,09



22/04/2015

Hoja : 18

Número Relación : S/2015/58

RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS

J.G.L. 28/04/15 FACTURAS MENORES

Marbella, 22 de Abril de 2015



22/04/2015

Hoja : 19

Número Relación : S/2015/58

RELACION CONTABLE DE FACTURAS
J.G.L. 28/04/15 FACTURAS MENORES

RESUMEN DE LA APLICACIÓN

Aplicación	Descripción	Nº Facturas	Importe Total
2015 101 9120 22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1	336,00
2015 202 3370 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1	2.904,00
2015 202 3380 20500	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES	1	121,00
2015 202 3380 22199	OTROS SUMINISTROS	2	206,55
2015 203 3110 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1	1.050,00
2015 203 9230 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1	3.630,00
2015 205 4310 22699	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILILLAJE	1	1.452,00
2015 205 4310 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1	2.962,08
2015 205 4310 22700	LIMPIEZA Y ASEO	2	4.549,60
2015 205 4310 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	1	392,43
2015 206 3280 22300	TRANSPORTES	2	611,00
2015 206 3321 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PRO	2	2.741,89
2015 206 3340 22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	2	683,65
2015 210 1720 22609	CAMPAÑAS EDUCATIVAS	1	9,92
2015 211 1532 22199	OTROS SUMINISTROS	5	6.116,42
2015 211 1610 20400	MATERIAL DE TRANSPORTE	1	3.494,80
2015 211 1610 22101	AGUA	45	9.246,73
2015 212 1710 21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILILLAJE	1	2.093,76
2015 212 1710 22199	OTROS SUMINISTROS	2	1.940,26
2015 212 1710 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PRO	1	1.631,64
2015 218 2310 21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILILLAJE	1	33,88
2015 218 2310 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1	1.815,00
2015 219 2410 22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1	164,56
2015 219 2410 22199	OTROS SUMINISTROS	1	787,49
2015 302 9121 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2	695,20
2015 305 9121 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1	3.430,35
2015 307 9121 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2	1.378,30
2015 309 9121 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	4	586,53
2015 401 9200 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1	6.050,00
2015 402 2310 21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILILLAJE	1	40,92
2015 402 9201 21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILILLAJE	2	3.232,95
2015 402 9201 22199	OTROS SUMINISTROS	3	1.680,09
2015 402 9203 21601	MANTENIMIENTO SOFTWARE	1	536,62
2015 402 9250 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1	4.235,00



22/04/2015

Hoja : 20

Número Relación : S/2015/58



RELACION CONTABLE DE FACTURAS
J.G.L. 28/04/15 FACTURAS MENORES

2015	404	4911	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1	4.537,50
------	-----	------	-------	-------------------------	---	----------

Marbella, 22 de Abril de 2015

3.6.- RELACIONES DE FACTURAS Nº S/2015/59.- Seguidamente se da cuenta de la relación de facturas nº S/2015/59.

Visto el informe del Adjunto a Intervención. D. José Calvillo Berlanga, de fecha 22 de abril de 2015, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Vistas las facturas recibidas en esta Intervención de los proveedores que figuran en relación adjunta de **facturas menores nº S/2015/59** que son sometidas a la consideración de la Junta de Gobierno Local, y cuyo importe asciende a **CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS (173.865,27 €)** corresponden a aplicaciones presupuestarias que se incluyen en el **Capítulo 6** de la clasificación económica del Presupuesto de Gastos, esta Intervención en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo emite el siguiente

INFORME:

1º.-Las aplicaciones presupuestarias que corresponden a las facturas, de conformidad con la orden EHA 3565/08 de 3 de diciembre, son las partidas que figuran en la relación adjunta S/2015/59.

2º.-Examinadas dichas aplicaciones en el Presupuesto General Vigente del Ayuntamiento de Marbella, **sí existen créditos suficientes para poder realizar dichos gastos**, ya sea a nivel de aplicación presupuestaria o bien por nivel de vinculación jurídica, tal y como establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto.

3º.-Es competencia de la Junta de Gobierno Local la autorización, disposición, reconocimiento y liquidación de estos gastos conforme establece el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, actualizada para municipios de gran población y disposición adicional segunda número 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, pudiendo estas fases acumularse en un sólo acto administrativo conforme a lo dispuesto en los artículos 67.1 del R.D. 500/1990 de 20 de abril y 185.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4º.-Las facturas cumplen los requisitos exigidos en el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

5º.-Al existir la conformidad a los trabajos, servicios o suministros facturados, procede el reconocimiento de este gasto correspondiendo a una deuda íntegra, vencida y exigible por cuantía de **DIEZ CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS (173.865,27 €)**.

6º.- De conformidad con el artículo 219.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, estos gastos, por tratarse de contratos menores, se encuentran exentos de fiscalización previa.

Es cuanto tiene que informar esta Intervención, no obstante la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio decidirá.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la relación de facturas, que cuenta con el conforme de la Intervención Municipal, nº S/2015/59, por importe de **173.865,27 €** conforme al siguiente detalle:



22/04/2015

Hoja : 1

Número Relación : S/2015/59



RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS
J.G.L. 28/04/15 FACTURAS MENORES INVENTARIABLES

Núm. Entrada Fec. Registro	Apellidos y Nombre o Razón Social Texto Explicativo	Num.Doc. Fec.Doc.	Situación Grupo Factura	Año Org. Prog. Econ. Proyecto	- APLICACIÓN -		- DESCUENTOS -		Importe Fac. Euros
					R.C.A.D	Importes Euros	L.V.A. Deducible Euros	Conceptos Descuento	
F/2015/006 28/02/2015	B93346526 INECCA INGENIERIA Y CONTROL S.L. J.G.L. 28/04/15, FACT. 2015.A. 110, CONTROL CALIDAD OBRA VESTUARIOS EN COMPLEJO DEPORTIVO ARROYO PRIMERO C/PRINCIPE VERG	2015.A. 110 28/02/2015	Registrada	2015 211 3420 64200 2015/4/211/10/3		588,06			588,06
F/2015/189 17/03/2015	B93369015 TECNOLOGIAGLOBAL GURU S.L. JGL/28-04-15, FACT. 12 V 75, INSTALACION DE DETECCION AUTOMATICA DE INCENDIOS EN EL SOTANO	12 V 75 11/03/2015	Registrada	2015 214 1360 62300 2015/2/214/1/4		1.278,56			1.278,56
F/2015/1336 28/03/2015	B93346526 INECCA INGENIERIA Y CONTROL S.L. J.G.L. 28/04/15 FACT. 2015.A. 121, CONTROL CALIDAD MEJORA ACCESOS AL PUERTO DEPORTIVO REMOD. CPADRE JOSE VERA Y CAJERA	2015.A. 121 28/03/2015	Registrada	2015 211 1532 64200 2015/4/211/4/6		526,35			526,35
F/2015/1427 01/04/2015	B92607589 RED POINT CONSTRUCCIONES MEDITERRANEAS S.L. J.G.L. 28/04/2015, FACT. 2015-16, EXPE MOB 148/15, CERTIF. 1, ACERADO MIGUEL DE UNAMUNO, NUEVA ANDALUCIA	2015-16 01/04/2015	Registrada	2015 211 1532 61905 2015/2/211/1/3		9.186,49			9.186,49
F/2015/1442 01/04/2015	B93288984 CONSTRUCCIONES MARBELLA REFORMAS S.L. J.G.L. 28/04/2015, FACT. RECT-1, EXPE MOB 164/15, ADECUACION ACERADO C/ JUAN ALAMEDA	Rect-1 01/04/2015	Registrada	2015 211 1532 61905 2015/2/211/1/3		60.461,38			60.461,38



22/04/2015

Hoja : 2

Número Relación : S2015/59



AYUNTAMIENTO
Marbella
INTERSECCIÓN GENERAL MUNICIPAL

RELACION CONTABLE DE FACTURAS

J.G.L. 28/04/15 FACTURAS MENORES INVENTARIABLES

Núm. Entrada Fec. Registro	Apellidos y Nombre o Razon Social Texto Explicativo	Núm Doc. Fec.Doc.	Situación Grupo Factura	Año Org. Prog. Econ. Proyecto	RC.A.D	- APLICACION -		- DESCUENTOS -		Importe Fac. Euros
						Importes Euros	L.V.A. Deducible Euros	Conceptos Descuento	Importes Euros	
F/2015/1465	B82236009 FRANCISCO CLARO CONSTRUCCIONES MARBELLA S.L.	Emit- 2 01/04/2015	Registrada	2015 211 1532 61905 2015 / 2 / 211 / 1 / 3	AD:220150003674	39.596,59				39.596,59
01/04/2015	J.G.L. 28/04/2015. FACT. EMIT- 2. EXPT. MOB.169/15. 2ª CERTIFICACION. MEJORA DE ACCESIB. Y PAVIMENTO EN C/ FRAY AGUSTIN.									
F/2015/1597	B29101227 CATALINA INSTALACIONES S.L.	Emit- 2 06/04/2015	Registrada	2015 211 1650 61900 2015 / 2 / 211 / 27 / 4	AD:220150001792	27.722,69				27.722,69
09/04/2015	J.G.L. 28/04/15:FACT.EMIT- 2.MOB1058/14.CERT.3.MEJORA INSTL.C/PEPE OSORIO.CÓRDOBA-CARLOTA, JUAN RAMON J..CASCO URB.SPEDRO									
F/2015/1612	B83025096 EQUIPO DE ARQUITECTURA Y DESARROLLO GONZALEZ S.L.	Rect- 1 07/04/2015	Registrada	2015 211 1532 64200 2015 / 4 / 211 / 4 / 1	AD:220150003677	21.357,71				21.357,71
09/04/2015	J.G.L. 28/04/15:FACT Nº RECT- 1.MSE 150/15. ESTUDIO PREVIO. AMPLIACION CENTRO CULTURAL Y CONSERVATORIO GUADAIZA, S.PEDR									
F/2015/1634	B82182328 DARQ PROYECTOS, S.L.	Emit- 2 07/04/2015	Registrada	2015 211 1532 64200 2015 / 4 / 211 / 4 / 2 2015 211 1532 64200 2015 / 4 / 211 / 4 / 2	AD:220150006244 AD:220150005837	0,44 13.145,00				13.145,44
10/04/2015	J.G.L. 28/04/15:FACT. EMIT- 2. MSE3/04/14:DIREC. EJECUCION DE LA REFORMA CENTRO DE MAYORES DE LAS CHAPAS Y DIREC. DE OBRA.									
Totales						173.865,27				173.865,27



22/04/2015

Hoja : 3

Número Relación : S/2015/69



RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS

J.G.L. 28/04/15 FACTURAS MENORES INVENTARIABLES

Marbella, 22 de Abril de 2015

22/04/2015

Hoja : 4

Número Relación : S/2015/59

RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS

J.G.L. 28/04/15 FACTURAS MENORES INVENTARIABLES

RESUMEN DE LA APLICACIÓN

Aplicación		Descripción		Nº Facturas	Importe Total
2015	211	1532	61905	3	109.246,46
2015	211	1532	64200	3	35.028,50
2015	211	1650	61900	1	277.722,69
2015	211	3420	64200	1	588,06
2015	214	1360	62300	1	1.278,56

Marbella, 22 de Abril de 2015

4º.- ASUNTOS DE LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL:

4.1.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS VALORES.-
Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

“En Junta de Gobierno Local de fecha 4 de noviembre de 2014, fue concedida subvención a la Asociación de Discapacitados Valores, por importe de 3.200 €.

Con fecha 20 de febrero de 2015 dicha Asociación presenta la siguiente documentación del gasto realizado en el Programa “Fusionemos la Plata y el Cuero”, al objeto de justificar la subvención concedida de conformidad con el art. Decimonoveno de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de Carácter Social ejercicio 2014, publicada en el BOP nº 119 de fecha 24 de junio de 2014:

- Memoria justificativa de actividades del proyecto.
- Justificación económica proyecto
- Declaración responsable de que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto y que los gastos presentados corresponden al mismo
- Declaración responsable que dicha entidad no ha sido subvencionada por otras administraciones públicas o privadas.
- Declaración responsable de dónde se encuentran custodiados los originales de las copias compulsadas presentadas.
- Declaración responsable que el importe de la subvención por si o en concurrencia con otras subvencione no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado.
- Fotocopia compulsada de las facturas
- Fotocopia compulsada del contrato de trabajadora
- Tc1 y Tc2 de diciembre de la trabajadora
- Ingreso bancario de seguridad social y nóminas de noviembre y diciembre
- Documento acreditativo de estar al corriente en obligaciones de la seguridad social
- Certificado de retenciones e ingresos del IRPF 2014

Los justificantes se ajustan a la normativa Tributaria y de Seguridad Social vigente, y han sido presentados dentro del plazo establecido.

Por todo ello, el Tte. Alcalde Delegado de Bienestar Social que suscribe, solicita a los miembros de la Junta de Gobierno Local se adopten los siguientes acuerdos:

Tener por justificada la subvención concedida a la Asociación de Discapacitados Valores, en JGL de fecha 4 de noviembre de 2014.”

Visto el informe de la Trabajadora Social del OAL Marbella Solidaria, que presta sus funciones en la Delegación de Bienestar Social, D^a Marta C. Fernández Moreno y de la Trabajadora Social de la citada Delegación, D^a María del Castillo Ramos Romero, de fecha 7 de abril de 2015, del siguiente tenor literal:

“EXPTE. Nº: MB2014//2782-SSI24
ASUNTO: Justificación Subvenciones Convocatoria 2014
DESTINATARIO: Intervención

FECHA: 7 de abril de 2015

Los técnicos de la Comisión Técnica de Valoración de Subvenciones, con relación a la justificación documental presentada por la **Asociación de Jóvenes Discapitados VALORES** en el expediente de la Convocatoria de Subvenciones a asociaciones de carácter social del año 2014, emite el presente informe en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2014, se acordó aprobar la Convocatoria del año 2014 para la concesión de Subvenciones a asociaciones de carácter social, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la citada convocatoria a efectos de su entrada en vigor (BOP Málaga nº 119, de 24 de junio de 2014).

2.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, recogida en el Art. 8 de la citada convocatoria, por la comisión de evaluación constituida al amparo de dicha convocatoria, en reunión celebrada con fecha 29 de agosto de 2014, se procedió a evaluar cada una de las solicitudes presentadas por las distintas asociaciones emitiendo propuestas de concesión y denegación por los motivos apreciados por la comisión y que se recogen en el acta y propuesta emitida.

3.- Por el Concejal-Delegado de Bienestar Social se emite propuesta de resolución provisional publicada en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Marbella, concediéndose un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

4.- Revisadas las alegaciones con fecha 30 de septiembre de 2014 se acuerda no estimarlas, por considerarse los criterios en la valoración inicial los correctos, por lo que se da por cumplimentado el procedimiento establecido en el art. 16 de la Ordenanza de Subvenciones, así como en los puntos Decimosexto y Decimoséptimo de la presente convocatoria.

5.- Por el Concejal Delegado de Bienestar Social se emite, con fecha 1 de octubre de 2014, propuesta de resolución definitiva en el mismo sentido a la valoración realizada por la comisión de evaluación.

6.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada con fecha 4 de noviembre de 2014, acordó conceder a la "**Asociación de Discapitados Valores**" **una subvención por importe de 3.200 euros**, para la realización del programa "Fusionemos la plata y el cuero" dirigido a personas con discapacidad

INFORME

PRIMERO.- Legislación Aplicable:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones (BOE de 18/11/2003).

La Ordenanza Municipal General Reguladora de la Concesión de Subvenciones reguladas por Ley 38/2003 (BOP Málaga nº 234, de 12/12/2005).

Reglamento Municipal por el que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones a asociaciones de carácter social y otros entes que realizan fines de interés general (BOP Málaga nº 84, de 06/05/2002).

Convocatoria de las subvenciones de carácter social para el año 2014, (BOP Málaga nº 119, de 24 de junio de 2014).

SEGUNDO.- Conforme dispone el art. 12 del Reglamento por el que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones, las entidades subvencionadas quedan obligadas a presentar la justificación de los gastos efectuados, en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de pago de las mismas, mediante la presentación de la memoria de la actividad realizada y copias compulsadas de las facturas emitidas por cada uno de los conceptos subvencionados.

TERCERO.- La justificación de la aplicación de la subvención se ajusta a la forma y se realiza en el plazo fijado en las bases reguladoras de la concesión de la subvención o en el acuerdo de concesión de la subvención.

CUARTO.- La entidad presenta memoria justificativa del proyecto y acredita mediante declaración responsable que los gastos subvencionados corresponden al proyecto presentado y que dicho proyecto no ha sido financiado con otras ayudas públicas o privadas.

QUINTO.- Se trata de gastos subvencionables en los términos del art. 3 de la ordenanza, al corresponderse con servicios o actividades de utilidad pública o interés social que complementen o suplan las atribuidas a la competencia local, haciéndose realizado en el plazo establecido en las bases, convenio o resolución.

SEXTO.- Se acreditan los gastos mediante copias compulsadas de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y se deja constancia en las facturas y nóminas originales que se han utilizado para esta convocatoria. Los recibos bancarios no son susceptibles de dejar constancia, pero queda constancia del pago de la nómina y la seguridad social.

SÉPTIMO.- Según consta en la memoria presentada, los gastos responden al propósito y finalidad para la que se concedió el proyecto.

OCTAVO.- Los gastos realizados han sido pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, acreditándose mediante la cuenta justificativa de la entidad.

NOVENO.- Por todo ello, examinada la documentación aportada en este Ayuntamiento, con fecha 20 de febrero de 2015 por la **Asociación de Jóvenes Discapacitados Valores**, se concluye que ha quedado debidamente justificada la cantidad percibida en concepto de subvención, por haber acreditado gastos efectuados por un total de **3580.76 euros**, así como la realización del proyecto subvencionado con la correspondiente memoria.

Lo que se informa a los efectos oportunos desde el punto de vista técnico.”

Visto el informe del Interventor General Municipal, D. Jesús Jiménez Campos, de fecha 16 de abril de 2015, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Vista la Propuesta para la aprobación de la justificación rendida por la Asociación de Discapacitados Valores, correspondiente a subvención concedida por este Ayuntamiento en virtud de la Convocatoria de Subvenciones a asociaciones de carácter social del año 2014 por un importe total ascendente a la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS EUROS (3.200,00 €), el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), Base 24ª de Ejecución del Presupuesto, así como al régimen de fiscalización previa limitada acordado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 16 de diciembre de 2014, tiene a bien emitir el siguiente informe,

Se señalan a continuación aquellos apartados que constan en el expediente, y quedan en blanco aquellos puntos que no se acreditan a esta Intervención en fecha:

PRIMERO.- De la fiscalización previa limitada se han comprobado los siguientes extremos (Base 47ª de Ejecución del Presupuesto):

- El órgano competente para la aprobación de la justificación rendida es la Junta de Gobierno Local según lo dispuesto en la Base 24ª de Ejecución del Presupuesto, órgano al cual se rinde este informe.*

SEGUNDO.- Otros extremos adicionales:

- Se aporta la documentación justificativa exigida en la convocatoria.*
- Existe informe del departamento gestor acreditativo del cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención.*

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN: FAVORABLE.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

4.2.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA DE MARBELLA (AFIMAR).- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

“En Junta de Gobierno Local de fecha 4 de noviembre de 2014, fue concedida subvención a la Asociación de Fibromialgia de Marbella , AFIMAR, por importe de 4.000 €.

Con fecha 12 de marzo de 2015 dicha Asociación presenta la siguiente documentación del gasto realizado en el Proyecto “Fibroadápate, Proyecto de Atención Integral en la Fibromialgia”, al objeto de justificar la subvención concedida de conformidad con el art. Decimonoveno de la Convocatoria de Subvenciones a

Asociaciones de Carácter Social ejercicio 2014, publicada en el BOP nº 119 de fecha 24 de junio de 2014:

- Memoria justificativa de actividades del proyecto.
- Justificación económica proyecto (cuadro subvencionado y cuadro aportado por la entidad)
- Extracto bancario de acreditación de pagos
- Declaración responsable de que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto y que los gastos presentados corresponden al mismo
- Declaración responsable que dicha entidad no ha sido subvencionada por otras administraciones públicas o privadas para este programa
- Declaración responsable de dónde se encuentran custodiados los originales de las copias compulsadas presentadas.
- Declaración responsable que el importe de la subvención por si o en concurrencia con otras subvencione no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado.
- Certificación del asiento contable de la subvención
- Fotocopia compulsada del contrato de trabajo de LAB y comunicación en seguridad social
- Fotocopias compulsadas de nóminas de febrero a diciembre, cheques de pago bancarios de LAB
- TC1 de febrero a diciembre y recibos de ingresos bancarios, TC2 de enero a diciembre
- Modelo 111 (1º, 2º, 3º) y recibos bancarios de los cuatro trimestres
- Fotocopias compulsadas de facturas en forma

Los justificantes se ajustan a la normativa Tributaria y de Seguridad Social vigente, y han sido presentados dentro del plazo establecido.

Por todo ello, el Tte. Alcalde Delegado de Bienestar Social que suscribe, solicita a los miembros de la Junta de Gobierno Local se adopten los siguientes acuerdos:

Tener por justificada la subvención concedida a la Asociación de Fibromialgia de Marbella, AFIMAR, en JGL de fecha 4 de noviembre de 2014.”

Visto el informe de la Trabajadora Social del OAL Marbella Solidaria, que presta sus funciones en la Delegación de Bienestar Social, D^a Marta C. Fernández Moreno y de la Trabajadora Social de la citada Delegación, D^a María del Castillo Ramos Romero, de fecha 27 de marzo de 2015, del siguiente tenor literal:

“EXPTE. Nº: MB2014//2806-SSI 35
ASUNTO: Justificación Subvenciones Convocatoria 2014
DESTINATARIO: Intervención
FECHA: 27 de marzo de 2015

Los técnicos de la Comisión Técnica de Valoración de Subvenciones que suscriben, con relación a la justificación documental presentada por la **Asociación de Fibromialgia de Marbella (AFIMAR)**, en el expediente de la Convocatoria de

Subvenciones a asociaciones de carácter social del año 2014, emite el presente informe en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2014, se acordó aprobar la Convocatoria del año 2014 para la concesión de Subvenciones a asociaciones de carácter social, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la citada convocatoria a efectos de su entrada en vigor (BOP Málaga nº 119, de 24 de junio de 2014).

2.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, recogida en el Art. 8 de la citada convocatoria, por la comisión de evaluación constituida al amparo de dicha convocatoria, en reunión celebrada con fecha 29 de agosto de 2014, se procedió a evaluar cada una de las solicitudes presentadas por las distintas asociaciones emitiendo propuestas de concesión y denegación por los motivos apreciados por la comisión y que se recogen en el acta y propuesta emitida.

3.- Por el Concejal-Delegado de Bienestar Social se emite propuesta de resolución provisional publicada en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Marbella, concediéndose un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

4.- Revisadas las alegaciones con fecha 30 de septiembre de 2014 se acuerda no estimarlas, por considerarse los criterios en la valoración inicial los correctos, por lo que se da por cumplimentado el procedimiento establecido en el art. 16 de la Ordenanza de Subvenciones, así como en los puntos Decimosexto y Decimoséptimo de la presente convocatoria.

5.- Por el Concejal Delegado de Bienestar Social se emite, con fecha 1 de octubre de 2014, propuesta de resolución definitiva en el mismo sentido a la valoración realizada por la comisión de evaluación.

6.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada con fecha 4 de noviembre de 2014, acordó conceder a la **“Asociación de Fibromialgia de Marbella AFIMAR” una subvención por importe de 4.000 euros**, para la realización del programa **“FIBROADÁPTATE. Atención integral en Fibromialgia”** dirigido a personas enfermas de Fibromialgia y/o Fatiga Crónica.

INFORME

PRIMERO.- Legislación Aplicable:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones (BOE de 18/11/2003).

La Ordenanza Municipal General Reguladora de la Concesión de Subvenciones reguladas por Ley 38/2003 (BOP Málaga nº 234, de 12/12/2005).

Reglamento Municipal por el que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones a asociaciones de carácter social y otros entes que realizan fines de interés general (BOP Málaga nº 84, de 06/05/2002).

Convocatoria de las subvenciones de carácter social para el año 2014, (BOP Málaga nº 119, de 24 de junio de 2014).

SEGUNDO.- Conforme dispone el art. 12 del Reglamento por el que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones, las entidades subvencionadas quedan obligadas a presentar la justificación de los gastos efectuados, en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de pago de las mismas, mediante la presentación de la memoria de la actividad realizada y copias compulsadas de las facturas emitidas por cada uno de los conceptos subvencionados.

TERCERO.- La justificación de la aplicación de la subvención se ajusta a la forma y se realiza en el plazo fijado en las bases reguladoras de la concesión de la subvención o en el acuerdo de concesión de la subvención.

CUARTO.- La entidad presenta memoria justificativa del proyecto y acredita mediante declaración responsable que los gastos subvencionados corresponden al proyecto y finalidad para la que se concedió la subvención y que dicha entidad no ha sido financiada para este proyecto con otras subvenciones de administraciones públicas o entes públicos o privados.

QUINTO.- Se trata de gastos subvencionables en los términos del art. 3 de la ordenanza, al corresponderse con servicios o actividades de utilidad pública o interés social que complementen o suplan las atribuidas a la competencia local, haciéndose realizado en el plazo establecido en las bases, convenio o resolución.

SEXTO.- Se acreditan los gastos mediante copias compulsadas de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y se deja constancia en las nóminas, cheques y factura originales que han sido utilizados como justificante de la subvención percibida.

SÉPTIMO.- Según consta en la memoria presentada, los gastos responden al propósito y finalidad para la que se concedió la subvención.

OCTAVO.- Los gastos realizados han sido pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, acreditándose mediante el extracto de cuentas bancario, la cuenta justificativa de la entidad y las firmas o sellos de los interesados en las facturas.

NOVENO.- Por todo ello, examinada la documentación aportada en este Ayuntamiento, con fecha 12 de marzo de 2015 por la **Asociación de Fibromialgia de Marbella, AFIMAR**, se concluye que ha quedado debidamente justificada la cantidad percibida en concepto de subvención, por haber acreditado gastos efectuados por un total de 4047.14 € euros, así como la realización del proyecto subvencionado con la correspondiente memoria.

Lo que se informa a los efectos oportunos desde el punto de vista técnico.”

Visto el informe del Interventor General Municipal, D. Jesús Jiménez Campos, de fecha 16 de abril de 2015, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Vista la Propuesta para la aprobación de la justificación rendida por la Asociación de Fibromialgia de Marbella (AFIMAR), correspondiente a subvención concedida por este Ayuntamiento en virtud de la Convocatoria de Subvenciones a asociaciones de carácter social del año 2014 por un importe total ascendente a la cantidad de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €), el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), Base 24ª de Ejecución del Presupuesto, así como al régimen de fiscalización previa limitada acordado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 16 de diciembre de 2014, tiene a bien emitir el siguiente informe,

Se señalan a continuación aquellos apartados que constan en el expediente, y quedan en blanco aquellos puntos que no se acreditan a esta Intervención en fecha:

PRIMERO.- De la fiscalización previa limitada se han comprobado los siguientes extremos (Base 47ª de Ejecución del Presupuesto):

- El órgano competente para la aprobación de la justificación rendida es la Junta de Gobierno Local según lo dispuesto en la Base 24ª de Ejecución del Presupuesto, órgano al cual se rinde este informe.*

SEGUNDO.- Otros extremos adicionales:

- Se aporta la documentación justificativa exigida en la convocatoria.*
- Existe informe del departamento gestor acreditativo del cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención.*

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN: FAVORABLE.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

4.3.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DESPERTAR SIN VIOLENCIA.- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

“En Junta de Gobierno Local de fecha 4 de noviembre de 2014, fue concedida subvención a la Asociación Despertar Sin Violencia, por importe de 4.000 €.

Con fecha 26 de marzo de 2015 dicha Asociación presenta la siguiente documentación del gasto realizado en el Proyecto “¿Cómo nos toca a todos la violencia familiar?”, al objeto de justificar la subvención concedida de conformidad con el art. Decimonoveno de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de Carácter Social ejercicio 2014, publicada en el BOP nº 119 de fecha 24 de junio de 2014:

- Memoria justificativa de actividades del proyecto.
- Justificación económica proyecto
- Extracto bancario de acreditación de pagos
- Declaración responsable de que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto y que los gastos presentados corresponden al mismo
- Declaración responsable que dicha entidad no ha sido subvencionada por otras administraciones públicas o privadas para este programa
- Declaración responsable de dónde se encuentran custodiados los originales de las copias compulsadas presentadas.
- Declaración responsable que el importe de la subvención por si o en concurrencia con otras subvencione no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado.
- Certificación de estar al corriente en la seguridad social
- Facturas originales de Jaztell de febrero a diciembre
- Factura original de seguro responsabilidad civil
- Factura original seguro de voluntariado
- Fotocopia compulsada de contrato de trabajo de Administrativa
- Fotocopia compulsada de nóminas de septiembre, octubre, noviembre y diciembre administrativa
- TC1, TC2 DE septiembre, octubre, noviembre y diciembre
- Mod. 111 (3º y 4º trimestre)
- Modelo 190
- Originales de facturas en forma

Los justificantes se ajustan a la normativa Tributaria y de Seguridad Social vigente, y han sido presentados dentro del plazo establecido.

Por todo ello, el Tte. Alcalde Delegado de Bienestar Social que suscribe, solicita a los miembros de la Junta de Gobierno Local se adopten los siguientes acuerdos:

Tener por justificada la subvención concedida a la Asociación Despertar Sin Violencia, en JGL de fecha 4 de noviembre de 2014.”

Visto el informe de la Trabajadora Social del OAL Marbella Solidaria, que presta sus funciones en la Delegación de Bienestar Social, D^a Marta C. Fernández Moreno y de la Trabajadora Social de la citada Delegación, D^a María del Castillo Ramos Romero, de fecha 7 de abril de 2015, del siguiente tenor literal:

“EXPTE. N°: SP2014//1365-SS 17
ASUNTO: Justificación Subvenciones Convocatoria 2014
DESTINATARIO: Intervención
FECHA: 7 de abril 2015

Los técnicos de la Comisión Técnica de Valoración de Subvenciones que suscriben, con relación a la justificación documental presentada por la **Asociación Despertar sin Violencia**, en el expediente de la Convocatoria de Subvenciones a asociaciones de carácter social del año 2014, emite el presente informe en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2014, se acordó aprobar la Convocatoria del año 2014 para la concesión de Subvenciones a asociaciones de carácter social, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la citada convocatoria a efectos de su entrada en vigor (BOP Málaga nº 119, de 24 de junio de 2014).

2.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, recogida en el Art. 8 de la citada convocatoria, por la comisión de evaluación constituida al amparo de dicha convocatoria, en reunión celebrada con fecha 29 de agosto de 2014, se procedió a evaluar cada una de las solicitudes presentadas por las distintas asociaciones emitiendo propuestas de concesión y denegación por los motivos apreciados por la comisión y que se recogen en el acta y propuesta emitida.

3.- Por el Concejal-Delegado de Bienestar Social se emite propuesta de resolución provisional publicada en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Marbella, concediéndose un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

4.- Revisadas las alegaciones con fecha 30 de septiembre de 2014 se acuerda no estimarlas, por considerarse los criterios en la valoración inicial los correctos, por lo que se da por cumplimentado el procedimiento establecido en el art. 16 de la Ordenanza de Subvenciones, así como en los puntos Decimosexto y Decimoséptimo de la presente convocatoria.

5.- Por el Concejal Delegado de Bienestar Social se emite, con fecha 1 de octubre de 2014, propuesta de resolución definitiva en el mismo sentido a la valoración realizada por la comisión de evaluación.

6.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada con fecha 4 de noviembre de 2014, acordó conceder a la **“Asociación Despertar sin Violencia” una subvención por importe de 4.000 euros**, para la realización del programa **“Cómo nos toca a todos la violencia en el ámbito familiar?”** dirigido a personas víctimas de violencia de género y violencia familiar (hombres, mujeres y niños), y a la población en general con actividades de sensibilización

INFORME

PRIMERO.- Legislación Aplicable:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones (BOE de 18/11/2003).

La Ordenanza Municipal General Reguladora de la Concesión de Subvenciones reguladas por Ley 38/2003 (BOP Málaga nº 234, de 12/12/2005).

Reglamento Municipal por el que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones a asociaciones de carácter social y otros entes que realizan fines de interés general (BOP Málaga nº 84, de 06/05/2002).

Convocatoria de las subvenciones de carácter social para el año 2014, (BOP Málaga nº 119, de 24 de junio de 2014).

SEGUNDO.- Conforme dispone el art. 12 del Reglamento por el que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones, las entidades subvencionadas quedan obligadas a presentar la justificación de los gastos efectuados, en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de pago de las mismas, mediante la presentación de la memoria de la actividad realizada y copias compulsadas de las facturas emitidas por cada uno de los conceptos subvencionados.

TERCERO.- La justificación de la aplicación de la subvención se ajusta a la forma y se realiza en el plazo fijado en las bases reguladoras de la concesión de la subvención o en el acuerdo de concesión de la subvención.

CUARTO.- La entidad presenta memoria justificativa del proyecto y acredita mediante declaración responsable que los gastos subvencionados corresponden al proyecto y finalidad para la que se concedió la subvención y que dicha entidad no ha sido financiada para este proyecto con otras subvenciones de administraciones públicas o entes públicos o privado.

QUINTO.- Se trata de gastos subvencionables en los términos del art. 3 de la ordenanza, al corresponderse con servicios o actividades de utilidad pública o interés social que complementen o suplan las atribuidas a la competencia local, haciéndose realizado en el plazo establecido en las bases, convenio o resolución.

SEXTO.- Se acreditan los gastos mediante copias compulsadas de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y se deja constancia en las nóminas originales que han sido utilizados como justificante de la subvención percibida. El resto de las facturas presentadas corresponden con originales o no son susceptibles de dejar constancia por proceder de medios telemáticos.

SÉPTIMO.- Según consta en la memoria presentada, los gastos responden al propósito y finalidad para la que se concedió la subvención.

OCTAVO.- Los gastos realizados han sido pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, acreditándose mediante el extracto de cuentas bancario, la cuenta justificativa de la entidad y los sellos de los interesados en las facturas.

NOVENO.- Por todo ello, examinada la documentación aportada en este Ayuntamiento, con fecha 26 de marzo de 2015 por la **Asociación Despertar sin Violencia**, se concluye que ha quedado debidamente justificada la cantidad percibida en concepto de subvención, por haber acreditado gastos efectuados por un total de 4262.10 €uros, así como la realización del proyecto subvencionado con la correspondiente memoria.

Lo que se informa a los efectos oportunos desde el punto de vista técnico.”

Visto el informe del Interventor General Municipal, D. Jesús Jiménez Campos, de fecha 16 de abril de 2015, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Vista la Propuesta para la aprobación de la justificación rendida por la Asociación Despertar Sin Violencia, correspondiente a subvención concedida por este Ayuntamiento en virtud de la Convocatoria de Subvenciones a asociaciones de carácter social del año 2014 por un importe total ascendente a la cantidad de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €), el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), Base 24ª de Ejecución del Presupuesto, así como al régimen de fiscalización previa limitada acordado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 16 de diciembre de 2014, tiene a bien emitir el siguiente informe,

Se señalan a continuación aquellos apartados que constan en el expediente, y quedan en blanco aquellos puntos que no se acreditan a esta Intervención en fecha:

PRIMERO.- De la fiscalización previa limitada se han comprobado los siguientes extremos (Base 47ª de Ejecución del Presupuesto):

- El órgano competente para la aprobación de la justificación rendida es la Junta de Gobierno Local según lo dispuesto en la Base 24ª de Ejecución del Presupuesto, órgano al cual se rinde este informe.*

SEGUNDO.- Otros extremos adicionales:

- Se aporta la documentación justificativa exigida en la convocatoria.*
- Existe informe del departamento gestor acreditativo del cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención.*

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN: FAVORABLE.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

4.4.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN GRUPO ASOCIATIVO COSTASOLEÑO DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS, (GACAR).- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

“En Junta de Gobierno Local de fecha 4 de noviembre de 2014, fue concedida subvención a la Asociación GACAR, Grupo Asociativo Costasoleño de Alcohólicos Rehabilitados, por importe de 3.200 €.

Con fecha 16 de marzo de 2015 dicha Asociación presenta la siguiente documentación del gasto realizado en el proyecto “Vive Sin Drogas, Vive en Libertad”, al objeto de justificar la subvención concedida de conformidad con el art. Decimonoveno de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de Carácter Social ejercicio 2014, publicada en el BOP nº 119 de fecha 24 de junio de 2014:

- Cuadro justificativo de gastos de la entidad
- Memoria justificativa de actividades del proyecto.
- Declaración responsable de que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto y que los gastos presentados corresponden al mismo
- Declaración responsable que dicha entidad ha sido subvencionada por otras administraciones públicas o privadas para este programa, señalando entidad y cuantía.
- Declaración responsable de dónde se encuentran custodiados los originales de las copias compulsadas presentadas.
- Declaración responsable que el importe de la subvención por si o en concurrencia con otras subvencione no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado.
- Fotocopia compulsada del contrato de trabajo de RVM
- Fotocopia compulsada de las nóminas, TC1, TC2 y domiciliación del recibo de la seguridad social correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de RVM
- Modelo 190
- Modelo 111 y recibo bancario de los cuatro trimestres
- Fotocopia compulsadas de facturas del psicólogo y cheques bancarios
- Fotocopia compulsadas de factura mantenimiento y cheque bancario

Los justificantes se ajustan a la normativa Tributaria y de Seguridad Social vigente, y han sido presentados dentro del plazo establecido.

Por todo ello, el Tte. Alcalde Delegado de Bienestar Social que suscribe, solicita a los miembros de la Junta de Gobierno Local se adopten los siguientes acuerdos:

Tener por justificada la subvención concedida a la Asociación GACAR, Grupo Asociativo Costasoleño de Alcohólicos Rehabilitados, en JGL de fecha 4 de noviembre de 2014.”

Visto el informe de la Trabajadora Social del OAL Marbella Solidaria, que presta sus funciones en la Delegación de Bienestar Social, D^a Marta C. Fernández Moreno y de la Trabajadora Social de la citada Delegación, D^a María del Castillo Ramos Romero, de fecha 26 de marzo de 2015, del siguiente tenor literal:

“EXPTE. N°: MB2014//2809-SSI 38
ASUNTO: Justificación Subvenciones Convocatoria 2014
DESTINATARIO: Intervención
FECHA: 26 de marzo de 2015

Los técnicos de la Comisión Técnica de Valoración de Subvenciones que suscriben, con relación a la justificación documental presentada por la **Asociación Grupo Asociativo Costasoleño de Alcohólicos Rehabilitados, GACAR**, en el expediente de la Convocatoria de Subvenciones a asociaciones de carácter social del año 2014, emite el presente informe en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2014, se acordó aprobar la Convocatoria del año 2014 para la concesión de Subvenciones a asociaciones de carácter social, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la citada convocatoria a efectos de su entrada en vigor (BOP Málaga nº 119, de 24 de junio de 2014).

2.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, recogida en el Art. 8 de la citada convocatoria, por la comisión de evaluación constituida al amparo de dicha convocatoria, en reunión celebrada con fecha 29 de agosto de 2014, se procedió a evaluar cada una de las solicitudes presentadas por las distintas asociaciones emitiendo propuestas de concesión y denegación por los motivos apreciados por la comisión y que se recogen en el acta y propuesta emitida.

3.- Por el Concejal-Delegado de Bienestar Social se emite propuesta de resolución provisional publicada en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Marbella, concediéndose un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

4.- Revisadas las alegaciones con fecha 30 de septiembre de 2014 se acuerda no estimarlas, por considerarse los criterios en la valoración inicial los correctos, por lo que se da por cumplimentado el procedimiento establecido en el art. 16 de la Ordenanza de Subvenciones, así como en los puntos Decimosexto y Decimoséptimo de la presente convocatoria.

5.- Por el Concejal Delegado de Bienestar Social se emite, con fecha 1 de octubre de 2014, propuesta de resolución definitiva en el mismo sentido a la valoración realizada por la comisión de evaluación.

6.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada con fecha 4 de noviembre de 2014, acordó conceder a la **“Asociación GACAR. Grupo Asociativo Costasoleño de Alcohólicos Rehabilitados” una subvención por importe de 3.200 euros**, para la realización del programa “ ¡Vive sin drogas, Vive en Libertad IX¡ dirigido a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas en el medio comunitario y a la intervención con personas adictas y sus familias.

INFORME

PRIMERO.- Legislación Aplicable:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones (BOE de 18/11/2003).

La Ordenanza Municipal General Reguladora de la Concesión de Subvenciones reguladas por Ley 38/2003 (BOP Málaga nº 234, de 12/12/2005).

Reglamento Municipal por el que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones a asociaciones de carácter social y otros entes que realizan fines de interés general (BOP Málaga nº 84, de 06/05/2002).

Convocatoria de las subvenciones de carácter social para el año 2014, (BOP Málaga nº 119, de 24 de junio de 2014).

SEGUNDO.- Conforme dispone el art. 12 del Reglamento por el que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones, las entidades subvencionadas quedan obligadas a presentar la justificación de los gastos efectuados, en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de pago de las mismas, mediante la presentación de la memoria de la actividad realizada y copias compulsadas de las facturas emitidas por cada uno de los conceptos subvencionados.

TERCERO.- La justificación de la aplicación de la subvención se ajusta a la forma y se realiza en el plazo fijado en las bases reguladoras de la concesión de la subvención o en el acuerdo de concesión de la subvención.

CUARTO.- La entidad presenta memoria justificativa del proyecto y acredita mediante declaración responsable que los gastos subvencionados corresponden al proyecto y finalidad para la que se concedió la subvención y que ha sido financiada con otras subvenciones de administraciones públicas, indicando entidad y cuantía de la misma, así como declaración responsable que la suma de dichos importes no supera el coste de ejecución del proyecto.

QUINTO.- Se trata de gastos subvencionables en los términos del art. 3 de la ordenanza, al corresponderse con servicios o actividades de utilidad pública o interés social que complementen o suplan las atribuidas a la competencia local, haciéndose realizado en el plazo establecido en las bases, convenio o resolución.

SEXTO.- Se acreditan los gastos mediante copias compulsadas de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y se deja constancia en las nóminas, TC1, TC2, y facturas originales, que han sido utilizados como justificante de la subvención percibida. Los recibos bancarios no son susceptibles de dejar constancia por ser obtenidos a través de medios telemáticos.

SÉPTIMO.- Según consta en la memoria presentada, los gastos responden al propósito y finalidad para la que se concedió la subvención.

OCTAVO.- Los gastos realizados han sido pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, acreditándose mediante los cheques bancarios, firmas de nóminas y justificantes de pago bancarios.

NOVENO.- Por todo ello, examinada la documentación aportada en este Ayuntamiento, con fecha 16 de marzo de 2015 por la **Asociación GACAR, Grupo Asociativo Costasoleño de Alcohólicos Rehabilitados**, se concluye que ha quedado debidamente justificada la cantidad percibida en concepto de subvención, por haber acreditado gastos efectuados por un total de 3.623,39 euros, así como la realización del proyecto subvencionado con la correspondiente memoria.

Lo que se informa a los efectos oportunos desde el punto de vista técnico.”

Visto el informe del Interventor General Municipal, D. Jesús Jiménez Campos, de fecha 21 de abril de 2015, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Vista la Propuesta para la aprobación de la justificación rendida por el Grupo Asociativo Costasoleño de Alcohólicos Rehabilitados (GACAR), correspondiente a subvención concedida por este Ayuntamiento en virtud de la Convocatoria de Subvenciones a asociaciones de carácter social del año 2014 por un importe total ascendente a la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS EUROS (3.200,00 €), el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), Base 24ª de Ejecución del Presupuesto, así como al régimen de fiscalización previa limitada acordado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 16 de diciembre de 2014, tiene a bien emitir el siguiente informe,

Se señalan a continuación aquellos apartados que constan en el expediente, y quedan en blanco aquellos puntos que no se acreditan a esta Intervención en fecha:

PRIMERO.- De la fiscalización previa limitada se han comprobado los siguientes extremos (Base 47ª de Ejecución del Presupuesto):

- El órgano competente para la aprobación de la justificación rendida es la Junta de Gobierno Local según lo dispuesto en la Base 24ª de Ejecución del Presupuesto, órgano al cual se rinde este informe.*

SEGUNDO.- Otros extremos adicionales:

- Se aporta la documentación justificativa exigida en la convocatoria.*
- Existe informe del departamento gestor acreditativo del cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención.*

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN: FAVORABLE.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

4.5.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN AUTISMO ÁNGEL RIVIERE.- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

“En Junta de Gobierno Local de fecha 4 de noviembre de 2014, fue concedida subvención a la Asociación de Autismo Ángel Riviere, por importe de 4.000 €.

Con fecha 26 de marzo de 2015 dicha Asociación presenta la siguiente documentación del gasto realizado en el Programa “Las personas con autismo necesitamos las terapias para avanzar”, al objeto de justificar la subvención concedida de conformidad con el art. Decimonoveno de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de Carácter Social ejercicio 2014, publicada en el BOP nº 119 de fecha 24 de junio de 2014:

- Memoria justificativa de actividades del proyecto.
- Justificación económica proyecto

- Declaración responsable de que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto y que los gastos presentados corresponden al mismo
- Declaración responsable que dicha entidad ha sido subvencionada por otras administraciones públicas o privadas indicando entidades y cuantía.
- Declaración responsable de dónde se encuentran custodiados los originales de las copias compulsadas presentadas.
- Declaración responsable que el importe de la subvención por si o en concurrencia con otras subvencione no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado.
- Declaración de estar al corriente en la agencia tributaria
- Declaración de estar al corriente en la seguridad social
- Modelo 190
- Modelo 111 (1º, 2º, 3º y 4º trimestres)
- Fotocopia compulsada del contrato de trabajo de DIFH
- Nóminas de enero a diciembre de DIFH
- Recibos bancarios de pagos de febrero a octubre y diciembre

Los justificantes se ajustan a la normativa Tributaria y de Seguridad Social vigente, y han sido presentados dentro del plazo establecido.

Por todo ello, el Tte. Alcalde Delegado de Bienestar Social que suscribe, solicita a los miembros de la Junta de Gobierno Local se adopten los siguientes acuerdos:

Tener por justificada la subvención concedida a la Asociación de Autismo Ángel Riviere de Málaga, en JGL de fecha 4 de noviembre de 2014.”

Visto el informe de la Trabajadora Social del OAL Marbella Solidaria, que presta sus funciones en la Delegación de Bienestar Social, D^a Marta C. Fernández Moreno y de la Trabajadora Social de la citada Delegación, D^a María del Castillo Ramos Romero, de fecha 7 de abril de 2015, del siguiente tenor literal:

“EXPTE. N°: MB2014//2807-SSI 36
ASUNTO: Justificación Subvenciones Convocatoria 2014
DESTINATARIO: Intervención
FECHA: 7 de abril de 2015

Los técnicos de la Comisión Técnica de Valoración de Subvenciones que suscriben, con relación a la justificación documental presentada por la **Asociación de Autismo Ángel Riviere** en el expediente de la Convocatoria de Subvenciones a asociaciones de carácter social del año 2014, emite el presente informe en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2014, se acordó aprobar la Convocatoria del año 2014 para la concesión de Subvenciones a asociaciones de carácter social, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la citada convocatoria a efectos de su entrada en vigor (BOP Málaga nº 119, de 24 de junio de 2014).

2.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, recogida en el Art. 8 de la citada convocatoria, por la comisión de evaluación constituida al amparo de dicha convocatoria, en reunión celebrada con fecha 29 de agosto de 2014, se procedió a evaluar cada una de las solicitudes presentadas por las distintas asociaciones emitiendo propuestas de concesión y denegación por los motivos apreciados por la comisión y que se recogen en el acta y propuesta emitida.

3.- Por el Concejal-Delegado de Bienestar Social se emite propuesta de resolución provisional publicada en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Marbella, concediéndose un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

4.- Revisadas las alegaciones con fecha 30 de septiembre de 2014 se acuerda no estimarlas, por considerarse los criterios en la valoración inicial los correctos, por lo que se da por cumplimentado el procedimiento establecido en el art. 16 de la Ordenanza de Subvenciones, así como en los puntos Decimosexto y Decimoséptimo de la presente convocatoria.

5.- Por el Concejal Delegado de Bienestar Social se emite, con fecha 1 de octubre de 2014, propuesta de resolución definitiva en el mismo sentido a la valoración realizada por la comisión de evaluación.

6.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada con fecha 4 de noviembre de 2014, acordó conceder a la **“Asociación de Autismo Ángel Riviere” una subvención por importe de 4.000 euros**, para la realización del programa “Las personas con Autismo necesitamos las terapias para avanzar” dirigido a personas con discapacidad que padecen TEA (Trastornos de espectro Autista) u otros TDG (Trastornos Generalizados del Desarrollo) y sus familiares.

INFORME

PRIMERO.- Legislación Aplicable:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones (BOE de 18/11/2003).

La Ordenanza Municipal General Reguladora de la Concesión de Subvenciones reguladas por Ley 38/2003 (BOP Málaga nº 234, de 12/12/2005).

Reglamento Municipal por el que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones a asociaciones de carácter social y otros entes que realizan fines de interés general (BOP Málaga nº 84, de 06/05/2002).

Convocatoria de las subvenciones de carácter social para el año 2014, (BOP Málaga nº 119, de 24 de junio de 2014).

SEGUNDO.- Conforme dispone el art. 12 del Reglamento por el que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones, las entidades subvencionadas quedan obligadas a presentar la justificación de los gastos efectuados, en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de pago de las mismas, mediante la presentación de la memoria de la actividad realizada y copias compulsadas de las facturas emitidas por cada uno de los conceptos subvencionados.

TERCERO.- La justificación de la aplicación de la subvención se ajusta a la forma y se realiza en el plazo fijado en las bases reguladoras de la concesión de la subvención o en el acuerdo de concesión de la subvención.

CUARTO.- La entidad presenta memoria justificativa del proyecto y acredita mediante declaración responsable que los gastos subvencionados corresponden al proyecto presentado, y que dicha entidad ha recibido otras subvenciones indicando subvenciones recibidas por otras entidades y cuantía, certificando que la suma de todas no supera el coste de ejecución del proyecto.

QUINTO.- Se trata de gastos subvencionables en los términos del art. 3 de la ordenanza, al corresponderse con servicios o actividades de utilidad pública o interés social que complementen o suplan las atribuidas a la competencia local, haciéndose realizado en el plazo establecido en las bases, convenio o resolución.

SEXTO.- Se acreditan los gastos mediante las nóminas originales (firmadas por empleada y empleador), de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, y recibos bancarios obtenidos por medios telemáticos y con sello original de la entidad bancaria, no siendo por tanto susceptible de dejarse constancia en ningún documento que se incluye que se ha utilizado como justificación a la subvención recibida.

SÉPTIMO.- Según consta en la memoria presentada, los gastos responden al propósito y finalidad para la que se concedió el proyecto.

OCTAVO.- Los gastos realizados han sido pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, acreditándose mediante la cuenta justificativa de la entidad, la certificación de estar al corriente en la seguridad social y las nóminas firmadas por la interesada junto a los recibos bancarios de ingreso de las mismas.

NOVENO.- Por todo ello, examinada la documentación aportada en este Ayuntamiento, con fecha 26 de marzo de 2015 por la Asociación de Autismo Ángel Riviere **se concluye que ha quedado debidamente justificada la cantidad percibida en concepto de subvención, por haber acreditado gastos efectuados por un total de 8.454,5 € según relación adjunta, así como la realización del proyecto subvencionado con la correspondiente memoria.**

Lo que se informa a los efectos oportunos desde el punto de vista técnico.”

Visto el informe del Interventor General Municipal, D. Jesús Jiménez Campos, de fecha 17 de abril de 2015, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Vista la Propuesta para la aprobación de la justificación rendida por la Asociación de Autismo Ángel Riviere, correspondiente a subvención concedida por este Ayuntamiento en virtud de la Convocatoria de Subvenciones a asociaciones de carácter social del año 2014 por un importe total ascendente a la cantidad de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €), el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de

septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), Base 24ª de Ejecución del Presupuesto, así como al régimen de fiscalización previa limitada acordado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 16 de diciembre de 2014, tiene a bien emitir el siguiente informe,

Se señalan a continuación aquellos apartados que constan en el expediente, y quedan en blanco aquellos puntos que no se acreditan a esta Intervención en fecha:

PRIMERO.- De la fiscalización previa limitada se han comprobado los siguientes extremos (Base 47ª de Ejecución del Presupuesto):

- El órgano competente para la aprobación de la justificación rendida es la Junta de Gobierno Local según lo dispuesto en la Base 24ª de Ejecución del Presupuesto, órgano al cual se rinde este informe.

SEGUNDO.- Otros extremos adicionales:

- Se aporta la documentación justificativa exigida en la convocatoria.
- Existe informe del departamento gestor acreditativo del cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN: FAVORABLE.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

4.6.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EN ESPECIE PARA LA BONIFICACIÓN DEL TRANSPORTE URBANO.- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta presentada por la Comisión Técnica de Valoración de Servicios Sociales Comunitarios de Marbella relativo a las subvenciones en especie para la bonificación del transporte urbano, con fecha 6 de abril de 2015, en la que se da cuenta de los informes-propuesta individuales emitidos por las distintas Unidades de Trabajo Social, y al amparo de lo establecido en la convocatoria aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2014, el Teniente Alcalde Delegado que suscribe, solicita a los compañeros de corporación se adopten los siguientes acuerdos:

A.- APROBAR LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN ESPECIE PARA LA BONIFICACIÓN DEL TRANSPORTE URBANO, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2014, a los solicitantes que a continuación se relacionan y conceder la tarjeta de transporte en la modalidad que se especifica:

EXPEDIENTE Nº	UTS	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MODALIDAD DE TARJETA
MB2015//1433-V299	2MB	DUCET MÉNDEZ JOSÉ ENRIQUE	36580015X	TARJETA MARBELLA65 MODALIDAD AZUL con una bonificación del 100% del

MB2015//1469-V305	4MB	MÁRQUEZ HERRERA CATALINA	27328440R	precio del billete. TARJETA MARBELLA65 MODALIDAD AZUL con una bonificación del 100% del precio del billete.
MB2015/1470-V306	4MB	ANDRÉS HURTADO RAFAEL	24700611Z	TARJETA MARBELLA65 MODALIDAD BLANCA con una bonificación del 50% del precio del billete.
SP2015//327-V96	1SP	TRIVIÑO MELENDEZ ANTONIO	31803276A	TARJETA MARBELLA65 MODALIDAD BLANCA con una bonificación del 50% del precio del billete.
MB2015//1522-V321	4MB	NARANJO MARISCAL ANA	74776100H	TARJETA MARBELLA65 MODALIDAD BLANCA con una bonificación del 50% del precio del billete.
MB2015//1471-V185	1MB	URBIERTA ARISTRRAIN MARÍA ARANTZAZU	15870284P	TARJETA MARBELLA65 MODALIDAD AZUL con una bonificación del 100% del precio del billete

Las tarjetas tendrán validez mientras tenga vigencia el convenio suscrito con la empresa adjudicataria del servicio y continúe el beneficiario reuniendo los requisitos establecidos, pudiendo ser objeto de revisión de oficio los expedientes.

Quedando obligado el/la beneficiario/a a:

- Utilizar la tarjeta para la finalidad para la que ha sido concedida.
- Comunicar la pérdida o extravío de la tarjeta.
- Comunicar cualquier variación de las circunstancias personales, sociales, familiares o económicas que motivaron la concesión.

B.- DENEGAR LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN ESPECIE PARA LA BONIFICACIÓN DEL TRANSPORTE URBANO, al amparo de lo establecido en la convocatoria aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2014, a los solicitantes que a continuación se relacionan y por los motivos que se especifican:

EXPEDIENTE Nº	UTS	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO DE DENEGACIÓN
MB2015//1547-V334	3MB	GONZÁLEZ LISTAN FRANCISCO	31638944Y	No tener cumplidos 65 años

C.- ARCHIVAR EL EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD SUBVENCIÓN EN ESPECIE PARA LA BONIFICACIÓN DEL TRANSPORTE URBANO, al amparo de lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, a los solicitantes que a continuación se relacionan y por los motivos que se especifican:

EXPEDIENTE Nº	UTS	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO DE DENEGACIÓN
SP2015//106-V12	2SP	DOÑA MATEO EMILIA	24774932E	Desistimiento del interesado, por no aportar documentación requerida con fecha 10/02/2015
MB2015//658-V107	1MB	REBORA CARMONA MANUEL	27333538Q	Desistimiento del interesado, por no aportar documentación requerida con fecha 10/02/2015

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

4.7.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL SOBRE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

“Vista las Resoluciones por las que se aprueba el Programa Individual de Atención a Personas en Situación de Dependencia remitidas por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social cuyas fechas se reseñan abajo y al amparo de lo establecido en la orden de 3 de agosto de 2007, por la que se establece la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidades de las Prestaciones y la Gestión de las Prestaciones Económicas del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía y en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, el Teniente Alcalde Delegado de Bienestar Social que suscribe solicita a los compañeros de la Junta de Gobierno Local se adopten los siguientes acuerdos:

A.- APROBAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DERIVADA DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA conforme a lo establecido en la resolución aprobatoria del programa individual de atención y en la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía (B.O.J.A. Nº 231 de 23/11/2007) modificada por la Orden de 10 de noviembre de 2010 (B.O.J.A. Nº 223 de 16/11/2010), a los usuarios que a continuación se relaciona y con las siguientes condiciones:

UTS	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	HORAS/MES	APORTACIÓN USUARIO *(1)	FECHA RESOLUCION P.I.A
1CH	ANA RÍOS ZUMAQUERO	74801684A	48	0% del coste, o sea, 0,0.-€	12/02/2015
1M	PURIFICACIÓN FERNÁNDEZ ROMERO	75125054Q	42	5% del coste, o sea, 27,30.-€/mes	23/02/2015
4M	JUAN SÁNCHEZ GARCÍA	25657242Y	39	5% del coste, o sea, 25,35.-€/mes	13/03/2015

*(1) Aportación del usuario valorada conforme a lo establecido en el art. 22 y anexo III de la Orden de 15 de noviembre de 2007, y supeditado su cobro a la aprobación de la correspondiente Ordenanza Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

5º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA SOBRE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS DE MARBELLA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL AÑO 2015.- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

“Expediente número: VP-72/15

Asunto: Acuerdo de iniciación de procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

En los créditos del Presupuesto vigente asignados a este órgano directivo en la aplicación presupuestaria número 205-4330-77900 “Subvenciones Empresas Privadas” de la Delegación de Vía Pública, figura una dotación con destino a la concesión de subvenciones, cuyas bases reguladoras fueron aprobadas por la Corporación Municipal en sesión celebrada el 30/09/2005.

A fin de atender necesidades comprendidas en dicho plan, e imputables al crédito mencionado, se le propone que, al amparo del artículo 69 LRJ-PAC en relación con el 23.1 LGS, adopte acuerdo de iniciación del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva por un importe de OCHENTA MIL EUROS (80.000.- €), siendo su objeto otorgamiento de subvenciones a establecimientos hosteleros de Marbella.”

Seguidamente se da cuenta de la Convocatoria de Subvenciones con destino a establecimientos hosteleros de Marbella, que se transcribe, literalmente, a continuación:

“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS DE MARBELLA

Por Pleno municipal de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2005, se aprobó la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones Reguladas por Ley 38/2003 (BOP nº 234 de 12 de diciembre de 2005).

De acuerdo con lo establecido en el art. 23.2 LGS y en el art. 11 de la citada Ordenanza esta Corporación municipal considera que procede efectuar convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a establecimientos hosteleros de Marbella que posean ocupación de vía pública para el año 2015.

En su virtud, dispongo:

PRIMERA.- Subvenciones objeto de la convocatoria

Mediante la presente se convocan subvenciones para la realización de mejoras en el mobiliario en la vía pública de estos establecimientos:

Proyectos que impliquen un beneficio para la hostelería del municipio de Marbella.

Las subvenciones convocadas se regirán por la Ley General de Subvenciones (LGS), por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGLS), por la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones Reguladas por Ley 38/2003 (en adelante Ordenanza) y por las disposiciones a que hace referencia el artículo 5.1 LGS.

En ese sentido la presente convocatoria tiene por finalidad la financiación de mejoras en el mobiliario de los establecimientos hosteleros en la vía pública propuestos por el solicitante y aceptados por la Administración.

SEGUNDA.- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles

Las subvenciones se imputarán al crédito establecido al efecto en el programa de “PYMES” en la aplicación presupuestaria 205-4330-77900 “Subv. Empresas Privadas” del presupuesto general vigente del Ayuntamiento de Marbella, siendo OCHENTA MIL EUROS (80.000 €) la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro del crédito disponible.

TERCERA.- Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención

La subvención concedida tendrá por objeto la financiación de mejoras en el mobiliario de los establecimientos hosteleros en la vía pública así como estimular e impulsar la regeneración del ornato de las actividades y usos que se desarrollen sobre los espacios públicos de la ciudad propuestos por el solicitante y aceptados por la Administración que se encuadren dentro de las áreas temáticas definidas en la condición PRIMERA anterior.

Para que dichas acciones sean subvencionables habrán de serlo los gastos a los que se apliquen los fondos en los términos establecidos en el art. 31 de la LGS y en el art. 3 de la Ordenanza.

La actividad subvencionada deberá realizarse en los términos planteados por el solicitante en su solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hubieran introducido o aceptado por el Ayuntamiento de Marbella a lo largo del procedimiento de concesión o durante el periodo de ejecución, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión y no se dañe derecho de tercero, según lo establecido en el art. 33 de la Ordenanza.

El plazo para la realización de la actividad se circunscribe al año 2015.

CUARTA.- Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva

La concesión se efectuará mediante el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria y procedimiento selectivo únicos y se ajustará al procedimiento establecido en el art. 11 de la Ordenanza.

QUINTA.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos

Podrán solicitar las subvenciones cualesquiera personas físicas o jurídicas que no incurran en ninguna de las prohibiciones que se establecen en el art. 13.2 LGS y art. 5 de la Ordenanza, siempre que dispongan de la estructura y medios necesarios para llevar a cabo los proyectos o programas objeto de la convocatoria y que reúnan las demás condiciones establecidas en la Ordenanza.

La acreditación de no incurrir en las prohibiciones para ser beneficiario que se establecen en el art. 13.2 de la LGS, se realizará mediante declaración responsable; no obstante, la acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la

Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Marbella, se realizará en la forma prevenida en los párrafos siguientes.

El cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de no tener deudas o sanciones de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Marbella, se acreditará mediante la presentación por el solicitante ante el órgano concedente de la subvención de las certificaciones acreditativas que se regulan en el art. 22 del RLGs, expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Patronato Provincial de Recaudación de Málaga.

No será necesario acompañar a las solicitudes los certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias, en el caso de solicitudes con firma manuscrita, cuando el solicitante autorice expresamente el consentimiento para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las expresadas obligaciones a través de certificados telemáticos.

Los beneficiarios deberán justificar que no disponen de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución del proyecto subvencionado.

SEXTA.- Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

La ordenación e instrucción del procedimiento se desarrollará por la Delegación Vía Pública del Ayuntamiento de Marbella.

La valoración de los méritos de los solicitantes de subvenciones y la propuesta de concesión, se efectuara por una comisión de valoración de subvenciones, que será presidida por el Concejel del Servicio correspondiente y los técnicos que se determinen, uno de los cuales actuará de Secretario/a.

La valoración de las solicitudes y la propuesta de resolución se efectuarán de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 16 de la Ordenanza.

La resolución de la concesión competará a la Junta de Gobierno Local.

SÉPTIMA.- Plazo y forma de presentación de solicitudes y documentación complementaria

El plazo de presentación de las solicitudes de obtención de subvenciones dirigidas a la Excma. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Marbella y suscritas por el beneficiario o persona que lo represente, junto con la documentación aneja, será de 30 días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Los interesados podrán efectuar la presentación de la solicitud con firma manuscrita, en las que se indicará el importe solicitado, y la documentación complementaria en el registro general del Ayuntamiento de Marbella o en cualquiera de los registros auxiliares de este Ayuntamiento, así como en los registros y oficinas señalados en el art. 38.4 de la LRJ-PAC.

El plazo de presentación de solicitudes no podrá ser ampliado, según previene el art. 71.2 LRJ-PAC.

OCTAVA.- Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para la resolución y su notificación será de seis meses desde la fecha de publicación de la presente convocatoria.

NOVENA.- Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición

A la solicitud para la obtención de la subvención deberá acompañarse la documentación siguiente:

- a. Copia compulsada del DNI/CIF del beneficiario.
- b. Acreditación documental de la representación.
- c. Declaración responsable de no encontrarse el beneficiario incurso en las prohibiciones para ser beneficiario previsto en el art. 13.2 de la LGS a las que se ha hecho referencia en la condición QUINTA anterior.
- d. Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente acreditativa de estar al corriente de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, así como de no tener deudas o sanciones de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Marbella, excepto en los casos en que se sustituya por una autorización para que el Ayuntamiento de Marbella obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las expresadas obligaciones a través de certificados telemáticos.
- e. Memoria justificativa de la necesidad de la subvención que se solicita y la descripción del proyecto y el presupuesto pormenorizado de la inversión en la mejora del mobiliario del establecimiento a realizar, más los extremos que el beneficiario considere que puedan ser de interés.

DÉCIMA.- Subsanación de defectos y preevaluación

La comprobación de que la solicitud reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria y de que se aporta la documentación a que se refiere el párrafo anterior competará a la Delegación de Vía Pública, que podrá requerir la subsanación de conformidad con el art. 13 de la Ordenanza. A quienes no aportaran la documentación requerida o no subsanaran los defectos después de requeridos en el plazo máximo e improrrogable de diez días se les tendrá por desistido de su solicitud.

UNDÉCIMA.- Criterios de valoración de las solicitudes admitidas

Por cada proyecto por el que se solicite financiación podrán concederse hasta 40 euros por metro cuadrado, pudiendo subvencionarse hasta 80 euros por metro cuadrado en las zonas que cuenten con un plan de aprovechamiento de la vía pública.

Los méritos generales que servirán de fundamento para conceder las subvenciones, son los indicados a continuación.

Cada proyecto podrá ser valorado con un máximo de 13 puntos con arreglo a los criterios generales siguientes:

Años de experiencia al frente del negocio	No tiene experiencia en la realización de la actividad → 1 punto Tiene de 1 a 5 años de experiencia → 2 puntos Tiene de 6 a 10 años de experiencia → 3 puntos Tiene más de 11 años de experiencia → 4 puntos
Aportación económica que el solicitante de la subvención efectúe para la remodelación del proyecto	El presupuesto total de la inversión supera a lo correspondiente a la subvención 0-25 → 1 punto 26-50 → 2 puntos 51-100 → 3 puntos
Materiales nobles (madera, hierro, etc) Materiales sintéticos (resinas, imitaciones materiales nobles)	6 puntos 2 puntos

Cada proyecto podrá ser valorado con un máximo de 9 puntos con arreglo a los criterios específicos siguientes:

Número de trabajadores	de 1 a 2 → 1 punto De 2 a 3 → 2 puntos de 3 a 4 -- 3 puntos más de 5 -- 4 puntos
Pertenecer al CAC o a una asociación de comerciantes	No → 0 puntos Si → 2 puntos
En calles de 1ª, 2ª y 3ª categoría. En calles de 4ª y 5ª categoría	3 puntos 1 punto

La puntuación total será el resultado obtenido por la suma de los puntos obtenidos en los criterios generales y en los criterios específicos.

La comisión de valoración incluirá en su informe una relación de solicitantes por orden decreciente de la puntuación obtenida, valorándose hasta un máximo de 22 puntos por entidad solicitante y siempre hasta agotar la consignación presupuestaria destinada a tal fin.

En el supuesto de que alguno de los beneficiarios renunciase a la subvención, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

DUODÉCIMA.- Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada

La resolución pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición en el plazo de un mes a contar de la publicación de la resolución ante el Ayuntamiento de Marbella o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses.

DÉCIMO TERCERA.- Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, RJAP-PAC

La notificación de los actos y trámites del procedimiento y, en particular, la apertura del trámite de audiencia y la resolución de concesión se harán mediante su inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Marbella, sito en Plaza de Los Naranjos s/n, en la fecha siguiente a la de su aprobación por el órgano competente. Además, se publicarán con efectos informativos en la página Web del Ayuntamiento de Marbella.

DÉCIMO CUARTA.- Medios disponibles para devoluciones a iniciativa del perceptor

El beneficiario que voluntariamente decida proceder a la devolución total o parcial de la subvención, cualquiera que sea la causa, deberá hacerlo mediante transferencia bancaria al nº de c/c del Ayuntamiento que se le facilitará desde la Delegación de Vía Pública, en la que se hará constar en todo caso los datos del perceptor que realiza el ingreso y los que permitan identificar la resolución de concesión que dio lugar al pago. La acreditación de la citada transferencia bancaria se hará llegar a la Delegación de Vía Pública antes de la finalización del plazo de justificación.

DÉCIMO QUINTA.- Determinación de los libros y registros contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la subvención

El beneficiario deberá reflejar en su contabilidad la subvención que reciba del Ayuntamiento de Marbella, para lo cual dispondrán de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente confeccionados en los términos exigidos por la legislación mercantil, sectorial o específica de las administraciones públicas.

DÉCIMO SEXTA.- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario de la subvención

El plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos finaliza el 31/03/16, y se hará de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ordenanza:

a. “Certificación, declaración o informe expedido por el perceptor del cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.

- b. Certificación o declaración en la que se haga constar que el importe de la subvención por sí o en concurrencia con otra y otras subvenciones o ayudas no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado.
- c. Certificación o declaración en el caso de presentar fotocopias compulsadas del lugar donde se encuentran custodiados los originales.
- d. Cuenta justificativa de los gastos realizados.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en los términos establecidos reglamentariamente.

En caso de presentarse fotocopias, éstas serán diligenciadas por el funcionario/a que se autorice al efecto, devolviendo los originales a los interesados a la mayor brevedad posible. En las facturas originales se dejará constancia de que han sido utilizadas como justificante de la subvención percibida, especificando su utilización para la justificación de la subvención de la convocatoria correspondiente.

Cuando el proyecto haya sido financiado, además de con la subvención, con fondos propios y otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedente y aplicación de tales fondos al proyecto subvencionado.

d. Acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, así como de no tener deudas o sanciones de naturaleza tributaria con esta Administración Local.

DÉCIMO SÉPTIMA.- Pago de la subvención

El pago de la subvención se efectuará mediante pagos anticipados, de conformidad con lo establecido en la Base 24ª de Ejecución del Presupuesto vigente.

DÉCIMO OCTAVA.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones

El importe de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, superen el coste de la actividad a desarrollar.

DÉCIMO NOVENA.- Del reintegro de la subvención percibida

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, en los casos señalados en el art. 37 de la LGS y se llevará a cabo por el procedimiento establecido en el art. 35 de la Ordenanza.

VIGÉSIMO.- Acreditación de estar al corriente de obligaciones fiscales

Los perceptores de las subvenciones vendrán obligados a acreditar, antes de la aprobación de la concesión, que se encuentran al corriente de sus obligaciones

tributarias, con la Seguridad Social, así como de no tener deudas o sanciones de naturaleza tributaria con esta Administración local.

VIGÉSIMO PRIMERA.- Bienes inventariables

Al tratarse de la adquisición de bienes inventariables, se deberán seguir por los beneficiarios de la subvención las siguientes reglas:

- a) El periodo durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se conceda la subvención no podrá ser inferior a dos años.
- b) El incumplimiento de la obligación de destino referida en el párrafo anterior será causa de reintegro en los términos establecidos en la LGS, quedando el bien afecto al pago del reintegro cualquiera que sea su poseedor.”

Visto el informe del Jefe de Servicio de Industria, Comercio y Vía Pública, D. Pedro M. López Abecassis, de fecha 11 de marzo de 2015, del siguiente tenor literal:

“INFORME

Con esta fecha pasa a conocimiento del funcionario que suscribe, el contenido de la nota interior fechada el 11/03/15 remitida desde el Negociado de Vía Pública, a la que acompaña expediente tramitado bajo el número **VP-72/15**, en el que se solicita informe sobre el texto de la Convocatoria para subvenciones a los establecimientos hosteleros de Marbella; correspondiendo hacer al respecto las siguientes consideraciones:

Primera: Que según se infiere del contenido de la disposición tercera de la referida Convocatoria, ésta tiene por objeto financiar las mejoras en el mobiliario de los establecimientos hosteleros ubicados sobre los viarios públicos, siempre que, tal como se indica en la disposición primera, las propuestas o proyectos impliquen un beneficio para la hostelería del municipio de Marbella.

En ese sentido, se ha de indicar que las subvenciones propuestas se imputan al crédito establecido en el programa de “PYMES”, en concreto, en la aplicación presupuestaria 205-4330-77900 “Subv. Empresas Privadas” del Presupuesto General vigente del Ayuntamiento.

Segunda: Por lo que atañe al resto de las bases de la convocatoria, indicar que entendemos que éstas se ajustan a las determinaciones establecidas tanto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, como en la vigente Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Marbella, publicada en el B.O.P. nº 234 de 12/12/05.

Así, en la Convocatoria se indica que la concesión se efectuará mediante procedimiento en régimen de concurrencia competitiva a través de convocatoria y procedimiento que se ajustará a lo señalado en el artículo 11 de la Ordenanza; se establece cuales son los requisitos para solicitar la subvención, el plazo y la forma de presentación de las solicitudes y el de la resolución y su notificación; se especifica cuales son los criterios de valoración; las posibles incompatibilidades con otras subvenciones, etc.

Asimismo y por lo que respecta a la divulgación de la convocatoria, tenemos que poner de manifiesto que, en consonancia con lo señalado en el artículo 11 de la reiterada Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones, esta deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el tablón de edictos y, en su caso, en la página Web del Ayuntamiento.

Tercera: Finalmente y por lo que afecta a la competencia de ésta Administración, indicar que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en relación con lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, entendemos que la materia objeto de la referida subvención estaría encuadrada entre las competencias propias reseñadas en el apartado 21 del artículo 9 de la referida Ley 5/2010, en tanto que, de la documentación que contiene el expediente de referencia, se infiere que la subvención en cuestión tiene por finalidad fomentar el desarrollo económico de los establecimientos hosteleros del término municipal, así como estimular e impulsar la regeneración del ornato de las actividades y usos que se desarrollen sobre los espacios públicos de la ciudad.

En ese sentido y según se contempla en la ficha remitida en su día al Área de RR.HH., Organización y Calidad —*cuya copia se adjunta*—, la reiterada materia estaría igualmente encuadrada entre las actividades o programas que se desarrollan en el Negociado de Vía Pública.

Este es mi criterio, que informo en base a la documentación que me ha sido facilitada, quedando el presente informe sometido a la consideración del órgano municipal competente y a la emisión de cualquier otro informe mejor fundado en derecho.”

Visto, asimismo, el informe del Interventor General Municipal, D. Jesús Jiménez Campos, de fecha 17 de abril de 2015, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN ”

ASUNTO: *Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones por concurrencia competitiva con destino a los establecimientos hosteleros de Marbella para el año 2015*

Vista la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Vía Pública, Comercio, Industria y PYMES, en orden a la aprobación de la convocatoria y autorización del gasto correspondiente a la concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones con destino a los establecimientos hosteleros de Marbella para el año 2015, gasto presupuestado en 80.000,00 €, el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y al régimen de fiscalización previa limitada acordado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 16 de diciembre de 2014, con carácter previo a la adopción del correspondiente acuerdo y correlativa autorización del gasto, procede a emitir el siguiente informe,

Se señalan a continuación aquellos apartados que constan en el expediente, y quedan en blanco aquellos puntos que no se acreditan a esta Intervención en fecha:

PRIMERO.- De la fiscalización previa limitada se han comprobado los siguientes extremos (Base 47ª de Ejecución del Presupuesto):

- Existencia de crédito adecuado y suficiente. La cuantía que se considera debe ser objeto de convocatoria es de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €) que se imputará a la aplicación presupuestaria 205.4330.77900 “Subvenciones a empresas privadas”. Analizado el presupuesto general vigente hacemos constar que existe crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer. Por esta Intervención se ha expedido el documento RC nº 220150003183 por importe de 80.000,00 €.*

- Competencia del órgano. Con arreglo a lo establecido en la legislación de régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias, resulta competente la Junta de Gobierno Local para la autorización, disposición, reconocimiento y liquidación de estos gastos, conforme establece el art. 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, actualizada para municipios de gran población y disposición adicional segunda número 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, pudiendo estas fases acumularse en un solo acto administrativo conforme a lo dispuesto en los artículos 67.1 del R.D. 500/90 de 20 de abril, y 185.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

La Base 24ª de Ejecución del Presupuesto establece que la concesión de cualquier tipo de subvención estará limitada a la existencia de crédito presupuestario específico o genérico y requerirá la formación de expediente que deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO.- Otros extremos adicionales:

- En las normas reguladoras de la concesión de la subvención se establece la obligación de los beneficiarios de acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Marbella y que no están incurso en ninguna otra circunstancia que determine, conforme a la Ley General de Subvenciones, la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario.*

- En las normas reguladoras de la concesión se establecen los criterios de valoración con arreglo a los que hayan de otorgarse las subvenciones.*

- En las normas reguladoras se determina el órgano colegiado que ha de evaluar las solicitudes y formular propuesta de concesión.*

- En las normas reguladoras se establece el plazo y forma de justificación por parte de los beneficiarios de la aplicación de los fondos recibidos.*

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN: FAVORABLE.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

6º.- PROPUESTA DEL SR. DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO, BIENES Y URBANISMOS SOBRE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA ACUERDO ADOPTADO EN EL PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA J.G.L. DE 03/02/2015, (EXPT. 182/2010).-
Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

“Se da cuenta del expediente nº 182/2010 del Servicio de Patrimonio y Bienes, en relación a la solicitud de D. Diego del Pozo Gallardo, en representación de D^a María Lima Benítez, sobre el inmueble municipal situado en Calle Peñuelas nº 6, resuelto mediante acuerdo adoptado en el punto 9 del orden del día de la Junta de Gobierno Local celebra el 03/02/2015.

A la vista del recurso potestativo de reposición interpuesto por D. Diego del Pozo Gallardo, con fecha de 16/03/2015, Número Registro MARB-E-2015020228, contra el referido acuerdo de Junta de Gobierno Local, y considerando el informe emitido por el Servicio de Patrimonio y Bienes, con el visto bueno del *Director General del mismo*, de fecha 20/04/2015, del siguiente tenor literal:

*“En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y conforme establece el artículo 129 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, se emite el siguiente **INFORME**, en base los siguientes:*

I.- ANTECEDENTES.-

Los que figuran en el expediente del que trae causa, dando por reproducido el contenido del informe de este Servicio con fecha de 27/01/2015, incorporado al acuerdo objeto de recurso y en particular se hacen constar los que siguen:

1º.- Solicitud del interesado de copia de expediente STP-12/11, e información registral de inmueble de titularidad municipal.

Con fecha de 08/03/2013 – Núm. Registro MARB-E-2013014162, el interesado presentó escrito manifestando que, teniendo conocimiento del expediente de valoración de inmueble municipal situado en C/ Peñuelas nº 6, (EXPT. STP-12/11), sobre el que su representada ostenta interés legítimo según contrato de 02/06/1997, solicita copia del citado expediente así como información registral del inmueble.

2º.- Notificación a los interesados accediendo a la entrega de copia de documentos.

Con fecha de 19/08/2013, Núm. Salida PATR-S-2013047828 de 13/08/2013, fue notificado al interesado respuesta a su solicitud, informándole que tenía el expediente a su disposición y que podía personarse en estas dependencias, donde se le haría entrega de copia del mismo previo pago de las tasas correspondientes.

3º.- Trámite de alegaciones.

En el mismo oficio anteriormente referido se le informaba que, a la vista de la documentación incluida en el expediente, podría realizar cuantas alegaciones considerase oportunas, previas a la resolución municipal procedente, sin que las mismas fuesen formuladas, limitándose el interesado a reiterar literalmente su solicitud con fechas de 01/04/2014, 03/10/2014, 03/11/2014 y 17/12/2014.

4º.- Acuerdo adoptado en el punto 9 del orden del día de la Junta de Gobierno Local celebrada el 03/02/2015.

Considerando los informes emitidos por el Servicio de Patrimonio y Bienes con fechas de 25/07/2013 y 27/01/2015, la Junta de Gobierno Local celebrada el 03/02/2015, pto. 9, adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Volver a notificar a D. Diego del Pozo Gallardo e/r de D^a María Lima Benítez, la autorización de acceso al expediente que se interesa STP-12/11, así como la obtención de copia del mismo, en los mismos términos que ya le fueron notificados con fecha de 19/08/2013.

SEGUNDO.- No acceder a lo solicitado por el interesado en relación a que se facilite la información necesaria sobre la inscripción en el Registro de la Propiedad del bien inmueble sito en el nº 6 de la C/ Peñuelas al objeto de que por las partes se pueda proceder al definitivo cumplimiento del contrato suscrito el pasado 2 de junio de 1997, mediante el correspondiente otorgamiento de escritura pública, y ello en basa a los motivos expuestos en el presente informe.

TERCERO.- Iniciar expediente al objeto de proceder, en su caso, a dejar sin efecto el protocolo de intenciones suscrito con D. Cristóbal Haro Ruiz el 02 de junio de 1997, y que tenía por objeto la vivienda sita en calle Peñuelas nº 6.

CUARTO.- Dar traslado a la Intervención General municipal, a los efectos económicos que procedan.”

5º.- Notificación a los interesados.

Cumpliendo con los requisitos previstos en los artículos 58 y 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), el acuerdo anterior fue notificado los interesados con fecha de 16/02/2015.

6º.- Recurso de Reposición interpuesto contra la resolución notificada.

Con fecha de 16/03/2015, Número Registro MARB-E-2015020228, D. Diego López Gallardo, en representación de D^a María Lima Benítez, presentó escrito interponiendo recurso potestativo de reposición contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada el 3 de febrero de 2015, punto 9, referido en el antecedente 4º, solicitando que se estimase el mismo por no resultar ajustado a derecho.

II.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Constitución Española (CE).
- Código Civil
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO:

III.1.- FUNDAMENTOS JURIDICOS PROCEDIMENTALES.

Primero.- Admisión a Trámite.

En el recurso de reposición interpuesto por D. Diego López Gallardo en representación de D^a María Lima Benítez con fecha de 16/03/2015, Número Registro MARB-E-2015020228, se observan todos los requisitos que hacen procedente su admisión a trámite, tales como la

legitimación del recurrente y la interposición en el plazo legalmente establecido, de conformidad con los arts. 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).

Segundo.- Competencia y plazo para resolver.

De conformidad con lo previsto en el artículo 116.1 y 117.2 de la LRJPAC, corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para resolver el mencionado recurso de reposición, al ser la resolución impugnada un acto dictado por este órgano, estableciéndose el plazo de un mes para dictar y notificar la resolución del recurso, siendo, en su caso, desestimatorio el sentido del silencio.

Debido al gran volumen de trabajo existente en el Servicio de Patrimonio y Bienes, ha devenido imposible la resolución del recurso en plazo, pudiendo por tanto considerarse el mismo desestimado por silencio.

No obstante, no podemos obviar el artículo 42.1 de la LRJPAC que obliga a la Administración a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. En este sentido la Sentencia del Tribunal Supremo nº 7766/2004 de 30/11/2004, dispone, con referencia al silencio negativo, que «obligado será recordar, de una parte, que tal desestimación produce "los solos efectos"- en expresión textual del artículo 43.3 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.- de permitir a los interesados la interposición del recurso que resulte procedente, y de otra, que tal situación no libera a la Administración de dictar resolución expresa- artículo 42.1 de la misma Ley". "... una cosa es que la ficción del silencio permita al administrado la interposición del recurso correspondiente, mitigándose así los perniciosos efectos que, en otro caso, se podrían derivar de la inactividad de la Administración en decidir, y otra distinta la persistencia de la obligación de ésta última de resolver».

III.2 .- FUNDAMENTOS JURIDICOS MATERIALES.

Primero.- Sobre el recurso de reposición.

La interposición del recurso debe estar fundada en una infracción del ordenamiento jurídico, pudiendo la misma ser constitutiva de la nulidad de pleno derecho del acto impugnado o de una nulidad relativa (anulabilidad) del mismo, en función del vicio o defecto legal del acto. A mayor abundamiento, el artículo 107.1 de la LRJPAC, dispone que "contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de esta Ley".

La exposición de hechos y fundamentos de derecho sobre la que se sustancia el recurso de reposición que trae causa se basa en las siguientes alegaciones, ante las cuales caben los subsiguientes pronunciamientos.

1.- El recurrente se limita a la exposición de lo que denomina "Breve resumen del iter del expediente administrativo".

Al tratarse de un resumen de antecedentes no cabe consideración ni pronunciamiento jurídico al mismo.

2.- "El cumplimiento del contrato no puede quedar al arbitrio de una de las partes".

Bajo esta alegación, viene a manifestar que la resolución que le ha sido notificada (acuerdo de Junta de Gobierno Local de 12/02/2015, pto. 9), no resulta ajustada a derecho porque no estima el ejercicio de la acción de cumplimiento del contrato suscrito con el Ayuntamiento con fecha de 2 de junio de 1997 por parte de su representada, procediendo este Ayuntamiento a la resolución contractual de manera inmotivada.

Como apoyo jurídico a sus pretensiones apela a la regulación de los contratos recogidas en el Código Civil, en concreto los artículos 1.089 y 1.090, sobre las obligaciones de los contratos, 1.445 y ss., sobre contrato de compraventa, 1.110, sobre la mora en el cumplimiento de los contratos y 1.124, sobre la facultades del perjudicado de elegir entre el cumplimiento del contrato o la resolución del mismo, en caso de incumplimiento de la otra parte.

Ante lo alegado reiteramos el informe jurídico de 25/07/2013, que motiva la resolución impugnada, al cual tuvo acceso D. Diego del Pozo Gallardo, sin que conste que presentase escrito de alegaciones u oposición al mismo.

*En este informe quedaba patente que **no estamos ante un contrato de compraventa sino ante un Protocolo de intenciones donde únicamente se recogen, como su nombre indica, una intención de venta por parte del Ayuntamiento, que se concretaría con la tramitación del preceptivo expediente de enajenación, mediante concurso público y su posterior adjudicación en cumplimiento de lo establecido en la normativa patrimonial y de contratación.***

Dicho expediente se tramitó con el número 1/1998 “Enajenaciones”, sin que en el mismo figure ni la participación del interesado ni su adjudicación, tras declararse el concurso desierto.

Dicho pronunciamiento se sustenta, además, en sentencias de fecha 22/06/2007 por el Juzgado de Primera Instancia, así como por la Audiencia Provincial (Sentencia nº 258/2008 de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Málaga), sobre la reclamación por terceros ante este Ayuntamiento de cumplimiento de documento de igual naturaleza al que trae causa “protocolo de intenciones”, donde se desestiman las pretensiones de la actora, y entre otros extremos se considera que:

- *El “Protocolo de Intenciones” firmado entre las partes, no reúne los requisitos necesarios para ser considerado una promesa de venta y en consecuencia, no se puede obligar al Ayuntamiento a celebrar un contrato de compraventa.*
- *No puede exigirse al Ayuntamiento de Marbella formalizar un contrato de compraventa, por cuanto la demandante carece de un derecho absoluto, sino que tiene un derecho de adquisición preferente, debiendo cumplirse con la forma que se dispuso para la enajenación del bien, esto es, mediante concurso.*

*Por cuanto antecede, en el acuerdo impugnado no se resuelve de manera unilateral e inmotivada un contrato de compraventa, sino como queda argumentado, se acuerda la resolución, requerida por el interesado, en cuanto a sus solicitudes de acceder a copia del expediente e información registral del inmueble objeto del protocolo de intenciones, así como iniciar, si procede, expediente para dejar sin efecto el referido protocolo. El artículo 89.4 de la Ley 30/1992, en relación al contenido de las resoluciones administrativas, establece que “En los procedimientos tramitados a solicitud del interesado, la resolución será congruente con las peticiones formuladas por éste, sin que en ningún caso pueda agravar su situación inicial y **sin perjuicio de la potestad de la Administración de incoar de oficio un nuevo procedimiento, si procede.**”*

En este supuesto, a la vista de los razonamientos jurídicos y pronunciamientos judiciales en documentos de igual naturaleza, se acuerda iniciar, si procede, expediente al objeto de dejar sin efecto el referido protocolo. Procedimiento que, en su caso, se iniciará formalmente en

expediente distinto al que trae causa, con las previsiones procedimentales contenidas en la Ley 30/1992, y demás normativa que resulte de aplicación.

Una vez considerado el Recurso de Reposición que trae causa, en base a los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriormente transcritas, y dando por reproducido los argumentos esgrimidos para la resolución impugnada, se formula la siguiente,

VI.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

I.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Diego López Gallardo, en representación de D^a María Lima Benítez, con fecha de 16/03/2015, Número Registro MARB-E-2015020228, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada el 3 de febrero de 2015, punto 9, en relación a su solicitud en el expediente “protocolo de intenciones” en relación al inmueble de titularidad municipal sito en C/ peñuelas nº 6.

Este es nuestro criterio, que informamos en base a la documentación de que dispone este Servicio quedando el presente informe sometido al Vº Bº del Director Gral. de Patrimonio y Bienes y a la consideración del Órgano Municipal competente, en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y a la emisión de cualquier otro informe mejor fundado en derecho.

Todo lo que se informa, en Marbella a 20 de abril de 2015.

T.A.G. del Servicio de Patrimonio y Bienes

Fdo.: Josefa Cruces Guerrero

Conforme:

El Director Gral. de Patrimonio, Bienes y Urbanismo

Fdo.: Mario Ruiz Núñez”

Por lo que a la vista del informe anteriormente transcrito, a la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada mediante la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, propongo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Diego López Gallardo, en representación de D^a María Lima Benítez, con fecha de 16/03/2015, Número Registro MARB-E-2015020228, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada el 3 de febrero de 2015, punto 9, en relación a su solicitud en el expediente “protocolo de intenciones” en relación al inmueble de titularidad municipal sito en C/ peñuelas nº 6.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el acuerdo adoptado, advirtiéndole de cuantos recursos procedan a su derecho.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

7º.- PROPUESTA DEL SR. DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO, BIENES Y URBANISMOS SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE PARA DEJAR SIN EFECTO EL PROTOCOLO DE INTENCIONES SUSCRITO EL DÍA 2 DE JUNIO DE 1997, RELATIVO A INMUEBLE MUNICIPAL SITO EN CALLE PEÑUELAS Nº 6 (EG 8/2015).- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

“A la vista de la actuaciones realizadas por el Servicio de Patrimonio y Bienes en relación al inmueble de titularidad municipal situado en C/ Peñuelas nº 6, expediente 182/2010, como consecuencia de los escritos presentados por D. Diego del Pozo Gallardo, en representación de D^a María Lima Benítez,

Considerando, que por acuerdo adoptado en el punto 9 del orden del día de la Junta de Gobierno Local celebrada el 03/02/2015, se dispone, entre otros, “*iniciar expediente al objeto de proceder, en su caso, a dejar sin efecto el protocolo de intenciones suscrito por D. Cristóbal Haro Ruiz el 02 de junio de 1997, y que tenía por objeto la vivienda sita en calle Peñuelas nº 6.*”

Considerando, el contenido del informe emitido por el Servicio de Patrimonio y Bienes con fecha de 14/02/2011 y 25/07/2013, incorporado al referido acuerdo, estableciendo, entre otros:

“III.- INFORME:

Primero.- *El Ayuntamiento de Marbella es propietario del siguiente bien inmueble:*

- **Descripción:** *Vivienda sita en calle Peñuelas nº 6. Ocupa de una superficie de 47,31 m². Linda al norte, con casa del Ayuntamiento; al sur con casa propiedad de D^a Carmen Cantos López; al este con herederos de D. Tomás García y al oeste con calle Peñuelas.*
- *Anotada en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, bajo el epígrafe de bienes inmuebles con el número de orden 340.*
- **Finca registral:** *No consta inscrita en el Registro de la Propiedad.*
- **Naturaleza jurídica:** *Patrimonial.*
- **Titularidad catastral:** *Ayuntamiento de Marbella.*
- **Título de ocupación:** *Contrato de arrendamiento de fecha 10 de julio de 1970. Renta mensual de 0,9 €.*

No obstante lo anterior, debe hacerse constar que, tal y como ya se expuso en el informe emitido el 14 de febrero de 2011, el inmueble está actualmente destinado al uso de local de negocio.

Segundo.- *En relación a la petición del interesado de entrega de copia del expediente administrativo, el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, regula el derecho de acceso a Archivos y Registros, estableciendo en su apartado 1º:*

“Los ciudadanos tienen derecho a acceder a los registros y a los documentos que, formando parte de un expediente, obren en los archivos administrativos, cualquiera que sea la forma de expresión, gráfica, sonora o en imagen o el tipo de soporte material en que figuren, siempre que tales expedientes correspondan a procedimientos terminados en la fecha de la solicitud.”

De esta forma, el apartado 8º de dicho artículo establece que el derecho de acceso conllevará el de obtener copias o certificados de los documentos cuyo examen sea autorizado por la Administración, previo pago, en su caso, de las exacciones que se hallen legalmente establecidas.

Tercero.- Protocolo de Intenciones suscrito el 2 de junio de 1997 entre el Ayuntamiento de Marbella y Don Cristóbal Haro Ruiz:

El 2 de junio de 1997, se suscribió un Protocolo de Intenciones que tenía por objeto el siguiente inmueble: Vivienda sita en c/ Peñuelas nº 6.

Sobre el referido inmueble consta suscrito con fecha 10 de julio de 1970, contrato de arrendamiento entre el Ayuntamiento de Marbella y D. Juan Haro Barragán, quien ese mismo día lo cedió a su hijo, Cristóbal Haro Ruiz y a su cónyuge María Lima Benítez, sin que conste que el Ayuntamiento de Marbella se opusiese a dicha cesión.

En la estipulación primera del Protocolo de Intenciones, se acuerda que el Ayuntamiento procederá a la enajenación de la vivienda mediante concurso público, fijándose en el documento una serie de condiciones que recogerán las bases del concurso, relativas a objeto, sujetos, precio, indemnización por desalojo, forma de pago y gastos.

Se establece un precio mínimo de licitación de 9.216.215 pesetas, desglosado de la siguiente manera:

- 1.216.215 pts, precio de salida de la vivienda.
- 8.000.000 pts, precio importe de la indemnización.

Igualmente se establecían una serie de supuestos:

- a. *En caso de ser el Sr. Haro Ruiz quien se adjudicara la vivienda, se descontaría de la cantidad total obtenida el importe de la indemnización correspondiente, de forma que el pago se haría abonando 600.000 pesetas a la firma del Protocolo de intenciones, y el resto (616.215 pts.) al otorgamiento de la escritura pública.*
- b. *Si la vivienda se adjudicase a otra persona, se le entregaría al Sr. Haro Ruiz la indemnización fijada al momento del otorgamiento de la escritura.*
- c. *En caso de que el Sr. Haro Ruiz no se presentase al concurso, las partes pactaron la renuncia de ésta a cualquier indemnización.*

Según consta en cartas de pago de fecha 10/10/ 1997 y 12/11/1997, por D. Cristóbal Haro Ruiz se realizaron dos ingresos por importe de 300.000 pesetas cada uno de ellos (en total 600.000 pesetas), con descripción “a cuenta precio subasta vivienda”.

Hemos de reseñar que mediante el Protocolo de intenciones analizado no se procede a enajenar la vivienda, únicamente se recogen, como su nombre indica, una intención de

venta por parte del Ayuntamiento, venta que se concretará cuando se den las condiciones recogidas en dicho documento, es decir, se proceda a la enajenación de la vivienda mediante concurso público y su posterior adjudicación en cumplimiento de lo establecido en la normativa patrimonial y de contratación.

De esta forma, ante el Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Marbella (Antiguo Mixto nº 3), y en relación a otro protocolo de intenciones suscrito, pero de idéntica naturaleza al ahora informado, se ha seguido Procedimiento Ordinario 754/2005, en reclamación de cumplimiento de promesa de venta, considerando la actora que el “Protocolo de Intenciones” suscrito, debería haberse denominado en todo caso “Promesa de Venta u Opción de Compra”, solicitando al Juzgado se obligue al Ayuntamiento de Marbella a celebrar el correspondiente contrato de compraventa de la casa.

Habiéndose dictado sentencia de fecha 22/06/2007 por el Juzgado de Primera Instancia, así como por la Audiencia Provincial (Sentencia nº 258/2008 de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Málaga), donde se desestiman las pretensiones de la actora, y entre otros extremos se considera que:

- *El “Protocolo de Intenciones” firmado entre las partes, no reúne los requisitos necesarios para ser considerado una promesa de venta y en consecuencia, no se puede obligar al Ayuntamiento a celebrar un contrato de compraventa.*
- *No puede exigirse al Ayuntamiento de Marbella formalizar un contrato de compraventa, por cuanto la demandante carece de un derecho absoluto, sino que tiene un derecho de adquisición preferente, debiendo cumplirse con la forma que se dispuso para la enajenación del bien, esto es, mediante concurso.*

Cuarto.- Expediente Administrativo de enajenación de vivienda sita en la calle Peñuelas nº 6:

En el expediente obrante en el Negociado de Bienes relativo a Enajenación mediante subasta, de vivienda sita en c/ Peñuelas nº 6, Exp. 1/1998 “Enajenaciones”, consta la siguiente documentación:

- *Protocolo de Intenciones de fecha 2 de junio de 1997.*
- *Pliego de Condiciones que habrá de regir en subasta pública para la enajenación de viviendas municipales de fecha 2 de enero de 1998, y en el que se recogen los extremos reseñados en el Protocolo de Intenciones.*
- *Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 9 de enero de 1998, pto. 7, mediante el cual se acuerda aprobar el Pliego de Condiciones disponiendo su publicación en el B.O.P.*
- *Edicto de 9 de enero de 1998, así como su publicación en el B.O.P. de Málaga el 21 de enero de 1998.*
- *Acta de apertura de plicas, en la que se da cuenta de no haberse presentado proposición alguna.*
- *Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 3 de marzo de 1998, pto. 9, mediante el cual se acuerda declarar desierta la enajenación, y facultar al Sr. Alcalde para adjudicar directamente la vivienda sita en c/ Peñuelas nº 6, con arreglo al Pliego de Condiciones que sirvió de base a la licitación.*

No consta acuerdo municipal alguno en el que se adjudicase la vivienda.

Quinto.- *En relación a la solicitud relativa a que se facilite la información necesaria sobre la inscripción en el Registro de la Propiedad del bien inmueble sito en el nº 6 de la C/ Peñuelas al objeto de que por las partes se pueda proceder al definitivo cumplimiento del contrato suscrito el pasado 2 de junio de 1997, mediante el correspondiente otorgamiento de escritura pública, cabe realizar las siguientes consideraciones:*

En relación a la solicitud de proceder al definitivo cumplimiento del contrato suscrito el 2 de junio de 1997, mediante el correspondiente otorgamiento de escritura pública, y a la vista de lo expuesto en el cuerpo del presente informe, y de las sentencias recaídas en relación a un protocolo de intenciones suscrito, de igual naturaleza al que ahora nos ocupa, no procede acceder a lo solicitado por la interesada.

Tal y como se ha hecho constar en el presente informe, los Tribunales de Justicia han declarado que los “Protocolos de Intenciones” no reúnen los requisitos necesarios para ser considerado una promesa de venta y en consecuencia, no se puede obligar al Ayuntamiento a celebrar un contrato de compraventa, por cuanto la demandante carece de un derecho absoluto, sino que tiene un derecho de adquisición preferente, debiendo cumplirse con la forma que se dispuso para la enajenación del bien, esto es, mediante concurso.

Habiéndose iniciado expediente de subasta relativo a la vivienda sita en c/ Peñuelas nº 6, y habiendo sido declarada desierta la subasta, sin que se adjudicase la vivienda, ha de considerarse que el Ayuntamiento cumplió con el protocolo de intenciones suscrito, por lo que no hay obligación de vender la vivienda en las condiciones establecidas en dicho protocolo, y por tanto no procede otorgar la escritura pública que se interese, ni facilitar la información necesaria a efectos de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Ha de reseñarse que la estipulación 4.4 del protocolo de intenciones establece que para el caso de que D. Cristóbal Haro Ruiz no se presentase al concurso de la vivienda, como cláusula penal, las partes acordaron la renuncia de éste a cualquier indemnización.

Igualmente, debe tenerse en consideración que, con fecha 26 de septiembre de 2003, por el Sr. Director General de Administración Local (Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía), y en relación a expediente instruido por el Ayuntamiento de Marbella al objeto de enajenar varias viviendas municipales, entre las que se encuentra la ubicada en c/ Peñuelas nº 6, se informaron los siguientes extremos:

- ✚ Una vez examinado el expediente se observa que la indemnización que se fija para cada uno de los ocupantes no es ajustada a derecho, toda vez que al otorgárseles la misma vivienda que ocupan no procedería indemnizar por ningún objeto.*
- ✚ Conforme al artículo 42.c de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo máximo para resolver quedará suspendido hasta tanto se reciba la documentación oportuna.*

Por lo que en todo caso, se debería dejar sin efecto el protocolo de intenciones suscrito con fecha 02 de junio de 1997, y que tenía por objeto la vivienda sita en c/ Peñuelas. Consecuentemente, se debería proceder a la devolución de las cantidades ingresadas por D. Cristóbal Haro Ruiz, sin derecho a indemnización alguna por parte del interesado. A la vista del fallecimiento del Sr. Haro Ruiz, dicha devolución deberá efectuarse a favor de sus herederos. No obstante, previamente se deberá informar por la Intervención Municipal”

Por cuanto antecede, a la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada mediante la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, propongo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar expediente al objeto de dejar sin efecto el protocolo de intenciones suscrito por D. Cristóbal Haro Ruiz, con fecha de 2 de junio de 1997, en relación al inmueble municipal situado en Calle Peñuelas nº 6.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para que en el plazo de 15 días, pueda presentar cuantas alegaciones, pruebas, documentos, estime convenientes a su derecho.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención municipal, a los efectos económicos que procedan.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

8º.- ASUNTOS DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA:

8.1.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA Y ENSEÑANZA RELATIVA A JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA FUNDACIÓN MUSEO DEL GRABADO ESPAÑOL CONTEMPORÁNEO.- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

“Habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 10 de marzo de 2015, la subvención a la Fundación Museo del Grabado Español Contemporáneo del año 2015 por importe de SETENTA Y DOS MIL EUROS (72.000 €) para la programación de sus actividades para el presente año, la Delegada que suscribe solicita la resolución de la justificación de la subvención correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo por importe de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000 €) y el pago correspondiente a dichos meses.”

Visto los informes del Coordinador de la Delegación de Cultura y Enseñanza, D. Germán M. Borrachero Valderrama, de fecha 30 de marzo de 2015, que se transcriben, literalmente, a continuación:

“INFORMA

Que la justificación de la aplicación de la subvención a la Fundación Museo del Grabado Español Contemporáneo del año 2015, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo por la cantidad de 18.000 € (DIECIOCHO MIL EUROS), se ajusta a la forma y se realiza en el plazo fijado en el convenio de la concesión de la subvención.

Se trata de gastos subvencionables en los términos del art. 3 de la Ordenanza, al corresponderse con servicios o actividades de utilidad pública o interés social que complementa o suple las atribuidas a la competencia local, habiéndose realizado en el plazo establecido en el convenio.

Los gastos responden al propósito y finalidad para la que se concedió la subvención.

Se acreditan los gastos realizados mediante facturas. La justificación se ha llevado a cabo con copias debidamente compulsadas. En las facturas originales se ha dejado constancia de que han sido utilizadas como justificante de la subvención percibida, especificando su utilización para la justificación de la presente subvención.

Los gastos realizados han sido pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.”

“INFORMA

Que se justifican las facturas por la cantidad de 18.000 € (DIECIOCHO MIL EUROS), correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de la subvención a la Fundación Museo del Grabado Español Contemporáneo del año 2015. La relación de facturas presentadas se corresponde a actividades realizadas durante los meses de enero, febrero y marzo de 2015 tales como exposición Dioramas de Navidad, exposición Feito, Segunda donación, jurado y exposición de los XXII Premios Nacionales de Grabado, exposición Manolo Millares. Pinturas, dibujos y un artefacto, ciclo de conferencias Ciudades Literarias, ciclo de conferencias Manolo Millares, 54 curso de grabado Calcografía a color, así como facturas de proveedores necesarias para el correcto funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones del Museo del Grabado y de su Taller de Grabado.

Estas facturas presentadas cumplen son la finalidad para la cual se otorgó la subvención y conforme a la memoria presentada. Se hace constar que el importe de la subvención por sí o en concurrencia con otra u otras subvenciones o ayudas no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado. Se presentan fotocopias compulsadas de las facturas, quedando los originales custodiados en las dependencias del Museo del Grabado Español Contemporáneo. Los gastos han sido pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.”

Visto el informe del Interventor General Municipal, D. Jesús Jiménez Campos, de fecha 15 de abril de 2015, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Vista la Propuesta para la aprobación de la justificación correspondiente al 1º trimestre de 2015 rendida por la FUNDACIÓN MUSEO DEL GRABADO ESPAÑOL CONTEMPORANEO y la aprobación del reconocimiento parcial de la obligación por un importe ascendente a la cantidad de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €), correspondiente a subvención nominativa concedida por este Ayuntamiento en virtud de convenio de colaboración para el año 2015, el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), Base 24ª de Ejecución del Presupuesto, así como al régimen de fiscalización previa limitada acordado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 16 de diciembre de 2014, tiene a bien emitir el siguiente informe,

Se señalan a continuación aquellos apartados que constan en el expediente, y quedan en blanco aquellos puntos que no se acreditan a esta Intervención en fecha:

PRIMERO.- De la fiscalización previa limitada se han comprobado los siguientes extremos (Base 47ª de Ejecución del Presupuesto):

- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2015, aprobó la concesión de una subvención a la Fundación Museo del Grabado Español Contemporáneo para el año 2015 por importe de 72.000,00 €, de los cuales 54.000,00 € se imputarán al ejercicio 2015 y el resto hasta 18.000,00 € al ejercicio presupuestario 2016.

Analizado el presupuesto general vigente, hacemos constar que existe un crédito autorizado y disponible ascendente a 54.000,00 € con número de operación 220150005808 con cargo a la aplicación presupuestaria 206-3331-48903 “Museo del Grabado Español Contemporáneo”, por lo que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer.

- Es competencia de la Junta de Gobierno Local la autorización, disposición, reconocimiento y liquidación de estos gastos, conforme establece el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, actualizada para municipios de gran población y Disposición Adicional Segunda número 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, pudiendo estas fases acumularse en un solo acto administrativo conforme a lo dispuesto en los artículos 67.1 del R.D. 500/90 de 20 de abril, y 185.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El órgano competente para la aprobación de la justificación rendida es la Junta de Gobierno Local según lo dispuesto en la Base 24ª de Ejecución del Presupuesto, órgano al cual se rinde este informe.

SEGUNDO.- Otros extremos adicionales:

- Existe certificación acreditativa de que el beneficiario se halla al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Marbella.
- Se aporta la documentación justificativa exigida en el convenio.
- Existe informe del departamento gestor acreditativo del cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN: FAVORABLE.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

8.2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA Y ENSEÑANZA RELATIVA A JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL CORAL NUESTRA SEÑORA DE LA ENCARNACIÓN.- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

“En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, de 12 de mayo de 2014, núm. 88, se publicó la *Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones para el ejercicio de 2014, por el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, a través del Área de Cultura, en régimen de concurrencia competitiva.* Atendiendo a esta convocatoria, varias asociaciones culturales presentaron solicitud para obtener subvención para la realización de diversas actividades culturales.

En Junta de Gobierno Local, punto 3.11.-, de 15 de diciembre de 2014, se adoptó acuerdo de subvencionar, entre otras, a la Asociación Cultural Coral Nuestra Señora de la Encarnación, con la cantidad de 1.800,00 euros. Debiendo presentar, en forma y plazo adecuados, declaración de haber realizado las actividades objeto de subvención, así como justificación documental de los gastos realizados.

La asociación ha presentado la documentación exigida en la convocatoria. Por ello, la Delegada que suscribe, propone a la Junta de Gobierno Local que, si procede, se apruebe dicha documentación.”

Visto el informe del Jefe de Grupo de la Delegación de Cultura, D. Antonio Luna Aguilar, de fecha 13 de febrero de 2015, del siguiente tenor literal:

“INFORME QUE PRESENTA EL JEFE DE GRUPO DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA, ANTONIO LUNA AGUILAR, SOBRE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN CORAL NUESTRA SEÑORA DE LA ENCARNACIÓN.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, de 12 de mayo de 2014 núm. 88, se publicó la Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones, para el ejercicio de 2014, por el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, a través del Área de Cultura, en régimen de concurrencia competitiva. Atendiendo a ésta, diferentes asociaciones culturales presentaron solicitud para obtener subvención para la realización de diversas actividades culturales.

En Junta de Gobierno Local, punto 3.11.-, de 15 de diciembre de 2014, se adoptó acuerdo de subvencionar, entre otras, a la Asociación Cultural Coral Nuestra Señora de la Encarnación con la cantidad 1.800,00 euros, debiendo presentar, en forma y plazo adecuados, justificación de haber realizado las actividades objeto de subvención.

En fecha de 10 de febrero de 2015, dicha asociación ha presentado, en el Registro de este Ayuntamiento, justificación documental de los gastos realizados por importe de 1.868,95 euros.

La justificación de la aplicación de la subvención se ajusta a la forma recogida en las bases reguladoras de la concesión de la subvención.

Se trata de gastos subvencionables en los términos del artículo 3 de la Ordenanza.

Los gastos responden al propósito y finalidad para la que se concedió la subvención.

Se acreditan los gastos realizados mediante facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Se presentan fotocopias compulsadas de los documentos de pago.

Los gastos realizados han sido pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

La justificación se realiza en el plazo fijado en la convocatoria.

Así también, ha presentado la siguiente documentación: declaración responsable de que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado y que los gastos presentados corresponden a la realización de dicho proyecto; de que el importe de la subvención otorgada no supera el de la actividad subvencionada; que no ha solicitado ni recibido ninguna otra clase de subvención para el proyecto de referencia; de que la documentación original queda depositada en la sede social de la asociación; y memoria de las actividades realizadas.

Tal es mi informe, que someto a cualquier otro con superior criterio, y que suscribo en Marbella trece de febrero de 2015.”

Visto el informe del Interventor General Municipal, D. Jesús Jiménez Campos, de fecha 25 de marzo de 2015, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Vista la Propuesta para la aprobación de la justificación rendida por la Asociación Cultural Coral Nuestra Señora de la Encarnación, correspondiente a subvención concedida por este Ayuntamiento en virtud de la Convocatoria para el otorgamiento de Subvenciones para el ejercicio 2014 a través del Área de Cultura, en régimen de concurrencia competitiva por un importe total ascendente a la cantidad de MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800,00 €), el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), Base 24ª de Ejecución del Presupuesto, así como al régimen de fiscalización previa limitada acordado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 16 de diciembre de 2014, tiene a bien emitir el siguiente informe,

Se señalan a continuación aquellos apartados que constan en el expediente, y quedan en blanco aquellos puntos que no se acreditan a esta Intervención en fecha:

PRIMERO.- De la fiscalización previa limitada se han comprobado los siguientes extremos (Base 47ª de Ejecución del Presupuesto):

- El órgano competente para la aprobación de la justificación rendida es la Junta de Gobierno Local según lo dispuesto en la Base 24ª de Ejecución del Presupuesto, órgano al cual se rinde este informe.*

SEGUNDO.- Otros extremos adicionales:

- Se aporta la documentación justificativa exigida en la convocatoria.*
- Existe informe del departamento gestor acreditativo del cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención.*

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN: FAVORABLE.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

9º.- ASUNTOS DEL ÁREA DE URBANIZACIONES:

9.1.- PROPUESTA DEL SR. DIRECTOR GENERAL DE URBANIZACIONES RELATIVA A DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE ADHESIÓN AL MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS “RESIDENCIAL EL NORAY”.- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

“RESULTANDO que con fecha 15 de enero de 2008 la Junta de Gobierno Local aprobó el “Marco de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Marbella y las urbanizaciones para la mejora de las infraestructuras” como instrumento favorecedor de la colaboración y el impulso del Ayuntamiento a las iniciativas privadas en virtud del Art. 5.2 de la LOUA.

RESULTANDO que **Dª María del Carmen Sotomayor Espada**, DNI 50.073.729-S, en calidad de Secretario-Administrador de **La Comunidad de Propietarios “Residencial El Noray”**, en calle Santander s/n, urbanización Nueva Alcántara, San Pedro, Marbella, solicitó con fecha 16/11/2012 la adhesión al Marco de Colaboración para la “*[...] reparación de las zonas de acerado que se encuentran levantadas por las raíces*”

RESULTANDO que la documentación aportada por la interesada no se acomoda a lo dispuesto en los Artº. 153.2 de la LOUA y 3.3.3. de las Normas Urbanísticas del vigente PGOU; al amparo de lo dispuesto en el Artº. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con fecha 25/08/2014, se REQUIERE a la presidente de la Comunidad de Propietarios Residencial El Noray, **Dª Elena Gómez Prieto**, que en el plazo de DIEZ DÍAS debe aportar **copia del acuerdo válidamente adoptado en relación a las actuaciones que se proponen, conforme a los estatutos de la Comunidad de Propietarios, en consonancia con la Cláusula Primera del Marco de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Marbella y las Urbanizaciones [...]**”, comunicándole así mismo que, transcurridos tres meses desde la paralización del

expediente sin recibir la documentación solicitada, se producirá la caducidad del mismo, acordándose el archivo de las actuaciones.

CONSIDERANDO que ha transcurrido en exceso el plazo otorgado a la interesada para aportar la documentación requerida y a la vista de todo lo anterior, el Delegado que suscribe en el ejercicio de las competencias que le han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía nº 2011D9525, de fecha, 27 de septiembre de 2011, tiene a bien **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local para su aprobación:

PRIMERO.- En virtud de lo dispuesto en el Artº. 92.1 de la ley de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que ha transcurrido con creces el plazo legalmente previsto desde el requerimiento realizado por esta Administración para que sean subsanadas las deficiencias advertidas sin que el solicitante de la Adhesión al Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento y las urbanizaciones para la mejora de sus infraestructuras, haya realizado las actividades necesarias para reanudar la tramitación, en consecuencia, **CADUCAR el procedimiento de adhesión al Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento y la Comunidad de Propietarios Residencial El Noray, DECLARANDO EL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES DEL EXPTE. 104/12MC.-**

Notificado este acto a la interesada el 25/08/2014

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados significándoles que dicho acto pone fin a la vía administrativa, no obstante, contra el mismo podrán interponer, con carácter potestativo y según dispone el artículo 116 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto, o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estime procedente, bajo su responsabilidad.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

9.2.- PROPUESTA DEL SR. DIRECTOR GENERAL DE URBANIZACIONES RELATIVA A DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE ADHESIÓN AL MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS “PUEBLO ANDALUZ”.- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

“RESULTANDO que con fecha 15 de enero de 2008 la Junta de Gobierno Local aprobó el “Marco de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Marbella y las urbanizaciones para la mejora de las infraestructuras” como instrumento favorecedor de la colaboración y el impulso del Ayuntamiento a las iniciativas privadas como prevé el Art. 5.2 de la LOUA.

RESULTANDO que **D. Antonio Martín Ramos**, DNI 27.334.934-D, en calidad de presidente de **La Comunidad de Propietarios “Pueblo Andaluz”**, urbanización Carib Playa, Marbella, solicitó con fecha 20/02/2013 la adhesión al Marco de Colaboración para la **“mejora de los espacios públicos de todo esta área”**, consistentes en: **Instalación de un parque infantil, máquina cardiovascular...** [...] **“Vallado del perímetro colindante con la autovía A-7”**

RESULTANDO que la documentación aportada por el interesado resulta insuficiente y no cumple con las premisas de cláusula primera del Marco de Colaboración en la que se dispone:

“Con esta finalidad se establecen las siguientes cláusulas:

Primera.- Los interesados comunicarán por escrito al Ayuntamiento su interés en llevar a cabo cuantas actuaciones sean precisas para la mejora de urbanización. Para ello, en su escrito deberán hacer constar:

- [...]En caso de tratarse de una propuesta de Junta de Compensación, Comunidad de Propietarios, Macrocomunidad de Propietarios o Entidades urbanísticas de Conservación, deberá adjuntarse asimismo copia de la aprobación **del acuerdo válidamente adoptado** en relación a las actuaciones que se proponen, conforme a sus Estatutos [...]

Por lo anterior, con fecha 05/02/2014, como preceptúa el Artº. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere a **D. Antonio Martín Ramos** que aporte en el plazo de 10 días **“copia del acuerdo válidamente adoptado en relación a las actuaciones que se proponen, conforme a los estatutos de la Comunidad de Propietarios Pueblo Andaluz”** comunicándole que si transcurridos tres meses desde la paralización del expediente no se aporta lo solicitado, se producirá la caducidad del expediente acordándose el archivo de las actuaciones.

Notificado este acto al interesado con fecha 10/02/2014

CONSIDERANDO que ha transcurrido en exceso el plazo otorgado al interesado para aportar la documentación requerida y a la vista de todo lo anterior, el Delegado que suscribe en el ejercicio de las competencias que le han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía nº 2011D9525, de fecha, 27 de septiembre de 2011, tiene a bien **PROPONER a la Junta de Gobierno Local para su aprobación:**

PRIMERO.- En virtud de lo dispuesto en el Artº 92.1 de la ley de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que ha transcurrido con creces el plazo legalmente previsto desde el requerimiento realizado por esta Administración para que sean subsanadas las deficiencias advertidas, sin que el solicitante de la Adhesión al Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento y las urbanizaciones para la mejora de sus infraestructuras haya realizado las actividades necesarias la tramitación del expediente, en consecuencia, **CADUCAR el procedimiento de adhesión al Marco de**

Colaboración entre el Ayuntamiento y la Comunidad de Propietarios Pueblo Andaluz, DECLARANDO EL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES DEL EXPTE. 008/13MC.-

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de este acuerdo significándoles que dicho acto pone fin a la vía administrativa, no obstante, contra el mismo podrán interponer, con carácter potestativo y según dispone el artículo 116 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto, o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estime procedente, bajo su responsabilidad.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

9.3.- PROPUESTA DEL SR. DIRECTOR GENERAL DE URBANIZACIONES RELATIVA A DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE ADHESIÓN AL MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DE LA “SUPERMANZANA D” DE NUEVA ANDALUCÍA.- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

“RESULTANDO que con fecha 15 de enero de 2008 la Junta de Gobierno Local aprobó el “Marco de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Marbella y las urbanizaciones para la mejora de las infraestructuras”, como instrumento favorecedor de la colaboración y el impulso del Ayuntamiento a las iniciativas privadas como prevé el Art. 5.2 de la LOUA.

RESULTANDO que **D^a Belén Calleja Moreno**, con DNI, 76.112.020-Y, en calidad de representante de **LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DE LA SUPERMANZANA D, Nueva. Andalucía Marbella**, solicitó el 23/11/2010 a través del Registro de Entrada nº **2010EMB67129**, la adhesión al Marco de Colaboración para la mejora de las infraestructuras consistentes en: **proponer un nuevo trazado de la red de saneamiento para conectar en un ramal existente en el cruce entre las avenidas Generalife y Escorial**, Nueva Andalucía Marbella.

RESULTANDO que la Junta de Gobierno Local aprobó en sesión ordinaria celebrada el 21 de junio de 2011, punto 5, la adhesión al Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento y la “**Entidad Urbanística de Conservación de la Supermanzana D**”, quedando condicionada la eficacia de este acuerdo a la formalización de Aval por 1.200 euros

RESULTANDO que, con fecha 05/07/2011 se dio traslado de este acuerdo de aprobación a la adhesión al Marco de Colaboración de la citada entidad.

RESULTANDO que, con fecha 24/10/2011, con registro de salida 2011SMB04247, mediante oficio, se requiere a la “**EUC de la Supermanzana D**” que en el plazo de 10 días debe formalizar Aval o depósito, por cuantía de 1.200 euros, para el cumplimiento del condicionante establecido en el acuerdo de la JGL de 21 de junio de 2011 y proseguir con la tramitación del expediente. Así mismo y según lo dispuesto en el Artº 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le informa que, si transcurridos tres meses desde la paralización del expediente no se aporta lo solicitado, se producirá la caducidad del expediente acordándose el archivo de las actuaciones. Notificado este acto con fecha 28/10/2011.

CONSIDERANDO que ha transcurrido en exceso el plazo otorgado a la EUC de la Supermanzana D, para aportar la documentación requerida, sin dar cumplimiento al condicionante establecido de formalizar Aval por 1.200 euros, por todo ello, el Delegado que suscribe en el ejercicio de las competencias que le han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía nº 2011D9525, de fecha, 27 de septiembre de 2011, tiene a bien **PROPONER LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.- En virtud de lo dispuesto en el Artº. 92.1 de la ley de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que ha transcurrido con creces el plazo legalmente previsto desde el requerimiento realizado por esta Administración para que sean subsanadas las deficiencias advertidas sin que la solicitante de la Adhesión al Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento y las urbanizaciones para la mejora de sus infraestructuras, haya realizado las actividades necesarias para reanudar la tramitación del expediente, en consecuencia **CADUCAR el procedimiento de adhesión al Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento y la Entidad Urbanística de Conservación de la Supermanzana D, DECLARANDO EL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES DEL EXPTE. 070/10MC.**

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados significándoles que dicho acto pone fin a la vía administrativa, no obstante, contra el mismo podrán interponer, con carácter potestativo y según dispone el artículo 116 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto, o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estime procedente, bajo su responsabilidad.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

10º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA SOBRE EXPEDIENTES DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DESDE EL DÍA 07/01/2015 AL 26/02/2015.- Seguidamente se da cuenta de los siguientes Decretos de la Unidad Administrativa de Contratación, desde el día 07/01/2015 al 26/02/2015:

Nº (U.A.)	Nº	Fecha	Nº Expte.	Asunto (Modelo)
2015MBCO00001	2015D00025	07/01/2015	CAE 40/15	AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN EL EXPEDIENTE DE EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DEL EDIFICIO DE LA NUEVA TERMINAL DE AUTOBUSES DE SAN PEDRO DE ALCÁNTARA (Decreto genérico)
2015MBCO00005	2015D00092	12/01/2015	SU 29/15	DECLARACIÓN DESIERTO. BOLSAS DE BASURA PARA LAS DISTINTAS DELEGACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA PARA EL AÑO 2015. (Decreto genérico)
2015MBCO00002	2015D00093	12/01/2015	MSE 020/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "SERVICIO DE REVISIÓN DE KILOMETRAJE O TIEMPO (1 AÑO) DE VEHÍCULOS DE NUEVA ADQUISICIÓN ADSCRITOS AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA" (Decreto genérico)
2015MBCO00007	2015D00094	12/01/2015	SU 43/13	DEVOLUCIÓN FIANZA DEFINITIVA. PRENDAS DE INTERVENCIÓN PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA. (Decreto genérico)
2015MBCO00006	2015D00095	12/01/2015	OB 127/14	DEVOLUCIÓN FIANZA DEFINITIVA. ACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE LAS CHAPAS, T. M. MARBELLA (MÁLAGA). (Decreto genérico)
2015MBCO00003	2015D00096	12/01/2015	OB 159/14	APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DENOMINADA "EJECUCIÓN DE MÓDULOS DE ASEOS EN EL PASEO MARÍTIMO DE SAN PEDRO" (Decreto genérico)
2015MBCO00004	2015D00097	12/01/2015	OB 161/14	APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DENOMINADA "REMODELACIÓN CALLE VÉLEZ MÁLAGA, SAN PEDRO DE ALCÁNTARA, T. M. MARBELLA" (Decreto genérico)
2015MBCO00009	2015D00103	13/01/2015	MSU 18/15	APROBACIÓN DE GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DEL "SUMINISTRO DE TINTAS Y TONERS DE VARIAS IMPRESORAS ESPECIALES (PLANOS, MPC W2200 URBANISMO, MPC W2200 OBRAS, MPW2400 DELENEACIÓN.- IMPRENTA MPAL: CP6346) PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA" (Decreto genérico)
2015MBCO00010	2015D00104	13/01/2015	SU 28/15	EXCLUSIÓN LICITADOR "LIMPIEZAS PEPE NÚÑEZ, S.L.", TRABAJOS DE INSPECCIÓN, LIMPIEZA Y DESATORO DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE EDIFICIOS PÚBLICOS, CENTROS ESCOLARES, PARCELAS MUNICIPALES, VIVIENDAS SOCIALES, ETC. AÑO 2015 (Decreto genérico)
2015MBCO00008	2015D00105	13/01/2015	MSU 13/15	APROBACIÓN DE GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CONTRATADO EN BASE A LA CONCESIÓN DE AYUDA PARA LA EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA PARA EL IMPULSO DE EMPLEO JOVEN" (Decreto genérico)
2015MBCO00011	2015D00167	13/01/2015	SE 0049/15	APROBACIÓN. SERVICIO INTEGRAL DE SISTEMA DE ALARMAS POR INTRUSIÓN Y ROBO PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL Y DEPENDENCIAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA. (Decreto. Órgano Competente. Aprobación de Expediente) (Decreto genérico)
2015MBCO00012	2015D00168	14/01/2015	MSU 01/15	APROBACIÓN DE GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS EMBARCACIONES DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL Y MEDIO AMBIENTE" (Decreto genérico)
2015MBCO00013	2015D00169	14/01/2015	SE 0042/15	APROBACIÓN. LIMPIEZA, REPARACIÓN, PROTECCIÓN Y PINTADO DE LA FACHADA DEL ESTACIO MUNICIPAL DE MARBELLA SITO EN CALLE SERENATA. T. M. MARBELLA (MÁLAGA). (Decreto. Órgano Competente. Aprobación de Expediente) (Decreto genérico)
2015MBCO00014	2015D00177	15/01/2015	MSE 48/15	APROBACIÓN DE GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD EN 400 CUÑAS DE RADIO SOBRE ACTIVIDADES, ACTUACIONES Y OBRAS REALIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA EN LA EMISORA LOCAL "SER MARBELLA COSTA DEL SOL" ENTRE LOS MESES DE ENERO Y MARZO DE 2015" (Decreto genérico)
2015MBCO00017	2015D00178	15/01/2015	SP 37/13	APROBACIÓN DE PROYECTO BÁSICO MODIFICADO. SERVICIO PÚBLICO DE LOS CEMENTERIOS DE MARBELLA Y SAN PEDRO ALCÁNTARA. (Decreto genérico)
2015MBCO00016	2015D00179	15/01/2015	MSE 19/15	APROBACIÓN DE GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL ASCENSOR DE LA MARCA THYSSENKRUPP ELEVADORES" (Decreto genérico)
2015MBCO00015	2015D00180	15/01/2015	MSE 14/15	APROBACIÓN DE GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

				MENOR DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL DE LOS ASCENSORES DE LA MARCA ORONA, S.COOP" (Decreto genérico)
2015MBCO00018	2015D00182	15/01/2015	MSE 15/15	APROBACIÓN DE GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENSUAL DE LOS ASCENSORES DE LA MARCA A. EMBARBA, S.A." (Decreto genérico)
2015MBCO00020	2015D00218	15/01/2015	MSE 21/15	APROBACIÓN DE GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "SERVIO DE MENSAJERIA URGENTE" (Decreto genérico)
2015MBCO00021	2015D00219	15/01/2015	MSU 22/15	APROBACIÓN DE GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "SUMINISTRO DE MATERIAL FARMACÉUTICO PARA SERVICIO DE MEDICINA LABORAL" (Decreto genérico)
2015MBCO00019	2015D00220	15/01/2015	MSE 24/15	APROBACIÓN DE GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL DE LAS INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS DE VARIAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES" (Decreto genérico)
2015MBCO00025	2015D00229	16/01/2015	SU 22/15	PROPUESTA PARA RENUNCIAR A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DE LIMPIEZA DE PLATAFORMAS Y BUZONES DE ISLAS ECOLÓGICAS (Decreto genérico)
2015MBCO00024	2015D00230	16/01/2015	MSU 30/15	APROBACIÓN DE GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "SUMINISTRO DE ETIQUETAS ADHESIVAS PARA LOS REGISTRO DE ENTRADA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA" (Decreto genérico)
2015MBCO00023	2015D00231	16/01/2015	MSE 31/15	APROBACIÓN DE GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 4 VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE ESTADÍSTICAS DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (1 MES)" (Decreto genérico)
2015MBCO00022	2015D00232	16/01/2015	MSE 34/15	APROBACIÓN DE GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "ASISTENCIA EN GRÚA PARA VEHÍCULOS DE PEQUEÑO TAMAÑO PARA LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DE RECOGIDA DE RESIDUOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA" (Decreto genérico)
2015MBCO00026	2015D00239	16/01/2015	MSU 17/15	APROBACIÓN DE GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIS) PARA EL PERSONAL CONTRATADO EN BASE A LA CONCESIÓN DE AYUDA PARA LA EJECUCIÓN COOPERATIVA SOCIAL Y COMUNITARIA PARA EL IMPULSO DEL EMPLEO JOVEN" (Decreto genérico)
2015MBCO00029	2015D00240	16/01/2015	SU 6/12	DEVOLUCIÓN FIANZA DEFINITIVA. MATERIAL DE FONTANERÍA PARA EL SERVICIO DE AGUA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, AÑOS 2012-2013. (Decreto genérico)
2015MBCO00028	2015D00241	16/01/2015	SU 72/13	DEVOLUCIÓN FIANZA DEFINITIVA. EQUIPOS, LÁMPARAS Y LUMINARIAS PARA ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA. (Decreto genérico)
2015MBCO00027	2015D00242	16/01/2015	MSE 12/15	APROBACIÓN DE GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (EDAR)" (Decreto genérico)
2015MBCO00032	2015D00266	16/01/2015	MSE 07/15	APROBACIÓN DE GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "SERVICIO CONSISTENTE EN ENCUADERNACIÓN DE LOS LIBROS DE SESIONES CELEBRADAS POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS" (Decreto genérico)
2015MBCO00030	2015D00267	16/01/2015	MSE 38/15	APROBACIÓN DE GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APERTURA LOS FINES DE SEMANA DE VARIAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE LA LOCALIDAD" (Decreto genérico)
2015MBCO00033	2015D00268	16/01/2015	MSE 26/15	APROBACIÓN DE GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS DE PAGO DE TASAS" (Decreto genérico)
2015MBCO00031	2015D00269	16/01/2015	MSE 37/15	APROBACIÓN DE GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "SERVICIO CONSISTENTE EN ENCUADERNACIÓN DE LIBROS DE ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITOS ASÍ COMO LIBROS DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDIA" (Decreto genérico)
2015MBCO00034	2015D00297	19/01/2015	SU 0021/15	ADJUDICACIÓN. ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE NEUMÁTICOS, EQUILIBRADOS DE RUEDAS Y ALINEACIONES DE DIRECCIÓN PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL PARQUE MÓVIL

				MUNICIPAL Y PARQUE MÓVIL POLICIA LOCAL Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, AÑO 2015. (Decreto. Órgano Competente. Propuesta de Adjudicación Definitiva) (Decreto genérico)
2015MBCO00035	2015D00298	19/01/2015	SU 0020/15	ADJUDICACIÓN. MATERIAL DIVERSO DE CERRAJERÍA PARA LA DELEGACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, AÑO 2015. (Decreto. Órgano Competente. Propuesta de Adjudicación Definitiva) (Decreto genérico)
2015MBCO00036	2015D00299	19/01/2015	SE 0018/15	ADJUDICACIÓN. TRABAJOS DE TORNO, RECTIFICADOS Y CONSTRUCCIÓN DE PIEZAS PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL PARQUE MÓVIL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, AÑO 2015. (Decreto. Órgano Competente. Propuesta de Adjudicación Definitiva) (Decreto genérico)
2015MBCO00037	2015D00352	19/01/2015	MSE 10/15	APROBACIÓN DE GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "RENOVACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA INTRANET ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN Y EXPEDIENTES DE URBANISMO, CONTRATACIÓN, SECRETARIA E INDUSTRIA" (Decreto genérico)
2015MBCO00042	2015D00353	20/01/2015	MSE 28/15	APROBACIÓN DE GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE SSMANAGER DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE LIMPIEZA" (Decreto genérico)
2015MBCO00041	2015D00354	20/01/2015	MSE 11/15	APROBACIÓN DE GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "RENOVACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN APP MOVIL MARBELLA" (Decreto genérico)
2015MBCO00039	2015D00355	20/01/2015	CAE 70/12	APROBACION PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA LA EXPLOTACION DE LA PELUQUERIA DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE SAN PEDRO ALCANTARA II (Decreto genérico)
2015MBCO00040	2015D00356	20/01/2015	MSU 06/15	APROBACIÓN DE GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "COMPRA DE MEDALLAS CORPORATIVAS PARA LA PRÓXIMA CORPORACIÓN DE 2015-2019" (Decreto genérico)
2015MBCO00038	2015D00357	20/01/2015	SU 0011/15	ADJUDICACIÓN. SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LAS DISTINTAS DELEGACIONES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (Decreto. Órgano Competente. Propuesta de Adjudicación Definitiva) (Decreto genérico)
2015MBCO00043	2015D00358	20/01/2015	OB 167/14	APROBACIÓN DIRECTOR DE OBRAS, COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD. SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DEL PABELLÓN ANTONIO SERRANO LIMA, T. M. MARBELLA. (Decreto genérico)
2015MBCO00044	2015D00396	21/01/2015	SE 0001/15	ADJUDICACIÓN. REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS INCLUIDAS DENTRO DEL PLAN DE BARRIOS DE MARBELLA 2015. (Decreto. Órgano Competente. Propuesta de Adjudicación Definitiva) (Decreto genérico)
2015MBCO00047	2015D00397	21/01/2015	CAE 172/10	DEVOLUCIÓN FIANZA DEFINITIVA. EXPLOTACIÓN DE LA PELUQUERÍA DEL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE MARBELLA, UBICADO EN EL CENTRO SOCIAL POLIVALENTE MIRAFLORES. (Decreto genérico)
2015MBCO00048	2015D00398	21/01/2015	SU 35/12	DEVOLUCIÓN FIANZA DEFINITIVA. MOBILIARIO PARA LAS DISTINTAS DELEGACIONES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA. (Decreto genérico)
2015MBCO00049	2015D00399	21/01/2015	SU 27/15	EXCLUSIÓN DE LICITADOR. ADQUISICIÓN DE DIEZ VEHÍCULOS PARA DIVERSOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA. (Decreto genérico)
2015MBCO00045	2015D00400	21/01/2015	MSE 64/15	APROBACIÓN DE GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "SERVICIO DE REPARACIÓN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA DE LA DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES EJERCICIO 2015" (Decreto genérico)
2015MBCO00046	2015D00401	21/01/2015	MSU 55/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "SUMINISTRO DE RECAMBIOS PARA SISTEMAS HIDRAULICOS DE LOS COMPACTADORES DE RESIDUOS ORGANICOS E ISLAS ECOLÓGICAS DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA" (Decreto genérico)
2015MBCO00050	2015D00406	21/01/2015	PR-93/14.SUB.1	PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN CALLE CALVARIO, AVDA. MERCADO Y ALEDAÑOS, T. M. MARBELLA (MALAGA)" (Decreto genérico)
2015MBCO00052	2015D00407	22/01/2015	OB 59/12	DEVOLUCIÓN FIANZA DEFINITIVA. PLAN ASFALTO 2012 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA. (Decreto genérico)

2015MBCO00051	2015D00408	22/01/2015	SU 17/15	ADJUDICACIÓN. SUMINISTRO DE 500 PAPELERAS, 50 PAPELERAS CON DISPENSADOR PARA BOLSAS Y 500 CUBETAS PARA 120 LITROS, PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA, AÑO 2015. (Decreto genérico)
2015MBCO00058	2015D00423	22/01/2015	16/2014 RL	INSCRIPCIÓN RL Nº 10 D. JESÚS VILLADA PÉREZ (Decreto genérico)
2015MBCO00059	2015D00424	22/01/2015	9/2014 RL	INSCRIPCIÓN RL Nº 9 REVESTIMIENTOS RUIZ, SL (Decreto genérico)
2015MBCO00056	2015D00425	22/01/2015	MSU 76/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DEL SUMINISTRO "ÁRIDOS Y CORTEZA DE PINO UTILIZADOS PARA EL EMBELLECIMIENTO DE ZONAS VERDES PÚBLICAS DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MARBELLA" (Decreto genérico)
2015MBCO00057	2015D00426	22/01/2015	MSU 65/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DEL SUMINISTRO "INSTALACIÓN DE MARCO DE ALUMINIO Y PUERTA DE PASO DE LA SALA 080 DEL PARQUE DE BOMBEROS DE MARBELLA (Decreto genérico)
2015MBCO00055	2015D00427	22/01/2015	MSU 71/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DEL SUMINISTRO " HERRAMIENTAS MENORES Y MATERIALES VARIOS DE FERRETERIA, UTILIZADAS EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MARBELLA" (Decreto genérico)
2015MBCO00054	2015D00428	22/01/2015	MSE 58/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DEL SERVICIO " MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS FRIGORÍFICAS DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE MARBELLA, CENTRAL, DIVINA PASTORA Y SAN PEDRO ALCÁNTARA" (Decreto genérico)
2015MBCO00053	2015D00429	22/01/2015	MSE 59/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DEL SERVICIO " LIMPIEZA DE LOS CUARTOS DE BAÑOS SITUADOS EN LOS MERCADILLOS MUNICIPALES DE MARBELLA Y SAN PEDRO ALCÁNTARA" (Decreto genérico)
2015MBCO00060	2015D00430	22/01/2015	MSE 79/15	REDACCIÓN DE PROYECTOS "MEJORA DEL ACERADO DE LA CALLE REAL", "MEJORA DEL ACERADO DE LA CALLE YEDRA", "ADECUACIÓN DEL ACERADO DE LA CALLE LAS AZALEAS" Y "MEJORA DEL ACERADO DE LA CALLE LAS VIOLETAS" DEL DISTRITO 3 DE NUEVA ANDALUCÍA (Decreto genérico)
2015MBCO00061	2015D00431	23/01/2015	SE 0008/15	ADJUDICACIÓN. MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES INSTALADOS EN EL EDIFICIO DE SERVICIOS MUNICIPALES (CANTARRANAS), C.E.I.P. SANTA TERESA, EDIFICIO AVENIDA SAN PEDRO ALCÁNTARA (FUNDACIÓN ARTE Y CULTURA), DELEGACIÓN DE URBANISMO, DELEGACIÓN DE CULTURA MARBELLA, TEATRO CIUDAD DE MARBELLA, BIBLIOTECA JOSÉ MANUEL VALLÉS, C.E.I.P. AL-ANDALUS, CONSERVATORIO DE MÚSICA Y DANZA MARBELLA, C.E.I.P. XARBLANCA, MERCADO DIVINA PASTORA Y PABELLÓN BELLO HORIZONTE (Decreto. Órgano Competente. Propuesta de Adjudicación Definitiva) (Decreto genérico)
2015MBCO00062	2015D00447	22/01/2015	OB 84/14	APROBACIÓN DE LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS DE SOLICITUD DE PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "MÓDULO DE VESTUARIOS EN C/PRINCIPE DE VERGARA, CENTRO DEPORTIVO ARROYO PRIMERO T. M. DE MARBELLA, T. M. DE MARBELLA (MALAGA)" (Decreto genérico)
2015MBCO00063	2015D00477	26/01/2015	SP 37/13	APROBACIÓN LICENCIA OBRA EN PROYECTO MODIFICADO. SERVICIO PÚBLICO DE LOS CEMENTERIOS DE MARBELLA Y SAN PEDRO ALCÁNTARA. (Decreto genérico)
2015MBCO00064	2015D00478	23/01/2015	CAE 171/14	NOMBRAMIENTO DE NUEVO PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA PROPUESTA ADJUDICACIÓN PARA EL 23 DE ENERO PARA EXPLOTACIÓN DE LA PELUQUERÍA DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES NUEVA ANDALUCÍA (Decreto genérico)
2015MBCO00065	2015D00532	27/01/2015	SE 0035/15	ADJUDICACIÓN. REPARACIONES DE LOS CICLOMOTORES Y MOTOCICLETAS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL Y PARQUE MÓVIL POLICÍA LOCAL Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, AÑO 2015. (Decreto. Órgano Competente. Propuesta de Adjudicación Definitiva) (Decreto genérico)
2015MBCO00067	2015D00533	27/01/2015	MSE 23/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "REALIZACIÓN DE RECONOCIMIENTOS MÉDICOS (ANALÍTICAS) DEL PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA" (Decreto genérico)
2015MBCO00070	2015D00534	27/01/2015	SP 37/13	TOMA DE CONOCIMIENTO DE SUBCONTRATACIÓN,

				NOMBRAMIENTO DIRECTOR DE OBRA, DIRECTOR DE EJECUCIÓN Y COORDINADOR DE SS EN FASE EJECUCIÓN. PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL TANATORIO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA. (Decreto genérico)
2015MBCO00066	2015D00535	27/01/2015	MSE 115/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "CONTRATACIÓN DE 2 PAGINAS DE PUBLICIDAD EN LA EDICIÓN QUE SE PUBLICARÁ EL PERIODICO SEMANAL TRIBUNA EXPRESS" (Decreto genérico)
2015MBCO00068	2015D00536	27/01/2015	MSU 96/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "SUMINISTRO DE UTILLAJES PARA LOS BARRENDEROS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA" (Decreto genérico)
2015MBCO00069	2015D00537	27/01/2015	MSE 50/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DEL SERVICIO "COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PLAN DE BARRIOS 2015 Y OTRAS OBRAS MENORES A DESARROLLAR POR EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA EN LA VÍA PÚBLICA Y LOS EDIFICIOS MUNICIPALES (Decreto genérico)
2015MBCO00071	2015D00540	28/01/2015	MSE 98/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTORES DE FUENTES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA" (Decreto genérico)
2015MBCO00076	2015D00583	28/01/2015	MSU 81/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DEL SUMINISTRO "LIQUIDOS DESENGRASANTES PARA CARROCERIAS DE LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS" (Decreto genérico)
2015MBCO00074	2015D00584	28/01/2015	MSE 70/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES SOCIALES" (Decreto genérico)
2015MBCO00072	2015D00585	28/01/2015	MSE 56/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE NOTICIAS EN INTERNET "EUROPA PRESS" DESDE ENERO A DICIEMBRE DE 2015" (Decreto genérico)
2015MBCO00077	2015D00586	28/01/2015	SE 201/14	DEVOLUCIÓN FIANZA DEFINITIVA. PUBLICIDAD TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE MARBELLA Y DEL AYUNTAMIENTO EN EL PROGRAMA NACIONAL "GENTE VIAJERA" DE ONDA CERO. (Decreto genérico)
2015MBCO00078	2015D00587	28/01/2015	SU 38/15	EXCLUSIÓN LICITADOR "AUTORECAMBIOS LOMENA, S. L." PIEZAS DE RECAMBIOS PARA EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL Y PARQUE MÓVIL DE POLICÍA LOCAL Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, AÑO 2015". (Decreto genérico)
2015MBCO00075	2015D00588	28/01/2015	MSE 88/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "SERVICIO DE LIMPIEZA DE PARTE DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE DE LOS TRES JARDINES POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN ASPANDEM" (Decreto genérico)
2015MBCO00073	2015D00589	28/01/2015	MSE 85/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "SENDERO LITORAL: ZONA ESTE DE MARBELLA TRAMO: Nº 1. PLAYA DEL CABLE, T. M. DE MARBELLA (MÁLAGA)". (Decreto genérico)
2015MBCO00079	2015D00630	29/01/2015	SE 0051/15	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DIVINA PASTORA Y SAN PEDRO ALCÁNTARA. (Decreto. Órgano Competente. Aprobación de Expediente) (Decreto genérico)
2015MBCO00080	2015D00668	29/01/2015	MSU 90/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DEL "SUMINISTRO DE MATERIAL DE SEGURIDAD PARA LOS OPERARIOS DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS RSU DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA" (Decreto genérico)
2015MBCO00083	2015D00669	30/01/2015	CAE 63/09	DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES INTERPUESTAS POR D. FERNANDO MIGUEL LÓPEZ MARÍN (Decreto genérico)
2015MBCO00081	2015D00670	30/01/2015	MSU 81/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DEL SUMINISTRO "LIQUIDOS DESENGRASANTES PARA CARROCERIAS DE LOS VEHICULO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MARBELLA" (Decreto genérico)
2015MBCO00082	2015D00671	30/01/2015	MSU 82/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DEL SUMINISTRO "SERVICIO OFICIAL DE RECAMBIOS PARA LAS BARREDORAS ROS ROCA CON MATRICULAS E0562BBN, E2457BFF, E0733BCH, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

				DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (Decreto genérico)
2015MBCO00084	2015D00708	02/02/2015	SU 5/15	ADJUDICACIÓN. ADQUISICIÓN DE 18 VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA LOCAL (Decreto genérico)
2015MBCO00085	2015D00709	02/02/2015	SP 37/13	AUTORIZACIÓN CONSTITUCIÓN HIPOTECA. GESTIÓN INTEGRAL DE LOS CEMENTERIOS DE MARBELLA Y SAN PEDRO (Decreto genérico)
2015MBCO00091	2015D00710	02/02/2015	OB 47/15	NOMBRAMIENTO DE NUEVO PRESIDENTE PARA LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA REMODELACIÓN PLAZA ANTONIO BANDERAS, PUERTO BANUS. (Decreto genérico)
2015MBCO00090	2015D00711	02/02/2015	OB 53/15	NOMBRAMIENTO DE NUEVO PRESIDENTE PARA LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA PASEO FLUVIAL EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO GUADAIZA. TRAMO: DESEMBOCADURA-LA CAMPANA DE NUEVA ANDALUCÍA, T. M. MARBELLA. (Decreto genérico)
2015MBCO00089	2015D00712	02/02/2015	OB 52/15	NOMBRAMIENTO DE NUEVO PRESIDENTE PARA LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL PARQUE PÚBLICO CON ZONA DE SKATE EN EL SOUT SP- 2 DE SAN PEDRO ALCANTARA, T. M. MARBELLA (Decreto genérico)
2015MBCO00092	2015D00713	02/02/2015	MSE 073/14	SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRA DE LA OBRA DENOMINADA "SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DEL PABELLÓN ANTONIO SERRANO LIMA T. M. MARBELLA (MÁLAGA) (Decreto genérico)
2015MBCO00086	2015D00714	02/02/2015	SU 2/13	DEVOLUCIÓN FIANZA DEFINITIVA. ARRENDAMIENTO DE DISTINTAS CARPAS DONDE IRÁN UBICADAS LAS CASETAS DE SAN BERNABÉ Y SAN PEDRO ALCÁNTARA, ASÍ COMO ACTIVIDADES DEL CARNAVAL Y VERANO DURANTE EL AÑO 2013. (Decreto genérico)
2015MBCO00088	2015D00715	02/02/2015	OB 179/14	EXCLUSIÓN LICITADOR "EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A." SENDERO LITORAL: ZONA ESTE DE MARBELLA, TRAMO: Nº 1. PLAYA DEL CABLE (Decreto genérico)
2015MBCO00087	2015D00716	02/02/2015	OB 179/14	EXCLUIR LICITADOR "UTE CFVC CNES., S. L.-MOVIMIENTOS GRUPO OV, S. L.". SENDERO LITORAL: ZONA ESTE DE MARBELLA, TRAMO: 1. PLAYA DEL CABLE (Decreto genérico)
2015MBCO00094	2015D00742	03/02/2015	OB 179/14	EXCLUSIÓN LICITADOR "CONSTRUCCIONES Y OBRAS VEROSA, S. L." SENDERO LITORAL: ZONA ESTE DE MARBELLA, TRAMO: Nº 1. PLAYA DEL CABLE (Decreto genérico)
2015MBCO00093	2015D00743	03/02/2015	MSU 93/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE SEGURIDAD PARA LOS OPERARIOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (Decreto genérico)
2015MBCO00095	2015D00744	03/02/2015	OB 179/14	EXCLUSIÓN LICITADOR "URINCI, S. L. U." SENDERO LITORAL: ZONA ESTE DE MARBELLA, TRAMO: Nº 1. PLAYA DEL CABLE (Decreto genérico)
2015MBCO00099	2015D00780	03/02/2015	SU 73/10	DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA. SUMINISTRO PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMÓN. MUNICIPAL, IMPLANTACIÓN DE SERVIDORES VIRTUALIZADOS DE ALMACENAMIENTO Y COPIAS DE SEGURIDAD PARA LA E-ADMINISTRACIÓN (LEY 11/07) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (Decreto genérico)
2015MBCO00097	2015D00781	03/02/2015	SU 9/13	DEVOLUCIÓN FIANZA DEFINITIVA. PIEZAS Y RECAMBIOS INDUSTRIALES PARA EL PARQUE MÓVIL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOGIDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, AÑO 2013 (Decreto genérico)
2015MBCO00096	2015D00782	03/02/2015	SU 25/13	DEVOLUCIÓN FIANZA DEFINITIVA. ADQUISICIÓN DE PIEZAS Y RECAMBIOS OFICIALES Y SU MONTAJE CUANDO CORRESPONDA PARA VEHÍCULOS ROS ROCA DEL PARQUE MÓVIL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOGIDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA. (Decreto genérico)
2015MBCO00098	2015D00783	03/02/2015	SU 67/13	DEVOLUCIÓN FIANZA DEFINITIVA. UNIFORMIDAD DE VERANO E INVIERNO PARA LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA. (Decreto genérico)
2015MBCO00101	2015D00792	04/02/2015	MSE 16/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO POR COSTO/COPIA O CUOTA FIJA DE VARIAS IMPRESORAS ESPECIALES (PLANOS: MPC W2200 URBANISMO, MPC W2200 OBRAS, MPW2400 DELINEACIÓN.- IMPRENTA MPAL: CP6346) PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL EXCMO. AYTO. DE MARBELLA." (Decreto genérico)
2015MBCO00100	2015D00793	04/02/2015	PAT 10/13	APROBACIÓN DE RENUNCIA DEL LOTE 7 (Decreto genérico)
2015MBCO00103	2015D00812	04/02/2015	MSU 125/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "SUMINISTRO DE CEPILLOS PARA LAS BARREDORAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EXCMO.

				AYUNTAMIENTO DE MARBELLA" (Decreto genérico)
2015MBCO00105	2015D00813	04/02/2015	MSE 106/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN PAVIMENTO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN LAS CALLES ADUAR Y RAFINA, T. M. MARBELLA (MÁLAGA) (Decreto genérico)
2015MBCO00104	2015D00814	04/02/2015	MSE 107/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PLAN DE ASFALTO 2015 (Decreto genérico)
2015MBCO00102	2015D00815	04/02/2015	MSE 114/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "SERVICIO CONSISTENTE EN LA REPARACIÓN DE HUMEDADES EN EL PUESTO 70-71 DEL MERCADO CENTRAL DE MARBELLA" (Decreto genérico)
2015MBCO00113	2015D00879	05/02/2015	PAT 192/14	EXCLUSIÓN LICITADOR "CASABUBU, S. L.". CONCESIÓN PARA USO PRIVATIVO DE CHIRINGUITO R-47, SITO EN LA PLAYA DE SAN PEDRO DE ALCÁNTARA. (Decreto genérico)
2015MBCO00114	2015D00880	05/02/2015	PAT 192/14	EXCLUSIÓN LICITADOR "DARQ ARQUITECTOS SAN PEDRO ALCÁNTARA-SABINILLAS, S. L.". CONCESIÓN PARA USO PRIVATIVO DE CHIRINGUITO R-47, SITO EN LA PLAYA DE SAN PEDRO DE ALCÁNTARA. (Decreto genérico)
2015MBCO00112	2015D00881	05/02/2015	PAT 192/14	EXCLUSIÓN LICITADOR "BOTANA RINCÓN, JOSÉ MANUEL". CONCESIÓN PARA USO PRIVATIVO DE CHIRINGUITO R-47, SITO EN LA PLAYA DE SAN PEDRO DE ALCÁNTARA. (Decreto genérico)
2015MBCO00108	2015D00882	05/02/2015	MSU 91/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "MATERIAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PARA LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA LOCAL" (Decreto genérico)
2015MBCO00110	2015D00883	05/02/2015	MSU 113/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DEL SUMINISTRO "ADQUISICIÓN DE AVENA, PIENSO, EQUIDINA, ETC, PARA LOS EQUIDOS DEL ESCUADRÓN DE LA POLICÍA LOCAL" (Decreto genérico)
2015MBCO00111	2015D00884	05/02/2015	PAT 192/14	EXCLUSIÓN LICITADOR "ALTIERI, GUILLERMO FEDERICO". CONCESIÓN PARA USO PRIVATIVO DE CHIRINGUITO R-47, SITO EN LA PLAYA DE SAN PEDRO DE ALCÁNTARA. (Decreto genérico)
2015MBCO00116	2015D00885	05/02/2015	PAT 192/14	EXCLUSIÓN LICITADOR "TRILLO-FIGUEROA GUTIÉRREZ, JESÚS". CONCESIÓN PARA USO PRIVATIVO DE CHIRINGUITO R-47, SITO EN LA PLAYA DE SAN PEDRO DE ALCÁNTARA. (Decreto genérico)
2015MBCO00115	2015D00886	05/02/2015	PAT 192/14	EXCLUSIÓN LICITADOR "MACK ALMADRABA, S. L.". CONCESIÓN PARA USO PRIVATIVO DE CHIRINGUITO R-47, SITO EN LA PLAYA DE SAN PEDRO DE ALCÁNTARA. (Decreto genérico)
2015MBCO00109	2015D00887	05/02/2015	MSU 92/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "SUMINISTRO DE VESTUARIO DE VERANO E INVIERNO PARA POLICÍAS DESTINADOS EN LA UNIDAD DE ESCOLTAS" (Decreto genérico)
2015MBCO00122	2015D00888	05/02/2015	MSU 105/15	SUMINISTRO DE BOLSAS ESPECIALES PARA RECOGIDA DE RESTOS VEGETALES, GENERADOS EN EL MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES Y JARDINES Y ARBOLADO PÚBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (Decreto genérico)
2015MBCO00117	2015D00889	05/02/2015	OB 52/15	EXCLUSIÓN LICITADOR "UTE ALBUÑOL, S.A. - C. LASOR". PARQUE PÚBLICO CON ZONA DE SKATE EN EL SOUT SP-2 DE SAN PEDRO ALCÁNTARA, T. M. DE MARBELLA (Decreto genérico)
2015MBCO00118	2015D00890	05/02/2015	SE 0061/15	INSERCIÓN DE PUBLICIDAD DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE EL ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN LOS PERIÓDICOS SUR IN ENGLISH, SUR DEUTSCHE AUSGABE Y SUR HA PYCKOM, DE CORPORACIÓN DE MEDIOS DEL SUR, S. L., ENTRE LOS MESES DE FEBRERO Y MAYO DE 2015. (Decreto. Órgano Competente. Aprobación de Expediente) (Decreto genérico)
2015MBCO00106	2015D00891	05/02/2015	SP 0158/14	ADJUDICACIÓN. GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PARA LA RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA, DEPÓSITO Y CUSTODIA EN EL T. M. MARBELLA. (Decreto. Órgano Competente. Propuesta de Adjudicación Definitiva) (Decreto genérico)
2015MBCO00119	2015D00892	05/02/2015	OB 47/15	NOMBRAMIENTO DE NUEVO PRESIDENTE PARA LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA CRITERIOS SUBJETIVOS PARA REMODELACIÓN PLAZA ANTONIO BANDERAS, PUERTO BANÚS (Decreto genérico)
2015MBCO00107	2015D00893	05/02/2015	MSU 109/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LOS RIEGOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (Decreto genérico)
2015MBCO00120	2015D00894	05/02/2015	OB 52/15	NOMBRAMIENTO DE NUEVO PRESIDENTE PARA LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA CRITERIOS SUBJETIVOS PARA EL

				PARQUE PÚBLICO CON ZONA DE SKATE EN EL SOUT S. P. 2 DE SAN PEDRO DE ALCANTARA, T. M. MARBELLA (Decreto genérico)
2015MBCO00121	2015D00895	05/02/2015	OB 53/15	NOMBRAMIENTO DE NUEVO PRESIDENTE PARA LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL PASEO FLUVIAL EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO GUADAIZA. TRAMO: DESEMBOCADURA - LA CAMPANA DE NUEVA ANDALUCIA. T. M. MARBELLA (MALAGA) (Decreto genérico)
2015MBCO00123	2015D00948	09/02/2015	MSU 105/15	ANULACIÓN DEL DECRETO Nº 2015D00888 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2015 (Decreto genérico)
2015MBCO00124	2015D00949	09/02/2015	MSU 105/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE BOLSAS ESPECIALES PARA RECOGIDA DE RESTOS VEGETALES, GENERADOS EN EL MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES Y JARDINES Y ARBOLADO PÚBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (Decreto genérico)
2015MBCO00126	2015D00967	09/02/2015	CAE 195/14	NOMBRAMIENTO DE NUEVO PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA APERTURA PUBLICA DE OFERTAS PARA LA EXPLOTACIÓN BAR-CAFETERIA Y MAQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PATRA PERSONAS MAYORES NUEVA ANDALUCIA DE MARBELLA (Decreto genérico)
2015MBCO00125	2015D00968	09/02/2015	SU 204/14	DECLARACIÓN DE DESIERTO. ADQUISICIÓN DE CUATRO QUADS ATV PARA PROTECCIÓN CIVIL. (Decreto genérico)
2015MBCO00128	2015D00974	09/02/2015	MSE 84/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DEL SERVICIO CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA DENOMINADA "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA VIVEROS DE EMPRESAS, PLAZA DE LOS NARANJOS" (Decreto genérico)
2015MBCO00130	2015D00976	09/02/2015	OB 6/15	APROBACIÓN PROYECTO MODIFICADO PLAN DE ASFALTO 2015 (Decreto genérico)
2015MBCO00127	2015D00977	09/02/2015	MSE 127/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA ENCARGADA DE LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE DIFUNDIR LOS ACTOS ORGANIZADOS DE LOS DIFERENTES EVENTOS DE LA DELEGACIÓN DE FIESTAS EN LAS REDES SOCIALES (CARNAVAL Y SEMANA SANTA 2015)" (Decreto genérico)
2015MBCO00129	2015D00978	09/02/2015	MSE 130/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DEL SERVICIO "RENOVACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN TRIBUTARIA (GITC-TRB) Y PADRÓN DE HABITANTES (GITC-POB) (Decreto genérico)
2015MBCO00131	2015D00982	09/02/2015	MSU 128/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "SUMINISTRO DE MATERIAL DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO" (Decreto genérico)
2015MBCO00132	2015D00983	09/02/2015	MSE 133/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DEL SERVICIO "CONTRATACIÓN DE 2 PROGRAMAS DE RADIO EN LA EMISORA LOCAL "ONDA CERO RADIO" LOS DÍAS 11 DE FEBRERO Y 18 DE MARZO DE 2015 SOBRE LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES AL PARLAMENTO ANDALUZ 2015" (Decreto genérico)
2015MBCO00133	2015D00984	09/02/2015	MSE 135/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DEL SERVICIO " MICROESPACIOS INFORMATIVOS DE TELEVISIÓN EN LA CADENA LOCAL M95 TELEVISIÓN, PARA INFORMAR DE LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES AUTONÓMICAS 2015" (Decreto genérico)
2015MBCO00135	2015D00987	09/02/2015	SU 78/10	DEVOLUCIÓN FIANZA DEFINITIVA. EQUIPOS INFORMÁTICOS Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO, COMUNICACIONES Y SEGURIDAD, PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN TERRITORIAL GEORREFERENCIADA DE LA DELEGACIÓN DE URBANISMO Y SU UTILIZACIÓN INTERNA Y EXTERNA. (Decreto genérico)
2015MBCO00134	2015D00988	09/02/2015	MSE 136/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DEL SERVICIO "1 PÁGINA DE PUBLICIDAD EN LAS EDICIONES QUE PUBLICARÁ EL PERIÓDICO MENSUAL " SAN PEDRO INFORMACIÓN" DURANTE LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO DE 2015 CON INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA" (Decreto genérico)
2015MBCO00136	2015D00989	09/02/2015	SU 3/12	DEVOLUCIÓN FIANZA DEFINITIVA. PIEZAS Y RECAMBIOS PARA EL PARQUE MÓVIL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOGIDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, AÑO 2012. (Decreto

				genérico)
2015MBCO00137	2015D00990	09/02/2015	MSE 137/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DEL SERVICIO " ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA PASARELA PROVISIONAL DE CONEXIÓN DEL PASEO MARITIMO DE MARBELLA TRAMO: CORAL BEACH-RIO VERDE, T. M. DE MARBELLA (MÁLAGA) (Decreto genérico)
2015MBCO00138	2015D00991	09/02/2015	SP 37/13	NOMBRAMIENTO NUEVO COORD. SS. PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL TANATORIO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA. (Decreto genérico)
2015MBCO00139	2015D01082	10/02/2015	OB 0059/15	PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE PLAZA EN CALLE SANTA GEMA, SAN PEDRO ALCÁNTARA, T. M. MARBELLA (MÁLAGA). (Decreto. Órgano Competente. Aprobación de Expediente) (Decreto genérico)
2015MBCO00140	2015D01112	11/02/2015	OB 6/15	ADJUDICACIÓN. PLAN ASFALTO 2015, T. M. MARBELLA (Decreto genérico)
2015MBCO00141	2015D01120	11/02/2015	SU 0023/15	ADJUDICACIÓN. MAQUINA FREGADORA DE VIALES PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE LIMPIEZA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA. (Decreto. Órgano Competente. Propuesta de Adjudicación Definitiva) (Decreto genérico)
2015MBCO00142	2015D01121	11/02/2015	MSE 142/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DEL SERVICIO " CONTRATACIÓN DE 8 PÁGINAS DE PUBLICIDAD EN LA EDICIÓN QUE PUBLICARÁ EL PERIÓDICO SEMANA TRIBUNA EXPRESS" (Decreto genérico)
2015MBCO00143	2015D01122	11/02/2015	MSE 145/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DEL SERVICIO " DISEÑO, MAQUETACIÓN, PRODUCCIÓN, ROTULACIÓN Y MONTAJE DE 9 VALLAS PUBLICITARIAS" (Decreto genérico)
2015MBCO00144	2015D01123	11/02/2015	MSE 139/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DEL SERVICIO " DISPOSITIVO DE VOTO ADAPTADO A PERSONAS CON PROBLEMAS DE MOVILIDAD PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES AUTONÓMICAS QUE SE CELEBRARÁN EL 22 DE MARZO DE 2015" (Decreto genérico)
2015MBCO00145	2015D01124	11/02/2015	MSU 144/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DEL SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE GAS DE LAS INSTALACIONES DE LA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL (Decreto genérico)
2015MBCO00146	2015D01125	11/02/2015	MSU 143/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DEL SUMINISTRO "RACIONES ALIMENTICIAS PARA EL ARRESTO MUNICIPAL" (Decreto genérico)
2015MBCO00147	2015D01126	11/02/2015	SU 27/15	EXCLUSIÓN LICITADOR "AUTOVI, S.A.". ADQUISICIÓN DE DIEZ VEHÍCULOS PARA DIVERSOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA. (Decreto genérico)
2015MBCO00148	2015D01127	11/02/2015	SE 39/15	EXCLUSIÓN LICITADOR "CLAUDIMA, ACADEMIA DE MARBELLA, S. L." DEL LOTE Nº 2. PROGRAMA DE CURSOS FORMAR 2015. (Decreto genérico)
2015MBCO00149	2015D01128	11/02/2015	SE 39/15	EXCLUSIÓN LICITADOR "Mª ROCÍO DÍAZ MUÑOZ" DEL LOTE Nº 1 Y LOTE Nº 2. PROGRAMA DE CURSOS FORMAR 2015. (Decreto genérico)
2015MBCO00150	2015D01129	11/02/2015	OB 53/15	EXCLUSIÓN LICITADOR "UTE EXCAVACIONES Y TRANSPORTES NEBRALEJO, S. L.-CONSTRUCCIONES SERGIO PÉREZ LÓPEZ". PASEO FLUVIAL EN LA MARGEN IZQDA. DEL RÍO GUDAIZA, TRAMO: DESEMBOCADURA - LA CAMPANA DE NUEVA ANDALUCÍA, T. M. MARBELLA (Decreto genérico)
2015MBCO00154	2015D01188	12/02/2015	OB 178/10	DEVOLUCIÓN FIANZA DEFINITIVA. REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA COMEDOR ESCOLAR EN EL CEIP SAN PEDRO ALCÁNTARA. (Decreto genérico)
2015MBCO00151	2015D01189	12/02/2015	MSE 073/15	ANULACION DECRETO Nº 2015D00713 DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2015 (Decreto genérico)
2015MBCO00152	2015D01190	12/02/2015	SU 52/11	DEVOLUCIÓN FIANZA DEFINITIVA. MATERIAL DIVERSO DE CONSTRUCCIÓN PARA LOS SERVICIOS OPERATIVOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, AÑOS 2011, 2012, 2013 (Decreto genérico)
2015MBCO00155	2015D01191	12/02/2015	SE 53/11	DEVOLUCIÓN FIANZA DEFINITIVA. SERVICIO DE MEDIACIÓN DE SEGUROS PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES Y SOCIEDADES MUNICIPALES DEPENDIENTES DEL MISMO. (Decreto genérico)
2015MBCO00153	2015D01192	12/02/2015	SE 5/12	DEVOLUCIÓN FIANZA DEFINITIVA. REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS INCLUIDAS DENTRO DEL PLAN DE BARRIOS DE MARBELLA 2012 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA. (Decreto genérico)
2015MBCO00156	2015D01196	12/02/2015	MSE 073/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

				MENOR PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA DE LA OBRA DENOMINADA "SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DEL PABELLÓN ANTONIO SERRANO LIMA T. M. MARBELLA (MÁLAGA)" (Decreto genérico)
2015MBCO00157	2015D01197	12/02/2015	SU 53/12	DEVOLUCIÓN FIANZA DEFINITIVA (LOTE 1). MOBILIARIO URBANO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, EJERCICIO 2012 (Decreto genérico)
2015MBCO00158	2015D01198	12/02/2015	SU 53/12	DEVOLUCIÓN FIANZA DEFINITIVA (LOTE 2). MOBILIARIO URBANO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, EJERCICIO 2012 (Decreto genérico)
2015MBCO00160	2015D01225	13/02/2015	MSE 140/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "SERVICIO DE CAMPAÑA INFORMATIVA ELECCIONES AUTONÓMICAS QUE SE CELEBRARÁN EL 22 DE MARZO DE 2015" (Decreto genérico)
2015MBCO00159	2015D01226	13/02/2015	MSE 134/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "CONTRATACIÓN DE 5 INSERCIÓNES EN EL PERIÓDICO EL MUNDO PARA INFORMAR DE LA CAMPAÑA DE EMPRADONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA" (Decreto genérico)
2015MBCO00161	2015D01232	13/02/2015	MSU 158/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "SUMINISTRO DE RECAMBIOS PARA CONTENEDORES DE TIPO ROS ROCA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA" (Decreto genérico)
2015MBCO00162	2015D01235	13/02/2015	OB 6/15	APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS OARA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Decreto genérico)
2015MBCO00163	2015D01295	13/02/2015	MSE 160/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "ASIGNACIÓN POR LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERIA MUNICIPAL" (Decreto genérico)
2015MBCO00164	2015D01296	13/02/2015	MSU 159/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "SUMINISTRO DE LIQUIDO PARA LIMPIEZA DE CONTENEDORES E ISLAS Y QUITA OLORES PARA EL SERVICIO DE RECOGIDAS DE RESIDUOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA" (Decreto genérico)
2015MBCO00166	2015D01297	16/02/2015	SU 164/10	DEVOLUCIÓN FIANZA DEFINITIVA (LOTE 2). COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA. (Decreto genérico)
2015MBCO00165	2015D01298	16/02/2015	OB 0155/14	APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DE OBRAS Y DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DENOMINADA "REPARACIÓN DE DEFECTOS Y DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE NAVE LOGÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA" (Decreto genérico)
2015MBCO00167	2015D01322	16/02/2015	MSE 073/15	ANULACIÓN DECRETO Nº 2015D01189 CON FECHA 12 DE FEBRERO DE 2015 (Decreto genérico)
2015MBCO00168	2015D01323	16/02/2015	MSE 073/15	ANULACIÓN DEL DECRETO Nº 2015D01196 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2015 (Decreto genérico)
2015MBCO00169	2015D01363	16/02/2015	MSE 073/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA DE LA OBRA DENOMINADA "SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DEL PABELLÓN ANTONIO SERRANO LIMA T. M. MARBELLA (MÁLAGA)" (Decreto genérico)
2015MBCO00172	2015D01366	16/02/2015	SU 0026/15	ADJUDICACIÓN. SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD PARA PROTECCIÓN CIVIL, AÑO 2015. (Decreto. Órgano Competente. Propuesta de Adjudicación Definitiva) (Decreto genérico)
2015MBCO00171	2015D01367	16/02/2015	SU 0013/15	ADJUDICACIÓN. SUMINISTRO DE TRES BARREDORAS POR ASPIRACIÓN DE ALTA MOVILIDAD PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, AÑO 2015. (Decreto. Órgano Competente. Propuesta de Adjudicación Definitiva) (Decreto genérico)
2015MBCO00170	2015D01368	16/02/2015	SU 0038/15	ADJUDICACIÓN. PIEZAS DE RECAMBIO PARA EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL Y PARQUE MÓVIL DE POLICÍA LOCAL Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, AÑO 2015. (Decreto. Órgano Competente. Propuesta de Adjudicación Definitiva) (Decreto genérico)
2015MBCO00173	2015D01383	16/02/2015	19/2014 RL	INSCRIPCIÓN RL Nº 11 COMPAÑÍA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO EN ALTURA, SLU (Decreto genérico)
2015MBCO00174	2015D01419	17/02/2015	SE 0139/14	ADJUDICACIÓN. DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES MUSICALES QUE SE REALICEN EN LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE

				MARBELLA Y SAN PEDRO ALCÁNTARA. (Decreto. Órgano Competente. Propuesta de Adjudicación Definitiva) (Decreto genérico)
2015MBCO00175	2015D01424	18/02/2015	MOB 189/15	APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA, ADJUDICACIÓN DE LA OBRA Y NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y DEL DIRECTOR DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y PAVIMENTACIÓN EN CALLE FRAY AGUSTÍN T. M. MARBELLA (MÁLAGA)" (Decreto genérico)
2015MBCO00176	2015D01425	18/02/2015	MOB 163/15	APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA, ADJUDICACIÓN DE LA OBRA Y NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y DEL DIRECTOR DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORA DE MOVILIDAD EN CALLE PEPE OSORIO, T. M. MARBELLA (MÁLAGA)" (Decreto genérico)
2015MBCO00180	2015D01447	18/02/2015	PAT 42/14	PROPUESTA DESESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN SESAMIN RESORT, S. L. (Decreto genérico)
2015MBCO00177	2015D01448	18/02/2015	SU 0010/15	ADJUDICACIÓN. SUMINISTRO DE MATERIAL Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA Y CENTROS ESCOLARES DEL TÉRMINO MUNICIPAL. (Decreto. Órgano Competente. Propuesta de Adjudicación Definitiva) (Decreto genérico)
2015MBCO00178	2015D01449	18/02/2015	MSE 161/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "CONTRATACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LA COMPARSA DE LOS BANDOLEROS EN LA PRESENTACIÓN DEL CARNAVAL, CON MOTIVO DEL CARNAVAL 2015" (Decreto genérico)
2015MBCO00179	2015D01450	18/02/2015	SP 43/12	APROBACIÓN PLAZO EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE ADAPTACIÓN Y TRATAMIENTO ACÚSTICO DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES. (Decreto genérico)
2015MBCO00183	2015D01468	18/02/2015	MSE 166/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA CAMPAÑAS DE LA DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE" (Decreto genérico)
2015MBCO00184	2015D01469	18/02/2015	MOB 187/15	APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA, ADJUDICACIÓN DE LA OBRA Y NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y DEL DIRECTOR DE LA OBRA DENOMINADA "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN CALLE JUAN XXIII. T.M. DE MARBELLA (MÁLAGA)" (Decreto genérico)
2015MBCO00185	2015D01470	18/02/2015	MOB 184/15	APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA, ADJUDICACIÓN DE LA OBRA Y NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y DEL DIRECTOR DE LA OBRA DENOMINADA "ADECUACIÓN ACERADO EN CALLE JUAN ALAMEDA, TM MARBELLA" (Decreto genérico)
2015MBCO00181	2015D01471	18/02/2015	OB 0162/14	ADJUDICACIÓN. ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS ALEDAÑOS AL COLEGIO "MARÍA AUXILIADORA II". T. M. MARBELLA (MÁLAGA). (Decreto. Órgano Competente. Propuesta de Adjudicación Definitiva) (Decreto genérico)
2015MBCO00182	2015D01472	18/02/2015	MSE 172/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "CAMPAÑA DE PUBLICIDAD EN RADIO, PARA DIFUSIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD" (Decreto genérico)
2015MBCO00186	2015D01550	18/02/2015	MOB 162/15	APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA, ADJUDICACIÓN DE LA OBRA Y NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y DEL DIRECTOR DE LA OBRA DENOMINADA "ACONDICIONAMIENTO DE ESCALERAS DE ACCESO DESDE C/ SALDUBA 16,18 A PRÍNCIPE DE VERGARA Y MEJORA DE LA ACOMETIDA DE INFRAESTRUCTURA EN DICHO ACCESO. TM. MARBELLA" (Decreto genérico)
2015MBCO00187	2015D01551	19/02/2015	MSE 174/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE MEJORAS DE ACERADOS Y ACCESIBILIDAD EN SAN PEDRO DE ALCÁNTARA, T. M. DE MARBELLA" (Decreto genérico)
2015MBCO00200	2015D01552	19/02/2015	PAT 64/14	NOMBRAMIENTO DE NUEVO PRESIDENTE PARA LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA ELABORACIÓN DE LISTA DE ADJUDICACIÓN PARA CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE BAR- CAFETERIA EN EL PARQUE DE XARBLANCA (Decreto genérico)
2015MBCO00199	2015D01553	19/02/2015	PAT 0054/15	CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE DIFERENTES ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE SEIS SOPORTES PUBLICITARIOS CON PANTALLAS ELECTRÓNICAS DE EXTERIORES LED'S PARA USO SIMULTANEO DE INFORMACIÓN MUNICIPAL Y USO PARA LA EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA (Decreto. Órgano Competente. Aprobación de Expediente) (Decreto genérico)

2015MBCO00188	2015D01554	19/02/2015	SE 0034/15	ADJUDICACIÓN. MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, AÑO 2015. (Decreto. Órgano Competente. Propuesta de Adjudicación Definitiva) (Decreto genérico)
2015MBCO00192	2015D01555	19/02/2015	MSE 202/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "ALQUILER DE UNA CARPA Y VARIAS JAIMAS PARA LOS DIFERENTES ACTOS DE CARNAVAL CON MOTIVO DEL CARNAVAL 2015" (Decreto genérico)
2015MBCO00194	2015D01556	19/02/2015	OB 162/14	APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DENOMINADA ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS ALEDAÑOS AL COLEGIO MARÍA AUXILIADORA II, T. M. MARBELLA, MÁLAGA, EXPD. 162/14 (Decreto genérico)
2015MBCO00195	2015D01557	19/02/2015	MOB 189/15	APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DENOMINADA MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y PAVIMENTACIÓN EN CALLE FRAY AGUSTÍN. T. M. DE MARBELLA (Decreto genérico)
2015MBCO00189	2015D01558	19/02/2015	MSE 183/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "ALQUILER DE 13 PLATAFORMAS-CARROS PARA PARTICIPAR EN EL DESFILE DEL HUMOR DE SAN PEDRO ALCÁNTARA Y MARBELLA, CON MOTIVO DEL CARNAVAL 2015" (Decreto genérico)
2015MBCO00196	2015D01559	19/02/2015	MOB 163/15	APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DENOMINADA MEJORA DE MOVILIDAD EN CALLE PEPE OSORIO, T. M. MARBELLA (MÁLAGA) (Decreto genérico)
2015MBCO00198	2015D01560	19/02/2015	MOB 184/15	APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DENOMINADA "ADECUACIÓN ACERADO CALLE JUAN ALAMEDA, T. M. DE MARBELLA" (Decreto genérico)
2015MBCO00190	2015D01561	19/02/2015	MSE 181/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "ALQUILER DE 3 CARROZAS PARA PARTICIPAR EN EL DESFILE DEL HUMOR DE SAN PEDRO ALCÁNTARA Y MARBELLA, CON MOTIVO DEL CARNAVAL 2015" (Decreto genérico)
2015MBCO00197	2015D01562	19/02/2015	MOB 162/15	APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DENOMINADA "ACONDICIONAMIENTO DE ESCALERAS DE ACCESO DESDE C/ SALDUBA 16,18 A PRÍNCIPE DE VERGARA Y MEJORA DE LA ACOMETIDA DE INFRAESTRUCTURA EN DICHO ACCESO. TM. MARBELLA". (Decreto genérico)
2015MBCO00191	2015D01563	19/02/2015	MSE 179/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "ALQUILER DE STANDS TIPO LIBRERO PARA LAS FERIAS DEL LIBRO DE MARBELLA Y SAN PEDRO ALCÁNTARA" (Decreto genérico)
2015MBCO00193	2015D01564	19/02/2015	MSE 167/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "SERVICIO DE VARIOS AUTOBUSES DURANTE EL AÑO 2015, CON MOTIVO DE LOS DIFERENTES ACTOS REALIZADOS POR LA DELEGACIÓN DE FIESTAS" (Decreto genérico)
2015MBCO00205	2015D01797	23/02/2015	PAT 192/14	DESESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. JORGE CHACÓN JIMÉNEZ EN REPRESENTACIÓN DE LA MERCANTIL DARQ ARQUITECTOS SAN PEDROALCANTARA SABINILLAS, S. L. (Decreto genérico)
2015MBCO00207	2015D01798	23/02/2015	SU 204/14	DEVOLUCIÓN FIANZA POR SER DESIERTO. ADQUISICIÓN DE CUATRO QUADS ATV PARA PROTECCIÓN CIVIL (Decreto genérico)
2015MBCO00206	2015D01799	23/02/2015	SU 19/14	DEVOLUCIÓN FIANZA DEFINITIVA. ARRENDAMIENTO DE LAS DISTINTAS CARPAS DONDE IRÁN UBICADAS LAS CASETAS DE LA FERIA DE SAN BERNABÉ Y FERIA DE SAN PEDRO ALCÁNTARA, ASÍ COMO ACTIVIDADES DE CARNAVAL Y VERANO 2014 DEL AYTO. DE MARBELLA (Decreto genérico)
2015MBCO00204	2015D01800	20/02/2015	OB 164/14	EXCLUSIÓN LICITADOR "GUAMAR, S.A.". SENDERO LITORAL ZONA ESTE DE MARBELLA, TRAMO 3: M. D. ARROYO POZUELO A RÍO REAL, T. M. MARBELLA (Decreto genérico)
2015MBCO00211	2015D01801	24/02/2015	MSE 210/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "SERVICIO CONSISTENTE EN GASTOS PRODUCCIÓN ESPECTACULO MARBELLA COMEDIA" (Decreto genérico)
2015MBCO00213	2015D01802	24/02/2015	MSE 164/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE RECOGIDA, MANIPULACIÓN Y ENTREGA DE ENVÍOS POSTALES Y NOTIFICACIONES Y DE LA ORDENACIÓN Y RETORNO DE INFORMACIÓN DE LOS JUSTIFICANTES DE RECEPCIÓN DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (Decreto genérico)
2015MBCO00214	2015D01803	24/02/2015	MSE 170/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

				MENOR DEL SERVICIO "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ZONAS AJARDINADAS DEL CENTRO DE PERSONAS ACTIVAS DE NUEVA ANDALUCIA" (Decreto genérico)
2015MBCO00202	2015D01804	20/02/2015	MSU 148/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "INSTALACIÓN DE UNA APLICACIÓN DE EMERGENCIA SITUADA EN LA SALA 080 BOMBEROS Y 092 POLICIA LOCAL" (Decreto genérico)
2015MBCO00201	2015D01805	20/02/2015	MSE 192/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "ASISTENCIA SANITARIA DYA PARA LOS DIFERENTES ACTOS DE LA DELEGACIÓN DE FIESTAS" (Decreto genérico)
2015MBCO00203	2015D01806	20/02/2015	OB 164/14	EXCLUSIÓN LICITADOR "EDIFICACIONES CASTELLÓ, S.A.". SENDERO LITORAL ZONA ESTE DE MARBELLA, TRAMO 3: M. D. ARROYO POZUELO A RÍO REAL, T. M. MARBELLA (Decreto genérico)
2015MBCO00215	2015D01807	24/02/2015	CAE 59/11	APROBACIÓN SUSPENSIÓN PLAZO DE CONTRATO. EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DEL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE LAS CHAPAS (Decreto genérico)
2015MBCO00217	2015D01808	24/02/2015	SE 4/13	DEVOLUCIÓN FIANZA DEFINITIVA. SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (Decreto genérico)
2015MBCO00208	2015D01809	24/02/2015	MSE 31/15	APROBACIÓN DE LA ANULACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 4 VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE ESTADÍSTICAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA" (Decreto genérico)
2015MBCO00216	2015D01810	24/02/2015	SE 91/13	DEVOLUCIÓN FIANZA DEFINITIVA. REPARACIONES DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL Y PARQUE MÓVIL DE LA POLICÍA LOCAL Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (Decreto genérico)
2015MBCO00209	2015D01811	24/02/2015	MOB 147/15	APROBACIÓN DE PROYECTO, ADJUDICACIÓN DE OBRA Y DESIGNACIONES DE DIRECTOR DE OBRA Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LAS FACHADAS DEL EDIFICIO DE SERVICIOS OPERATIVOS DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MARBELLA" (Decreto genérico)
2015MBCO00210	2015D01812	24/02/2015	MSE 221/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "CONTRATACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LA CHIRIGOTA DEL SELU EN EL BOLEVAR DE SAN PEDRO ALCÁNTARA, CON MOTIVO DELA FIESTA DE CARNAVAL DE SAN PEDRO ALCÁNTARA" (Decreto genérico)
2015MBCO00212	2015D01813	24/02/2015	MSE 201/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "SERVICIO DE LA AGRUPACIÓN MÚSICAL LA POLLINICA DURANTE EL AÑO 2015, CON MOTIVO DE LOS DIFERNTES ACTOS REALIZADOS POR LA DELEGACIÓN DE FIESTAS" (Decreto genérico)
2015MBCO00218	2015D01818	24/02/2015	SP 0037/13	APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DENOMINADA "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL TANATORIO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA" (Decreto genérico)
2015MBCO00220	2015D01819	25/02/2015	MOB 225/15	APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA, ADJUDICACIÓN DE LA OBRA Y NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y DEL DIRECTOR DE LA OBRA DENOMINADA "ADECUACIÓN ACERADO EN ACCESOS DE LOS COLEGIOS PINO OLIVO Y DUNAS, LAS CHAPAS, T. M. MARBELLA (MÁLAGA)" (Decreto genérico)
2015MBCO00219	2015D01820	25/02/2015	MSE 227/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "CONTRATACIÓN DE UN EQUIPO DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA LAS DIFERENTES ACTUACIONES DE CARNAVAL, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE CARNAVAL DE SAN PEDRO ALCÁNTARA Y MARBELLA 2015" (Decreto genérico)
2015MBCO00228	2015D01879	25/02/2015	MOB 226/15	APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA, ADJUDICACIÓN DE LA OBRA Y NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y DEL DIRECTOR DE LA OBRA DENOMINADA "ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ADECUACIÓN ACERADO EN ACCESO A C/ LOS SITIOS DESDE AVDA. INDEPENDENCIA, T. M. MARBELLA (MÁLAGA)" (Decreto genérico)
2015MBCO00229	2015D01880	25/02/2015	MOB 228/15	APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA, ADJUDICACIÓN DE LA OBRA Y NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y DEL DIRECTOR DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORA DE PAVIMENTACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN ENTORNO AL CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ EN S. PEDRO ALCÁNTARA, MARBELLA" (Decreto genérico)

2015MBCO00222	2015D01881	25/02/2015	MSE 200/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "IMPRESIÓN DE CARTELES Y LONAS DEL CARNAVAL, CON MOTIVO DE LA CAMPAÑA DE CARNAVAL 2015" (Decreto genérico)
2015MBCO00226	2015D01882	25/02/2015	MSE 220/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DEL SERVICIO "CONTRATACIÓN DE TRES FIESTAS INFANTILES PARA LOS COLEGIOS GANADORES EN EL CONCURSO INFANTIL DE CHIRIGOTAS, CON MOTIVO DEL CARNAVAL 2015 (Decreto genérico)
2015MBCO00224	2015D01883	25/02/2015	MSE 198/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DEL SERVICIO "ABONO DEL CANON DE PARTICIPACIÓN EN ANDALUCIA FILM COMMISSION" (Decreto genérico)
2015MBCO00225	2015D01884	25/02/2015	MSE 222/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DEL SERVICIO "ALQUILER DE VARIOS EQUIPOS DE SONIDO PARA INSTALARLOS EN LAS CARROZAS QUE VAN A PARTICIPAR EN EL DESFILE DEL HUMOS DE MARBELLA, CON MOTIVO DEL CARNAVAL 2015" (Decreto genérico)
2015MBCO00223	2015D01885	25/02/2015	MSE 217/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DEL SERVICIO " ABONAR EL CANON DE DERECHOS DE AUTORES DEVENGADO DE LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA DELEGACIÓN DE CULTURA" (Decreto genérico)
2015MBCO00221	2015D01886	25/02/2015	MSU 188/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MUNICIÓN PARA LA POLICÍA LOCAL (Decreto genérico)
2015MBCO00227	2015D01887	25/02/2015	MSE 219/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DEL SERVICIO "IMPLANTACIÓN DE TRATAMIENTO ANTIDESLIZANTE Y ANTIPOLVO PARA LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MARBELLA" (Decreto genérico)
2015MBCO00230	2015D01888	25/02/2015	OB 38/14	APROBACIÓN PROGRAMA DE TRABAJO Y TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA SUBCONTRATACIÓN. MEJORA DE LOS ACCESOS AL PUERTO DEPORTIVO DE MARBELLA. REMODELACIÓN DE C/ PADRE JOSÉ VERA Y PEATONALIZACIÓN DE LA C/ ACERA (Decreto genérico)
2015MBCO00231	2015D01889	25/02/2015	SE 0066/15	PROGRAMA DE ATENCIÓN TEMPRANA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE CERO A CUATRO AÑOS CON TRANSTORNOS EN EL DESARROLLO O RIESGO DE PADECERLO. (Decreto. Órgano Competente. Aprobación de Expediente) (Decreto genérico)
2015MBCO00232	2015D01890	25/02/2015	SE 0058/15	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA. (Decreto. Órgano Competente. Aprobación de Expediente) (Decreto genérico)
2015MBCO00236	2015D01908	26/02/2015	OB 0062/15	VIVERO DE EMPRESAS EN NUEVA ANDALUCÍA, T. M. MARBELLA (MÁLAGA). (Decreto. Órgano Competente. Aprobación de Expediente) (Decreto genérico)
2015MBCO00235	2015D01909	26/02/2015	SE 0064/15	DIRECCIÓN DE OBRAS, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA FASE DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE VIVERO DE EMPRESAS EN NUEVA ANDALUCÍA, T. M. MARBELLA (MÁLAGA). (Decreto. Órgano Competente. Aprobación de Expediente)(Decreto genérico)
2015MBCO00234	2015D01910	26/02/2015	SE 66/15	ANULACIÓN DECRETO NÚMERO 2015D01889 (Decreto genérico)
2015MBCO00233	2015D01911	26/02/2015	SE 0205/14	ADJUDICACIÓN. MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS DE USO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN "ORACLE DATA BASE ESTANDAR EDITION, ORACLE 1, CLICK ORDERING E DELIVERY, PROCESSOR PERPETUAL". (Decreto. Órgano Competente. Propuesta de Adjudicación Definitiva) (Decreto genérico)
2015MBCO00237	2015D01952	26/02/2015	OB 0063/15	ACERADO EN CALLE BONANZA, LAS CHAPAS, T. M. MARBELLA (MÁLAGA) (Decreto. Órgano Competente. Aprobación de Expediente) (Decreto genérico)
2015MBCO00239	2015D01953	26/02/2015	MSU 205/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DEL SUMINISTRO "BOMBAS DE AGUA PARA LOS VEHICULOS MA-7359CNY, 3404-CNS DEL SERVICIO DE RECOGIDA RESIDUOS" (Decreto genérico)
2015MBCO00238	2015D01954	26/02/2015	MSU 206/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR (Decreto genérico)
2015MBCO00241	2015D01955	26/02/2015	OB 22/12	DEVOLUCIÓN FIANZA DEFINITIVA. PLAN QUALIFICA-PLAN INTEGRAL DE ADECUACIÓN DE ACCESOS EN EL FRENTE LITORAL DE MARBELLA, TRAMO PUERTO BANÚS - SAN PEDRO ALCÁNTARA. (Decreto genérico)
2015MBCO00240	2015D01957	26/02/2015	MSU 209/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE BALDEO PARA LOS NUEVOS

				VEHÍCULOS Y BOCAS DE RIEGO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA" (Decreto genérico)
2015MBCO00242	2015D01958	26/02/2015	OB 25/12	DEVOLUCIÓN FIANZA DEFINITIVA. REHABILITACIÓN Y MEJORA DEL CAMPO DE FÚTBOL 11 DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL POLIDEPORTIVO "LA CAMPANA" DE NUEVA ANDALUCÍA (Decreto genérico)
2015MBCO00243	2015D01959	26/02/2015	MSU 203/15	APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DEL SUMINISTRO " MATERIAL DE SOLDADURAS EMPLEADO EN EL TALLER DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS" (Decreto genérico)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de los Decretos de la Unidad Administrativa de Contratación desde el día 07/01/2015 al 26/02/2015, anteriormente referenciados.

11º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA SOBRE EXPEDIENTES DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DESDE EL DÍA 02/03/2015 AL 31/03/2015.-Seguidamente se da cuenta de los siguientes Decretos de la Unidad Administrativa de Contratación, desde el día 02/03/2015 al 31/03/2015.

Nº (U.A.)	Nº	Fecha	Nº Expte.	Archivo	Asunto (Modelo)
2015MBCO00254	2015D02063	02/03/2015	OB 112/09		DEVOLUCIÓN FIANZA DEFINITIVA. URBANIZACIÓN DEL TRAMO ORIENTAL DEL PASEO MARÍTIMO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA HASTA EL RÍO GUADAIZA, E IMPLANTACIÓN DE PASEO FLUVIAL EN SU DESEMBOCADURA, T. M. MARBELLA. (Decreto genérico)
2015MBCO00244	2015D02064	02/03/2015	MSU 233/15		APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "SUMINISTRO DE BOLSAS DE BASURA" (Decreto genérico)
2015MBCO00256	2015D02065	02/03/2015	MSE 146/15		APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DE TRANSPORTE DE AUTOBUSES AL OBJETO DE REALIZAR EL TRASLADO DE ESCOLARES A LAS DISTINTAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA DELEGACIÓN DE ENSEÑANZA" (Decreto genérico)
2015MBCO00255	2015D02066	02/03/2015	MSE 020/15		PROPUESTA DE ANULACIÓN DE DE LA ADJUDICACIÓN DE "SERVICIO DE REVISIÓN DE KILOMETRAJE O TIEMPO (1 AÑO) DE VEHICULOS DE NUEVA ADQUISICIÓN ADSCRITOS AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA" (Decreto genérico)
2015MBCO00249	2015D02067	02/03/2015	MOB 225/15		APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DENOMINADA "ADECUACIÓN ACERADO EN ACCESOS DE LOS COLEGIOS PINO OLIVO Y DUNAS, LAS CHAPAS, T. M. MARBELLA (MÁLAGA)" (Decreto genérico)
2015MBCO00250	2015D02068	02/03/2015	MOB 226/15		APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DENOMINADA "ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ADECUACIÓN ACERADO EN ACCESO A C/ LOS SITIOS DESDE AVD. INDEPENDENCIA, MARBELLA (MÁLAGA)" (Decreto genérico)
2015MBCO00246	2015D02069	02/03/2015	MSE 150/15		APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRA DE LA AMPLIACIÓN DE CENTRO CULTURAL Y CONSERVACIÓN EN EL

					CONJUNTO TRAPICHE DE GUADAIZA. SAN PEDRO ALCANTARA"(Decreto genérico)
2015MBCO00248	2015D02070	02/03/2015	MOB 187/15		APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DENOMINADA "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN CALLE JUAN XXIII T. M. DE MARBELLA, MÁLAGA"(Decreto genérico)
2015MBCO00251	2015D02071	02/03/2015	MOB 228/15		APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORA DE PAVIMENTACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO AL CEIP MIGUEL HERNANDEZ EN SAN PEDRO DE ALCANTARA T. M. MARBELLA (MÁLAGA)" (Decreto genérico)
2015MBCO00245	2015D02072	02/03/2015	MSE 238/15		APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "TRANSPORTE PARA LAS EXCURSIONES Y TRASLADOPROGRAMADAS PARA LOS CENTROS DE PERSONAS MAYORES" (Decreto genérico)
2015MBCO00252	2015D02073	02/03/2015	MOB 229/15		APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA, ADJUDICACIÓN DE LA OBRA Y NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y DEL DIRECTOR DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORA DE MOVILIDAD EN CALLE VALENTUÑANA, T. M. DE MARBELLA" (Decreto genérico)
2015MBCO00253	2015D02074	02/03/2015	MOB 149/15		APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA, ADJUDICACIÓN DE LA OBRA Y NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y DEL DIRECTOR DE LA OBRA DENOMINADA "ADECUACIÓN ACERADO MIGUEL UNAMUNO. NUEVA ANDALUCÍA. T. M. MARBELLA" (Decreto genérico)
2015MBCO00247	2015D02075	02/03/2015	MSE 123/15		APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRA, ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD, COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN DE OBRAS, DE LA OBRA DENOMINADA "NUEVA CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDAS DE ALCANTARILLADO EN VIVIENDAS SOCIALES SITO EN C/ LOBATAS Nº 57 Y C/ SAN DIEGO 8-10-12, T. M. MARBELLA (MÁLAGA)" (Decreto genérico)
2015MBCO00263	2015D02120	03/03/2015	SU 0067/15		PIEZAS Y RECAMBIOS OFICIALES Y SU MONTAJE CUANDO CORRESPONDA PARA VEHÍCULOS ROS ROCA DEL PARQUE MÓVIL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOGIDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (Decreto. Órgano Competente. Aprobación de Expediente) (Decreto genérico)
2015MBCO00260	2015D02121	03/03/2015	SE 15/15		ADJUDICACIÓN. PUESTA A PUNTO DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES PÚBLICAS, T. M. MARBELLA, AÑO 2015. (Decreto genérico)
2015MBCO00262	2015D02122	03/03/2015	OB 164/14		NOMBRAMIENTO DE NUEVO PRESIDENTE PARA LAS MESAS DE CONTRATACIÓN PARA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PARA EL SENDERO LITORAL ZONA ESTE DE MARBELLA, TRAMO3: M. D. ARROYO POZUELO A RIO REAL T. M. MARBELLA (Decreto genérico)
2015MBCO00257	2015D02123	03/03/2015	SE 14/15		ADJUDICACIÓN. ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO PARA LA DEFENSA JUDICIAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

					(Decreto genérico)
2015MBCO00259	2015D02124	03/03/2015	SU 16/15		ADJUDICACIÓN. MATERIAL DE PAPELERÍA Y OFICINA PARA LAS DISTINTAS DELEGACIONES EN LOTES. (Decreto genérico)
2015MBCO00258	2015D02125	03/03/2015	SE 0019/15		ADJUDICACIÓN. INSTALACIONES ELÉCTRICAS, REDES DE DISTRIBUCIÓN, ALUMBRADO DECORATIVO Y ORNAMENTAL DE LAS FERIAS DE MARBELLA Y DE SAN PEDRO ALCÁNTARA, DE LAS VERBENAS DE NUEVA ANDALUCÍA Y DEL INGENIO Y DE LA INSTALACIÓN TEMPORAL EN BAJA TENSIÓN PARA ALUMBRADO DE NAVIDAD EN EL T. M. MARBELLA, AÑOS 2015, 2016, 2017 Y 2018. (Decreto. Órgano Competente. Propuesta de Adjudicación Definitiva) (Decreto genérico)
2015MBCO00261	2015D02126	03/03/2015	MSE 223/15		APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "IMPRESIÓN DEL PROGRAMA, CARTELES Y PREGONES DE SEMANA SANTA, CON MOTIVO DE LA SEMANA SANTA 2015"(Decreto genérico)
2015MBCO00264	2015D02127	03/03/2015	MOB 229/15		APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORA DE MOVILIDAD EN CALLE VALENTUÑANA, T. M. MARBELLA (MÁLAGA)" (Decreto genérico)
2015MBCO00265	2015D02284	04/03/2015	MOB 249/15		APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y EQUIPAMIENTO EN POLIDEPORTIVOS GUADAIZA Y VIGIL DE QUIÑONES, T. M. DE MARBELLA (MÁLAGA) (Decreto genérico)
2015MBCO00267	2015D02285	04/03/2015	MOB 147/15		APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DENOMINADA "PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LAS FACHADAS DEL EDIFICIO DE SERVICIOS OPERATIVOS DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MARBELLA" (Decreto genérico)
2015MBCO00266	2015D02286	04/03/2015	MOB 149/15		APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DENOMINADA "ADECUACIÓN ACERADO EN C/ MIGUEL UNAMUNO, NUEVA ANDALUCÍA, T. M. MARBELLA, MÁLAGA" (Decreto genérico)
2015MBCO00270	2015D02415	04/03/2015	MOB 240/15		APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA, ADJUDICACIÓN DE LA OBRA Y NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y DEL DIRECTOR DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y EQUIPAMIENTO EN POLIDEPORTIVO ARROYO PRIMERO. T. M. DE MARBELLA" (Decreto genérico)
2015MBCO00268	2015D02287	05/03/2015	SE 139/14		ANULAR Y DEJAR SIN EFECTO EL DECRETO 2015D001419 de fecha 17 de febrero POR ERROR MATERIAL (Decreto genérico)
2015MBCO00269	2015D02288	05/03/2015	SE 139/14		NUEVA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES MUSICALES QUE SE REALICEN EN LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE MARBELLA Y SAN PEDRO ALCANTARA 2015 (Decreto genérico)
2015MBCO00271	2015D02416	05/03/2015	SE 115/14		ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA Y

					ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE AUDITORÍAS ENERGÉTICAS DE LOS EDIFICIOS Y EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA (Decreto genérico)
2015MBCO00277	2015D02417	06/03/2015	MOB 244/15		APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA, ADJUDICACIÓN DE LA OBRA Y NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y DEL DIRECTOR DE LA OBRA DENOMINADA "CALMADO DE TRÁFICO Y EJECUCIÓN DE VADOS PEATONALES EN CALLE CALVARIO T. M. MARBELLA (MÁLAGA)" (Decreto genérico)
2015MBCO00276	2015D02418	06/03/2015	MOB 251/15		APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA, ADJUDICACIÓN DE LA OBRA Y NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y DEL DIRECTOR DE LA OBRA DENOMINADA "ADECUACIÓN ACERADO AVENIDA MAIZ VIÑALS, T. M. MARBELLA (MÁLAGA)" (Decreto genérico)
2015MBCO00274	2015D02419	06/03/2015	MOB 241/15		APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA, ADJUDICACIÓN DE LA OBRA Y NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y DEL DIRECTOR DE LA OBRA DENOMINADA "ACONDICIONAMIENTO DE MURO EN CALLE FUENGIROLA T. M. MARBELLA (MÁLAGA)" (Decreto genérico)
2015MBCO00275	2015D02420	06/03/2015	MOB 242/15		APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA, ADJUDICACIÓN DE LA OBRA Y NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y DEL DIRECTOR DE LA OBRA DENOMINADA "ADECUACIÓN ACERADO ACCESO COLEGIO LAS ALBARIZAS, T. M. MARBELLA (MÁLAGA)" (Decreto genérico)
2015MBCO00273	2015D02421	06/03/2015	MSE 255/15		APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "SERVICIO DEL ESTUDIO, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA "TU VOTO CUENTA" PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES AUTONÓMICAS Y MUNICIPALES A CELEBRAR EL 22 DE MARZO Y 24 DE MAYO DE 2015" (Decreto genérico)
2015MBCO00278	2015D02422	06/03/2015	MOB 237/15		APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA, ADJUDICACIÓN DE LA OBRA Y NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y DEL DIRECTOR DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y PAVIMENTACIÓN EN AVD. RICARDO SORIANO, DESDE PLAZA MONSEÑOR RODRIGO BOCANEGRA HASTA CRUCE CON CALLE GREGORIO MARAÑÓN T. M. MARBELLA (MÁLAGA)" (Decreto genérico)
2015MBCO00272	2015D02423	06/03/2015	MSE 252/15		APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "ALQUILER DE 6 GLOBOS CAUTIVOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRIMER ENCUENTRO DE GLOBOS AEROSTÁTICOS EN EL BOULEVARD DE SAN PEDRO ALCÁNTARA 2015" (Decreto genérico)
2015MBCO00279	2015D02424	06/03/2015	SE 55/13		DEVOLUCIÓN FIANZA DEFINITIVA. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS MÓDULOS DE



					INFORMACIÓN TERRITORIAL DE MARBELLA (SITMA 2013) (Decreto genérico)
2015MBCO00280	2015D02425	09/03/2015	MSE 235/15		PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE "SENDA LITORAL. TRAMO: AVDA. JARDINES DE LAS GOLONDRINAS A AVDA. DEL NAVIERO. T. M. MARBELLA", "SENDA LITORAL. TRAMO: AVDA. DEL NAVIERO A AVDA. DE LAS NEREIDAS. T. M. MARBELLA" Y "SENDA LITORAL. TRAMO: PUERTO CABOPINO A LÍMITE DEL T. M. CON MIJAS. T. M. MABELLA" (Decreto genérico)
2015MBCO00281	2015D02463	09/03/2015	SP 77/12		APROBACIÓN PROYECTO MODIFICADO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO DENOMINADO GETIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO MIRAFLORES, TM MARBELLA (Decreto genérico)
2015MBCO00287	2015D02464	10/03/2015	MSE 256/15		APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE HERRAMIENTAS Y DISPOSITIVOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN" (Decreto genérico)
2015MBCO00291	2015D02465	10/03/2015	OB 48/15		EXCLUSIÓN LICITADOR "CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.". REMODELACIÓN DE LA CTRA. ELVIRIA - LA MAIRENA, T. M. MARBELLA (MÁLAGA) (Decreto genérico)
2015MBCO00288	2015D02466	10/03/2015	MSE 259/15		APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL PLAN LOCAL DE PROTECCIÓN DE LA RIBERA DEL MAR CONTRA LA CONTAMINACIÓN PARA EL TRAMO COSTERO DEL T. M. DE MARBELLA" (Decreto genérico)
2015MBCO00285	2015D02467	10/03/2015	MSE 258/15		APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "HOSPEDAJE DE LOS INTEGRANTES DEL BALLET NACIONAL DE ESPAÑA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MUSICA" (Decreto genérico)
2015MBCO00286	2015D02468	10/03/2015	MSU 261/15		APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "MANTENIMIENTO DE ALARMAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA" (Decreto genérico)
2015MBCO00289	2015D02469	10/03/2015	MSU 263/15		APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "SUMINISTRO DE 2 DETECTORES DE GASES ALTAIR 4X4 GASES Y 2 GASES ALTAIR 4X4 CON SONDA PARA DOTAR A LOS VEHICULOS DE MARBELLA Y SAN PEDRO" (Decreto genérico)
2015MBCO00282	2015D02470	10/03/2015	SU 0027/15		ADJUDICACIÓN. ADQUISICIÓN DE DIEZ VEHÍCULOS PARA DIVERSOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA. (Decreto. Órgano Competente. Propuesta de Adjudicación Definitiva) (Decreto genérico)
2015MBCO00284	2015D02471	10/03/2015	SU 0200/14		ADJUDICACIÓN. OCHENTA Y SIETE CASCOS DE INTERVENCIÓN PARA EL PERSONAL DEL S. P. E. I. S. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA. (Decreto. Órgano Competente. Propuesta de Adjudicación Definitiva) (Decreto genérico)

2015MBCO00283	2015D02472	10/03/2015	SU 0041/15		ADJUDICACIÓN. COLUMNAS Y LUMINARIAS PARA ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA. AÑO 2015. (Decreto. Órgano Competente. Propuesta de Adjudicación Definitiva) (Decreto genérico)
2015MBCO00290	2015D02473	10/03/2015	MSE 236/15		APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO DE "CONEXIÓN DEL VIAL DE ACCESO A LA PLAYA DEL PINILLO CON LA GLORIETA DE ENTRADA A MARBELLA EN LA A-7, T. M. DE MARBELLA (MÁLAGA) (Decreto genérico)
2015MBCO00294	2015D02481	10/03/2015	MSE 245/15		APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO DE ADECUACIÓN AMBIENTAL Y PARA USO RECREATIVO DEL ENTORNO DEL LAGO DE LAS TORTUGAS, T. M. DE MARBELLA (MÁLAGA) (Decreto genérico)
2015MBCO00295	2015D02482	10/03/2015	MOB 66/15		APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA, ADJUDICACIÓN DE LA OBRA Y NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y DEL DIRECTOR DE LA OBRA DENOMINADA "PROYECTO DE MEJORAS DE INSTALACIONES DE AVDA. RICARDO SORIANO EN EL TRAMO ALAMEDA - C/ CALVARIO EN CASCO URBANO DE MARBELLA" (Decreto genérico)
2015MBCO00293	2015D02483	10/03/2015	SE 0028/15		ADJUDICACIÓN. TRABAJOS DE INSPECCIÓN, LIMPIEZA Y DESATORO DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE EDIFICIOS PÚBLICOS, CENTROS ESCOLARES, PARCELAS MUNICIPALES, VIVIENDAS SOCIALES, ETC. AÑO 2015. (Decreto. Órgano Competente. Propuesta de Adjudicación Definitiva) (Decreto genérico)
2015MBCO00292	2015D02484	10/03/2015	CAE 0171/14		ADJUDICACIÓN. EXPLOTACIÓN DE LA PELUQUERÍA DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES NUEVA ANDALUCÍA. (Decreto. Órgano Competente. Propuesta de Adjudicación Definitiva) (Decreto genérico)
2015MBCO00297	2015D02509	11/03/2015	MOB 265/15		APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA, ADJUDICACIÓN DE LA OBRA Y NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y DEL DIRECTOR DE LA OBRA DENOMINADA "ADECUACIÓN ACERADO Y AMPLIACIÓN APARCAMIENTO EN AVENIDA REINA VICTORIA, T. M. MARBELLA (MÁLAGA)" (Decreto genérico)
2015MBCO00296	2015D02510	11/03/2015	SU 0065/15		ADQUISICIÓN DE CINCO MÓDULOS PREFABRICADOS DE ASEO DE PLAYA, T. M. MARBELLA. (Decreto. Órgano Competente. Aprobación de Expediente) (Decreto genérico)
2015MBCO00301	2015D02539	11/03/2015	MOB 267/15		APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA, ADJUDICACIÓN DE LA OBRA Y NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y DEL DIRECTOR DE LA OBRA DENOMINADA "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONEXIÓN DE SANEAMIENTO DEL TRAPICHE DEL GUADAIZA EN SAN PEDRO ALCANTARA. T. M. MARBELLA (MÁLAGA)" (Decreto genérico)
2015MBCO00302	2015D02540	11/03/2015	SP 77/12		TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS CERTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA CORRESPONDIENTE AL

					"PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL CENTRO DEPORTIVO MIRAFLORES EN MARBELLA" (Decreto genérico)
2015MBCO00300	2015D02541	11/03/2015	MSU 268/15		APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "SUMINISTRO DE SILLAS PARA EL SALÓN COMUNITARIO DE CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES SAN PEDRO I DE LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL" (Decreto genérico)
2015MBCO00299	2015D02542	11/03/2015	MSU 260/15		APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "SUMINISTRO DE ELECTRODOMÉSTICOS PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA" (Decreto genérico)
2015MBCO00298	2015D02543	11/03/2015	MSU 266/15		APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "CATERING PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL PATRÓN DE LOS BOMBEROS" (Decreto genérico)
2015MBCO00304	2015D02560	12/03/2015	SE 66/15		Aprobación del procedimiento de contratación del servicio de atención temprana infantil (Decreto genérico)
2015MBCO00305	2015D02561	12/03/2015	PAT 92/13		DENEGACIÓN SOLICITUD AMPLIACIÓN PLAZO. INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA URBANA Y PUBLICIDAD EN POSTES SEÑALIZADORES EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL T. M. MARBELLA(Decreto genérico)
2015MBCO00303	2015D02562	12/03/2015	MSE 276/15		APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "CONTRATACIÓN DE 300 CUÑAS DE RADIO EN LA EMISORA LOCAL "ONDA CERO RADIO" ENTRE EL 23 DE MARZO Y EL 22 DE MAYO DE 2015 SOBRE LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES MUNICIPALES MARBELLA 2015"(Decreto genérico)
2015MBCO00306	2015D02563	12/03/2015	CP 41/11		DEVOLUCIÓN FIANZA DEFINITIVA. SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE AUTOMÓVILES PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA AÑOS 2012-2013.(Decreto genérico)
2015MBCO00307	2015D02564	12/03/2015	SU 15/12		DEVOLUCIÓN FIANZA DEFINITIVA. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN Y GASÓLEO TIPO C PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, AÑOS 2012 Y 2013 (Decreto genérico)
2015MBCO00308	2015D02565	12/03/2015	SE 49/15		EXCLUSIÓN LICITADOR. SERVICIO INTEGRAL DE SISTEMA DE ALARMAS POR INTRUSIÓN Y ROBO PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL Y DEPENDENCIAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (Decreto genérico)
2015MBCO00311	2015D02607	13/03/2015	PAT 192/14		DESESTIMACIÓN ALEGACIONES PRESENTADAS POR D. MILE BANDA EN REPRESENTACION DE LA MERCANTIL PALMERA ROJA MARBELLA, S.L. (Decreto genérico)
2015MBCO00309	2015D02608	13/03/2015	MSE 138/15		APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA "URBANIZACIÓN DEL CENTRO CULTURAL Y EDUCATIVO DEL TRAPICHE

					DE GUADAIZA EN SAN PEDRO DE ALCÁNTARA MARBELLA" (Decreto genérico)
2015MBCO00312	2015D02609	13/03/2015	SU 200/14		DESESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR D. ESTANISLAO SANCHEZ DOMINGUEZ EN REPRESENTACION DE LA MERCANTIL DRAGER SAFETY HISPANIA, S.A. (Decreto genérico)
2015MBCO00310	2015D02610	13/03/2015	MSE 270/15		APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA AVENIDA NABEUL Y LA CALLE FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE, T. M. MARBELLA (MÁLAGA) (Decreto genérico)
2015MBCO00326	2015D02746	13/03/2015	2/2015 RL		INSCRIPCIÓN R. L. Nº 12 TINEO FERROKEY SL (Decreto genérico)
2015MBCO00313	2015D02724	13/03/2015	MOB 237//15		APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y PAVIMENTACIÓN EN AVD. RICARDO SORIANO, DESDE PLAZA MONSEÑOR RODRIGO BOCANEGRA HASTA CRUCE CON CALLE GREGORIO MARAÑÓN. T. M. DE MARBELLA" (Decreto genérico)
2015MBCO00316	2015D02725	13/03/2015	MOB 240/15		APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y EQUIPAMIENTO EN POLIDEPORTIVO ARROYO PRIMERO. T. M. MARBELLA (MÁLAGA). T. M. DE MARBELLA" (Decreto genérico)
2015MBCO00315	2015D02726	13/03/2015	MOB 242/15		APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DENOMINADA "ADECUACION ACERADO ACCESO COLEGIO LAS ALBARIZAS, T. M. MARBELLA (MÁLAGA)". (Decreto genérico)
2015MBCO00314	2015D02727	13/03/2015	MOB 241/15		APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DENOMINADA "ACONDICIONAMIENTO MURO CALLE FUENGIROLA, T. M. MARBELLA (MÁLAGA)". (Decreto genérico)
2015MBCO00318	2015D02728	13/03/2015	MOB 251/15		APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DENOMINADA "ADECUACIÓN ACERADO AVENIDA MAIZ VIÑALS, T. M. MARBELLA (MÁLAGA)". (Decreto genérico)
2015MBCO00317	2015D02729	13/03/2015	MOB 244/15		APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DENOMINADA "CALMADO DE TRÁFICO Y EJECUCIÓN DE VADOS PEATONALES EN CALLE CALVARIO, T. M. MARBELLA (MÁLAGA)" (Decreto genérico)
2015MBCO00319	2015D02731	13/03/2015	CAE 0195/14		ADJUDICACIÓN. EXPLOTACIÓN BAR - CAFETERÍA Y MAQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES "NUEVA ANDALUCÍA" DE MARBELLA. (Decreto. Órgano Competente. Propuesta de Adjudicación Definitiva) (Decreto genérico)
2015MBCO00322	2015D02732	16/03/2015	MOB 244/15		APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DENOMINADA "CALMADO DE TRÁFICO Y EJECUCIÓN DE VADOS PEATONALES EN CALLE CALVARIO, T. M. MARBELLA (MÁLAGA)" (Decreto genérico)
2015MBCO00321	2015D02733	16/03/2015	MOB 251/15		APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DENOMINADA

					"ADECUACIÓN ACERADO AVENIDA MAIZ VIÑALS, T. M. MARBELLA (MÁLAGA)" (Decreto genérico)
2015MBCO00320	2015D02734	16/03/2015	MOB 241/15		APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DENOMINADA "ACONDICIONAMIENTO MURO CALLE FUENGIROLA, T. M. MARBELLA (MÁLAGA)" (Decreto genérico)
2015MBCO00323	2015D02740	16/03/2015	MOB 242/15		APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DENOMINADA "ADECUACION ACERADO ACCESO COLEGIO LAS ALBARIZAS, T. M. MARBELLA (MÁLAGA)" (Decreto genérico)
2015MBCO00324	2015D02741	16/03/2015	MOB 240/15		APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y EQUIPAMIENTO EN POLIDEPORTIVO ARROYO PRIMERO. T. M. MARBELLA (MÁLAGA). T. M. DE MARBELLA" (Decreto genérico)
2015MBCO00325	2015D02742	16/03/2015	MOB 237/15		APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y PAVIMENTACIÓN EN AVD. RICARDO SORIANO, DESDE PLAZA MONSEÑOR RODRIGO BOCANEGRA HASTA CRUCE CON CALLE GREGORIO MARAÑÓN. T. M. DE MARBELLA" (Decreto genérico)
2015MBCO00328	2015D02768	16/03/2015	SU 0009/15		ADJUDICACIÓN. MATERIAL TÉCNICO DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA EL EDIFICIO TRAPICHE DE GUADAIZA, EN SAN PEDRO ALCÁNTARA (Decreto. Órgano Competente. Propuesta de Adjudicación Definitiva) (Decreto genérico)
2015MBCO00327	2015D02769	16/03/2015	SE 0032/15		ADJUDICACIÓN. MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS MÓDULOS DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DE MARBELLA (SITMA), AÑO 2015. (Decreto. Órgano Competente. Propuesta de Adjudicación Definitiva) (Decreto genérico)
2015MBCO00330	2015D02783	16/03/2015	OB 159/14		PRÓRROGA PLAZO EJECUCIÓN. PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ASEOS PÚBLICOS EN EL PASEO MARÍTIMO DE SAN PEDRO. (Decreto genérico)
2015MBCO00329	2015D02784	16/03/2015	OB 119/14		APROBACIÓN PLAN SS Y COORDINADOR. REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN PLAZA LOS NARANJOS PARA VIVERO DE EMPRESAS DE MARBELLA, T. M. MARBELLA (Decreto genérico)
2015MBCO00342	2015D02918	16/03/2015	21/2014 RL		INSCRIPCIÓN R. L. Nº 13 TRANSPORTES ANTONIO FLORES GARCÍA SL (Decreto genérico)
2015MBCO00334	2015D02822	17/03/2015	SU 0068/15		VESTUARIO DE VERANO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA. (Decreto. Órgano Competente. Aprobación de Expediente) (Decreto genérico)
2015MBCO00343	2015D02919	17/03/2015	4/2015 R. L.		INSCRIPCIÓN R. L. Nº 14 PEDRO LÓPEZ MARTOS, SL (Decreto genérico)
2015MBCO00333	2015D02823	17/03/2015	SE 0055/15		SERVICIOS DE RECOGIDA, MANIPULACIÓN, ENTREGA DE ENVÍOS POSTALES Y NOTIFICACIONES Y DE LA ORDENACIÓN Y RETORNO DE INFORMACIÓN DE LOS JUSTIFICANTES DE RECEPCIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA. (Decreto. Órgano Competente. Aprobación de Expediente) (Decreto genérico)
2015MBCO00332	2015D02824	17/03/2015	SE 0069/15		SERVICIO DE LIMPIEZA DE ASEOS



					PÚBLICOS DE PLAYA Y PASEO MARÍTIMO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA (Decreto. Órgano Competente. Aprobación de Expediente) (Decreto genérico)
2015MBCO00331	2015D02825	17/03/2015	MOB 265/15		APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DENOMINADA "ADECUACIÓN ACERADO Y AMPLIACIÓN APARCAMIENTO EN AVENIDA REINA VICTORIA, T. M. MARBELLA (MÁLAGA)" (Decreto genérico)
2015MBCO00344	2015D02920	17/03/2015	5/2015 R. L.		INSCRIPCIÓN R. L. Nº 15 CONSTRUCCIONES BECERRA ORTEGA MARBELLA SL (Decreto genérico)
2015MBCO00339	2015D02911	18/03/2015	MOB 66/15		APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DENOMINADA "TRABAJOS DE MEJORAS DE INSTALACIONES DE AVENIDA RICARDO SORIANO EN EL TRAMO ALAMEDA-CALVARIO EN CASCO URBANO DE MARBELLA, T. M. MARBELLA (MÁLAGA)" (Decreto genérico)
2015MBCO00335	2015D02912	18/03/2015	MSU 278/15		APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "SUMINISTRO DE BANDERAS INSTITUCIONALES E INFORMATIVAS PARA LAS DISTINTAS DELEGACIONES" (Decreto genérico)
2015MBCO00336	2015D02913	18/03/2015	MSE 273/15		APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA EL ESTUDIO ARQUEOLÓGICO Y DOCUMENTACIÓN GRÁFICA DEL CASTILLO-ALCAZABA DE MARBELLA (MÁLAGA) (Decreto genérico)
2015MBCO00340	2015D02914	18/03/2015	OB 19/13		APROBAR LA PROPUESTA DEL DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS PARA MODIFICAR EL DECRETO Nº 2013D07442 (Decreto genérico)
2015MBCO00337	2015D02915	18/03/2015	MOB 249/15		APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DENOMINADA "OBRA DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y EQUIPAMIENTO EN POLIDEPORTIVOS GUADAIZA Y VIGIL DE QUIÑONES. MARBELLA (MÁLAGA)" (Decreto genérico)
2015MBCO00338	2015D02916	18/03/2015	MOB 267/15		APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DENOMINADA "OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA CONEXIÓN DE SANEAMIENTO DEL TRAPICHE DEL GUADAIZA EN SAN PEDRO ALCÁNTARA. T. M. MARBELLA (MÁLAGA)" (Decreto genérico)
2015MBCO00341	2015D02917	18/03/2015	SE 0045/15		SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE "INTEGRACIÓN URBANA DE ARROYO PRIMERO, T. M. MARBELLA (MÁLAGA)". (Decreto. Órgano Competente. Aprobación de Expediente) (Decreto genérico)
2015MBCO00345	2015D03124	19/03/2015	SE 0039/15		ADJUDICACIÓN. PROGRAMA DE CURSOS "FORMAR 2015". (Decreto. Órgano Competente. Propuesta de Adjudicación Definitiva) (Decreto genérico)
2015MBCO00346	2015D03125	19/03/2015	SU 89/14		DEVOLUCIÓN FIANZA DEFINITIVA. ARRENDAMIENTO DE 19 CARROZAS QUE PARTICIPARÁN EN LAS CABALGATAS DE REYES 2015. (Decreto genérico)
2015MBCO00348	2015D03130	20/03/2015	MSE 123/15		MODIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN DECRETO 2015D02075 (Decreto genérico)
2015MBCO00347	2015D03131	20/03/2015	MOB 269/15		APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA, ADJUDICACIÓN DE LA OBRA Y NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y DEL DIRECTOR DE

					LA OBRA DENOMINADA "PROYECTO DE OBRAS DE MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DE C/ ALFREDO PALMA. T. M. DE MARBELLA" (Decreto genérico)
2015MBCO00350	2015D03182	20/03/2015	MOB 290/15		APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA, ADJUDICACIÓN DE LA OBRA Y NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR Y SALUD Y DEL DIRECTOR DE LA OBRA DENOMINADA "ADECUACIÓN ACERADO Y ALCORQUES EN AVDA. REY FAHD, TRAMO MUSEO RALLI - RASTRO, T. M. MARBELLA (MÁLAGA)" (Decreto genérico)
2015MBCO00349	2015D03183	20/03/2015	MSE 282/15		APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR "LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LA AVENIDA JOSÉ MANUEL VALLÉS, DESDE EL CRUCE DE LAS AVENIDAS LÓPEZ DOMINGUEZ, SEVERO OCHOA Y PRÍNCIPE SALMAN HASTA EL CRUCE DE LA CALLE PRÍNCIPE DE VERGARA Y FRAY AGUSTÍN DE SAN PASCUAL. T. M. MARBELLA (MÁLAGA)" (Decreto genérico)
2015MBCO00351	2015D03184	23/03/2015	SE 0061/15		ADJUDICACIÓN. INSERCIÓN DE PUBLICIDAD DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE EL ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN LOS PERIÓDICOS SUR IN ENGLISH, SUR DEUTSCHE AUSGABE Y SUR HA PYCCKOM, DE CORPORACIÓN DE MEDIOS DEL SUR, S. L., ENTRE LOS MESES DE FEBRERO Y MAYO DE 2015. (Decreto. Órgano Competente. Propuesta de Adjudicación Definitiva) (Decreto genérico)
2015MBCO00357	2015D03247	24/03/2015	OB 59/15		EXCLUSIÓN LICITADOR "CONSTRUCCIONES VERA, S.A.". PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE PLAZA EN C/ SANTA GEMA, SAN PEDRO ALCÁNTARA, T. M. MARBELLA"(Decreto genérico)
2015MBCO00352	2015D03248	24/03/2015	PAT 92/13		ANULACIÓN DECRETO 2015D02561. INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA URBANA Y PUBLICIDAD EN POSTES SEÑALIZADORES EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL T. M. DE MARBELLA (Decreto genérico)
2015MBCO00353	2015D03249	24/03/2015	PAT 92/13		APROBACIÓN AMPLIACIÓN PLAZO. INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA URBANA Y PUBLICIDAD EN POSTES SEÑALIZADORES EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL T. M. MARBELLA (Decreto genérico)
2015MBCO00356	2015D03250	24/03/2015	MSU 280/15		APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DEL SUMINISTRO "ADQUISICIÓN DE PLACAS CALLEJEROS PARA EL TÉRMINO MUNICIPAL" (Decreto genérico)
2015MBCO00355	2015D03251	24/03/2015	MSE 288/15		APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DEL SERVICIO " CONTRATACIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE DANZA QUE INTERVENDRÁ EN EL VII FESTIVAS MARBELLA TODO DANZA" (Decreto genérico)
2015MBCO00354	2015D03252	24/03/2015	MSE 286/15		APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DEL SERVICIO " PUBLICIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA EN EL DIARIO "ABC" A FINALES DEL MES DE MARZO DE 2015" (Decreto genérico)
2015MBCO00358	2015D03270	24/03/2015	CAE 0180/14		ADJUDICACIÓN. EXPLOTACIÓN PELUQUERÍA DEL CENTRO DE

					PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES SAN PEDRO ALCANTARA I. (Decreto. Órgano Competente. Propuesta de Adjudicación Definitiva) (Decreto genérico)
2015MBCO00359	2015D03271	24/03/2015	SE 55/15		AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, MANIPULACIÓN, ENTREGA DE ENVÍOS POSTALES Y NOTIFICACIONES Y DE LA ORDENACIÓN Y RETORNO DE INFORMACIÓN DE LOS JUSTIFICANTES DE RECEPCIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (Decreto genérico)
2015MBCO00361	2015D03328	25/03/2015	MOB 269/15		APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORA DE ALUMBRADO PÚBLICO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN C/ ALFREDO PALMA MARBELLA (MÁLAGA)" (Decreto genérico)
2015MBCO00360	2015D03329	25/03/2015	MSE 285/15		APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "SERVICIO DE PUBLICIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA EN EL DIARIO "LARAÇON" A FINALES DEL MES DE MARZO 2015" (Decreto genérico)
2015MBCO00362	2015D03330	25/03/2015	MSE 302/15		APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "CONTRATACIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE DANZA, VII FESTIVAL MARBELLA TODO DANZA, REPRESENTACIÓN "JALEOS-APRES TOI-BOLERO" (Decreto genérico)
2015MBCO00363	2015D03331	25/03/2015	MOB 290/15		APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DENOMINADA "ADECUACIÓN ACERADO Y ALCORQUES EN AVDA. REY FAHD, TRAMO MUSEO RALLI - RASTRO, T. M. MARBELLA (MÁLAGA)". (Decreto genérico)
2015MBCO00371	2015D03475	26/03/2015	MSU 281/15		APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA ENCARGADA DE LA PRODUCCIÓN Y PROYECCIÓN VIDEO MAPPING, CON MOTIVO DE LA INAUGURACIÓN DEL CORTIJO GUADAIZA EN SAN PEDRO ALCANTARA" (Decreto genérico)
2015MBCO00368	2015D03476	26/03/2015	MSE 310/15		APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "140 CUÑAS DE RADIO CON INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES, ACTUACIONES Y SERVICIOS QUE OFRECE EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA EN LA EMISORA LOCAL "SER MARBELLA COSTA DEL SOL" EN LA SEMANA DEL 23 AL 29 MARZO DE 2015 (Decreto genérico)
2015MBCO00365	2015D03477	26/03/2015	MSE 301/15		APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA AL OBJETO DE REALIZAR UN CONCIERTO EN EL CENTRO CULTURAL TRAPICHE DE GUADAIZA DE SAN PEDRO ALCÁNTARA (Decreto genérico)
2015MBCO00364	2015D03478	26/03/2015	MSU 299/15		APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE ADQUISICIÓN DE 15 EQUIPOS DE TRASMISORES (WALKIE) PARA EL PERSONAL DE BOMBEROS DE MARBELLA Y SAN PEDRO ALCÁNTARA (Decreto genérico)
2015MBCO00369	2015D03479	26/03/2015	MSU 275/15		APROBACIÓN DEL GASTO Y



					ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "ADQUISICIÓN DE MERCHANDISING PARA LOS DISTINTOS PROGRAMAS A REALIZAR POR LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD" (Decreto genérico)
2015MBCO00373	2015D03480	26/03/2015	MSU 307/15		APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO PARA LA DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES" (Decreto genérico)
2015MBCO00374	2015D03481	26/03/2015	SE 61/15		CORRECCIÓN ERROR EN DECRETO Nº 2015D03184. INSERCIÓN DE PUBLICIDAD DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE EL ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN LOS PERIÓDICOS SUR IN ENGLISH, SUR DEUTSCHE AUSGABE Y SUR HA PYCKKOM, DE CORPORACIÓN DE MEDIOS DEL SUR, S.L. ENTRE LOS MESES DE FEBRERO Y MAYO 2015. (Decreto genérico)
2015MBCO00366	2015D03482	26/03/2015	MSU 297/15		APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE MATERIAL DE OFICINA PARA LA ESCUELA TALLER LOS NARANJOS. (Decreto genérico)
2015MBCO00370	2015D03483	26/03/2015	MSE 325/15		APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "ALQUILER DE 6 GLOBOS CAUTIVOS PARA EL FESTIVAL DE GLOBOS AEROSTÁTICOS 2015, A CELEBRAR EN LA PLAYA DE MARBELLA"(Decreto genérico)
2015MBCO00375	2015D03484	26/03/2015	OB 52/15		EXCLUSIÓN LICITADOR "CNES. SERGIO PÉREZ LÓPEZ, S.A.". PARQUE PÚBLICO CON ZONA DE SKATE EN EL SOUT SP - 2 DE SAN PEDRO ALCÁNTARA, T. M. MARBELLA (Decreto genérico)
2015MBCO00376	2015D03485	26/03/2015	OB 52/15		EXCLUSIÓN LICITADOR "EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.". PARQUE PÚBLICO CON ZONA DE SKATE EN EL SOUT SP - 2 DE SAN PEDRO ALCÁNTARA, T. M. MARBELLA (Decreto genérico)
2015MBCO00367	2015D03486	26/03/2015	MSU 247/15		APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE 5 SILLAS DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO PARA DIFERENTES PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL (Decreto genérico)
2015MBCO00372	2015D03487	26/03/2015	MSU 298/15		APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "MATERIAL DE CARPINTERIA PARA ESCUELA TALLER LOS NARANJOS" (Decreto genérico)
2015MBCO00378	2015D03488	27/03/2015	MSU 309/15		APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE JARDINERÍA Y FONTANERÍA PARA LA ESCUELA TALLER LOS NARANJOS" (Decreto genérico)
2015MBCO00379	2015D03489	27/03/2015	MSE 312/15		APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE PASARELA PROVISIONAL DE CONEXIÓN DEL PASEO MARÍTIMO DE MARBELLA, T. M. DE MARBELLA (MÁLAGA) (Decreto genérico)
2015MBCO00377	2015D03490	27/03/2015	MSU 296/15		APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LA ESCUELA TALLER "LOS NARANJOS"(Decreto genérico)
2015MBCO00380	2015D03491	27/03/2015	MSE 313/15		APROBACIÓN DEL GASTO Y



					ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA DEL MONUMENTO A MONSEÑOR RODRIGO BOCANEGRA (Decreto genérico)
2015MBCO00381	2015D03497	27/03/2015	SE 36/15		ADJUDICACIÓN. PROGRAMA DE TALLERES "HAY MUCHO + 2015"(Decreto genérico)
2015MBCO00382	2015D03498	27/03/2015	SE 0044/15		ADJUDICACIÓN. SERVICIO DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES EN LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE MADRID CAPITAL, PARA EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SOCIEDADES MERCANTILES Y DEMAS ENTIDADES DEPENDIENTES. (Decreto. Órgano Competente. Propuesta de Adjudicación Definitiva) (Decreto genérico)
2015MBCO00383	2015D03529	27/03/2015	PAT 0071/15		CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DEL CHIRINGUITO R-44 SITO EN LA PLAYA DE SAN PEDRO ALCÁNTARA X: 322093.56 Y: 4038296.21, PARA RESTAURANTE DE PLAYA (Decreto. Órgano Competente. Aprobación de Expediente) (Decreto genérico)
2015MBCO00384	2015D03530	27/03/2015	PAT 0073/15		CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DEL CHIRINGUITO R-48 SITO EN LA PLAYA DE SAN PEDRO ALCÁNTARA X: 322743.12 Y: 4038787.94, PARA RESTAURANTE DE PLAYA (Decreto. Órgano Competente. Aprobación de Expediente) (Decreto genérico)
2015MBCO00385	2015D03571	30/03/2015	MSU 247/15		ANULACIÓN DE DECRETO Nº 2015D03486 (Decreto genérico)
2015MBCO00386	2015D03572	30/03/2015	MSE 326/15		APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "CONTRATACIÓN DE MICROESPACIO INFORMATIVOS DE TELEVISIÓN EN LA CADENA LOCAL "M95 TELEVISIÓN", PARA INFORMAR DE LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES MUNICIPALES 2015" (Decreto genérico)
2015MBCO00387	2015D03580	30/03/2015	MSU 247/15		APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE 5 SILLAS DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO PARA DIFERENTES PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL, (Decreto genérico)
2015MBCO00389	2015D03581	30/03/2015	MSU 308/15		APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "SUMINISTRO DE MATERIALES DE ALBAÑILERIA PARA LA ESCUELA TALLER LOS NARANJOS" (Decreto genérico)
2015MBCO00388	2015D03582	30/03/2015	MSE 324/15		APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "CONTRATACIÓN DE 1 PÁGINA DE PUBLICIDAD EN LAS EDICIONES QUE PUBLICARÁ EL PERIODICO MENSUAL "SAN PEDRO INFORMACIÓN" DURANTE LOS MESES DE ABRIL Y MAYO CON INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA" (Decreto genérico)
2015MBCO00392	2015D03628	31/03/2015	SE 74/09		APROBACIÓN IV CONTINUIDAD SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (Decreto genérico)
2015MBCO00393	2015D03629	31/03/2015	SU 68/15		PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (Decreto genérico)
2015MBCO00390	2015D03630	31/03/2015	PAT 64/14		ADJUDICACIÓN. EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE BAR-CAFETERÍA EN EL PARQUE XARBLANCA (Decreto genérico)
2015MBCO00391	2015D03631	31/03/2015	MOB 327/15		APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA,

					ADJUDICACIÓN DE LA OBRA Y NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y DEL DIRECTOR DE LA OBRA DENOMINADA "ADECUACIÓN DE ACERADO Y CALZADA EN CALLE AGUA T. M. MARBELLA (MÁLAGA)" (Decreto genérico)
--	--	--	--	--	---

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de los Decretos de la Unidad Administrativa de Contratación desde el día 02/03/2015 al 31/03/2015, anteriormente referenciados.

12º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE INDUSTRIA:

12.1.- EXPEDIENTES DE ACTIVIDADES CALIFICADAS.- Seguidamente, se da cuenta de los expedientes tramitados a instancia de los interesados que más adelante se relacionan, en solicitud de licencia de instalación de Actividades Calificadas, sujetas a la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de la Junta de Andalucía y disposiciones concordantes:

12.1.1.- Expediente administrativo nº **2013AC00005** tramitado a instancia de **D. AHMED ED DAOUDY**, solicitando Licencia de Instalación y Calificación Ambiental para implantar la actividad de "Venta de comida para llevar tipo kebab", en el establecimiento ubicado en la C/ Rodrigo de Triana nº 7, Local 1-A de Marbella

En el expediente de referencia consta que han sido presentados tres escritos presentados con fecha 17/07/13, 01/10/14 y 17/10/14 por la Comunidad de Propietarios Ramón Martínez nº 7, en los que, en extracto, se alega que los vecinos de dicha Comunidad aprobaron, por unanimidad, no otorgar permiso para la instalación del conducto de extracción de humos, ni tampoco la apertura de ningún establecimiento que utilice cocina y genere olores.

Vista la propuesta de Resolución de Calificación Ambiental formulada por el Técnico de Admón. Gral., D. Pedro M. López Abecassis, con fecha 20 de abril de 2015 y los informes técnicos y demás documentación que a la misma se adjunta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Desestimar, en consonancia con lo señalado en el artículo 14 del Real Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, y según lo indicado en los informes técnicos y jurídico que dan lugar a la adopción de la presente resolución, las alegaciones formuladas por la **Comunidad de Propietarios Ramón Martínez nº 7**, en relación a la Licencia de Instalación y Calificación Ambiental solicitadas por **D. AHMED ED DAOUDY**, para implantar la actividad de "Venta de comida para llevar tipo kebab", en el establecimiento ubicado en la C/ Rodrigo de Triana nº 7, Local 1-A de Marbella; en tanto que, según se deduce de los documentos que conforman el expediente administrativo, el proyecto y la documentación aportada por el interesado han sido lo suficientemente completos y correctos como para poder analizar la implantación de la actividad proyectada y emitir

los correspondientes informes en sentido favorable, a lo que se añade el hecho de que, por una parte, los efectos de las licencias se producen solamente entre la Administración otorgante y el titular de la licencia, sin que se vean alteradas las situaciones jurídico privadas entre particulares y, por otra, que como bien es sabido las autorizaciones y licencias se entienden otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, y ello, sin perjuicio de que con anterioridad a la obtención de la Licencia de Apertura, se girará visita de inspección a fin de constatar que la actividad autorizada reúne todas las condiciones idóneas de tranquilidad, seguridad, salubridad y accesibilidad, así como cualquier otro aspecto medio ambiental establecido en las ordenanzas municipales y normas aplicables.

Calificar favorablemente, al amparo de lo dispuesto por el artículo 14.2 del Real Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, la instalación de “Venta de comida para llevar tipo kebab”, en el establecimiento ubicado en la C/ Rodrigo de Triana nº 7, Local 1-A de Marbella, cuya licencia ha sido solicitada por **D. AHMED ED DAOUDY**.

Conceder, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 30 y ss de la Ordenanza Municipal reguladora de las Actividades Sometidas a Licencia y a Otros Medios de Intervención Municipal, **Licencia de Instalación** a favor de **D. AHMED ED DAOUDY**, para implantar la actividad de “Venta de comida para llevar tipo kebab”, en el establecimiento ubicado en la C/ Rodrigo de Triana nº 7, Local 1-A de Marbella.

Advertir que, según lo señalado en el informe técnico de fecha 28/08/14 —*cuya copia se adjunta*— y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y artículo 15 del referido Decreto 297/1995, con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad deberán aportar todas las certificaciones finales de instalación reseñadas en el referido informe técnico, con la advertencia de que si en el plazo de un año a contar desde la recepción de la presente resolución no fueren presentadas aquellas certificaciones, se declarará la caducidad de la licencia.

12.2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RELACIÓN DE EXPEDIENTE QUE CUENTAN CON LICENCIA DE APERTURA, DECLARACIÓN RESPONSABLE Y CAMBIO DE TITULARIDAD CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2015 DE MARBELLA.- Seguidamente se da cuenta de los expedientes que a continuación se relacionan, concedidos durante el mes de **marzo de 2015**, como Declaración Responsable, Cambios de Titularidad y Licencias de Apertura, según establece la Ordenanza Municipal Reguladora de las actividades sometidas a Licencia y a otros medios de intervención municipal:

MARBELLA:

1. Expediente administrativo nº 2013DR00401, Declaración Responsable, tramitado a instancia de **D^a. Jenny Zambrano Velasquez**, para realizar la actividad de “Venta de pan y pasteles sin obrar”, en el establecimiento ubicado en calle Yeddah, nº 12, local de Marbella. (CONCEDIDO)

2. Expediente administrativo nº 2015CT00094, Cambio de Titularidad, tramitado a instancia de **Sabrina Ventola y Tiziana Ventola, S.C.**, para realizar la actividad de “Bar”, en el establecimiento ubicado en Nuestra Señora de Gracia, edificio Platero, local 2 bis de Marbella. (CONCEDIDO)
3. Expediente administrativo nº 2015CT00093, Cambio de Titularidad, tramitado a instancia de **D^a. Araceli Alagon Pardiñas**, para realizar la actividad de “Venta de bolsos, maletas y artículos de piel”, en el establecimiento ubicado en calle Francisco Echamendi, nº 7 de Marbella. (CONCEDIDO)
4. Expediente administrativo nº 2015CT00101, Cambio de Titularidad, tramitado a instancia de **Cantinela Café, S.L.**, para realizar la actividad de “Bar sin música”, en el establecimiento ubicado en plaza Marqués del Turia, nº 22 de Marbella. (CONCEDIDO)
5. Expediente administrativo nº 2015CT00079, Cambio de Titularidad, tramitado a instancia de **D^a. Laura Berrocal Morales**, para realizar la actividad de “Pastelería”, en el establecimiento ubicado en C/ Serenata, Edf. Redes Club de Marbella. (CONCEDIDO)
6. Expediente administrativo nº 2015CT00080, Cambio de Titularidad, tramitado a instancia de **Casa Azuaga, S.C.**, para realizar la actividad de “Bar sin cocina y sin música”, en el establecimiento ubicado en C/ Notario Luis Oliver, nº 19-local 9, edificio Huerta Grande de Marbella. (CONCEDIDO)
7. Expediente administrativo nº 2015CT00082, Cambio de Titularidad, tramitado a instancia de **D. Eric Christian Gilbert Fournie**, para realizar la actividad de “Cafetería”, en el establecimiento ubicado en C/ Magallanes, nº 3 de Marbella. (CONCEDIDO)
8. Expediente administrativo nº 2015CT00092, Cambio de Titularidad, tramitado a instancia de **Ferjos 2014, S.L.**, para realizar la actividad de “Café-Bar con cocina”, en el establecimiento ubicado en avd. Camilo José Cela, nº 4, edf. Lor, Lcs B-C de Marbella. (CONCEDIDO)
9. Expediente administrativo nº 2015CT00117, Cambio de Titularidad, tramitado a instancia de **Dña. Andrea de Rose**, para realizar la actividad de “Café-Bar”, en el establecimiento ubicado en urbanización Florida Sur, local 10 de Marbella. (CONCEDIDO)
10. Expediente administrativo nº 2015CT00112, Cambio de Titularidad, tramitado a instancia de **La Mafia Marbella, 2015, S.L.**, para realizar la actividad de “Restaurante italiano”, en el establecimiento ubicado en avenida Antonio Belón, nº 3 de Marbella. (CONCEDIDO)
11. Expediente administrativo nº 2015CT00106, Cambio de Titularidad, tramitado a instancia de **D. Federico Crisci**, para realizar la actividad de “Restaurante sin música”, en el establecimiento ubicado en calle Padre Enrique Cantos, nº 2 de Marbella. (CONCEDIDO)
12. Expediente administrativo nº 2015CT00105, Cambio de Titularidad, tramitado a instancia de **D^a. Francisca González Quintero**, para realizar la actividad de “Comercio menor de prendas de vestir y complementos”, en el establecimiento ubicado en Avda. Ricardo Soriano, nº 35 local 3 de Marbella. (CONCEDIDO)
13. Expediente administrativo nº 2015CT00109, Cambio de Titularidad, tramitado a instancia de **D^a. María Rosa Jara Pintos**, para realizar la actividad de “Taller de

- zurcido y reparación de ropas”, en el establecimiento ubicado en calle El Fuerte, nº 2 bajo, local F de Marbella. (CONCEDIDO)
14. Expediente administrativo nº 2015CT00102, Cambio de Titularidad, tramitado a instancia de **D. Alvaro Reja Expósito**, para realizar la actividad de “Comercio menor de antigüedades”, en el establecimiento ubicado en calle Misericordia, nº 15 de Marbella. (CONCEDIDO)
 15. Expediente administrativo nº 2015CT00077, Cambio de Titularidad, tramitado a instancia de **Aliseda Servicios de Gestión Inmobiliaria, S.L.** para realizar la actividad de “Oficina Comercial-Administrativa”, en el establecimiento ubicado en Avda. Ricardo Soriano, nº 34-1º número 2 de Marbella. (CONCEDIDO)
 16. Expediente administrativo nº 2015CT00078, Cambio de Titularidad, tramitado a instancia de **D.ª Eva María López Marcelo**, para realizar la actividad de “Comercio menor de pescados”, en el establecimiento ubicado en C/ Torrevigía, local 9 de Marbella. (CONCEDIDO)
 17. Expediente administrativo nº 2015CT00114, Cambio de Titularidad, tramitado a instancia de **D. Armando Alonso Laborda** para realizar la actividad de “Bar Cafetería”, en el establecimiento ubicado en calle Ramón Gómez de la Serna, nº 18 de Marbella. (CONCEDIDO)
 18. Expediente administrativo nº 2015CT00116, Cambio de Titularidad, tramitado a instancia de **D. Sergio Berenguer Heuer** para realizar la actividad de “Café-Bar”, en el establecimiento ubicado en C/ Virgen del Pilar, nº 8-local 4 de Marbella. (CONCEDIDO)
 19. Expediente administrativo nº 2015CT00113, Cambio de Titularidad, tramitado a instancia de **Dismosa Comercio y Distribución, S.L.**, para realizar la actividad de “Comercio menor de ropa y complementos”, en el establecimiento ubicado en Centro Comercial La Cañada, local 135 de Marbella. (CONCEDIDO)
 20. Expediente administrativo nº 2015CT00029, Cambio de Titularidad, tramitado a instancia de **Vanengen, S.L.**, para realizar la actividad de “Restaurante”, en el establecimiento ubicado en calle Acera de la Marina, edificio Millenium nº 1 de Marbella. (CONCEDIDO)
 21. Expediente administrativo nº 2015CT00040, Cambio de Titularidad, tramitado a instancia de **Sunglas Hut Iberia, S.L.**, para realizar la actividad de “Comercio menor de venta gafas de sol”, en el establecimiento ubicado en Centro Comercial La Cañada , local 19 de Marbella. (CONCEDIDO)
 22. Expediente administrativo nº 2015CT00046, Cambio de Titularidad, tramitado a instancia de **D.ª Erica Gabriela Maey Medina**, para realizar la actividad de “Comercio menor de pastelería y confitería”, en el establecimiento ubicado en avenida Puerta del Mar, nº 7 de Marbella. (CONCEDIDO)
 23. Expediente administrativo nº 2012AC00053, Actividad Calificada, tramitado a instancia de **Muñiz & Beldarían, S.L.**, para realizar la actividad de “Restaurante”, en el establecimiento ubicado en calle Acera de la Marina, Edf. Millenium IV, local K de Marbella. (CONCEDIDO)
 24. Expediente administrativo nº 2014DR00227, Declaración Responsable, tramitado a instancia de **Ambience Home Design, S.L.**, para realizar la actividad de “Estudio de decoración”, en el establecimiento ubicado en CN 340, km. 178,200-Complejo La Poveda, local 6 de Marbella. (CONCEDIDO)

25. Expediente administrativo nº 2014DR00422, Declaración Responsable, tramitado a instancia de **Husky Camping, S.L.U.**, para realizar la actividad de “Comercio menor juguetes y artículos de deporte”, en el establecimiento ubicado en calle Jacinto Benavente, local nº 9 de Marbella. (CONCEDIDO)
26. Expediente administrativo nº 2014DR00155, Declaración Responsable, tramitado a instancia de **D. Josef Kovacs**, para realizar la actividad de “Comercio menor de pastelería”, en el establecimiento ubicado en calle Victor de la Serna, nº 4 de Marbella. (CONCEDIDO)
27. Expediente administrativo nº 2015CT00063, Cambio de Titularidad, tramitado a instancia de **D.ª Lorena Ramírez Garrido**, para realizar la actividad de “Comercio menor de calzados y complementos de piel”, en el establecimiento ubicado en calle Misericordia, nº 10 bajo de Marbella. (CONCEDIDO)
28. Expediente administrativo nº 2015CT00064, Cambio de Titularidad, tramitado a instancia de **D.ª Ying Chen**, para realizar la actividad de “Restaurante” en el establecimiento ubicado en avd. Antonio Belón, nº 22, edf. Mesa de Marbella. (CONCEDIDO)
29. Expediente administrativo nº 2014DR00260, Declaración Responsable, tramitado a instancia de **Miss Complementos, S.C.**, para realizar la actividad de “Comercio menor de ropa y complementos”, en el establecimiento ubicado en avd. General López Domínguez, nº 23-P-18 de Marbella. (CONCEDIDO)
30. Expediente administrativo nº 2014DR00246, Declaración Responsable, tramitado a instancia de **D.ª Miriam Montes Martín**, para realizar la actividad de “Frutería”, en el establecimiento ubicado en avd. Arias de Velasco, nº 58-local 1 de Marbella. (CONCEDIDO)
31. Expediente administrativo nº 2015CT00056, Cambio de Titularidad, tramitado a instancia de **Dña. Fangui Li**, para realizar la actividad de “Comercio menor art. De menaje, ferretería, adorno, regalo y electrodoméstico”, en el establecimiento ubicado en avd. General López Domínguez, local 19 de Marbella. (CONCEDIDO)
32. Expediente administrativo nº 2015CT00059, Cambio de Titularidad, tramitado a instancia de **D. José Antonio García Sánchez**, para realizar la actividad de “Café-Bar”, en el establecimiento ubicado en calle Juan Brea, nº 1 de Marbella. (CONCEDIDO)
33. Expediente administrativo nº 2012AC00136, Actividad Calificada, tramitado a instancia de **Samusu Internacional Advisors, S.L.** para realizar la actividad de “Restaurante (pizzería)”, en el establecimiento ubicado en calle Hungría, nº 21-local 1 de Marbella. (CONCEDIDO)
34. Expediente administrativo nº 2015CT00049, Cambio de Titularidad, tramitado a instancia de **Franjus Security Marbella, S.A.** para realizar la actividad de “Oficina”, en el establecimiento ubicado en Polígono I. La Ermita, calle Carbón-Edf. 112ª-2º de Marbella. (CONCEDIDO)
35. Expediente administrativo nº 2015CT00055, Cambio de Titularidad, tramitado a instancia de **D.ª Isabel María Tejada Fuentes**, para realizar la actividad de “Bar sin música”, en el establecimiento ubicado en avd. Carlos Mackintosh, nº 3-Edf. Puerta del Mar, local 6 de Marbella. (CONCEDIDO)
36. Expediente administrativo nº 2015CT00062, Cambio de Titularidad, tramitado a instancia de **D. Andrés Mauricio Arias Duque** para realizar la actividad de

- “Restaurante”, en el establecimiento ubicado en calle Francisco de Quevedo, nº 8 de Marbella. (CONCEDIDO)
37. Expediente administrativo nº 2015CT00069, Cambio de Titularidad, tramitado a instancia de **Herranz Jorge Hosteleros, S.L.**, para realizar la actividad de “Restaurante”, en el establecimiento ubicado en avd. Nabeul, s/n, Edf. Parquesol bajo-pta. 4 de Marbella. (CONCEDIDO)
38. Expediente administrativo nº 2015CT00070, Cambio de Titularidad, tramitado a instancia de **Herranz Jorge Hosteleros, S.L.**, para realizar la actividad de “Bar”, en el establecimiento ubicado en calle Félix Rodríguez de la Fuente, s/n, edf. Parquesol, local 7 de Marbella. (CONCEDIDO)
39. Expediente administrativo nº 2015CT00067, Cambio de Titularidad, tramitado a instancia de **Dña. Xuan Ma** para realizar la actividad de “Comercio menor de vestido y tocado”, en el establecimiento ubicado en C/ Fortaleza, nº 4 de Marbella. (CONCEDIDO)
40. Expediente administrativo nº 2012AC00037, Actividad Calificada, tramitado a instancia de **D. José Antonio Fernández Torres** para realizar la actividad de “Comercio Menor de frutas y verduras”, en el establecimiento ubicado en C/ Castillejos, nº 2, edf. Azalea local 1-B de Marbella. (CONCEDIDO)
41. Expediente administrativo nº 2014CT00099, Cambio de Titularidad, tramitado a instancia de **Contas Marbella Servicios Inmobiliarios, S.L.** para realizar la actividad de “Bar (dispone de cocina)”, en el establecimiento ubicado en C/ El Fuerte, edf. Torre Marbella, locales 8-11 de Marbella. (CONCEDIDO)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA **QUEDAR ENTERADA** de los expedientes anteriormente relacionados.

12.3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RELACIÓN DE EXPEDIENTE QUE CUENTAN CON LICENCIA DE APERTURA, DECLARACIÓN RESPONSABLE Y CAMBIO DE TITULARIDAD CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2015 DE LAS CHAPAS.- Seguidamente se da cuenta de los expedientes que a continuación se relacionan, concedidos durante el mes de **marzo de 2015**, como Declaración Responsable, Cambios de Titularidad y Licencias de Apertura, según establece la Ordenanza Municipal Reguladora de las actividades sometidas a Licencia y a otros medios de intervención municipal:

LAS CHAPAS

- **Expediente administrativo nº 2014DR00406**, Declaración Responsable de apertura, tramitado a instancia de la entidad Flaxman Estates Marbella, S.L., para realizar la actividad de inmobiliaria, en el establecimiento ubicado en Urb. El Rosario, Centro Comercial Nuevo Rosario, C/Rosmary 3, L-1. (CONCEDIDO).

- **Expediente administrativo nº 2014DR00403**, Declaración Responsable de apertura, tramitado a instancia de D^a. Samantha Broughton Jones, para realizar la actividad de floristería y venta menor de adornos, en el establecimiento ubicado en Cerrado de Elviria, Framire Residencial 2-C. (CONCEDIDO).

-Expediente administrativo nº 2015CT00051, Cambio de titularidad de apertura, tramitado a instancia de la entidad Marbella 360, S.C., para realizar la actividad de inmobiliaria, en el establecimiento ubicado en Urb. Hacienda Playa, Centro Comercial Platino, Local nº 5. (CONCEDIDO).

-Expediente administrativo nº 2015CT00089, Cambio de titularidad de apertura, tramitado a instancia de la entidad Madeinterraneo Properties Real Estate, S.L., para realizar la actividad de inmobiliaria, en el establecimiento ubicado en Centro Comercial Las Cumbres nº 23, Local 2-3. (CONCEDIDO).

-Expediente administrativo nº 2014CT00069, Cambio de titularidad de apertura, tramitado a instancia de la entidad Keep on Running, S.L., para realizar la actividad de restaurante, en el establecimiento ubicado en Urb. El Rosario, C/Rosalinda, nº 2. (CONCEDIDO).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA **QUEDAR ENTERADA** de los expedientes anteriormente relacionados.

12.4.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RELACIÓN DE EXPEDIENTE QUE CUENTAN CON LICENCIA DE APERTURA, DECLARACIÓN RESPONSABLE Y CAMBIO DE TITULARIDAD CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2015 DE SAN PEDRO ALCÁNTARA.- Seguidamente se da cuenta de los expedientes que a continuación se relacionan, concedidos durante el mes de **marzo de 2015**, como Declaración Responsable, Cambios de Titularidad y Licencias de Apertura, según establece la Ordenanza Municipal Reguladora de las actividades sometidas a Licencia y a otros medios de intervención municipal:

SAN PEDRO ALCÁNTARA:

1.- Expediente administrativo nº 2015CT00042, cambio de titularidad, presentado por D. DAVID MORITO CUEVAS, para realizar la actividad de “bar-restaurante” en establecimiento sito en c/ Los Claveles, nº 13, local 1.

2.- Expediente administrativo nº 2015CT00073, cambio de titularidad, presentado por BARBULLA MARBELLA, S.L., para realizar la actividad de “cafetería” en establecimiento sito en Avda. de las Palmeras, nº 7.

3.- Expediente administrativo nº 2015DR00015, declaración responsable, presentado por D^a MARÍA TRUJILLO GUERRERO, para realizar la actividad de “centro de peluquería y estética” en establecimiento sito en c/ Toledo, nº 13, Edif. El copo.

4.- Expediente administrativo nº 2015DR00030, declaración responsable, presentada por D^a YOLANDA M^a GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, para realizar la actividad de “venta de cigarros electrónicos y regalos” en establecimiento sito en c/ Nueva, nº 11.

5.- Expediente administrativo nº 2014DR00361, declaración responsable, presentada por TAYLOR WIMPEY DE ESPAÑA, S.A.U., para realizar la actividad de “agencia

inmobiliaria” en establecimiento sito en c/ Juan Antonio de Torquemada, Los Arqueros Beach, Fase 2, bloque 5, local 1.

6.- Expediente administrativo nº 2015CT00074, cambio de titularidad, presentado por D. NELSON RAMÓN DIAZ ALLENDE, para realizar la actividad de “comercio menor de bienes usados” en establecimiento sito en c/ Málaga, nº 9-B (entrada en c/ Juan Fortuny).

7.- Expediente administrativo nº 2015CT00061, cambio de titularidad, presentado por D^a YALINA OLIVEROS MENDOZA, para realizar la actividad de “comercio menor de prendas de vestir y tocado y peluquería” en establecimiento sito en Centro Comercial La Colonia, Bloque II, local 22.

8.- Expediente administrativo nº 2015DR00028, declaración responsable, presentada por CREACIONES DUMARSA 2010, S.L., para realizar la actividad de “servicios propiedad inmobiliaria e industria” en establecimiento sito en c/ Lagasca, nº 7.

9.- Expediente administrativo nº 2015CT00081, cambio de titularidad, presentado por D. JUAN TORREJÓN MORENO, para realizar la actividad de “pizzería” en establecimiento sito en Pasaje Robledano, nº 3, esquina c/ Federico García Lorca.

10.- Expediente administrativo nº 2015CT00086, cambio de titularidad, presentado por INMO-GESTIÓN FINCASA, S.L., para realizar la actividad de “cafetería” en establecimiento sito en c/ Dependiente, Residencial Alcántara, Bloque A, local 1.

11.- Expediente administrativo nº 2015DR00004, declaración responsable presentada por D^a GLADYS NOEMI VILLAVICENCIO PILCO, para realizar la actividad de “zurcido y reparación de ropas” en establecimiento sito en c/ José Echegaray, nº 30.

12.- Expediente administrativo nº 2015CT00084, cambio de titularidad presentado por FANGIO, S.C., para realizar la actividad de “otros cafés y bares” en establecimiento sito en Pasaje Robledano, Edif. Alcántara II, local 1-B.

13.- Expediente administrativo nº 2015CT00065, cambio de titularidad, presentado por D^a OLGA SÁNCHEZ ROBLEDILLO, para realizar la actividad de “otros cafés y bares” en establecimiento sito en c/Doctor Eduardo Evangelista, nº 9 (antes: c/ Doctor Eduardo Evangelista, local nº 9).

14.- Expediente administrativo nº 2015DR00066, declaración responsable, presentado por D. FRANCISCO JAVIER CABELLO GÓMEZ, para realizar la actividad de “consulta de odontología” en establecimiento sito en Avda. de la Constitución, nº 19, 1^o-A.

15.- Expediente administrativo nº 2015CT00091, cambio de titularidad, presentado por D^a SALVACIÓN MARÍN TANSIONGCO, para realizar la actividad de “salón de masajes” en establecimiento sito en c/ Jaén, nº 3, Bajo-B.

16.- Expediente administrativo nº 2015CT00083, cambio de titularidad, presentado por D. DAVID RIVERA RODRIGUEZ, para realizar la actividad de “bar” en establecimiento sito en Plaza de la Libertad, bloque 4, local 4.

17.- Expediente administrativo nº 2015CT00090, cambio de titularidad, presentado por D. JOSÉ ANTONIO VERA COBOS, para realizar la actividad de “taller mecánico de vehículos” en establecimiento sito en c/ Francisco Moreno Lomeña, nº 14.

18.- Expediente administrativo nº 2015DR00084, declaración responsable, presentado por GESTIÓN INTEGRAL DE INMUEBLES AMIGO, S.L., para realizar la actividad de “inmobiliaria” en establecimiento sito en Pasaje Torre del Mar, nº 1 (entrada en c/ Marqués del Duero, nº 84).

19.- Expediente administrativo nº 2015CT00085, cambio de titularidad, presentado por TOTO 17, S.L., para realizar la actividad de “cafetería” en establecimiento sito en c/ Ávila, nº 4, Guadalcántara, Edificio III, Portal 2, local 6.

20.- Expediente administrativo nº 2015CT00107, cambio de titularidad, presentado por D. FERNANDO DÍAZ BARRAGÁN, para realizar la actividad de “otros cafés y bares” en establecimiento sito en c/ Tolox, nº 4, bloque 3, local 2.

21.- Expediente administrativo nº 2015DR00026, declaración responsable, presentada por Dª MIRIAM QUESADA RAMOS, para realizar la actividad de “comercio menor de prendas de ropa” en establecimiento sito en c/ Pepe Osorio, nº 19, bajo derecha.

22.- Expediente administrativo nº 2015CT00104, cambio de titularidad, presentado por PARQUE INFANTIL SAN PEDRO, S.L., para realizar la actividad de “restaurante” en establecimiento sito en c/ Cuenca, nº 13, bloque 3, escalera 1, local 9 (entrada en c/ Ávila).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA **QUEDAR ENTERADA** de los expedientes anteriormente relacionados.

13º.- EXPEDIENTES DEL ÁREA DE RR.HH.- Se trataron los siguientes expedientes del área de Recursos Humanos:

13.1.- De Propuesta del Coordinador General de Hacienda y Administración Pública a la Junta de Gobierno Local, para el nombramiento como Órgano Unipersonal del Tribunal Especial en Materia de Contratación del Ayuntamiento de Marbella, a D. Carlos Díaz Cáceres, Técnico de Administración General, así como la asignación de un complemento de productividad por la realización de las referidas funciones, del siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento de Marbella, en virtud de la potestad de autoorganización que tiene atribuida las Entidades Locales por el art. 4.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril en la esfera de su competencia y teniendo en cuenta lo establecido en el art.

3 de la Ley 30/1992 LRJAP-PAC, "Las Administraciones públicas sirven con objetividad los intereses generales y actúan de acuerdo con los principios de eficacia... " y que se rigen en su actuación por el criterio de eficiencia aprobó por Pleno de 29 de junio de 2012 la creación del Tribunal Especial en Materia de Contratación del Ayuntamiento de Marbella.

La composición del Tribunal Especial en Materia de Contratación del Ayuntamiento de Marbella ha permitido resolver satisfactoriamente los diversos recursos especiales presentados. Sin embargo, el número de miembros así como la gran carga de trabajo que tienen los funcionarios al frente de los servicios de las distintas áreas del Ayuntamiento, aconsejan seguir el camino marcado por la propia Ley de Contratos del Sector Público, en el sentido de flexibilizar la composición del citado Tribunal.

La Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior celebrada el 19 de septiembre de 2014 aprobó inicialmente la modificación del Reglamento de Funcionamiento del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Marbella. Habiendo transcurrido el plazo reglamentario establecido en el art.49 LBRL, de exposición pública para presentación de alegaciones a la Modificación del Reglamento de Funcionamiento del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Marbella y obrando en el expediente Certificado del Vicesecretario General y Titular del órgano de Apoyo a la J.G.L. de no haber sido presentada alegación alguna a dicha Modificación con fecha 14 de noviembre de 2014, queda aprobado definitivamente, tras su publicación en el BOP de 11 de febrero de 2015.

La modificación afecta a la redacción del artículo 3, que queda redactada de la siguiente forma:

"1. El Tribunal estará compuesto por la persona titular de la Presidencia y dos Vocales, que de forma alternativa anualmente actuarán como Secretario.

En principio, hasta que no sea necesario por la acumulación de asuntos, no se nombrarán los vocales, constituyéndose el Tribunal como órgano unipersonal, concurriendo en la persona del Presidente, las funciones de Secretaría. Cuando el volumen o la especificidad de los asuntos así lo aconsejen, se configurará el Tribunal como órgano colegiado mediante Decreto de la Alcaldía- Presidencia.

2. El nombramiento de las personas titulares de la Presidencia y de las Vocalías, o del órgano unipersonal, en su caso, se realizará por Decreto de la Alcaldía-Presidencia entre personas funcionarias de carrera con licenciatura en Derecho incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 712007. de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. "

CONSIDERANDO.- La necesidad de este Ayuntamiento de tramitar, conforme a las disposiciones legales vigentes.

CONSIDERANDO.- La necesidad de nombrar el Tribunal Especial en Materia de Contratación del Ayuntamiento de Marbella, como Órgano necesario para este Ayuntamiento, si bien la escasa conflictividad actual y escasa acumulación de asuntos aconseja que sea unipersonal.

CONSIDERANDO.- Que se ha contrastado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado 2 del artículo 3, es decir, persona funcionaria de carrera con licenciatura en Derecho.

CONSIDERANDO.- Que es necesaria la realización de una actividad extraordinaria que conlleva una mayor dedicación fuera de la jornada laboral ordinaria conforme al Acuerdo Plenario de 27/03/2009 de la persona sobre la que recaiga el nombramiento.

A la Junta de Gobierno Local PROPONGO:

PRIMERO.- Nombrar a **Dº Carlos Díaz Cáceres** como órgano unipersonal del Tribunal Especial en Materia de Contratación del Ayuntamiento de Marbella, concurriendo en la persona del Presidente, las funciones de Secretaría.

SEGUNDO.- Proponer la asignación de un complemento de productividad por actividad extraordinaria vinculada a la consecución de los objetivos marcados por esta Alcaldía consistente en la **resolución de los recursos especiales** en materia de contratación interpuestos en los expedientes del Ayuntamiento de Marbella con una retribución equivalente a 25 horas por cada resolución dictada.

TERCERO.- Que se proceda a llevar a cabo el para el buen fin de este Procedimiento.

Asimismo se da cuenta de los correspondientes informes de Intervención y de la Jefatura de Servicio del Área de RR.HH. del siguiente tenor literal:

INFORME INTERVENCIÓN FISCALIZACION LIMITADA

El funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre y a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y lo señalado en el artículo 47.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en relación en relación al control y fiscalización de la actividad económica financiera, emite el siguiente informe en el estricto orden económico, y siempre que jurídicamente sea procedente, con relación a:

Asunto: Aprobación Expediente de reconocimiento de ayudas, productividades y otros conceptos recogidos en Convenio y de reconocimiento anterior a la nómina, a D. Carlos Díaz Cáceres.

Visto el expediente sobre asignación de complemento de productividad a Carlos Díaz Cáceres, el que suscribe tiene a bien informar:

Se señalan a continuación aquellos apartados que constan en el expediente, y quedan en blanco aquellos puntos que no se acreditan a esta Intervención en fecha:

- Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.
- Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.
- Propuesta del Concejal del Área correspondiente.
- Documentación justificativa.
- Informe-propuesta del Área de personal.

OBSERVACIONES COMPLEMENTARIAS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el ocho de junio de 2004, aprobó el Convenio Colectivo 2004-2007, para la determinación de las condiciones de trabajo de los trabajadores laborales fijos y eventuales, al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, así como el Acuerdo Socio-Económico 2004-2007 para la determinación de las condiciones de trabajo funcionarios, al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, habiendo sido publicado el primero en el Boletín Oficial de la Provincia de 7 de octubre de 2004, no estando publicado el segundo.

Esta Intervención, no se asume responsabilidad alguna sobre el contenido de dichos Convenio y Acuerdo ni sobre su aplicación, ya que el que suscribe no se encontraba en el cargo de Interventor del Ayuntamiento de Marbella, cargo que vengo desempeñando desde el 23 de abril de 2012.

Dicho convenio y acuerdo, en su articulado regula las cuestiones objeto de este expediente, y ahora se trata de aplicar su contenido a los funcionarios y personal laboral mencionados en la relación de hechos, por lo que se hace constar lo siguiente:

El sistema retributivo de los funcionarios públicos estaba regulado con carácter general por la Ley 30/84 de 02 de Agosto de Medidas para la reforma de la Función Pública (art. 23), artículo derogado por el Estatuto Básico del Empleado Público, aprobada por la Ley 7/2007, que establece en los artículos 21 y siguientes el régimen general de los derechos retributivos de los funcionarios. Ahora bien, dicha normativa (excepto el artículo 25.2, en relación con los trienios) no entra en vigor en tanto no se produzca el desarrollo legislativo por la Comunidad Autónoma de este Estatuto. En particular, en el ámbito local, por la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (art. 93).

Por su parte el régimen aplicable al personal laboral, será el establecido en los correspondientes Convenios Colectivos, siéndole de aplicación el Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Ley 1/95 de 24 de Marzo.

El régimen jurídico aplicable a unos y otros (funcionarios y laborales) es distinto, aunque en ambos casos los incrementos anuales de gastos de personal estarán acotados por los límites establecidos en las correspondientes Leyes de Presupuestos del Estado aprobadas para cada ejercicio.

Los conceptos retributivos recogidos en el acuerdo regulador de funcionarios no se adaptan a los establecidos en la normativa aplicable. Conceptos como sexenios, horas o trabajos extraordinarios, pluses, ayuda en concepto de comida o abono de asistencia a juicios, o dietas o dietas y kilometrajes por encima de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, así como el abono de las pagas extraordinarias prorrateadas en 12 meses, o los premios por jubilación, jubilación voluntaria, o permanencia, no están permitido por la normativa vigente. Se hace necesaria su revisión para su adaptación al Real Decreto 861/86 de 25 de Abril que establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local y otras normativas aplicables.

Por lo que respecta al personal laboral, les será de aplicación en esta materia la limitación recogida en el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores que establece un tope máximo de 80 horas extraordinarias anuales, o en su caso los límites establecidos en el correspondiente convenio colectivo.

Por otro lado las horas extraordinarias se clasifica en:

- A) Estructurales, provocadas por ausencias imprevistas, periodos punta de producción, cambios de turno u otras circunstancias de carácter estructural.
- B) Por Fuerza Mayor, consistentes en aquellas cuya realización está motivada por acontecimientos extraordinarios.
- C) Resto de Horas Extraordinarias, no incluidas en los casos anteriores y realizadas fuera de la jornada laboral.

Pues bien, la remuneración de las horas extraordinarias se encuentra sujeta a una cotización adicional (art. 111 de la Ley General de la Seguridad Social). Así la cotización adicional por horas extraordinarias originadas por causa de fuerza mayor y las estructurales se realizan al tipo del 14% siendo el 12% a cargo de la empresa y el 2% a cargo del trabajador.

Por su parte la cotización adicional por horas extraordinarias que no estén originadas por causa de fuerza mayor, así como las consideradas como no estructurales, se realizará al tipo del 28,3%, siendo el 23,6% a cargo de la empresa y el 4,7% a cargo del trabajador.

En base a lo anteriormente expuesto HE DE INFORMAR:

1. Que carecen de cobertura legal todos los abonos por retribuciones y premios a funcionarios que no tengan por concepto sueldo base, trienios, complemento de destino, complemento específico, productividad o gratificaciones, debiendo respetar en cuanto a su cuantía las limitaciones establecidas por el Real Decreto 861/86, aunque se abonen en las partidas de dichos conceptos presupuestarios.

2. El abono de dietas, locomoción y otras indemnizaciones por encima de los límites señalados en Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

3. Que respecto al personal laboral, existe una limitación anual de 80 horas extraordinarias (art. 35 del Estatuto de los Trabajadores), estando estas sujetas a cotización adicional según la clase de horas extraordinarias realizadas.

4. Que carecerá igualmente de cobertura legal cualquier pago derivado de nóminas de personal en alta, incluso aquellos derivados de contratos que no hubieran podido ser fiscalizados previamente por esta Intervención, y que vulneren las normas de aplicación en materia de selección de personal y acceso a la función pública que se realice vulnerando lo dispuesto con carácter general en el Estatuto Básico del Empleado Público y en particular por la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (art. 93) así como en el R.D. 861/1986 de 25 de Abril, por el que se regula el régimen de retribuciones del personal al servicio de la función de la administración local, así como la demás normativa de aplicación.

5. Lo establecido en este informe se entenderá aplicable a cualquier pago, que en las mismas circunstancias se pudieran realizar en el futuro.

6. No se asume responsabilidad alguna sobre el contenido de Convenio Colectivo 2004-2007 y Acuerdo Socio-Económico 2004-2007 ni sobre su aplicación, por no haber podido informar previamente en su elaboración, aprobación y contenido, ya que el que suscribe no se encontraba en el cargo de Interventor del Ayuntamiento de Marbella, cargo que vengo desempeñando desde el 23 de abril de 2012.

CONCLUSION:

Fiscalizado de conformidad en relación a los aspectos objeto de fiscalización limitada a que se refiere el artículo 47.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, sin perjuicio de lo señalado en las observaciones complementarias que requiere de revisión, en lo que pueda ser aplicable al expediente concreto.

Es todo cuanto se ha de informar, no obstante el órgano competente resolverá lo que estime más oportuno.

Marbella, a 7 de abril de 2015.

El Interventor”

INFORME JURIDICO

En relación con la Propuesta del Sr. Coordinador General de Hacienda y Administración Pública sobre autorización de abono a D. Carlos Díaz Cáceres, de un Complemento de Productividad por actividad extraordinaria vinculada

a la consecución de los objetivos fijados, consistente en la resolución de los recursos especiales en materia de contratación interpuestos en los expedientes del Ayuntamiento de Marbella, con una retribución equivalente a 25 horas por cada resolución dictada, se Informa:

En la propuesta se expone que las funciones que realizará el citado funcionario, además de las propias de su cargo, se han visto incrementadas por una actividad extraordinaria que conlleva mayor dedicación fuera de la jornada laboral ordinaria y vinculada a la consecución de unos objetivos ya definidos en la propuesta del Sr. Coordinador General consistentes en *resolver satisfactoriamente los recursos especiales presentados en materia de contratación conforme al Acuerdo Plenario de 27/03/2009, al recaer sobre D. Carlos Díaz Cáceres, el nombramiento como órgano unipersonal del Tribunal Especial en Materia de Contratación del Ayuntamiento de Marbella, concurriendo en la persona del Presidente, las funciones de Secretaria; proponiendo la asignación de un Complemento de Productividad por objetivos al concurrir en el citado funcionario los requisitos necesarios para su nombramiento según informe jurídico favorable de 10.03.2015 emitido por la Jefa del Servicio de Contratación en el que se expresa que dicho funcionario cumple con los requisitos establecidos en el apartado número 2 (art. 3), es decir, es funcionario de carrera del Ayuntamiento de Marbella con Licenciatura en Derecho, a tenor de la regulación prevista en el Reglamento de Funcionamiento del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Marbella.*

La naturaleza del Complemento de Productividad propuesto, se efectuarla en función de la consecución de los objetivos asignados al mismo que supondrá, en todo caso, un especial rendimiento o una actividad extraordinaria, de acuerdo con los criterios para la asignación de los mismos en función de las circunstancias relacionadas directamente con el desempeño de los puesto de trabajo, que fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 24/03/2009, ratificados por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 27/03/2009, y Acuerdo Plenario de fecha 30/03/12, todo ello previa justificación de la actividad extraordinaria a través de la prestación efectiva de los servicios, sometidos al control de la Sra. Alcaldesa Presidenta, órgano encargado del nombramiento del mismo y en su caso del Sr. Coordinador General de Hacienda y Administración Pública.

Considerando lo dispuesto en el artículo 23.3 e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, transitoriamente vigente de acuerdo con lo establecido en la Disposición Final N de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Complemento de Productividad, con el carácter de retribución complementaria, retribuye el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo, factores similares a los que utiliza el artículo 24 e) de la Ley 7/2007, cuando indica como retribuíbles el grado de interés, iniciativa o esfuerzo aplicado al desempeño del puesto de trabajo o el rendimiento o resultados obtenidos en el mismo.

Respecto a los límites de incremento de retribuciones del personal al servicio de sector público establecidos en el artículo 20, apartados Dos y Cuatro, de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015, debe considerarse que por el grado de consecución de los objetivos fijados por Alcaldía tras su nombramiento como órgano unipersonal del Tribunal Especial en Materia de Contratación del Ayuntamiento de Marbella (la modificación de los objetivos fijados al puesto de trabajo), según lo dispuesto en el artículo 20.Siete de la citada ley, cabe el incremento de retribuciones pretendido a través del Complemento de Productividad, con carácter singular y excepcional.

Asimismo se ha de indicar que la percepción de este concepto retributivo por el personal arriba relacionado, una vez le sea asignado por Órgano de Gobierno competente, no creará derechos adquiridos a favor del mismo para períodos sucesivos y que su supresión o reducción deberá atender igualmente a circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y la actividad extraordinaria así apreciada.

Se adjunta al presente, Informe de costes salariales y de seguridad social emitido por el Jefe de Negociado de Nóminas y Seguridad Social.

Es cuanto tengo a bien informar, advirtiendo que la opinión jurídica recogida en el presente informe se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho.

Marbella, a 12 de marzo de 2015

El Jefe de Servicios de RR.HH.,
Organización y Calidad,”

Y la Junta de Gobierno Local **ACUERDA** por unanimidad,

Quedar enterada de la Propuesta del Coordinador General de Hacienda y Administración Pública a la Junta de Gobierno Local, **para el nombramiento como Órgano Unipersonal** del Tribunal Especial en Materia de Contratación del Ayuntamiento de Marbella, a D. Carlos Díaz Cáceres, Técnico de Administración General, **autorizando la asignación de un complemento de productividad** por la realización de las referidas funciones, autorizando una retribución equivalente a 25 horas por cada resolución dictada en el referido Tribunal.

13.2.- De Propuesta del Sr. Coordinador General de Hacienda y Administración Pública sobre abono de 15.365,19 € en concepto de retribuciones complementarias a Policías Locales en prácticas, que han desempeñado puesto de trabajo durante el período comprendido entre el 3/2/2015 y el 28/2/2015, del siguiente tenor literal:

“Visto informe emitido por el Jefe de la Policía Local con el visto bueno del 1º Tte Alcalde y Delegado de Seguridad Ciudadana de 13 de marzo de 2015, en los que se

adjunta informe en relación al régimen de servicio de los alumnos E.S.M.A. desde el 03/02/15 a 28/02/15, así como relación nominal de los alumnos y servicios realizados en el módulo de prácticas en la plantilla, el Coordinador General de Hacienda y Administración Pública que suscribe, **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local se proceda al abono de las retribuciones en el siguiente sentido:

ÚNICO.- A la vista de los informes indicados anteriormente, así como del Informe Jurídico del Jefe de Servicio de RR.HH, Informe de Costes salariales sobre desempeño de puestos de trabajo emitido por el Jefe de Negociado de Nóminas y Seguridad Social y, el Informe de fiscalización del Sr. Interventor; se autorice el abono de **15.365,19 euros** en concepto de retribuciones complementarias a **Policías Locales en prácticas** que han desempeñado puestos de trabajo durante el periodo comprendido entre el **03/02/15 Y 28/02/15**.

Asimismo se da cuenta de los correspondientes informes de Intervención y de la Jefatura de Servicio del Área de RR.HH., del siguiente tenor literal:

INFORME INTERVENCIÓN FISCALIZACION LIMITADA

“El funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre y a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y lo señalado en el artículo 47.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en relación al control y fiscalización de la actividad económica financiera, emite el siguiente informe en el estricto orden económico, y siempre que jurídicamente sea procedente, con relación a:

Asunto: Aprobación Expediente sobre abono de retribuciones complementarias a Policías Locales en prácticas que ha desempeñado puestos de trabajo durante el periodo comprendido entre el 3 y el 28 de febrero de 2015.

Visto el expediente de Aprobación Expediente sobre abono de retribuciones complementarias a Policías Locales en prácticas que ha desempeñado puestos de trabajo durante el periodo comprendido entre el 3 y el 28 de febrero de 2015, el que suscribe tiene a bien informar:

Se señalan a continuación aquellos apartados que constan en el expediente, y quedan en blanco aquellos puntos que no se acreditan a esta Intervención en fecha:

- Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.
- Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.

- Que el cómputo de los servicios es correcto y se halla justificado por las correspondientes certificaciones de servicios prestados.
- Que la valoración de las diferencias retributivas es correcta

OBSERVACIONES COMPLEMENTARIAS

CONCLUSION:

Fiscalizado de conformidad en relación a los aspectos objeto de fiscalización limitada a que se refiere el artículo 47.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Es todo cuanto se ha de informar, no obstante el órgano competente resolverá lo que estime más oportuno.

El Interventor”

INFORME JURÍDICO

“Visto escrito de fecha 13 de marzo de 2015 del Sr. Delegado de Policía Local y del Sr. Jefe de la Policía Local, en el que se adjunta informe en relación al régimen de servicio de los alumnos E.S.M.A., desde el 3 al 28 de febrero de 2015, así como relación nominal de los alumnos y servicios realizados en el módulo de prácticas en la plantilla, el Jefe de Servicio que suscribe emite informe en atención a las siguientes

CONSIDERACIONES:

Primera.- Retribuciones durante la realización del curso académico en el centro docente.

Las actividades que deben realizar son las de alumno del curso de ingreso, puesto que las mismas se integran en la guía didáctica de dicha actuación formativa, dentro del listado de “formación en plantilla” y realizadas de conformidad a su condición de funcionarios en prácticas, conforme a los criterios establecidos en el régimen de servicios de alumnos de la ESMA y a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 04/03/2004.

Las retribuciones que les deben corresponder son las propias de funcionarios en prácticas por realizar actividad como alumnos y no como Policías Locales, a las que la propia Ley no les habilita.

En conclusión, los funcionarios en prácticas percibirán las retribuciones básicas y las pagas extraordinarias de la categoría que les correspondan, en el caso que nos ocupa de Policía Local, por ser la categoría profesional a la que se aspira, Art. 1 Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 456/1986,

de 10 de febrero, “*por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas*”.

Segundo.- Retribuciones durante el módulo de formación práctica en el puesto de trabajo.

Una vez que haya transcurrido al menos un tercio del tiempo presencial programado para el curso de ingreso y siempre que se hayan impartido las asignaturas necesarias para que el alumno pueda desarrollar las prácticas con las debidas garantías, el alumno podrá realizar prácticas de índole policial en la plantilla desempeñando un puesto de trabajo, por el que percibirán, además de las retribuciones indicadas en el apartado anterior, las complementarias correspondientes al puesto de trabajo de prácticas.

Todo ello conforme a la legislación vigente Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, “*por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas*” y la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 04/03/2004, “*por la que se regulan determinados aspectos del curso de ingreso para los funcionarios en prácticas de los Cuerpos de la Policía Local*”.

Tercero.- Se adjunta informe del Jefe de Nóminas y Seguridad Social sobre los costes y sin perjuicio de lo que a este respecto informe el Sr. Interventor General del Ayuntamiento, considero, salvo mejor criterio, que procede acceder a lo solicitado.

Marbella, a 23 de marzo de 2015
El Jefe de Servicios de RR.HH.,
Organización y Calidad,”

Y la Junta de Gobierno Local **ACUERDA** por unanimidad,

Quedar enterada de la propuesta del Sr. Coordinador General de Hacienda y Administración Pública, **autorizando un abono** de 15.365,19 € en concepto de retribuciones complementarias a Policías Locales en prácticas, así como los costes de las cotizaciones a la Seguridad Social, por haber desempeñado puesto de trabajo durante el período comprendido entre el 3/2/2015 y el 28/2/2015.

14º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.- Se trataron los siguientes asuntos urbanísticos:

14.1.- LICENCIAS DE OBRAS.- Examinadas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de obras, y vistos los proyectos técnicos y demás informes emitidos y unidos a sus respectivos expedientes.

14.1.1.- INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. (EXPTE. 2672/13).- Solicitud de Licencia de obra al proyecto Básico de 26 viviendas en edificio plurifamiliar y piscina en Urb. Los Naranjos de Nueva Andalucía, superm. E, parcela B-2.

Vista la documentación obrante en el expediente, así como los informes técnico y jurídico emitidos al respecto, con fechas 07/11/14, 25/02/15 y 17/04/15, del siguiente tenor literal:

“N.º DE EXPTE.: LOMA 02672/2013
INTERESADO: INMOBILIARIA DEL SUR, S.A
ASUNTO: PROYECTO BÁSICO DE 26 VIVIENDAS EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR Y PISCINA
SITUACIÓN: LOS NARANJOS. URB. NUEVA ANDALUCÍA, SUPERMANZANA E. PARCELA B-2.

INFORME JURÍDICO

ANTECEDENTES:

Los que resultan de la documentación obrante en el expediente de referencia, y en particular de los informes emitidos por la Unidad Técnica de este Servicio de fechas 07/11/14 y 25/02/15 así como la última documentación presentada con fecha 12/03/15 por la mercantil solicitante de la licencia.

Asimismo, la Normativa Urbanística de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, aprobada por Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 25 de febrero de 2010, publicada en el BOJA núm. 97, de 20 de Mayo de 2010, en adelante nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Marbella.

CONSIDERACIONES:

Los terrenos sobre los que se pretende actuar se encuentran clasificados como Suelo Urbano Consolidado y calificados como Unifamiliar Adosada UA-2. Vistos los informes técnicos emitidos al respecto, así como la última documentación presentada se informa que las obras de las que se solicita licencia se ajusta a la normativa urbanística de aplicación, habiéndose subsanado las deficiencias advertidas en anteriores informes técnicos.

*Por lo que, en atención a los datos consignados en los informes técnicos, y con fundamento en cuanto antecede se formula a la **Junta de Gobierno Local**, la siguiente*

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Conceder, licencia de obras al proyecto Básico de 26 viviendas en edificio plurifamiliar y piscina sitas en Urb. Nueva Andalucía, Los Naranjos, Superpanza E, parcela B-2.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

<i>Clasificación urbanística</i>	<i>Suelo Urbano Consolidado.</i>
<i>Calificación urbanística</i>	<i>Unifamiliar adosada ZO-UA-2</i>
<i>Uso</i>	<i>Residencial. 3.065,85 m²</i>
<i>Valoración PEM</i>	<i>3.261.734,26 €</i>
<i>Identificación Catastral</i>	<i>5123628UF2452S0001BA</i>
<i>Técnico autor del Proyecto</i>	<i>DEPPYA arquitectura y gestión S.L.P. (Fernando Pumar, Nicolás Sahuquillo y Justo de la Paza de Leyva)</i>
<i>Dirección facultativa de las obras</i>	<i>-</i>
<i>Plazos ejecución de las obras</i>	<i>Para el inicio: 6 meses; Para la terminación: 3 años.</i>

En Marbella a 17 de abril de 2015

*La letrada adscrita al Servicio de Disciplina Urbanística,
Fdo.: M^a Angustias Correa Gómez.*

*Vº Bº del Jefe del Servicio
de Disciplina Urbanística*

Fdo.: Enrique Arrabal Sánchez

<p>Nº DE EXPTE.: LOMA 02672/2013 R.G.E. nº 62737 de 05/09/14 y nº 72953 de 17/10/14 INTERESADO: INMOBILIARIA DEL SUR, S.A ASUNTO: PROYECTO BÁSICO DE 26 VIVIENDAS EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR Y PISCINA SITUACIÓN: LOS NARANJOS. URB. NUEVA ANDALUCÍA, SUPERMANZANA E. PARCELA B-2.</p>

INFORME:

1. Antecedentes.

En fecha 31/07/14 se emite informe técnico requiriendo al interesado subsanar deficiencias del Proyecto Básico de 26 viviendas unifamiliares aisladas y piscina aportado sin visar en fecha 20/06/2014.

Documentación aportada.

Se aporta Documentación Complementaria a dicho Proyecto Básico Proyecto de Demolición y Básico Reformado en respuesta al requerimiento, que sustituye a la anteriormente aportada, consistente en:

Plano A.01.01. Planta Sótano.

Plano A.02.01. Topográfico y replanteo de árboles existentes.

Plano AS.02.01.Planta Baja. Mobiliario y cotas. Urbanización.

Plano AS.03.01. Justificación Urbanística.

Plano A.17.01. Alzados cerramientos exteriores.

Memoria justificativa del cumplimiento de la normativa.

Normativa de aplicación. Subsanación de deficiencias.

Aporta Escritura pública en la que se contempla el acto de parcelación con número de expediente 582/2013.

Aporta copia de la solicitud de informe a Acuamed (Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A.) sobre el cumplimiento de las servidumbres que requieren las instalaciones de la desaladora y red de distribución de agua que discurren muy cerca de la parcela.

Se modifica el diseño del sótano para dar cumplimiento al retranqueo mínimo establecido de 3 metros de la planta sótano en el artículo 7.3.7.4. de la normativa de aplicación en el lindero este de la parcela. (Planos A.01.01 y A.02.01)

Aporta conformidad del titular de la parcela colindante al oeste para modificar la franja de tres metros paralela al lindero privado, así como nota simple que acredite su titularidad, tal y como establece el Art. 7.3.45. Las dos parcelas son propiedad de Inmobiliaria del Sur, S.A.

Aporta alzado del cerramiento de la parcela a los viales públicos, cumpliendo el Art. 7.4.18 de la normativa vigente. (Plano A.17.01).

Prevé un espacio en el interior de la parcela que deberá tener un ancho mínimo de 6 m., para esperar el uso alternativo de la rampa de sótano. (Artículo 6.6.28.6.1.e.). (Planos A.01.01 y A.02.01)

Proyecta los itinerarios peatonales accesibles con un ancho mínimo de 1,80 m. Plano A.02.1.

A la vista de lo expuesto, el proyecto cumple con la normativa particular de aplicación. También se ajusta a la normativa general de aplicación.

*Respecto al cumplimiento de la **Normativa de protección del arbolado**, según nuevo informe de la Delegación de Parques y Jardines de fecha 28/10/14, tras la nueva solicitud de tala del ejemplar número 10 y los tres eucaliptos, incumpliría la protección del arbolado, al disponer la parcela de suficiente espacio libre para ubicar las edificaciones. Por tanto:*

Presenta el aval por valor de 5.486,20 € para asegurar el éxito del trasplante del número 9 y la reposición por la tala de los ejemplares 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

Deberá conservar y proteger de la acción de las obras el ejemplar número 10 (Falsa pimienta) y los 3 eucaliptos ubicados en la esquina noreste de la parcela.

*Respecto al **cumplimiento a la ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental**, aporta aval por valor de 29.351,90 €, para responder a su correcta gestión y que deberá ser reintegrada al productor cuando acredite el destino de los mismos.*

***En lo referente al estado de las infraestructuras**, según informe de fecha 06/11/14, el viario perimetral se encuentra ejecutado, con redes de saneamiento y pluviales y red de alumbrado público incompleta, presentando un estado de conservación irregular, con numerosas zanjas y deterioros puntuales. Por tanto:*

Se deberá definir el acerado existente en el perímetro de la parcela y completar el mismo en aquellas zonas que no esté correctamente ejecutado y realizar las reparaciones necesarias. Así mismo el acceso de vehículos a la parcela se deberá ejecutar de acuerdo a la normativa de accesibilidad vigente, debiendo presentar definición correcta del mismo. Además, debido a lo deteriorado del vial sur y a la futura ejecución de nuevas zanjas, se deberá realizar un fresado y el extendido de una capa M.B.C tipo AC-16 surf S de los viales perimetrales de la manzana, así como la señalización horizontal y vertical correspondiente.

Respecto a la red de alumbrado, el vial que linda al sur carece de red de alumbrado público. Se debe definir y ejecutar una nueva red de alumbrado público en ese frente de la parcela en cumplimiento de la normativa actual y conectarlo a la red de la urbanización.

Respecto a la definición de las acometidas a las redes de evacuación de aguas residuales, deberá presentar mejor documentación, aportando secciones de las acometidas a ejecutar y definiendo las acometidas según las condiciones generales de acometidas de la compañía gestora del saneamiento, de las que se aporta copia adjunta. Así mismo deberá presentar informe sobre los puntos de conexión emitido por la mencionada compañía.

Respecto a la definición de la acometida de agua, se deberá aportar informe de la compañía suministradora y definir los puntos exactos de las acometidas y aportar detalles constructivos de dichas acometidas.

Respecto a la dotación de electricidad, se deberá aportar informe favorable con las condiciones de ejecución de la compañía suministradora, así como plano diligenciado por la misma con la definición técnica de las instalaciones exteriores a realizar. Se advierte que el transformador a instalar deberá reflejarse en los planos de arquitectura, ya que la ubicación del mismo está regulada por el PGOU vigente.

- *De otra parte, deberá definir la acometida de telecomunicaciones desde el viario público.*

Una vez aportada la documentación requerida se procederá a estimar el coste de las obras de urbanización pendientes, para poder autorizar las obras de edificación simultáneas a las de urbanización y garantizar la correcta ejecución.

Por último, se advierte que las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos de cada uno y las distancias reglamentarias entre redes y todas las obras a realizar en el viario público de acceso deben cumplir en todo momento con la normativa de Accesibilidad vigente. Los armarios de conexión deben realizarse fuera de la zona pública de acerado, empotrados en los muros de cerramiento de las parcelas, y las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición. Las instalaciones deben adecuarse a la normativa técnica en vigor y a las condiciones técnicas particulares de las compañías suministradoras.

Presupuesto de Ejecución Material. *No se modifica la valoración aportada en el proyecto anterior.*

Plazos de edificación: *A los efectos de fijación del plazo de edificación, se informa que, en aplicación del art. 4.6.10.1 de la Normativa del P.G.O.U. y del art.173 de la L.O.U.A., le corresponde una duración de seis meses para el inicio de las obras y de tres años para la terminación de éstas.*

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes puntos:

<i>Clasificación urbanística</i>	Suelo Urbano Consolidado.
<i>Calificación urbanística</i>	Unifamiliar adosada ZO-UA-2
<i>Uso</i>	Residencial. 3.065,85 m²
<i>Valoración PEM</i>	3.261.734,26 €
<i>Identificación Catastral</i>	5123628UF2452S0001BA
<i>Técnico autor del Proyecto</i>	DEPPYA arquitectura y gestión S.L.P. (Fernando Pumar, Nicolás Sahuquillo y Justo de la Paza de Leyva)
<i>Dirección facultativa de las obras</i>	-
<i>Plazos ejecución de las obras</i>	Para el inicio: 6 meses; Para la terminación: 3 años.

RESUMEN:

*A la vista del presente informe, se debe **REQUERIR** al interesado:*

Subsanar lo requerido en el informe de infraestructuras, expuesto en el apartado 6 de este informe, así como incorporar respuesta de Acuamed (Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A.) sobre el cumplimiento de las servidumbres que requieren las instalaciones de la desaladora y red de distribución de agua que discurren muy cerca de la parcela.

Conservar y proteger de la acción de las obras el ejemplar número 10 (Falsa pimienta) y los 3 eucaliptos ubicados en la esquina noreste de la parcela.

Lo que se informa, desde el punto de vista técnico, a los efectos oportunos.

En Marbella, a 7 de noviembre de 2.014

La Arquitecto.

Fdo.: Ana Castillejo Mangado

Nº DE EXPTE.:	02672/13 Nº REG.: URB-E-2015011252 de 18/02/2015.
INTERESADO:	INMOBILIARIA DEL SUR S.A.
ASUNTO:	REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO DE 26 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES.
SITUACIÓN:	URB. LOS NARANJOS. PARCELA B2, III FASE, SUPERMANZANA E, NUEVA ANDALUCÍA.

Examinada la nueva documentación aportada y a la vista del informe previamente emitido de fecha 6 de noviembre de 2014 se informa que la misma es ahora correcta y cumple suficientemente con lo solicitado.

Se advierte que en relación al abastecimiento de energía eléctrica, antes de iniciar las obras propuestas para la dotación de este servicio urbano, se deberá aportar a esta oficina técnica informe favorable a evacuar por el Servicio Provincial de Industria.

Por tanto, de acuerdo con lo indicado en la normativa urbanística del Plan General vigente, Título X RÉGIMEN DEL SUELO URBANO, la valoración de las obras de infraestructuras pendientes que afectan a la parcela es la siguiente:

- **Acerado perimétrico.**
255,50 m² pavimento de acera de solería macerí
Similar al existente, a 44,44 €/m².
(Incluyendo 13% de G.G. y 21% de I.V.A.) 11.354,42 Euros.

- **Encintado de bordillo tipo A1 bicapa.**
133,00 ml. de bordillo prefabricado de hormigón bicapa
Tipo A1 asentado sobre cama de hormigón, a 24,61 €/ml
(Incluyendo 13% de G.G. y 21% de I.V.A.) 3.273,13 Euros.

- **Canalización de alumbrado público.**
90,00 ml de canalización para alumbrado público de
2 tubos de 110 mm. de diámetro, incluso cableado, a 50,52 €/ml.
(Incluyendo 13% de G.G. y 21% de I.V.A.) 4.546,80 Euros.

- **Instalación de luminarias.**
5 uds. De luminarias compuestas por columna
de 4 a 5 m., farol, lámpara y arqueta de conexión,
incluso basamento y conexionado a la red existente, 760,46 €/m².
(Incluyendo 13% de G.G. y 21% de I.V.A.) 3.802,30 Euros.

- **Zanjas de media tensión.**
12,50 ml de zanjas para canalización de red de distribución
eléctrica de media tensión, i. p.p. de arquetas, a 36,85 €/ml.
(Incluyendo 13% de G.G. y 21% de I.V.A.) 460.62 Euros.

- **Centro de transformación de energía eléctrica.**
1 ud. de centro de transformación.
(Incluyendo 13% de G.G. y 21% de I.V.A.) 30.000,00 Euros.
 - **Zanjas de acometida a red de fecales/pluviales.**
24,00 ml. de zanjas de acometida domiciliaria de saneamiento y pluviales a la red general, i. p.p. de arquetas y pozos, a 80,00 €/ml.
(Incluyendo 13% de G.G. y 21% de I.V.A.) 1.920,00 Euros
 - **Fresado y asfaltado.**
746,00 m2. de fresado de 3 cm. de profundidad y extendido de capa de rodadura de M.B.C AC-16 surf 35-50 S caliza, a 9,35 €/m².
(Incluyendo 13% de G.G. y 21% de I.V.A.) 6.975,10 Euros
- TOTAL 62.332,37 Euros.**

Por último, se advierte que que las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos de cada uno y las distancias reglamentarias entre redes y todas las obras a realizar en el viario público de acceso deben cumplir en todo momento con la normativa de Accesibilidad vigente. Los armarios de conexión deben realizarse fuera de la zona pública de acerado, empotrados en los muros de cerramiento de las parcelas y las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición.

Lo que se informa, desde el punto de vista técnico, a los efectos oportunos.

Marbella, 25 de febrero de 2015.
El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

Fdo.: Ignacio M. Fernández Otero.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Conceder, licencia de obras al proyecto Básico de 26 viviendas en edificio plurifamiliar y piscina sitas en Urb. Nueva Andalucía, Los Naranjos, Superpanza E, parcela B-2.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

<i>Clasificación urbanística</i>	<i>Suelo Urbano Consolidado.</i>
<i>Calificación urbanística</i>	<i>Unifamiliar adosada ZO-UA-2</i>
<i>Uso</i>	<i>Residencial. 3.065,85 m²t</i>
<i>Valoración PEM</i>	<i>3.261.734,26 €</i>
<i>Identificación Catastral</i>	<i>5123628UF2452S0001BA</i>
<i>Técnico autor del Proyecto</i>	<i>DEPPYA arquitectura y gestión S.L.P. (Fernando Pumar, Nicolás Sahuquillo y Justo de la Paza de Leyva)</i>
<i>Dirección facultativa de las obras</i>	<i>-</i>
<i>Plazos ejecución de las obras</i>	<i>Para el inicio: 6 meses; Para la terminación: 3 años.</i>

14.2.- VARIOS.- Se trataron los siguientes asuntos varios:

14.2.1.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS RELATIVOS A ASUNTOS URBANÍSTICOS.- Seguidamente se da cuenta de los Decretos relativos a Asuntos Urbanísticos, del siguiente tenor literal:

Expte: 00940/2015
2015MBLO00230/EAS/mmv
2015D04119

DECRETO./ Vista la instancia presentada por D. BERNARD KIM, solicitando Licencia de Obras para demolición de vivienda unifamiliar en Urb. Casablanca , C/Julio Romero de Torres, nº 2; vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, en concreto los informes técnico de fecha 13/04/15 y jurídico de fecha 15/04/15 incorporados al mismo; es por lo que, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2013,

HE RESUELTO

CONCEDER Licencia de obras al Proyecto de Demolición de vivienda unifamiliar exenta sita en Urb. Casablanca C/ Julio Romero de Torres N.º 2.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta, UE-1
Uso	Residencial, Demolición: 229,45 m ² t
Valoración PEM	12.365 € €
Identificación Catastral	9223108UF2492S0001PR
Técnico autor del Proyecto	Carlos Lamas
Dirección facultativa	Carlos Lamas
Plazos ejecución de las obras	30 días laborables

Lo manda y firma el Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo y Vivienda, en Marbella a 15 de Abril de 2015.

Fdo. Pablo Moro Nieto

Expte: 00317/2015
2015MBLO00231/EAS/mmv
2015D04166

DECRETO./ Vista la instancia presentada por D. WILLIAM SOWAN MAZEN, solicitando licencia de obras para reforma de fachada sita en Urb. Terrazas de las Lomas del Marbella Club Sierra de Istán 80, apartamento PH-2; vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, en concreto los informes técnico

de fecha 24/02/15 y jurídico de fecha 15/04/15 incorporados al mismo; es por lo que, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2013,

HE RESUELTO

DENEGAR la licencia de obras al proyecto de reforma de fachada sita en Urb. Terrazas de las Lomas de Marbella Club, C/ Sierra de Istán, N.º 80, Apartamento PH-2, habida cuenta que la edificación en la que se pretenden realizar las obras se encuentra según el Plan General vigente catalogada como Elementos de Interés EN1-14, Nivel 1 de Protección Integral, con categoría B, incluidos en el Inventario Histórico Andaluz, encontrándose las obras que se pretenden realizar expresamente prohibidas para este tipo de edificaciones.

Y en cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes puntos:

	SEGÚN P.G.O.U. 2010
Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado
Calificación urbanística	B-6(0,8)
Uso (m ² t)	Residencial.- m ² t
Presupuesto Ejecución Material	85.690 €
Técnico autor del Proyecto	Manuel del Valle Pelayo
Plazo de las obras	DOS meses para inicio y SEIS meses para finalizar

Lo manda y firma el Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo y Vivienda, en Marbella a 15 de Abril de 2015.

Fdo. Pablo Moro Nieto

Expte: 00143/2012
2015MBLO00228/EAS/mmv
2015D04118

DECRETO./ Vista la instancia presentada por D. JAN STRUVE, solicitando Licencia de Obras para la reposición de la realidad física alterada en vivienda unifamiliar situada en la Urb. Las Brisas del Golf, Villa Katerina, 27-G AVENIDA GENERALIFE N.º 080; vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, en concreto los informes técnico de fecha 25/03/15 y jurídico de fecha 13/04/15 incorporados al mismo; es por lo que, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2013,

HE RESUELTO

Conceder, licencia al proyecto de obras para la reposición de la realidad física alterada —obras necesarias tanto para eliminar el exceso de edificabilidad como el incumplimiento de separación a linderos— de vivienda unifamiliar exenta sita en Urb. Las Brisas del Golf, Avd. Generalife N.º 27 G, Villa Katerina.

Dar traslado al solicitante de la licencia del informe técnico de fecha 25/03/05 para su debido conocimiento.

Dar traslado del presente Decreto a al Negociado de Infracciones Urbanísticas al objeto de que sea tenido en cuenta en la tramitación del expediente que existe con motivo de las obras de referencia (expte. D.U. 809/11).

Advertir que las obras de reposición a las que ahora se le otorga licencia no supone la legalización de la vivienda construida, sino que la misma posibilita que se realicen las obras necesarias para ello, debiendo solicitar la legalización de la vivienda unifamiliar exenta y piscina junto con la solicitud de Licencia de Primera Ocupación.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

	S/ P.GO.U. 2010
Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado
Calificación urbanística	UE-3(0,20).
Uso (m²t)	Residencial.
Presupuesto Ejecución Material	PEM: 138.424, 47 €
Técnico autor del Proyecto	Juan Pedro Fernández Martín
Plazos ejecución de las obras	SEIS meses para inicio, TRES años para finalizar.

Lo manda y firma el Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo y Vivienda, en Marbella a 14 de Abril de 2015.

Expte: 03770/2014
2015SPLO00136/AOV/amov
2015D04300

DECRETO./ Vista la instancia presentada por DÑA. SANDRA SPRAWSON, solicitando licencia de obras para Proyecto de Legalización de piscina y Construcción auxiliar en , C/ 21, P-625, Urb. Guadalmina Alta, 29670 San Pedro Alcántara MÁLAGA; vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, en concreto los informes técnico de fecha 11/03/2015 y jurídico de fecha 13/04/2015 incorporados al mismo; es por lo que, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2013,

HE RESUELTO

APROBAR, a Dña. Sandra Sprawson, el Proyecto de Legalización de modificación de piscina en Urbanización Guadalmina Alta Calle 21 parcela 625, de

acuerdo con lo dispuesto en el 48 del Decreto 60/2010 que aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Informe Técnico de este Servicio de 11 de marzo de 2015.

DENEGAR, a Dña. Sandra Sprawson el Proyecto de Legalización en relación a la construcción de una edificación auxiliar para las instalaciones de la piscina, en Urb. Guadalmina Alta Calle 21 parcela 625, con base en lo dispuesto en el Informe Técnico de este Servicio de fecha 11 de marzo de 2015, ya que antes de las obras que ahora se pretenden legalizar ya se encontraba la vivienda en situación de fuera de ordenación tolerado, de acuerdo con el art. 1.1.13.3 de las NN.UU., régimen por el cual las obras propuestas no se encontrarían incluidas en el mismo ya que suponen aumento del volumen edificado.

DAR TRASLADO de la Resolución que se adopte a la Unidad de Infracciones de este Servicio a los efectos oportunos (expediente nº 887/14).

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta ZO-UE-2
Uso (m2t)	Residencial
Presupuesto Ejecución Material	24.632,32
Identificación Catastral	0787106UF2308N0001LA
Técnico autor del Proyecto	Arturo Reque Mata
Dirección facultativa de las obras	Arturo Reque Mata
Plazos ejecución de las obras	Seis meses para el inicio y tres años para la terminación

Lo manda y firma el Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo y Vivienda, en Marbella a 15 de Abril de 2015.

Fdo. Pablo Moro Nieto.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA**, quedar enterada de los Decretos y Resoluciones anteriormente transcritas.

15º.- ASUNTOS URGENTES.- ASUNTOS URGENTES.- Comenzada la sesión y de orden de la Presidencia, se incluyen en el Orden del Día, por razones de Urgencia, previamente declarada, por unanimidad, motivándola en la necesidad de dar pronta satisfacción a los derechos de los ciudadanos y a las necesidades públicas que se sustancian en los asuntos que se incluyen en este punto, y que son tratados a continuación.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Titular del Órgano de Apoyo, ni por el Secretario de la Junta de Gobierno Local, ni por la Intervención, ni por el Titular de la Asesoría Jurídica, dado que han sido presentados una vez realizado el correspondiente Orden del Día; salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

15.1.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE AYUDA PARA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES Y PRESTACIÓN DE URGENCIA SOCIAL.- Seguidamente se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta presentada por la Comisión Técnica de Valoración de Servicios Sociales Comunitarios de Marbella relativo a las ayudas para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social, con fecha 22 de abril de 2015 en la que se da cuenta de los informes-propuesta individuales emitidos por las distintas Unidades de Trabajo Social, y al amparo de lo establecido en el capítulo I título III del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, en el que se regula el programa extraordinario para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social, como prestaciones económicas complementarias destinadas a paliar contingencias extraordinarias de las necesidades básicas de subsistencia, el Teniente Alcalde Delegado que suscribe, solicita a los compañeros de corporación se adopten los siguientes acuerdos:

A.- CONCEDER AYUDA PARA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES Y PRESTACIONES DE URGENCIA SOCIAL, por quedar acreditado en el expediente que la persona o unidad familiar carece de recursos económicos suficientes para cubrir las necesidades básicas, al amparo de lo establecido en el capítulo I título III del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, pagaderas con cargo a la cuenta corriente del Ayuntamiento de Marbella en la entidad Cajamar número ES51 3058 0844 08 2732000253 denominada “suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social”, a los solicitantes que a continuación se relacionan y para la finalidad que se especifica:

EXP	UTS	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I	IMPORT E AYUDA	PERIODO AYUDA (meses)	TOTAL AYUDA	FINALIDAD
SP2015//1706-AES9	2SP	MIGUEL ANGEL GARCÍA GARCÍA	50701370D	350.-€	2	700.-€	Gastos alquiler
SP2014//2270-AES34	1CHA	FATIMA BOUKHLIFI	X2694285L	400.-€	2	800.-€	Gastos alquiler
MB2015//1431-AEF48	7MB	MADIA EL KAJJAJ	X4291730E	1.000.-€	1	1.000.-€	Gastos alquiler

Quedando obligado el/la beneficiario/a a:

- Destinar la ayuda a la finalidad para la que ha sido concedida.
- Cumplir los objetivos fijados en el informe socio-familiar y propuesta de intervención de la U.T.S.
- Comunicar cualquier variación de las circunstancias personales, sociales, familiares o económicas de la unidad familiar que motivan la concesión de la ayuda.

- Justificar la ayuda mediante la presentación de los correspondientes recibos o facturas, comprometiéndose a devolver la misma en el caso de no emplearla para el fin para el que se ha concedido.

Asimismo, se da cuenta del Informe emitido por el Sr. Interventor General Municipal, de fecha 24 de abril de 2015, del siguiente tenor literal:

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: *Aprobación del gasto y concesión de ayudas para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social*

Vista la propuesta de fecha 22-04-2015 formulada por el Sr. Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Bienestar Social en orden a la aprobación del gasto correspondiente a la concesión a los beneficiarios relacionados en este Informe de una ayuda para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social por importe total de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €) para cubrir las necesidades básicas, al amparo de lo establecido en el capítulo I título III del decreto Ley 8/2014 de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgente para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, el funcionario que suscribe, de conformidad con lo dispuesto en el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como al régimen de fiscalización previa limitada acordado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 16 de Diciembre de 2014, con carácter previo a la adopción del correspondiente acuerdo tiene a bien emitir el siguiente informe,

Se señalan a continuación aquellos apartados que constan en el expediente, y quedan en blanco aquellos puntos que no se acreditan a esta Intervención en fecha:

PRIMERO.- De la fiscalización previa limitada se han comprobado los siguientes extremos (Base 47ª de Ejecución del Presupuesto):

- Existencia de crédito adecuado y suficiente. Existe crédito suficiente y adecuado al que imputar el gasto, en la aplicación presupuestaria 218-2311-48926 SERVICIOS SOCIALES: SUBVENCION MINIMOS VITALES, de la cual se ha llevado a cabo la retención de crédito nº de operación 220150006743 correspondiente al presupuesto general vigente por importe de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €).*
- Es competencia de la Junta de Gobierno Local la autorización, disposición, reconocimiento y liquidación de estos gastos, conforme establece el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, actualizada para municipios de gran población y Disposición Adicional Segunda número 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, pudiendo estas fases acumularse en un solo acto administrativo conforme a lo dispuesto en los artículos 67.1 del R.D. 500/90 de 20 de abril, y 185.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

SEGUNDO.- Otros extremos adicionales:

- Consta Propuesta de la Comisión Técnica de Valoración de las ayudas económicas de emergencia social sobre los beneficiarios.*

TERCERO.- Observaciones complementarias.

Los beneficiarios de las ayudas para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social incluida en la Propuesta y sus correspondientes importes son los siguientes:

<i>NOMBRE Y APELLIDOS</i>	<i>TOTAL AYUDA</i>
<i>MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA</i>	<i>700,00 €</i>
<i>FATIMA BOUKHLIFI</i>	<i>800,00 €</i>
<i>NADIA EL KAJJAJ</i>	<i>1.000,00 €</i>
<i>TOTAL AYUDAS</i>	<i>2.500,00 €</i>

Resultado de la Fiscalización: FAVORABLE.

*En Marbella, a 24 de abril de 2015
El Interventor General Municipal,*

Fdo.: Jesús Jiménez Campos.

Y la Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

15.2.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.- Seguidamente se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de fecha 21 de abril de 2015, presentada por la Comisión Técnica de Valoración de las Ayudas de Económicas Familiares, en la que se da cuenta de los informes-propuesta individuales emitidos por las distintas Unidades de Trabajo Social, al amparo de lo establecido en el Decreto-Ley 7/2013, de 30 de abril de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía y la Orden de 10 de octubre de 2013, por la que se regulan las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales (BOJA nº 204, de 16 de octubre de 2013), el Teniente Alcalde Delegado de Bienestar Social que suscribe solicita a los compañeros de corporación se adopten los siguientes acuerdos:

A.- CONCEDER AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR, al amparo de lo establecido en el Decreto-Ley 7/2013, de 30 de abril de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía y la Orden de 10 de octubre de 2013, por la que se regulan las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales (BOJA nº 204, de 16 de octubre de 2013), a los solicitantes que a continuación se relacionan:

EXP	UTS	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I	Nº MENORES	IMPORTE AYUDA	PERIODO AYUDA (meses)	TOTAL AYUDA	FINALIDAD
MB2015/167 7-AEF52	1MB	JENNIFER VACA MORAN	X6503438G	7	638.-€	6	3.828.-€	Cubrir las necesidades básicas de los menores

Estando supeditada la percepción de la ayuda a la firma y cumplimiento por el destinatario del compromiso de intervención (art. 6 de la Orden). Quedando obligado el/la beneficiario/a a:

- Cumplir los objetivos fijados en el informe socio-familiar y propuesta de intervención de la U.T.S.
- Comunicar cualquier variación de las circunstancias familiares o de ingresos de la unidad familiar que motivan la concesión de la ayuda
- Justificar la ayuda mediante la presentación de los correspondientes recibos o facturas, comprometiéndose a devolver la misma en el caso de no emplearla para el fin para el que se ha concedido.

B.- ARCHIVAR EL EXPEDIENTE DE SOLUCUTUD DE AYUDA ECONOMICA FAMILIAR A LOS SOLICITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN Y POR LOS MOTIVOS QUE SE MENCIONAN

EXP	UTS	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I	MOTIVO
MB2015//1090 -AEF31	ICHA	MILENA MENDOZA	79122703N	Desistimiento del interesado por no aportar documentación requerida Fundamento Jurídico ART. 71.1 de LRJAP-PAC

Asimismo, se da cuenta de informe emitido por el Sr. Interventor General Municipal con fecha 24 de abril de 2015, del siguiente tenor literal:

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Aprobación del gasto y concesión de ayuda económica familiar

Vista la propuesta de fecha 21-04-2015 formulada por el Sr. Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Bienestar Social en orden a la aprobación del gasto correspondiente a la concesión a los beneficiarios relacionados en este Informe de una ayuda económica familiar por importe total de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (3.828,00 €) para cubrir las necesidades básicas de los menores al amparo de la Orden de 10 de octubre de 2013, por la que se regulan las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales, el funcionario que suscribe, de conformidad con lo dispuesto en el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como al régimen de fiscalización previa limitada acordado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 16 de diciembre de 2014, con carácter previo a la adopción del correspondiente acuerdo tiene a bien emitir el siguiente informe,

Se señalan a continuación aquellos apartados que constan en el expediente, y quedan en blanco aquellos puntos que no se acreditan a esta Intervención en fecha:

PRIMERO.- De la fiscalización previa limitada se han comprobado los siguientes extremos (Base 47ª de Ejecución del Presupuesto):

Existencia de crédito adecuado y suficiente. Existe crédito suficiente y adecuado al que imputar el gasto, en la aplicación presupuestaria 218-2311-48912 SERVICIOS SOCIALES: AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES, de la cual se ha llevado a cabo la retención de crédito nº 220150006742 correspondiente al presupuesto general vigente por importe total de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (3.828,00 €).

Es competencia de la Junta de Gobierno Local la autorización, disposición, reconocimiento y liquidación de estos gastos, conforme establece el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, actualizada para municipios de gran población y Disposición Adicional Segunda número 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, pudiendo estas fases acumularse en un solo acto administrativo conforme a lo dispuesto en los artículos 67.1 del R.D. 500/90 de 20 de abril, y 185.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

SEGUNDO.- Otros extremos adicionales:

Consta Propuesta de la Comisión Técnica de Valoración de ayudas económicas familiares sobre el beneficiario.

TERCERO.- Observaciones complementarias:

El beneficiario de la ayuda económica familiar incluido en la Propuesta y su correspondiente importe es el siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	TOTAL AYUDA
JENNIFER VACA MORAN	3.828,00 €
TOTAL AYUDAS	3.828,00 €

Resultado de la Fiscalización: FAVORABLE.

*En Marbella, a 24 de abril de 2015
El Interventor General Municipal,
Fdo.: Jesús Jiménez Campos.”*

Y la Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

15.3.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.- Seguidamente se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta presentada con fecha 21 de abril de 2015 por la Comisión Técnica de Valoración del Servicio de Ayuda a Domicilio, en la que se da cuenta de los informes-propuesta individuales emitidos por las distintas Unidades de Trabajo Social, al amparo de lo establecido en la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía (B.O.J.A. Nº 231 de 23/11/2007) , modificada por la Orden de 10 de noviembre de 2010 (B.O.J.A. Nº 223 de 16/11/2010), en el Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio del M.I. Ayuntamiento de Marbella (BOP Málaga nº 14, de 22/01/2003), y la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del S.A.D vigente, el Teniente Alcalde Delegado de Bienestar Social que suscribe solicita a los compañeros de la Junta de Gobierno Local se adopten los siguientes acuerdos:

A.- EXTINGUIR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A LOS SOLICITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN Y POR LOS MOTIVOS QUE SE MENCIONAN:

UTS	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	MODALIDAD SERVICIO	MOTIVO
INA	ANA IZQUIERDO TORRIJOS	01018947R	Actuaciones atención persona/doméstica/ podología	DESAPARICIÓN CIRCUNSTANCIAS Concretamente ingreso en centro residencial Fundamento Jurídico Art. 13, apdo. 1 letra C) del Reglamento
4MB	JUAN SÁNCHEZ GARCÍA	25657242Y	Actuaciones atención persona/doméstica/ podología	DESAPARICIÓN CIRCUNSTANCIAS Concretamente ingreso en centro residencial Fundamento Jurídico Art. 13, apdo. 1 letra C) del Reglamento

B.- AUMENTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

EXP	UTS	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	MODALIDAD SERVICIO	HORAS SEMAN A	DURACION	APORTACION USUARIO*(1)
MB2013//369 5-SADC44	6MB	MANUELA JIMÉNEZ ARJONA	01790106Q	Actuaciones atención persona/doméstica/ podología	Aumentar 3 hrs. Queda un total de 5 hrs.	30/06/2015	EXENTO

*(1) Aportación del usuario valorada conforme a lo establecido en el art. 22 y anexo III de la Orden de 15 de noviembre de 2007, modificada por la Orden de 10 de noviembre de 2010 (B.O.J.A. Nº 223 de 16/11/2010) y supeditado su cobro a la aprobación de la correspondiente Ordenanza Municipal.

Y la Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

15.4.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES Y PRESTACIONES DE URGENCIA SOCIAL.- Seguidamente se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

“En Junta de gobierno Local de fecha 24 de junio de 2014, se aprueba la solicitud de adhesión al Programa extraordinario para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social, de conformidad con lo establecido en el *Decreto-Ley*

8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía (BOJA nº 113 de 13 de junio de 2014). Mediante la Orden de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de 3 de agosto de 2014, se hace pública la relación de Ayuntamientos participantes en el Programa y la cantidad asignada al Ayuntamiento de Marbella asciende a la cantidad de 42.900,00 €.

El Programa se llevará a cabo mediante transferencias a los Ayuntamientos, y con fecha 06/10/2014, se recibe el ingreso.

La Orden de 20 de marzo de 2015, por la que se prorrogan algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía (BOJA Nº 59 de 26 de marzo de 2015), establece la cuantía máxima a solicitar para el desarrollo del Programa. Para el Excmo. Ayuntamiento de Marbella la asignación inicial es de 26.000,00 €. (Anexo II) para el ejercicio 2015.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde - Delegado que suscribe, solicita a los miembros de la Junta de Gobierno Local se adopten el siguiente acuerdo:

1.- Solicitar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Marbella al Programa Extraordinario para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social, según se establece en la Orden de 20 de marzo de 2015 por la que se prorrogan algunas de las medidas aprobadas por el *Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.*”

Y la Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

15.5.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.- Se trataron los siguientes asuntos urbanísticos:

15.5.1.- URBANIA SANTA CLARA DEVELOPMENT II, S.L. (EXPTE. 275/2015.- Solicitud de Licencia de obras al Proyecto Básico de 6 viviendas unifamiliares exentas con piscina en el API-RR-1 Urb. Santa Clara, parcela 2.14, villas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Vista la documentación obrante en el expediente, así como los informes técnico y jurídico emitidos al respecto, con fechas 17/04/15 y 27/04/15, del siguiente tenor literal:

Nº DE EXPTE.: 275/2015

INTERESADO: URBANÍA SANTA CLARA DEVELOPMENT II S.L.

ASUNTO: PROYECTO BASICO DE 6 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EXENTAS CON PISCINA

SITUACIÓN: API-RR-1 URB. SANTA CLARA, PARCELA 2.14, VILLAS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6

INFORME JURÍDICO

ANTECEDENTES:

Los que resultan de la documentación obrante en el expediente de referencia, y en particular del informe Técnico de este Servicio de fechas 17 de abril de 2015.

Asimismo, la Normativa Urbanística de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, aprobada por Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 25 de febrero de 2010, publicada en el BOJA núm. 97, de 20 de Mayo de 2010, en adelante nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Marbella.

CONSIDERACIONES:

Unica.-

Los terrenos donde se pretenden realizar las obras están clasificados por el PGOU vigente como Suelo Urbano No Consolidado de carácter Transitorio, que constituye el ámbito de planeamiento incorporado API-RR-1, con ordenación pormenorizada que asume el Plan Parcial de Ordenación (Expte. 42/00) aprobado definitivamente con fecha 31/05/05. Según el Plan Parcial los terrenos están calificados como UE-4, así como la parcela 2.14 se ve afectada en el PGOU de 2010 por la inclusión de una glorieta de conexión de los viales RVB-AL-4 y RVB-AL-1.3 por lo que la superficie de parcela se ha reducido en 381,53 m2 de acuerdo con el expediente 775/14 de innecesariedad de parcelación. Asimismo, la parcela cuenta con un Estudio de Detalle con número de expediente 247/2000 y aprobación definitiva de fecha 31/10/2003.

En consecuencia Informa el técnico municipal con fecha 17 de abril de 2015 que el proyecto presentado se ajusta a la normativa urbanística de aplicación, así como en relación a las infraestructuras de la parcela indica el informe técnico de fecha 17 de abril de 2015 que « respecto de la documentación aportada se considera correcta, habiéndose aportado una separata de infraestructuras e informes de las distintas compañías de servicios públicos que acreditan la existencia de dotación de los mismos. (...) A la vista de lo informado anteriormente se informa que no quedan obras de urbanización pendientes de ejecutar.» Dicho lo anterior, se cumplen todos los requisitos impuestos en el art. 55 de la LOUA sobre la realización de construcciones en Suelo Urbano No Consolidado, como son las que nos ocupan.

Respecto a la normativa de protección contra incendios según informe de fecha 16/02/15: “La documentación aportada cumple en materia de PCI. Se advierte que los garajes deben disponer de iluminación de emergencia según art. 2.1.d del SU-4 como local de riesgo especial bajo”.

Por último, se ha aportado Carta de Pago de depósito de fianza por cuantía de 3.958,76 € con fecha de Registro de Entrada de 22/04/2015 en garantía de la correcta gestión de los residuos que se generen.

Por lo que en atención a los datos consignados en dicho informe técnico y con fundamento en cuanto antecede se formula a la **Junta de Gobierno Local**, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

CONCEDER, Licencia de Obras al proyecto básico de 6 viviendas unifamiliares exentas con piscina, sitas en API-RR-1 en Urbanización Santa Clara, parcela 2.14 Villas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, de acuerdo con lo dispuesto en los informes técnicos de este Servicio de fecha 17 de abril de 2015 sobre el ajuste a normativa urbanística y sobre las infraestructuras de la parcela.

ADVERTIR de acuerdo con el informe del SEIS de fecha 16/02/2015 que los garajes deben disponer de iluminación de emergencia según art. 2.1.d del SU-4 como local de riesgo especial bajo.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano No Consolidado
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-4
Uso (m ²)	Residencial. 2.384 m ² .
Presupuesto Ejecución Material	3.213.449,45 €
Identificación Catastral	6723504UF3462S0001ER
Técnico autor del Proyecto	Rodolfo Amieva Jacobsen / Diego Macías Domínguez
Dirección facultativa	
Plazos ejecución	6 meses para el inicio de las obras y 3 años para la terminación de éstas.

En Marbella a 27 de abril de 2015.

La Técnico de Administración General adscrita al Servicio de Disciplina Urbanística,

Fdo.: Arantxa Aguilar Rodríguez.

Vº Bueno del Jefe del Servicio de Disciplina Urbanística

Fdo.: Enrique Arrabal Sánchez

Nº DE EXPTE.:	275/15; Nº R.E. 06188 de 30/01/15, R.E. 09881 de 13/02/15, R.E. 19013 de 13/03/15, R.E. 19019 de 13/03/15 y R.E. 24091 de 27/03/15
INTERESADO:	URBANIA SANTA CLARA DEVELOPMENT II S.L.
ASUNTO:	PROYECTO BASICO DE 6 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EXENTAS CON PISCINA
SITUACIÓN:	API-RR-1. URB. SANTA CLARA. PARCELA 2.14. VILLAS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6

ANTECEDENTES:

Estudio de Detalle con número de expediente 247/00 y aprobación definitiva en fecha 31/10/03.

Expediente 775/14 de innecesariedad de parcelación.

LOMAs 1867/01, 1437/02, 1443/02, 447/06 y 653/07 con licencias concedidas en la misma parcela urbanística.

LOMAs 35/06, 792/06 y 1263/08 ubicados en la misma parcela urbanística y que no obtuvieron licencia.

INFORME:

Examinado el Proyecto Básico de 6 viviendas unifamiliares exentas, sin visar, así como la documentación modificada presentada en fecha 27/03/15 consistente en planos de emplazamiento y alzados y justificación de la dotación de aparcamientos, puede informarse:

1. Según el P.G.O.U. vigente, aprobado definitivamente en 2010 (Normativa publicada por la Junta de Andalucía en el B.O.J.A. en fecha 20/05/10 y Mejoras Técnicas publicadas en el B.O.P. de fecha 17/08/11), los terrenos están clasificados como Suelo Urbano No Consolidado en un ámbito de planeamiento incorporado denominado API-RR-1 (SUNC-T-RR-1).

Se trata de ámbitos donde el PGOU asume el planeamiento de desarrollo aprobado anteriormente, en este caso el Plan Parcial (Exp: 42/00) aprobado definitivamente el 31/05/05 del sector de suelo urbanizable programado URP-RR-10 "Hospital".

Según el Plan Parcial los terrenos están calificados como UE-4.

La parcela 2.14 se ve afectada en el PGOU '10 por la inclusión de una glorieta de conexión de los viales RVB-AL 4 y RVB-AL 1.3 por lo que la superficie de parcela se ha reducido en 381,53 m² según se deduce del expediente 775/14 de innecesariedad de parcelación. La superficie resultante es de 44.086,47 m².

El Proyecto presentado pretende la construcción de 6 viviendas con planta sótano, baja y primera, y piscinas en las áreas privativas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de un total de 30 definidas en el Estudio de Detalle.

Al tratarse de varias viviendas en la misma parcela urbanística le sería de aplicación el art. 6.3.1 de las NN.UU. en el punto referente a que debe quedar garantizada, mediante la constitución del régimen jurídico correspondiente, la imposibilidad de disposición independiente de la parte de parcela donde se localiza la edificación y la parte restante que de la misma se integra en la superficie configurada como elemento común de la totalidad de las parcelas unifamiliares del conjunto de la actuación. Además, según el art. 11.2.7 debe constituirse régimen de condominio que deberá resultar inscrito en el Registro de la Propiedad.

La parcela se encuentra libre de vegetación y/o arbolado, sin embargo se encuentra en zona de policía del arroyo que discurre al norte y al este por lo que, según el art. 78.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, los proyectos derivados del desarrollo del planeamiento deberán ser comunicados al Organismo de cuenca para que se analicen las posibles afecciones al dominio público hidráulico. Dicha comunicación se aportó en fecha 13/03/15.

El cuadro de parámetros y ordenanzas urbanísticas de acuerdo a las áreas privativas marcadas en el Estudio de Detalle son los siguientes:

		S/ NORMATIVA Y E.D.	S/ PROYECTO
<i>Parcela mínima:</i>	Área 1:	1.155,07 m ²	1.155,67,57 m ²
	Área 2:	1.136,57 m ²	1.136,57 m ²
	Área 3:	1.328,53 m ²	1.328, 53 m ²
	Área 4:	1.010,62 m ²	1.010,62 m ²
	Área 5:	1.215,17 m ²	1.215,17 m ²
	Área 6:	1.101,21 m ²	1.101,21 m ²
<i>Edificabilidad máxima:</i>	Área 1:	397,79 m ^{2t}	375 m ^{2t*}
	Área 2:	423,58 m ^{2t}	405 m ^{2t*}
	Área 3:	443,67 m ^{2t}	415 m ^{2t*}
	Área 4:	447,07 m ^{2t}	409 m ^{2t*}
	Área 5:	396,83 m ^{2t}	395 m ^{2t*}
	Área 6:	411,43 m ^{2t}	385 m ^{2t*}
<i>Ocupación Máxima:</i>	Área 1:	331,83 m ²	227,21 m ²
	Área 2:	353,35 m ²	252,19 m ²
	Área 3:	370,11 m ²	264,41 m ²
	Área 4:	372,94 m ²	263,68 m ²
	Área 5:	331,03 m ²	233,34 m ²
	Área 6:	343,21 m ²	229,16 m ²
<i>Nº de Plantas:</i>		<i>PB+1 (7,50-9,00 m)</i>	<i>Se ajusta</i>
<i>Separación a Linderos:</i>		<i>Según plano 8 del E.D.</i>	<i>Se ajusta</i>
<i>Nº de viviendas</i>		<i>1 viv./área privativa</i>	<i>1 viv./área privativa</i>
<i>Reserva plazas aparc.(1 pl /75 m^{2t}):</i>		<i>4 plazas/viv.</i>	<i>4 plazas/viv.</i>
<i>Uso:</i>		<i>Residencial. Viv. Unifamiliar</i>	<i>Residencial. Viv. Unifamiliar</i>

*Medido por este servicio técnico

De los cuadros anteriores se desprende que las viviendas cumplen con la normativa particular de aplicación. Algunas de las plazas de aparcamiento se justifican en el vial privado, de acuerdo al estudio de detalle que preveía un total de 37 en el mismo a estos efectos.

Respecto a la Normativa General de aplicación tampoco hay incumplimientos.

Las actuaciones previstas en las diferentes parcelas se ajustan a lo marcado en el Estudio de Detalle a excepción de que algunos niveles del terreno modificado libres de edificación, con la finalidad de minimizar los movimientos de tierra, por lo que se considera que cumple con la normativa. En particular, la vivienda ubicada en el área privativa 1 se implanta por encima de la cota marcada en el Estudio de Detalle, para minimizar dichos movimientos de tierra, pero sin excederse de la altura máxima permitida con respecto a dicha cota.

Gestión:

En cuanto al cumplimiento de las condiciones indicadas en el art. 55 de la L.O.U.A. para poder otorgar Licencias de Obras en este sector, se informa lo siguiente:

Con fecha 18/01/11 la Unidad Técnica del Área de Planeamiento y Gestión emitió informe con motivo de la solicitud de Licencia de Obras en la parcela 2.16 de este sector (expte. 2207/08) en el que se indicaba que en aplicación de lo establecido en el art.10.1.9 de la Normativa, entre las obligaciones y deberes de la citada parcela se encontraba la finalización de las obras de urbanización que aún resten y la formalización de la cesión de las reservas dotacionales, al igual que para el resto de las parcelas que conforman este sector.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el art. 10.3.22.3 en relación con la Gestión de estos ámbitos de Suelo Urbano No Consolidado Transitorio.

Por otro lado la parcela 2.14 se ve afectada en el PGOU'10 con la inclusión de una glorieta de conexión de los viales RVB-AL 4 y RVB-AL 1.3 por lo que la superficie de parcela se ha reducido en 381,53 m² según, se deduce del expediente 775/14 de innecesiedad de parcelación.

El Estudio de Detalle 247/00 establece unos volúmenes repartidos en un total de 30 áreas privativas –no parcelas- y dicha glorieta afecta directamente a las áreas 24, 25 y 26 por lo que se ha procedido a la redacción de un nuevo Estudio de Detalle de la parcela 2.14 al completo. Sin perjuicio de lo anterior, el proyecto es para la construcción de 6 viviendas en las áreas privativas 1 a 6 las cuales no se ven afectadas por la glorieta y el nuevo Estudio de Detalle no pretende modificar los volúmenes previstos en el Estudio de Detalle aprobado.

Según informe de infraestructuras de fecha 17/04/15 no quedan obras de urbanización pendientes de ejecutar.

- 2. Respecto a la normativa de protección contra incendios según informe de fecha 16/02/15: “La documentación aportada cumple en materia de PCI. Se advierte que los garajes deben disponer de iluminación de emergencia según art. 2.1.d del SU-4 como local de riesgo especial bajo”.*
- 3. Respecto a la gestión de residuos se aporta el estudio de gestión de residuos con un presupuesto de ejecución material de 3.958,76 € y, en aplicación del art. 104 de la Ley 7/2007 (GICA), debe presentarse aval que deberá ser reintegrado al productor de residuos cuando se acredite el destino de los mismos.*

A los efectos de fijación del plazo de edificación, se informa que, en aplicación del art. 4.6.10.1 de la Normativa del P.G.O.U. y del art.173 de la L.O.U.A., le corresponde una duración de seis meses para el inicio de las obras y de tres años para la terminación de éstas.

Presupuesto de Ejecución Material: 3.213.449,45 € según informe de valoración adjunto.

RESUMEN:

*Sin perjuicio de lo indicado en el apartado de Gestión el proyecto es **CONFORME** con la normativa.*

La licencia de obras quedará condicionada a la presentación de aval o garantía por la gestión de los residuos según R.D. 105/2008 de 1 de febrero.

- 4. Y en cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes puntos:*

Clasificación urbanística	Suelo Urbano No Consolidado
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-4
Uso (m ² t)	Residencial. 2.384 m ² t.
Presupuesto Ejecución Material	3.213.449,45 €
Identificación Catastral	6723504UF3462S0001ER
Técnico autor del Proyecto	Rodolfo Amieva Jacobsen / Diego Macías Domínguez
Dirección facultativa	
Plazos ejecución	6 meses para el inicio de las obras y 3 años para la terminación de éstas.

Lo que se informa, desde el punto de vista técnico, a los efectos oportunos.
Marbella, 17 de abril de 2015
La Arquitecto,

Fdo.: M^a Jesús Ariza Quintana.

Y la Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA**:

CONCEDER, Licencia de Obras al proyecto básico de 6 viviendas unifamiliares exentas con piscina, sitas en API-RR-1 en Urbanización Santa Clara, parcela 2.14 Villas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, de acuerdo con lo dispuesto en los informes técnicos de este Servicio de fecha 17 de abril de 2015 sobre el ajuste a normativa urbanística y sobre las infraestructuras de la parcela.

ADVERTIR de acuerdo con el informe del SEIS de fecha 16/02/2015 que los garajes deben disponer de iluminación de emergencia según art. 2.1.d del SU-4 como local de riesgo especial bajo.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano No Consolidado
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-4
Uso (m ² t)	Residencial. 2.384 m ² t.
Presupuesto Ejecución Material	3.213.449,45 €
Identificación Catastral	6723504UF3462S0001ER
Técnico autor del Proyecto	Rodolfo Amieva Jacobsen / Diego Macías Domínguez
Dirección facultativa	
Plazos ejecución	6 meses para el inicio de las obras y 3 años para la terminación de éstas.

15.6.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA SRA. ALCALDESA Y EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA AL TRASLADO DE LAS INSTALACIONES AFECTAS A LOS SERVICIOS OPERATIVOS, SITAS EN LA ZONA DE ELVIRIA (LAS CHAPAS).- Seguidamente, se da cuenta de propuesta de fecha 24 de abril de 2015, del siguiente tenor literal:

“RESULTANDO que el Excmo. Ayuntamiento de Marbella es propietario y titular de la parcela municipal de MIL VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (1028

m2) sita en la Urbanización Elviria, finca registral 6357 del Registro de la Propiedad número uno de Marbella, al tomo 1139, libro 91, folio 160. Anotada al Inventario general consolidado de bienes y derechos del Ayuntamiento a la ficha de inmueble número 208. Naturaleza demanial uso público, con referencia catastral: 0906101UF4400N0001KL, clasificada y calificada en el vigente PGOU de 2010 (BOJA 20/05/2010) como suelo urbano consolidado, con destino a sistema local (SL) de parques y jardines (PJ).

RESULTANDO que sobre dicha parcela los Servicios Operativos Municipales adscritos al Distrito Las Chapas, tienen instalados centro de trabajo y almacenamiento de maquinaria, herramientas y utillaje.

RESULTANDO que entre los principios generales de la gestión municipal, en materia de patrimonio, está la de recuperación de las dotaciones públicas y su adscripción al destino fijado en el planeamiento y en particular, en cuanto a la recuperación de zonas verdes públicas para su destino a sistemas locales (SL) de parques y jardines públicos (PJ).

RESULTANDO además que desde el Distrito Las Chapas se ha atendido numerosas peticiones vecinales en el sentido de la necesidad de adecentamiento de la zona así como eliminación de la ocupación de la parcela por los Servicios Operativos y vinculación de la misma a zona verde pública.

RESULTANDO que en la zona indicada se presenta dicha actuación municipal de recuperación de la zona verde pública como más inmediata y necesaria toda vez que se encuentra en una zona poblacional muy importante del municipio, siendo una zona verde vinculada por su colindancia con Centros escolares de importante afluencia escolar lo que permitiría garantizar su uso público de conformidad con lo dispuesto en el planeamiento tanto por el uso principal –esparcimiento ciudadano- como por los usos compatibles apoyando la red de dotaciones de aparcamientos precisos y necesarios en las zonas escolares para uso por la población vinculada a los mismos (Profesorado, padres y alumnos).

CONSIDERANDO que en la actualidad y como consecuencia de la gestión del patrimonio municipal se está obteniendo un importante incremento de las partidas que integran el PMS, cuyo destino, entre otros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.2 letras b) y d) de la LOUA, **2.** Los ingresos, así como los recursos derivados de la propia gestión de los patrimonios públicos de suelo, se destinarán a: **“b)** La conservación, mejora, ampliación, urbanización y, en general, gestión urbanística de los propios bienes del correspondiente patrimonio público de suelo”; **“d)** La ejecución de actuaciones públicas y otros usos de interés social o el fomento de actuaciones privadas, de acuerdo con lo que dispongan los instrumentos de ordenación urbanística, dirigidos a la mejora, conservación, mantenimiento y rehabilitación de la ciudad existente, preferentemente de zonas degradadas, así como a dotaciones o mejoras de espacios naturales o bienes inmuebles del patrimonio cultural (*Letra d) del número 2 del artículo 75 redactada por artículo décimo de Ley [ANDALUCÍA] 11/2010, 3 diciembre, de*

medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad («B.O.J.A.» 15 diciembre).

Visto lo anterior a la Junta de Gobierno Local se propone la siguiente actuación:

PRIMERO.- Acometer el traslado de los Servicios Operativos adscritos al Distrito Las Chapas a nueva ubicación, ordenando al Servicio de Patrimonio y Bienes para que proceda a iniciar expediente oportuno para adquisición de nave industrial en el Polígono de Elviria con las condiciones necesarias para la implantación de los servicios necesarios tanto de Servicios Operativos como de limpieza de conformidad a lo interesado por los titulares de ambas delegaciones y sirviendo el presente acuerdo de justificación y motivación suficiente para el inicio del mismo.

SEGUNDO.- Una vez adquirida la nave industrial antes mencionada proceder al traslado de las instalaciones municipales a la nueva ubicación y al desmantelamiento y demolición de las construcciones existentes en la parcela municipal desalojada. Dicha actuación se llevará a efecto con medios propios.

TERCERO.- Interesar de Parques y Jardines la elaboración de Proyecto municipal para acondicionamiento de la zona verde pública debiéndose tener en consideración las propuestas vecinales para su aprovechamiento.

CUARTO.- Acometer, si procede, la ejecución de los anteriores acuerdos con cargo a los ingresos derivados de la gestión del patrimonio público de suelo (PMS) de conformidad a lo dispuesto en el art. 72.2 letras b) y d) de la LOUA.

Y la Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

15.7.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA SRA. ALCALDESA, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN A LA HERMANDAD LOS ROMEROS DE SAN BERNABÉ A TRAVÉS DE CONVENIO.- Seguidamente se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

“Introducción.-

La Hermandad de los Romeros de San Bernabé3 es una Entidad Registrada en el Ministerio de Justicia y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Marbella con el número 325.

Es la hermandad de nuestro Patrón, San Bernabé. La colaboración de este Ayuntamiento con dicha hermandad se formalizará mediante la firma del Convenio que se adjunta, en base a lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones Reguladas por Ley 38/2003, aprobada por Pleno y publicada en el BOP nº 234 de 12 de diciembre de 2005, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (LGS) y a las Bases de Ejecución del Presupuesto 2015, en la Base 24º recoge la “concesión directa de subvención mediante Convenio”, a la Hermandad de Los Romeros de San Bernabé, con

CIF G 2964288, por un importe de 8.000 €. Cod. Aplicación Presupuestaria 101.3340.48926.

Necesidad.-

La necesidad responde a que necesitan restaurar el trono del Santo Patrón así como la carreta de la Romería y las actividades a desarrollar durante el año 2015. Con esta colaboración ayudamos a la celebración de los actos programados en la procesión y en el marco de las Fiestas Mayores.

Por todo lo expuesto, la Alcaldesa que suscribe, PROPONE:

PRIMERO.- La aprobación del CONVENIO por parte de la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del mencionado Convenio, así como de cuantos documentos se deriven del mismo.

TERCERO.- Dar traslado del mismo a las partes interesadas en este caso, a la Hermandad de Los Romeros de San Bernabé.

CUARTO.- Autorizar el gasto de 8.000 € con cargo a la Partida Presupuestaria 101.3340.48926 destinada a la participación en la financiación de los gastos incurridos con motivo de la restauración del trono de San Bernabé, de la carreta de la Romería y de las actividades a desarrollar durante 2015.

A continuación se da cuenta del Convenio de referencia, del siguiente tenor literal:

*“CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA HERMANDAD DE
LOS ROMEROS DE SAN BERNABÉ*

En Marbella, a 24 de marzo de 2015

REUNIDOS

De una parte, DOÑA ÁNGELES MUÑOZ URIOL, Alcaldesa de Marbella, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

De otra parte, D. FRANCISCO CLARO GÓMEZ, en nombre y representación de la Entidad “Hermandad Romeros de San Bernabé”, Santo Patrón de Marbella (en adelante, el beneficiario), CIF: G- 29642881, El domicilio de la hermandad es en Marbella, Provincia de Málaga en la Plaza Rincón de San Bernabé, DP. 29601, anotada ante el Ministerio de Justicia en fecha 1 de septiembre de 2014, con número 3266 -SE/C. y en el Registro municipal de entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Marbella con el número 325.

MANIFIESTAN

Que la finalidad del presente convenio es canalizar a favor del beneficiario la subvención que figura en el vigente Presupuesto de esta Entidad dentro del crédito consignado en el capítulo 4 “Transferencias corrientes” con el siguiente literal: “Hermandad Sto. Patrón de Marbella”, siendo el importe de la dotación de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €), así como establecer las condiciones y compromisos que asume el beneficiario.

La Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones Reguladas por Ley 38/2003 (BOP nº 234 de 12 de diciembre de 2005) (en adelante la Ordenanza), dispone en su artículo 10.a) que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos del Ayuntamiento de Marbella y en la Base 24ª de Ejecución del Presupuesto establece que las subvenciones por concesión directa previstas nominativamente en el presupuesto del Ayuntamiento de Marbella (...) se otorgarán mediante convenio.

Por su parte, el Reglamento General de la Ley General de Subvenciones (RLGS) en su artículo 65 prevé que en estos supuestos el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, y determina el contenido del mismo.

Este proyecto a financiar tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública e interés social.

Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, el cual se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la subvención.- Como quiera que el crédito presupuestario que ampara la concesión es un crédito del capítulo 4 “Transferencias corrientes”, del programa 3340 “Promoción cultural”, aplicación presupuestaria 48926 “Hermandad Romeros de San Bernabé” no podrán aplicarse los fondos a gastos de distinta naturaleza y finalidad a la que es propia de los gastos imputables a dicho crédito. En consecuencia, ambas partes convienen que la subvención se destinará a financiar las siguientes actividades a desarrollar por el beneficiario.*

Actividades: RESTAURACIÓN DEL TRONO Y CARRETA ROMERÍA Y ACTIVIDADES 2015.

Segunda. *Cuantía y crédito presupuestario.- La cuantía de la subvención asciende a OCHO MIL EUROS (8.000,00 €), que es el importe total del crédito presupuestario autorizado. A dicho crédito, designado con la aplicación presupuestaria 101.3340.48926, se imputará la cuantía otorgada.*

Tercera. *Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.- La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma*

finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

Cuarta. *Plazos y modos de pago de la subvención.- Procederá el pago anticipado en este supuesto de subvención destinada a entidades o personas beneficiarias por haberlo solicitado al no disponer de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.*

Quinta. *Régimen de garantías.- No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.*

Sexta. *Plazo y forma de justificación.- El plazo para la realización de la actividad o aplicación de los fondos finalizará el 30/09/2015. La presentación de la correspondiente justificación no deberá superar el plazo de 3 meses a contar desde la finalización del plazo fijado para la realización de la actividad o aplicación de los fondos. Se admitirán los justificantes de los gastos realizados con anterioridad a la suscripción de este convenio siempre que sean posteriores a la aprobación del presupuesto en el que figura en crédito nominativo.*

La justificación de la subvención por parte del beneficiario se efectuará por los medios establecidos en el art. 28 de la Ordenanza, y en concreto por:

- a) *Certificación, o en su caso, declaración en la que se haga constar que el importe de la subvención por sí o en concurrencia con otra u otras subvenciones o ayudas no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado.*
- b) *Certificación o declaración, en el caso de presentar fotocopias compulsadas, del lugar donde se encuentran custodiados los originales.*
- c) *Cuenta justificativa de los gastos realizados, que contendrá la siguiente documentación:*
 - a. *Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*
 - b. *Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:*
 - i. *Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.*
 - ii. *Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y documentación acreditativa del pago.*
 - iii. *Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.*

- iv. *En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.*
- v. *Acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, así como de no tener deudas o sanciones de naturaleza tributaria con esta entidad local.*
- vi. *Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos,, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.*

Séptima. *Obligación de reintegro. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos señalados en el artículo 37 de la LGS.*

Octava. *Aceptación actuaciones de control. El beneficiario estará obligado a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponda a la Intervención del Ayuntamiento, en los términos previstos en el art. 46 de la LGS.*

Novena. *Acreditación de estar al corriente de obligaciones fiscales. El beneficiario vendrá obligado a acreditar, antes de la aprobación de la concesión de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, así como de no tener deudas o sanciones de naturaleza tributaria con esta Administración Local, así como posteriormente, al justificar la aplicación de los fondos recibidos.*

Décima. *Otras acreditaciones. El beneficiario deberá acreditar además:*

- *Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.*
- *Que no tiene pendiente de justificar, vencido el plazo concedido, alguna otra subvención.*
- *Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en los números 2 y 3 del artículo 13 LGS.*
- *Que se encuentra inscrita en el Registro correspondiente.*

Undécima. *Cuestiones litigiosas.- Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.*

Y, en prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente convenio en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ALCALDESA DE MARBELLA

*El representante de la Entidad
beneficiaria,*

Fdo.: ÁNGELES MUÑOZ URIOL

Fdo.: Francisco Javier Claro Gómez

Se da cuenta del Informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General, Miguel Agua Florido, con el Visto Bueno del Director Gral. de Asesoría Jurídica, Enrique Sánchez González, con fecha 27 de febrero de 2015, del siguiente tenor literal:

INFORME JURÍDICO SOBRE BORRADOR DE CONVENIO DE SUBVENCION A LA HERMANDAD DE LOS ROMEROS DE SAN BERNABE POR EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, AÑO 2015. Exp: 46/15

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts 82 y 83 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del art 129 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y a solicitud de Alcaldía, se emite el siguiente:

INFORME

I.- Consulta

1º.- Nota interior de fecha 13/02/2015, Dirigida por Alcaldía al Director General de de la Asesoría Jurídica a fin de solicitar informe jurídico sobre Convenio de Subvención a la Hermandad de los Romeros de San Bernabé de Marbella.

2º.- Borrador de Convenio de Subvención a la Hermandad de los Romeros de San Bernabé de Marbella a suscribir entre el Excmo Ayuntamiento de Marbella y la Hermandad de los Romeros de San Bernabé de Marbella en calidad de beneficiaria.

II.- Legislación Aplicable

- *Constitución Española*
- *Ley 7/85 de 02 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local*
- *Texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. 781/86 de 18 de Abril. Art 2 y 25*
- *R.D 2568/86 de 28 de Noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*
- *Ley 30/92, de 26 de Noviembre e Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.*
- *Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones (LGS).*
- *Real Decreto 887/06, de 21 de Julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones. Art 2 RGLS.*
- *Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo Ayuntamiento de Marbella de 30/09/05. BOP nº 234 (OGS).*
- *Ley Orgánica 1/2002, de 22 marzo, reguladora Dº de Asociación.*
- *Ley 2/2007 Estatuto de Autonomía de Andalucía.*

- Ley 11/07 de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
- Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 27/2013 de 27 Diciembre de Racionalización y Sostenibilidad.
- Presupuesto Municipal y sus bases de Ejecución ejercicio 2015.

III.- Consideraciones Previas.

La actividad de fomento de las administraciones públicas puede llevarse a cabo a través de distintos cauces, el instrumento de fomento más significativo cuantitativamente lo constituyen las subvenciones públicas, concepto genérico que incluye distintas actuaciones, de carácter y régimen muy diferentes, fundadas todas ellas en razón de interés público que, en todo caso debe acreditarse, el régimen jurídico de la concesión, gestión, justificación es particular y específico en cada caso. En el caso que nos ocupa:

El art 2.3.b) del Reglamento de la Ley de Subvenciones aprobado por el R.D. 887/06 de 21 de Julio, incorpora al ámbito de la aplicación de la LGS Los convenios de colaboración.

La OGS en su art 9 -relativo a los convenios de colaboración- recoge los requisitos y exigencias necesarias y el art 17 el procedimiento de la concesión, aspectos que a lo largo del presente serán objeto de análisis.

IV.- Análisis de la Naturaleza Jurídica

En virtud del art 2 de la Ley 38/03 de 17 de Noviembre en concordancia con el art 2.1 y 9 de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo Ayuntamiento de Marbella, regulada en base a la anterior definen la subvención:

“Como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el art 3 de esta ley, a favor de personas físicas o jurídicas y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objeto, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad o interés social o de promoción de una finalidad pública.

A los efectos del art 22.2 a) de la LGS en concordancia con el art 65 del Real Decreto 887/06 de 21 de Julio son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto,

dotación presupuestaria y beneficiario aparecen expresamente en el estado de gastos del presupuesto, pues bien, para el ejercicio 2015, las bases de ejecución del presupuesto del Excmo Ayuntamiento de Marbella, prevé con el código de aplicación 101.3340.48926 y beneficiario HERMANDAD ROMEROS SAN BERNABE con NIF/G92562511/ un crédito de 8.000 euros (Ocho mil euros), teniendo el convenio regulador carácter de bases reguladoras de la concesión siéndole de aplicación lo dispuesto en la LGS, RGLS y la OGS, debiendo incluir los siguientes extremos:

- 1).- Determinar el objeto de la colaboración y de su beneficiaria, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- 2).- Duración del convenio
- 3).- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la colaboración, con remisión a las bases de ejecución del presupuesto del Excmo Ayuntamiento de Marbella.
- 4).- Régimen de Garantías a favor del Excmo Ayuntamiento de Marbella.
- 5).- Normas especiales de Subvenciones aplicables.
- 6).- Requisitos que debe cumplir la beneficiaria de conformidad con la legislación aplicable.

7).- Plazos y modo de pago de la Subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos en cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

8).- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

9).- Determinación de los libros y registros contables de la entidad colaboradora en el marco de las actuaciones de control por el Excmo Ayuntamiento de Marbella.

10).- Aceptación de las actuaciones de control del Ayuntamiento de Marbella sobre subvenciones.

11.- Condiciones de entrega de los fondos a la beneficiada.

Analizadas las Cláusulas del convenio objeto del presente se desprende:

La **Cláusula Primera** describe el objeto de la subvención cual es la restauración del trono y carreta romería y actividades 2015, conforme a lo dispuesto en el art 22.2.a) de la Ley de Subvenciones y art 65.3.a) del Real Decreto 887/06 de 21 de Julio, General de Subvenciones y art 9 de la Ordenanza Municipal reguladora de las Concesión de Subvenciones del Excmo Ayuntamiento de Marbella. (OGS).

La **Cláusula Segunda** identifica la cuantía y crédito presupuestario, ascendiendo la primera a 8000 euros (Ocho mil euros) coincidiendo con la totalidad del crédito presupuestario autorizado e imputándose a la aplicación presupuestaria 101.3340.48926 del presupuesto del Excmo Ayuntamiento para el ejercicio 2015, correspondiendo al capítulo 4 -transferencias corrientes- y no al siete como se indica en el borrador de convenio y relativo a transferencias de capital.

La **Cláusula Tercera** sobre la compatibilidad o incompatibilidad transcribe el art 65.3.c) del Reglamento General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/06 de 21 de Julio, debiendo el beneficiario comunicar el otorgamiento de cualquier otra subvención por el mismo concepto al objeto de valorar su compatibilidad.

La **Cláusula Cuarta** sobre Plazos y modos de pago de la Subvención, se ajusta a lo dispuesto en el art 65.3. d) del Reglamento General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/06 de 21 de Julio, contemplando la posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos en cuenta.

La **Cláusula Quinta** sobre el régimen de garantías corresponde al beneficiario aportarla en aras del cumplimiento de la actividad subvencionada, recogiendo el convenio que no será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este convenio, de conformidad con los principios de proporcionalidad, arbitrariedad, objetividad y art 21 de la LGS.

- La **Cláusula sexta** sobre los plazos y forma de justificación se ajusta a lo dispuesto en el art 4 de la Ordenanza General reguladora de la concesión subvenciones, señalando el 30/09/15, como fecha para la realización de la actividad y tres meses después para su justificación de los gastos realizados, admitiendo justificaciones de gastos realizados con anterioridad al convenio objeto del presente, de conformidad con lo dispuesto en el art

- 65.3.d) y e) de la LGS y siempre que sean posteriores a la aprobación del presupuesto en el cual consta el crédito nominativo. La justificación se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Título IX, art 28 de la Ordenanza General reguladora de la Concesión de Subvenciones, transcribiendo literalmente dicho artículo y el plazo de tres meses coincide por el señalado el art 29 del mismo texto legal. Finalmente sobre la presentación observar lo dispuesto en el art 12 y Ley 11/07 de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

La **Cláusula séptima** relativa a la Obligación de reintegro, se ajusta a lo dispuesto en el art 37 de la LGS sobre las causas de reintegro de los fondos concedidos señalando:

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

1. *Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.*
 2. *Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.*
 3. *Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta Ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.*
 4. *Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta Ley.*
 5. *Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de esta Ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.*
 6. *Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.*
 7. *Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.*
 8. *La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.*
 9. *En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.*
2. *Cuando el cumplimiento por el beneficiario o, en su caso, entidad colaboradora se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios enunciados en el párrafo n) del apartado 3 del artículo 17 de esta Ley o, en su caso, las establecidas en la normativa autonómica reguladora de la subvención.*
 3. *Igualmente, en el supuesto contemplado en el apartado 3 del artículo 19 de esta Ley procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.*

Y ello en concordancia con los arts 34 –devolución de cantidades- y art 35 –procedimiento de reintegro- de la Ordenanza General reguladora otorgamiento de Subvenciones del Excmo Ayuntamiento de Marbella.

*La **Cláusula octava** relativa a la aceptación de actuación de control, el art 46 de la LGS regula la obligatoriedad de colaboración de las entidades beneficiarias con la intervención general de la administración competente o los órganos que tengan atribuidas funciones de control financiero. Hay que destacar que:*

- 1.- La obligación de colaboración se extiende a los miembros asociados de la entidad beneficiaria.
- 2.- La obligación de facilitar el acceso a la documentación se amplía a toda la documentación pertinente, no únicamente a la documentación que deba estar obligatoriamente en poder de la entidad.

La **Cláusula novena**. Acreditación de estar al corriente de obligaciones fiscales, el beneficiario vendrá obligado a acreditar, antes de la aprobación de la concesión de la subvención, el encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social así como no tener deudas o sanciones de naturaleza tributaria con esta administración local, de conformidad con lo dispuesto en el art 13.e) de la LGS.

La **Cláusula décima**. Otras acreditaciones, solicitando del beneficiario el encontrarse al corriente en obligaciones por reintegro de subvenciones, que no consten pendiente de justificar otras subvenciones otorgadas o no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en el art 13.2 y 13.3 de LGS concordancia con lo dispuesto en la OGS del Excmo Ayuntamiento de Marbella.

La **Cláusula undécima**, Cuestiones litigiosas remitiendo a la jurisdicción Contenciosa-Administrativa, las cuestiones litigiosas en base a la naturaleza Jurídica-administrativa del convenio objeto del presente.

V.- Conclusión

En relación a la Propuesta de convenio de Colaboración objeto del presente, analizadas jurídicamente las Cláusulas que lo componen, se concluye que las mismas se ajustan a derecho, de conformidad con la legislación de aplicación especificada al inicio y las consideraciones expuestas en el presente respecto a la misma, debiéndose corregir en el 1º párrafo del “Manifiestan” la descripción de la aplicación presupuestaria a la que corresponde la beneficiaria -HERMANDAD ROMEROS DE SAN BERNABE- código de aplicación 101.3340.48926, capítulo 4 “Transferencias Corrientes” en lugar de capítulo 7 “Transferencias de Capital”, objeto de análisis en la Cláusula Segunda del Convenio.

Indicar no obstante, que es necesario que se emita preceptivo informe por parte de la intervención municipal, al objeto de fiscalizar los requisitos y/o exigencias económicas de conformidad con lo dispuesto en los arts 9, 17 de la OGS del Excmo Ayuntamiento de Marbella.

Este es mi criterio del que informo en base a la documentación de que se dispone en esta asesoría, quedando el presente informe sometido al VºBº del Director General de la Asesoría Jurídica del Excmo Ayuntamiento de Marbella y a la consideración del órgano Municipal competente, en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local modificada por Ley 57/03 de 16 de Diciembre así como a la emisión de cualquier otro informe mejor fundado en derecho.

En Marbella a 27 de Febrero 2015

VºBº

Técnico Administración General

Director General Asesoría Jurídica

Fdo. Miguel A. Agua Florido

Fdo. Enrique Sánchez González

Asimismo, se da cuenta del Informe emitido por el Sr. Interventor General Municipal con fecha 27 de abril de 2015, del siguiente tenor literal:

Ref. JJC/mrqz

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Subvención a la Hermandad de los Romeros de San Bernabé a través de convenio año 2015

Vista la Propuesta formulada por la Alcaldesa de Marbella en orden a la autorización del gasto correspondiente a la concesión a la Hermandad de los Romeros de San Bernabé a través de convenio de una subvención prevista nominativamente en el presupuesto vigente por importe de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €) para la restauración del trono y carreta romería y actividades 2015, el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y al régimen de fiscalización previa limitada acordado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 16 de diciembre de 2014, con carácter previo a la adopción del correspondiente acuerdo tiene a bien emitir el siguiente informe,

Se señalan a continuación aquellos apartados que constan en el expediente, y quedan en blanco aquellos puntos que no se acreditan a esta Intervención en fecha:

PRIMERO.- De la fiscalización previa limitada se han comprobado los siguientes extremos (Base 47ª de Ejecución del Presupuesto):

- Existencia de crédito adecuado y suficiente. La cuantía de la subvención asciende a OCHO MIL EUROS (8.000,00 €) que es el importe total del crédito presupuestario autorizado para el ejercicio 2015. A dicho crédito, designado con la aplicación presupuestaria 101.3340.48926 se imputará la cuantía otorgada.

Analizado el presupuesto general vigente, hacemos constar que existe crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer. Por esta Intervención se ha procedido a la expedición del documento RC nº 220150000498 por importe de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €) acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente.

- Competencia del órgano. Es competencia de la Junta de Gobierno Local la autorización, disposición, reconocimiento y liquidación de estos gastos, conforme establece el art. 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, actualizada para municipios de gran población y disposición adicional segunda número 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, pudiendo estas fases acumularse en un solo acto administrativo conforme a lo dispuesto en los artículos 67.1 del R.D. 500/90 de 20 de abril, y 185.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Según lo dispuesto en la Base 24ª de Ejecución del Presupuesto, la concesión de cualquier tipo de subvención deberá ser aprobada por la Junta de Gobierno Local.

Es competente para la suscripción del convenio, la Alcaldesa-Presidenta, en virtud de las atribuciones que con carácter residual le atribuye el art. 124.ñ) de la LBRL.

SEGUNDO.- Otros extremos adicionales:

- Existe informe jurídico sobre el texto del Convenio.
- Su objeto no está comprendido en los contratos regulados por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público o normas administrativas especiales.
- En el expediente se acredita la concurrencia de las circunstancias que habilitan el empleo del procedimiento de concesión directa, al estar prevista nominativamente en el presupuesto general vigente.

- En el convenio se establece el plazo y forma de justificación por parte de la Hermandad de los Romeros de San Bernabé de la aplicación de los fondos recibidos.*
- En el expediente se acredita que la Hermandad de los Romeros de San Bernabé se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento y que no está incurso en ninguna otra circunstancia que determine, conforme a la Ley General de Subvenciones, la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario.*

Resultado de la fiscalización: INTERVENIDO Y CONFORME.

*Marbella, a 27 de abril de 2015
El Interventor General Municipal,*

Fdo.: Jesús Jiménez Campos

Y la Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

15.8.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE Y PLAYAS, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN A LA COFRADÍA DE PESCADORES A TRAVÉS DE CONVENIO.- Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

“En los créditos del Presupuesto vigente de este Ayuntamiento asignados en la aplicación presupuestaria 210.1720.78000 “Cofradía de Pescadores de Marbella”, figura una dotación con destino a la concesión directa prevista nominativamente en el presupuesto de una subvención mediante convenio por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000 €) a la Cofradía de Pescadores de Marbella.

A fin de atender a las necesidades comprendidas en dicho convenio e imputables al crédito mencionado, se propone que, al amparo del art. 68 LRJ-PAC en relación con el art. 65.3 RLGS, adopte acuerdo de aprobación del procedimiento de concesión en régimen de concesión directa, de una subvención a la Cofradía de Pescadores de Marbella prevista nominativamente en los presupuestos por un importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), siendo su objeto la construcción de un aula formativa para los pescadores de Marbella en un local propiedad de la Cofradía de Pescadores situado en la calle Alonso de Ojeda.

La cuantía que se considera debe ser objeto de subvención es de TRINTA MIL EUROS (30.000.00€) que se imputará a la aplicación presupuestaria 210.1720.78000 “Cofradía de Pescadores de Marbella”, que coincide con la totalidad del crédito, el cual sería Así destinado en su totalidad a su fin en este convocatoria.

Las bases reguladoras de la concesión, la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones Reguladas por Ley 38/2003 que, según previene el artículo 9.2 de la Ley General de Subvenciones (LGS) han de aprobarse con carácter previo a la concesión, fueron aprobadas por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 30

de septiembre de 2005 y publicadas en el BOP Málaga nº 234 de 12 de diciembre de 2005.

Por el Departamento de Intervención se ha expedido certificado de la existencia de crédito por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) en la aplicación presupuestaria 210.1720.78000 en la que ha quedado retenido el correspondiente importe.

La concesión de la subvención por el régimen de concesión directa se ampara en los art. 22.2.a) de la LGS y art. 10.a) de la Ordenanza que lo configuran como un procedimiento excepcional, pues concurren las circunstancias establecidas en los mismos al estar prevista nominativamente en los presupuestos del Ayuntamiento de Marbella.

Se acompaña proyecto de Convenio para su aprobación tras la autorización del gasto, en el que se recogen todas las menciones que exige el art. 18 en referencia al art. 9 de la Ordenanza y las características específicas de la subvención a conceder, las cuales no se reproducen por economía procesal.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 24ª de Ejecución del Presupuesto, compete a la Junta de Gobierno Local la aprobación del gasto y la concesión de la subvención.

Dado que el Ayuntamiento no tiene constancia de la existencia de ninguna otra Asociación o Agrupación en el municipio que tenga como fin conseguir de las instancias municipales entidades locales, el apoyo y la ayuda económica necesarios para la construcción de un Aula de Colaboración, conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, siendo la Cofradía de Pescadores de Marbella, con CIF G29049137, la única en el municipio que puede actuar como Entidad Colaboradora para el fin propuesto de construcción de un Aula de Formación para los pescadores de Marbella, que cumplan los requisitos propuestos.

En consideración a lo expuesto se propone que, previa fiscalización por la Intervención General Municipal, se apruebe un gasto por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) con imputación a la aplicación presupuestaria 210.1720.78000, prevista nominativamente en el presupuesto de esta Delegación, reservando a tal fin el correspondiente crédito, así como la suscripción del convenio, cuyo proyecto se acompaña para la concesión por el régimen de adjudicación directa de una subvención a la Cofradía de Pescadores de Marbella a través de convenio con destino a la construcción de un Aula Formativa para los pescadores de Marbella en un local propiedad de la Cofradía de Pescadores situado en la calle Alonso de Ojeda.”

Asimismo, se da cuenta del Convenio de referencia, del siguiente tenor literal:

“CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA Y LA COFRADÍA DE PESCADORES DE MARBELLA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL AÑO 2015

En Marbella a 22 de abril de 2015

REUNIDOS

De una parte, doña M^a Ángeles Muñoz, en nombre y representación del Ayuntamiento de Marbella, actuando en virtud de las facultades atribuidas en virtud de nombramiento otorgado por el Pleno de Constitución de la Corporación de fecha 11 de junio de 2011.

De otra parte, don Manuel Haro Marcelo, en nombre y representación de la Cofradía de Pescadores de Marbella (en adelante, el beneficiario), CIF G-29049137, con domicilio en Ronda La Zambomba Calle Guadalete nº 5 29600 Marbella, en virtud del acta de la Junta General Extraordinaria y Urgente del día 14 de diciembre de 2013 para la elección de Patrón Mayor.

MANIFIESTAN

Que la finalidad del presente convenio es canalizar a favor del beneficiario la subvención que figura en el vigente Presupuesto de esta Entidad dentro del crédito consignado en el capítulo 7 Transferencias de Capital con el siguiente literal: "Cofradía de Pescadores de Marbella", siendo el importe de la dotación de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), así como establecer las condiciones y compromisos que asume el beneficiario.

La Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones Reguladas por Ley 38/2003 (BOP Málaga nº 234 de 12 de diciembre de 2005), en adelante la Ordenanza, dispone en su artículo 10 que, excepcionalmente, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos del Ayuntamiento de Marbella y en la Base 24^a de Ejecución del Presupuesto vigente se establece que las subvenciones por concesión directa previstas nominativamente en el presupuesto del Ayuntamiento de Marbella se otorgarán mediante convenio.

Por su parte, el Reglamento General de la Ley General de Subvenciones (RGLS) en su artículo 66 prevé que en estos supuestos el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones (LGS) y determina el contenido del mismo.

Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, el cual se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto de la subvención. Como quiera que el crédito presupuestario que ampara la concesión es un crédito del capítulo 7 “Transferencias de Capital” y del programa “A Familias e Instituciones sin fines de lucro” no podrán aplicarse los fondos a gastos de distinta naturaleza y finalidad a la que es propia de los gastos imputables a dicho crédito. En consecuencia, ambas partes convienen que la subvención se destinará a financiar las siguientes actividades a desarrollar por el beneficiario:

Adecuación y equipamiento de local para actividades medioambientales.

SEGUNDA.- Cuantía y crédito presupuestario. La cuantía de la subvención asciende a TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), que es el importe total del crédito presupuestario autorizado. A dicho crédito, designado con el código 210-1720-78000, se imputará la cuantía otorgada.

TERCERA.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones. La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

CUARTA.- Plazos y modos de pago de la subvención. Procederá el pago anticipado en un único plazo por así solicitarlo la entidad beneficiaria por no disponer de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

QUINTA.- Régimen de garantías. No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación. El plazo para la realización de la actividad finalizará el 31 de diciembre de 2015. La presentación de la correspondiente liquidación final no deberá superar el plazo de tres meses a contar desde la finalización del plazo fijado para la realización de la actividad.

En cuanto a la forma de justificación, ésta se realizará de conformidad con lo establecido en el art. 28 de la Ordenanza y en la Base 24ª de Ejecución del Presupuesto.

SÉPTIMA.- Obligación de reintegro. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos señalados en el artículo 37 de la LGS.

OCTAVA.- Obligación de colaboración. La entidad beneficiaria está obligada a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las

funciones de control que corresponda a la Intervención General Municipal de este Ayuntamiento, en los términos previstos en el artículo 46 de la LGS.

NOVENA.- Cuestiones litigiosas. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

DÉCIMA.- Nos encontramos ante un supuesto de rehabilitación y mejora de un bien inventariable, por lo que habrá de seguirse las siguientes reglas:

- a) El periodo durante el cual el beneficiario deberá destinar el bien al fin concreto para el que se concede la subvención no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos para el resto de bienes.*

En el caso de bien inscribible en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

- b) El incumplimiento de la obligación de destino referida en el párrafo anterior, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, en los términos establecidos en el capítulo II del título II de la LGS, quedando el bien afecto al pago del reintegro cualquiera que sea su poseedor, salvo que resulte ser un tercero protegido por la fe pública registral o se justifique la adquisición de los bienes con buena fe y justo título o en establecimiento mercantil o industrial.*

No se considerará incumplida la obligación de destino referida en los apartados anteriores, tratándose de bienes inscribibles en un registro público, cuando el cambio de destino, enajenación o gravamen sea autorizado por la Administración concedente. En este supuesto, el adquirente asumirá la obligación de destino de los bienes por el periodo restante y, en caso de incumplimiento de la misma, del reintegro de la subvención.

NOVENA.- En lo no previsto en este convenio, será de aplicación la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones Reguladas por Ley 38/2003, las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Ley General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente convenio en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La Alcaldesa-Presidenta,

*El representante de la Entidad
beneficiaria,*

Fdo.: M^a Ángeles Muñoz Uriol

Fdo.: Manuel Haro Marcelo

Se da cuenta del Informe jurídico emitido por el Director Gral. de Asesoría Jurídica, Enrique Sánchez González, con fecha 27 de abril de 2015, del siguiente tenor literal:

“INFORME JURÍDICO

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts 82 y 83 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del art 129 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, se emite el siguiente:

ASUNTO:

Expediente /15AJ. Subvención Cofradía de Pescadores de Marbella.

ANTECEDENTES:

Se remite expediente en el día de hoy en el que consta:

- 1.- Propuesta del Concejal de Medio Ambiente y Borrador de Convenio.*
- 2.- Certificados SS y Agencia Tributaria positivos.*
- 3.- Inscripción en el Registro municipal de Entidades Ciudadanas.*
- 4.- Proyecto de subvención.*
- 5.- Presupuesto de la obra.*
- 6.- Solicitud.*
- 7.- DNI del solicitante.*
- 8.- Tarjeta de Identificación fiscal de la Cofradía.*
- 9.- Estatutos de la Cofradía.*
- 10.- Declaración jurada.*
- 11.- Autorización de cesión de uso de datos.*
- 12.- Acta de la Junta General de nombramiento del Patrón Mayor.*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

1.- Expone el borrador de Convenio que la subvención figura en el Presupuesto. Se recoge que el art. 10 de la Ordenanza de Subvenciones establece que podrán concederse de forma directa las fijadas nominativamente por el Presupuesto. Se señala que la Base 24 de las de Ejecución del Presupuesto establece que las nominativas se otorgarán mediante convenio.

El destino previsto es la adecuación y equipamiento de local para actividades medioambientales. En concreto del local situado en la calle Alonso Ojeda. No se acredita la propiedad del local. Debe corregirse dicha cuestión.

2.- Según los Estatutos estamos ante una Corporación de Derecho Público, sujeta a la tutela de la Administración Andaluza, Consejería de Agricultura y Pesca. Inscrita en el Registro de Cofradías de Pescadores de la Dirección General de Pesca y acuicultura. Entre sus funciones están las de formación, art. 41.2 letra e) de la Ley 1/2002 de pesca de Andalucía. El Patrón Mayor representa a la Cofradía, art. 51.4 letra a) de los Estatutos. Las subvenciones forman parte de sus recursos económicos, art. 21.3 letra b) de los Estatutos.

3.- En cuanto a la materia competencial hemos de manifestar que en materia de cofradía de pescadores no tenemos competencias:

3.1.- Ley 7/1985, de 2 de abril.- No estamos ante una competencia propia del art. 25.2 de la Ley 7/1985. Tampoco aparece en los servicios del art. 26.1.

Del art. 1.1 se desprende que las entidades locales son cauce de la participación ciudadana.

En materia de fomento local el artículo 72 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local señala que: “Las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades, y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69. A tales efectos pueden ser declaradas de utilidad pública”.

Entendemos que no es suficiente si no estamos ante asociaciones que realicen sus actividades respecto de competencias propias municipales.

3.2.- Ley 5/2010 de Autonomía local de Andalucía.- En el art. 9 no contempla esta materia.

3.3.- La ley 27/2013, de 27 de diciembre.- No siendo propia la competencia, se podría tener por delegación o de forma impropia, art. 7 de la Ley 7/1985, con la nueva redacción dada por la Ley 27/2013. Se desconoce que esa haya sido la vía utilizada.

3.4.- Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo.- Admite el ejercicio de competencias que se hayan atribuido por normas anteriores a la entrada en vigor de la Ley 27/2013. Pasamos a buscar si existe:

3.5.- Ley Orgánica 7/2007, de 19 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Andalucía.- El art. 48.3 letra b) atribuye a la CA las competencias en materia de pesca. El 79.3 letra a) atribuya a la CA la competencia en materia de cofradía de pescadores. El 92 atribuye las competencias a los municipios sin regular esta materia como propia de los mismos.

3.6.- Ley 1/2002, de 4 de abril, de pesca de Andalucía.- No aparecen las entidades locales.

3.7.- Por último señalar que se ha dictado la Resolución de 12 de marzo de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se publica el Acuerdo de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de Administración Local. Tras su lectura tampoco nos da luz sobre el asunto objeto de informe.

4.- Por tanto, la competencia que tuvo en cuenta el Pleno consideramos que debió ser la medioambiental:

El art. 25.2b) de la Ley 7/1985 atribuye competencias en medioambiente urbano. El art. 26.1.) establece esos servicios para los municipios con población superior a 50.000 habitantes. No parece que cubra esta actividad que no es urbana.

El art. 9.12 de la Ley 5/2010

12. Promoción, defensa y protección del medio ambiente, que incluye:

a) La gestión del procedimiento de calificación ambiental, así como la vigilancia, control y ejercicio de la potestad sancionadora con respecto a las actividades sometidas a dicho instrumento.

b) La programación, ejecución y control de medidas de mejora de la calidad del aire, que deberán cumplir con las determinaciones de los planes de nivel supramunicipal o autonómico, aprobados por la Junta de Andalucía.

c) La declaración y delimitación de suelo contaminado, en los casos en que dicho suelo esté íntegramente comprendido dentro de su término municipal.

d) La aprobación de los planes de descontaminación y la declaración de suelo descontaminado, en los casos en que dicho suelo esté íntegramente comprendido dentro de su término municipal.

e) La ordenación, ejecución y control de las áreas del territorio municipal que admitan flujos luminosos medios y elevados y el establecimiento de parámetros de luminosidad.

f) *La ordenación, planificación, programación y ejecución de actuaciones en materia de protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones y el ejercicio de la potestad sancionadora en relación con actividades no sometidas a autorización ambiental integrada o unificada.*

g) *La programación de actuaciones en materia de información ambiental y de educación ambiental para la sostenibilidad.*

h) *La declaración y gestión de parques periurbanos y el establecimiento de reservas naturales concertadas, previo informe de la consejería competente en materia de medio ambiente de la Junta de Andalucía.*

Consideramos que el Aula se destinará a estas actividades medioambientales. Debería especificarse en el Convenio.

CONCLUSIÓN: 1.- *Se encuentra aprobada por el Pleno.*

2.- *En materia de cofradías de pescadores no tiene competencia la entidad local. Tiene competencias en cuestiones concretas relacionadas con el medio ambiente. Consideramos que a dichas cuestiones debe dirigirse el local.*

3.- *Debe incorporarse al expediente nota simple que acredite que la Cofradía es la titular del inmueble.*

4.- *Se exige fiscalización previa de la Intervención.*

Marbella, a 27 de abril de 2015
EL DIRECTOR G. ASESORÍA JURÍDICA

Fdo.: Enrique Sánchez González

Asimismo, se da cuenta del Informe emitido por el Sr. Interventor General Municipal con fecha 27 de abril de 2015, del siguiente tenor literal:

Ref. JJC/mrqz

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: *Subvención a la Cofradía de Pescadores de Marbella a través de convenio año 2015*

Vista la Propuesta formulada por el Concejal Delegado de Playas y Medio Ambiente en orden a la autorización del gasto y suscripción de convenio correspondiente a la concesión a la Cofradía de Pescadores de Marbella de una subvención prevista nominativamente en el presupuesto vigente por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) para la adecuación y equipamiento de local para actividades medioambientales, el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y al régimen de fiscalización previa limitada acordado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 16 de diciembre de 2014, con carácter previo a la adopción del correspondiente acuerdo tiene a bien emitir el siguiente informe,

Se señalan a continuación aquellos apartados que constan en el expediente, y quedan en blanco aquellos puntos que no se acreditan a esta Intervención en fecha:

PRIMERO.- De la fiscalización previa limitada se han comprobado los siguientes extremos (Base 47ª de Ejecución del Presupuesto):

Existencia de crédito adecuado y suficiente. La cuantía de la subvención asciende a TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) que es el importe total del crédito presupuestario autorizado para el ejercicio

2015. A dicho crédito, designado con la aplicación presupuestaria 210.1720.78000 se imputará la cuantía otorgada.

Analizado el presupuesto general vigente, hacemos constar que existe crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer. Por esta Intervención se ha procedido a la expedición del documento RC nº 220150000508 por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente.

- Competencia del órgano.* Es competencia de la Junta de Gobierno Local la autorización, disposición, reconocimiento y liquidación de estos gastos, conforme establece el art. 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, actualizada para municipios de gran población y disposición adicional segunda número 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, pudiendo estas fases acumularse en un solo acto administrativo conforme a lo dispuesto en los artículos 67.1 del R.D. 500/90 de 20 de abril, y 185.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Según lo dispuesto en la Base 24ª de Ejecución del Presupuesto, la concesión de cualquier tipo de subvención deberá ser aprobada por la Junta de Gobierno Local.

Es competente para la suscripción del convenio, la Alcaldesa-Presidenta, en virtud de las atribuciones que con carácter residual le atribuye el art. 124.ñ) de la LBRL.

SEGUNDO.- Otros extremos adicionales:

- Existe informe jurídico sobre el texto del Convenio, el cual recoge las siguientes conclusiones: Que en materia de cofradía de pescadores no tiene competencia la entidad local. Tiene competencias en cuestiones concretas relacionadas con el medio ambiente. Consideramos que a dichas cuestiones debe dirigirse el local y que debe incorporarse al expediente nota simple que acredite que la Cofradía es la titular del inmueble.
- Su objeto no está comprendido en los contratos regulados por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público o normas administrativas especiales.
- En el expediente se acredita la concurrencia de las circunstancias que habilitan el empleo del procedimiento de concesión directa, al estar prevista nominativamente en el presupuesto general vigente.
- En el convenio se establece el plazo y forma de justificación por parte de la Cofradía de Pescadores de Marbella de la aplicación de los fondos recibidos.
- En el expediente se acredita que la Cofradía de Pescadores de Marbella se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento y que no está incurso en ninguna otra circunstancia que determine, conforme a la Ley General de Subvenciones, la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario.

CONCLUSIÓN: La efectividad de la fiscalización favorable queda condicionada a la aportación de la nota simple que acredita que la Cofradía es la titular del inmueble.

De no solventarse por el departamento gestor el condicionante indicado para la continuidad del expediente se considerará formulado el correspondiente reparo.

Es todo cuanto tiene que informar el Interventor que suscribe,

Marbella, a 28 de abril de 2015
El Interventor General Municipal,

Fdo.: Jesús Jiménez Campos.”

Y la Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se hicieron ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.